Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica

INAMU
Instituto Nacional de las Mujeres

323.404.207.286
I 59 p

Instituto Nacional de las Mujeres
Primer Estado de los derechos de las Mujeres en Costa Rica / Instituto Nacional de las Mujeres. – 1 ed. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2011. (Colección Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica; n. 1)
272 p.; 21 x 30 cm.

ISBN 978-9968-25- 225-6

1. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUERES. 2. NORMATIVA NACIONAL. 3. NORMATIVA INTERNACIONAL. 4. INDICADORES DE GENERO. 5.VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. 6. PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES. 7.DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. 8.DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS. I. TITULO

PRODUCCIÓN: Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

AUTORAS:

Ana Lorena Camacho De la O, coordinadora.
Gina Valitutti Chavarría, coordinadora.
Maylin Cordero Gamboa
Yensy Herrera Vega
Evelyn Piedra Rodríguez
Saskia Salas Calderón

ASESORÍA DOCUMENTAL:

Zelenia Rodríguez Morales

ASESORÍA ESTADÍSTICA:

Alejandra Ducca Durán

COORDINACIÓN TEÓRICO METODOLÓGICA Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Ana Lorena Camacho De la O

SUPERVISIÓN TÉCNICA Y REVISIÓN FINAL:

Ana Lorena Camacho De la O
Jefa Unidad de Investigación
Gina Valitutti Chavarria, Coordinadora,
Área Especializada de Información

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN:

Roxana Marín Segura
roxanamarin@racsa.co.cr

IMAGEN DE PORTADA:

Larraitz Lexartza Artza

Impreso en San José, Costa Rica. Noviembre de 2011. (500 ejemplares).

PRESENTACIÓN..... Xiii

RECONOCIMIENTOS..... XiV

INTRODUCCIÓN..... XVi

CAPÍTULO I: ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS..... 1

Enfoques conceptuales..... 3
Los derechos humanos de las mujeres..... 3
Ciudadanía y derechos humanos..... 6
Derechos humanos y el principio de no discriminación..... 8
Derechos humanos y autonomía de las mujeres..... 8
Estrategia metodológica..... 10
Objetivos..... 10
Proceso de recolección y sistematización de la información..... 11

CAPÍTULO II: CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: ANÁLISIS DE PERCEPCIONES, OPINIONES Y CONOCIMIENTOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES..... 21

La apropiación del discurso de los derechos humanos de las mujeres..... 24
Institucionalidad a favor de los derechos humanos de las mujeres..... 30
Mandatos e identidades..... 37
Discurso sobre discriminación..... 38
A manera de conclusión..... 44

CAPÍTULO III: POBREZA Y DESIGUALDADES DE GÉNERO..... 47

Algunos conceptos clave sobre la pobreza desde una mirada de género y derechos humanos..... 49
Marco normativo nacional e internacional para el abordaje de la pobreza..... 52
Una mirada a las tendencias generales de la pobreza en Costa Rica..... 54
Cuando las mujeres viven en condiciones de pobreza..... 57
El aumento de la jefatura femenina: una tendencia sostenida..... 58
Jefatura femenina y pobreza..... 66
La vivienda como elemento protector para las mujeres con jefatura femenina..... 73
Generando cambios desde la niñez y la adolescencia: rompiendo las cadenas intergeneracionales de la pobreza..... 74
Respuestas a las mujeres que viven en condiciones de pobreza..... 77
Conclusiones y recomendaciones..... 83

CAPÍTULO IV: LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS MUJERES: ENTRE AVANCES, RETOS Y OBSTÁCULOS MANIFIESTOS..... 87

De la autonomía económica al logro de los derechos humanos económicos de las mujeres..... 89
La previsión de la seguridad social: un factor potenciador de autonomía..... 91
Trabajo productivo y trabajo reproductivo: dos esferas del bienestar social..... 92
La división sexual del trabajo..... 94
En un contexto de transformaciones..... 95
Marco normativo nacional e internacional..... 97
Normativa internacional..... 97

Normativa nacional..... 100
Análisis de indicadores económicos: estadísticas que reflejan desigualdades e inequidades..... 101
Las mujeres y el trabajo..... 102
Trabajo doméstico remunerado..... 111
Aseguramiento: inequidad de género en su disfrute..... 114
Ingresos: articulador de autonomía económica..... 118
Trabajo reproductivo o doméstico no remunerado..... 120
Opiniones y percepciones sobre derechos económicos de las mujeres..... 126
Conclusiones y recomendaciones..... 129

CAPÍTULO V: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: LA MARCA INDELEBLE DE LA DISCRIMINACIÓN..... 133

El derecho a vivir una vida libre de violencia..... 135
Antecedentes y contexto..... 136
Marco normativo nacional e internacional..... 137
Indicadores estadísticos sobre violencia contra las mujeres: ¿cuánto hemos avanzado realmente?.. 140
El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia de género: conocimientos, percepción y opinión de la población general..... 154
Conclusiones y recomendaciones..... 158

CAPÍTULO VI: LA VIVENCIA DE LAS INEQUIDADES EN EL CUERPO: EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA..... 163

El derecho a la salud sexual y reproductiva..... 165
Antecedentes y contexto..... 166
Marco normativo nacional e internacional..... 167
Indicadores de género: ¿qué dicen las cifras?..... 172
El derecho a la salud sexual y reproductiva en la opinión y percepción de la población general..... 183
Conclusiones y recomendaciones..... 186

CAPÍTULO VII: AUTONOMÍA, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES..... 191

Momentos clave de la participación política de las mujeres en Costa Rica..... 196
Marco normativo..... 198
Un acercamiento a los indicadores de la participación política de las mujeres en la toma de decisiones..... 203
El ejercicio del sufragio..... 203
La participación en puestos de representación..... 205
La participación en puestos por designación..... 215
Participación según sectores público y privado..... 222
Ámbito universitario..... 224
¿Qué opinamos en Costa Rica sobre la participación política?..... 230
Conclusiones..... 227

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 231

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 241

ÍNDICE DE CUADROS

CAPÍTULO II: CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: PERCEPCIONES, OPINIONES Y CONOCIMIENTOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Cuadro 2.1: Derechos humanos de las mujeres..... 25

CAPÍTULO III: POBREZA Y DESIGUALDADES DE GÉNERO

Cuadro 3.1 Porcentaje de hogares con ingreso conocido según zona, año y nivel de pobreza. 1995-2009..... 55

Cuadro 3.2. Distribución relativa de los hogares según estado conyugal de la jefatura..... 60

Cuadro 3.3 Porcentaje de hogares con jefatura femenina por grupos quinquenales de edad. 1993-2008..... 63

Cuadro 3.4 Tamaño promedio de los hogares según tipo de jefatura..... 64

Cuadro 3.5 Promedio de personas en la población económicamente activa (PEA), por jefatura. 1993-2008..... 64

Cuadro 3.6 Índice de dependencia por tipo de jefatura de hogar. 1993-2008..... 65

Cuadro 3.7 Costa Rica: hogares con jefatura femenina, por estado de pobreza. 1995-2009..... 68

Cuadro 3.8 Costa Rica. Tamaño medio del hogar según nivel de pobreza por tipo de jefatura. 1993-2008..... 72

Cuadro 3.9 Número de mujeres participantes en el Componente de Fortalecimiento Personal y Colectivo del Programa Creciendo Juntas. 1999-2004..... 79

Cuadro 3.10 Cantidad de mujeres participantes en el Programa Creciendo Juntas incorporadas en acciones de capacitación técnica o académica..... 79

CAPÍTULO IV: LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS MUJERES: ENTRE AVANCES, RETOS Y OBSTÁCULOS MANIFIESTOS

Cuadro 4.1 Trabajo productivo/reproductivo y trabajo remunerado y no remunerado..... 93

Cuadro 4.2 Años activos durante las edades 15-49 años, por sexo. 1998-2003-2008..... 103

Cuadro 4.3 Distribución porcentual de la población ocupada, por sexo y según grupo ocupacional. 2002-2009..... 108

Cuadro 4.4 Distribución de la fuerza de trabajo en cinco ramas de actividades con mayor participación, según sexo. 2001-2009..... 110

Cuadro 4.5 Distribución porcentual del aseguramiento de la población, según sexo. 2000-2009..... 114

Cuadro 4.6 Distribución de la población por cinco categorías de aseguramiento, según sexo. 2000-2009..... 115

CAPÍTULO V: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: LA MARCA INDELEBLE DE LA DISCRIMINACIÓN

Cuadro 5.1. Total de nacimientos de madres de 10 años o más, según la edad de la madre y del padre. 2001-2009..... 143

Cuadro 5.2. Porcentaje de reconocimiento de los derechos humanos asociados con el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia de género..... 155

Cuadro 5.3. Porcentaje de opinión relacionada con conocimientos básicos sobre violencia de género..... 157

CAPÍTULO VI: LA VIVENCIA DE LAS INEQUIDADES EN EL CUERPO: EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Cuadro 6.1. Tasa de fecundidad de mujeres entre 15 y 19 años, por estado conyugal de la madre. 1995-2009..... 173

Cuadro 6.2. Porcentaje de mujeres en unión que usan anticonceptivos. 1999-2009..... 177

Cuadro 6.3. Porcentaje de reconocimiento de los derechos humanos asociados con la salud sexual y reproductiva..... 184

CAPÍTULO VII: AUTONOMÍA, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Cuadro 7.1 Distribución de nominaciones, elegibilidad de la posición y puestos electos según sexo en el proceso electoral de 2002..... 211

Cuadro 7.2 Porcentaje de reconocimiento de los derechos civiles y políticos. 2008..... 225

Cuadro 7.3 Porcentaje de respuestas sobre las razones que obstaculizan a las mujeres ocupar puestos en la función pública o en el ámbito político. 2008..... 226

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CAPÍTULO II: CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: PERCEPCIONES, OPINIONES Y CONOCIMIENTOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Gráfico 2.1 Derechos humanos de las mujeres, según opinión de los hombres..... 27

Gráfico 2.2 Derechos humanos de las mujeres, según opinión de las mujeres..... 28

Gráfico 2.3 Alguna vez ha sentido que no le han respetado sus derechos, por sexo..... 29

Gráfico 2.4 Gestión realizada ante el irrespeto a los derechos, por sexo..... 30

Gráfico 2.5 Porcentaje de mujeres que conocen sobre instituciones que trabajan por los derechos humanos de las mujeres..... 30

Gráfico 2.6 Porcentaje de hombres que conocen sobre instituciones que trabajan por los derechos humanos de las mujeres..... 31

Gráfico 2.7 Percepción general del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)..... 32

Gráfico 2.8 Conocimiento de las mujeres sobre leyes e instituciones relacionadas con los derechos de las mujeres..... 32

Gráfico 2.9 Conocimiento de los hombres sobre leyes e instituciones relacionadas con los derechos de las mujeres..... 33

Gráfico 2.10 Conocimiento de las mujeres sobre algunas normas legales..... 33

Gráfico 2.11 Conocimiento de los hombres sobre algunas normas legales..... 34

Gráfico 2.12 Conocimiento de las mujeres sobre actividades de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género promovida por el INAMU..... 36

Gráfico 2.13 Valoraciones de actividades de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género promovida por el INAMU (Mujeres)..... 36

Gráfico 2.14 Opinión de las mujeres sobre afirmaciones que las identifican en la actualidad..... 37

Gráfico 2.15 Opinión de los hombres sobre afirmaciones que identifican a las mujeres en la actualidad..... 38

Gráfico 2.16 Discriminación de las mujeres por los hombres en la vida diaria, por sexo..... 38

Gráfico 2.17 Discriminación hacia las mujeres en algunos sectores de actividad..... 39

Gráfico 2.18 Diga si las siguientes razones son obstáculos para que la mujer pueda ocupar lugares de importancia en la función pública o en el ámbito político..... 40

Gráfico 2.19 Evaluación del discurso y el actuar de las siguientes instituciones en cuanto a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres..... 41

Gráfico 2.20 Percepción general sobre la imagen de la mujer en la publicidad y los medios de comunicación..... 42

Gráfico 2.21 Opinión de las mujeres sobre la imagen de la mujer en la publicidad y los medios de comunicación..... 43

Gráfico 2.22 Opinión de los hombres sobre la imagen de la mujer en la publicidad y los medios de comunicación..... 43

CAPÍTULO III: POBREZA Y DESIGUALDADES DE GÉNERO

Gráfico 3.1 Coeficiente de Gini. 1995-2007..... 56

Gráfico 3.2 Número de mujeres en condiciones de pobreza, por año..... 57

Gráfico 3.3 Distribución porcentual según sexo de la jefatura. 2000-2009..... 59

Gráfico 3.4 Porcentaje de hogares con jefatura femenina por año, según zona. 2000-2009..... 59

Gráfico 3.5 Matrimonios, divorcios y separaciones judiciales inscritos en el Registro Civil. 2001-2010..... 60

Gráfico 3.6 Tasa de nupcialidad. 1995-2010..... 61

Gráfico 3.7 Porcentaje de hogares con jefatura femenina según existencia de pareja. 1993-2008..... 62

Gráfico 3.8 Porcentaje total de jefatura femenina, según tipología del hogar. 2000-2009..... 63

Gráfico 3.9 Promedio de personas en la población económicamente activa por tipo de jefatura del hogar. 1993-2008..... 65

Gráfico 3.10 Índice de dependencia por tipo de jefatura del hogar. 1993-2008..... 66

Gráfico 3.11 Diferencial de género en el porcentaje de las jefaturas de los hogares pobres..... 66

Gráfico 3.12 Diferencial de género en el porcentaje de las jefaturas de los hogares pobres en pobreza extrema..... 67

Gráfico 3.13 Número de hogares con jefatura femenina en condiciones de pobreza. 1995-2009..... 69

Gráfico 3.14 Composición porcentual del total de hogares con jefatura femenina de acuerdo con el quintil de ingreso..... 69

Gráfico 3.15 Composición porcentual del nivel de instrucción de las jefas de hogar en condiciones de pobreza..... 70

Gráfico 3.16 Número de hogares en Costa Rica con jefatura femenina, por Región de Planificación. 1995-2009..... 71

Gráfico 3.17 Composición porcentual del número de hogares en condiciones de pobreza, con jefatura femenina, por tamaño del hogar..... 72

Gráfico 3.18 Porcentaje de bonos de vivienda otorgados a mujeres..... 74

Gráfico 3.19 Porcentaje de hombres de 12 a 17 años que solo están en la fuerza de trabajo..... 75

Gráfico 3.20 Porcentaje de mujeres de 12 a 17 años de edad que solo están en la fuerza de trabajo 76

Gráfico 3.21 Porcentaje de mujeres de 12 a 17 años de edad que solo trabajan en oficios domésticos de su hogar..... 76

Gráfico 3.22 Porcentaje de hombres de 12 a 17 años de edad que solo trabajan en oficios domésticos de su hogar..... 77

CAPÍTULO IV: LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS MUJERES. ENTRE AVANCES, RETOS Y OBSTÁCULOS MANIFIESTOS

Gráfico 4.1 Tasa neta de participación, por sexo y año..... 103

Gráfico 4.2 Distribución porcentual del desempleo abierto, por sexo y año..... 104

Gráfico 4.3 Tasa de subutilización total, por sexo y año..... 105

Gráfico 4.4 Razón del salario promedio entre mujeres y hombres. 1995-2008..... 106

Gráfico 4.5 Porcentaje de hombres ocupados y mujeres ocupadas en trabajo doméstico remunerado, por sexo. 1995-2007..... 112

Gráfico 4.6 Jornada promedio semanal de mujeres ocupadas en servicio doméstico, en horas. 1995-2007..... 112

Gráfico 4.7 Distribución de la población femenina, por tipo de aseguramiento. 2000-2009..... 115

Gráfico 4.8 Distribución de la población masculina, por tipo de aseguramiento. 2000-2009..... 115

Gráfico 4.9 Distribución de la población trabajadora por cuenta propia con seguro social voluntario, según sexo y año..... 117

Gráfico 4.10 Distribución porcentual de las personas con ingreso conocido, por sexo y año..... 118

Gráfico 4.11 Relación del ingreso promedio entre el ingreso conocido de las mujeres y el ingreso conocido de los hombres, por año..... 119

Gráfico 4.12 Porcentaje de la población de 15 años y más sin ingresos propios, por sexo y año..... 120

Gráfico 4.13 Participación diaria en trabajo doméstico no remunerado, por sexo. 2004..... 122

Gráfico 4.14 Horas promedio diarias dedicadas al trabajo doméstico no remunerado, por sexo. 2004 123

Gráfico 4.15 Porcentaje de hombres inactivos que no pueden trabajar por atender obligaciones familiares o personales, en relación con cada 100 mujeres inactivas que no pueden trabajar por atender obligaciones familiares o personales..... 124

CAPÍTULO V: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: LA MARCA INDELEBLE DE LA DISCRIMINACIÓN

Gráfico 5.1. Total de nacimientos de madres menores de 16 años. 2002-2008..... 141

Gráfico 5.2. Nacimientos inscritos de madres menores de 15 años, según estado conyugal. 2002-2009..... 142

Gráfico 5.3. Total de casos entrados al Sistema Judicial por violación y violación calificada. 1999-2009..... 145

Gráfico 5.4. Casos entrados en primera instancia en los Juzgados de Violencia Doméstica. 2000-2008..... 146

Gráfico 5.5. Casos en trámite en primera instancia en los Juzgados de Violencia Doméstica. 2002-2008..... 147

Gráfico 5.6. Total de denuncias entradas al Ministerio Público por la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. 2007-2009..... 148

Gráfico 5.7. Distribución porcentual de las denuncias por la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, por tipo de delito. 2007-2009..... 149

Gráfico 5.8. Número total de causas terminadas en materia de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, por motivo de terminación. 2007-2009..... 150

Gráfico 5.9. Homicidios dolosos de mujeres por femicidio y condición de género. 1993-2009..... 152

Gráfico 5.10 Total de femicidios según definición. 2000-2004..... 153

CAPÍTULO VI: LA VIVENCIA DE LAS INEQUIDADES EN EL CUERPO: EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Gráfico 6.1. Tasa global de fecundidad. 1995-2009..... 172

Gráfico 6.2. Tasa de fecundidad de mujeres entre 15 y 19 años, por estado conyugal de la madre. 1995-2009..... 173

Gráfico 6.3. Tasa de mortalidad materna en Costa Rica. 1995-2009..... 175

Gráfico 6.4. Porcentaje de mujeres con uso de anticonceptivos por edad..... 177

Gráfico 6.5. Porcentaje de mujeres con uso de anticonceptivos por grado de escolaridad..... 178

Gráfico 6.6. Porcentaje de mujeres con uso de anticonceptivos según su estado civil..... 178

Gráfico 6.7. Número de casos registrados con VIH y Sida, por sexo. 2000-2008..... 179

Gráfico 6.8. Prevalencia de esterilización como método anticonceptivo (mujeres en unión)..... 180

Gráfico 6.9. Tasa de mortalidad por cáncer de cuello del útero. 1995-2009..... 181

Gráfico 6.10. Tasa de mortalidad por cáncer de mamas. 1995-2009..... 181

CAPÍTULO VII: AUTONOMÍA, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Gráfico 7.1 Índice de participación electoral de mujeres y hombres, elecciones febrero 1994 a diciembre 2006..... 204

Gráfico 7.2 Número de diputadas y diputados en las últimas cinco legislaturas..... 206

Gráfico 7.3 Número de diputadas y diputados electos. Partido Liberación Nacional..... 208

Gráfico 7.4 Número de diputadas y diputados electos. Partido Unidad Social Cristiana..... 208

Gráfico 7.5 Número de diputadas y diputados electos. Partido Movimiento Libertario..... 209

Gráfico 7.6 Número de diputadas y diputados electos. Partido Acción Ciudadana..... 209

Gráfico 7.7 Porcentaje de alcaldesas y alcaldes electos en propiedad y suplencia. Elecciones 2002 y 2006..... 212

Gráfico 7.8 Porcentaje de mujeres y hombres electos en las regidurías. Elecciones 2002 a elecciones 2010..... 214

Gráfico 7.9 Porcentaje de mujeres y hombres electos para puestos de regiduría en propiedad y en suplencia. Elecciones 2002 a elecciones 2010..... 214

Gráfico 7.10 Porcentaje de ministras y ministros. Administraciones de 1994-2010..... 215

Gráfico 7.11 Porcentaje de viceministras y viceministros. Administraciones de 1994-2010..... 216

Gráfico 7.12 Porcentaje de presidentas y presidentes ejecutivos. Administraciones de 1998-2010... 217

Gráfico 7.13 Porcentaje de mujeres y hombres que laboran en el Poder Judicial. 2004-2009..... 219

Gráfico 7.14 Porcentaje de hombres y mujeres trabajando en la categoría “otros cargos” en el Poder Judicial. 2004-2009..... 219

Gráfico 7.15 Porcentaje de mujeres y hombres ocupando puestos de jefatura en el Poder Judicial. 2004-2009..... 220

Gráfico 7.16 Porcentaje de mujeres y hombres ocupando puestos directivos en el Poder Judicial. 2004-2009..... 220

Gráfico 7.17 Porcentaje de juezas y jueces. 2004-2009..... 221

Gráfico 7.18 Número de magistradas y magistrados en el Poder Judicial. 2004-2009..... 222

Gráfico 7.19 Porcentaje de mujeres que ocupan cargos directivos en los sectores público y privado del país, respecto al total de personas en esos cargos. 1995-2009..... 223

Gráfico 7.20 Porcentaje de mujeres y hombres graduados en la educación superior costarricense. 2001-2008..... 224

Las mujeres en Costa Rica, al igual que todas las mujeres en el mundo, enfrentamos diariamente la discriminación por nuestra condición de género. Hay que reconocer que esta experiencia de discriminación toma distintos caminos dependiendo del color de la piel, la situación económica, el lugar de nacimiento, la edad y el contexto cultural. Sin embargo, todas compartimos la necesidad de información, oportunidades y solidaridad política de una sociedad comprometida con nuestros derechos.

La investigación es una herramienta fundamental para la generación de conocimientos e información que permitan cambios, rupturas y la creación de condiciones facilitadoras de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres. Desde el Instituto Nacional de las Mujeres, institución rectora en materia de igualdad y equidad de género, se han desarrollado importantes esfuerzos investigativos que dan cuenta de la situación y condición de las mujeres en diversos contextos y dimensiones.

Con orgullo les presento el Primer Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica. Esta es la primera de una serie de publicaciones que se pretenden realizar cada cuatro años, en las que se busca reflejar los cambios relacionados con el estado de los derechos de las mujeres, de cara a los compromisos estatales asumidos tanto en el ámbito internacional como nacional, a través de indicadores que muestren las desigualdades existentes en distintas dimensiones de los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres.

Esperamos que les sea de utilidad y, en especial, que abone en la generación de acciones, programas y políticas públicas que permitan cerrar las brechas existentes entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Y, sobre todo, que sea un instrumento valioso de ejercicio ciudadano para todas las mujeres que viven en Costa Rica, que contribuya a la visibilización y al reconocimiento de las particularidades, de los aportes y fundamentalmente, de los derechos humanos de las mujeres, como parte de este pueblo que aspira a fortalecerse como nación inclusiva, solidaria y democrática.

MAUREEN CLARKE CLARKE
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres
2011

La presente investigación es, sin lugar a dudas, una evidencia más de lo que se puede lograr a partir de la construcción colectiva. Es por esto que es de nuestro interés agradecer a las personas e instituciones que en diversos momentos del proceso abonaron para su consolidación.

Deseamos reconocer el aporte de varias personas especialistas que, a través de consultorías, brindaron invaluables insumos en distintas etapas del proceso investigativo:

Al señor Jorge Poltronieri Vargas y a la señora Fabiola Alfonso Araya de la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica (UCR), quienes participaron en el desarrollo de la Primer Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de la Mujeres en Costa Rica 2008.

El análisis y teorización alrededor de un conjunto de indicadores de género es una parte sustantiva del presente estudio, en ese marco queremos agradecer los aportes brindados por Teresita Ramellini Centella e Irma Sandoval Carvajal, del Centro Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM) de la Universidad de Costa Rica (UCR), Patricia Delvó Gutiérrez y Víctor Gómez Álvarez del Centro Centroamericano de Población de la UCR y Ricardo Quesada Dittel consultor independiente.

Además, deseamos hacer extensivo el reconocimiento a Roxana Arroyo Vargas a Rodrigo Jiménez Sandoval, quienes nos apoyaron a través del planteamiento de un marco de referencia inicial.

Por otra parte, agradecemos a todas las instituciones que suministraron información para la obtención de datos relacionados con los indicadores:

- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
- Ministerio de Salud
- Poder Judicial
- Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
- Universidad de Costa Rica (UCR)
- Universidad Estatal a Distancia (UNED)
- Universidad Nacional (UNA)
- Asociación Demográfica Costarricense
- Tribunal Supremo de Elecciones
- Asamblea Legislativa

Igualmente, reconocemos a las compañeras del Instituto Nacional de las Mujeres Eugenia Salazar Aguilar, María Esther Serrano Madrigal, María Esther Vargas Vega y Alejandra Ducca Durán, por el apoyo y acompañamiento en este esfuerzo a través de la lectura y revisión de la investigación.

Dedicamos este esfuerzo a las mujeres que habitan en nuestro país, quienes a través de su aporte diario, en todas las dimensiones posibles de la vida, abonan y hacen que Costa Rica crezca, se fortalezca, se renueve y tenga esperanza.
A todas ellas nuestro más sincero reconocimiento y gratitud.

Desde su creación en 1998, la producción de conocimientos especializados en al ámbito de la igualdad y equidad de género, así como de los derechos humanos de las mujeres, ha sido una de las características sustantivas y de un gran aporte del INAMU a las mujeres y a la sociedad en su conjunto. Asimismo, cuenta con un importante acumulado en metodologías de trabajo con mujeres y de sensibilización hacia funcionarias y funcionarios públicos. Recientemente, en 2007 se formula y promueve la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) para un período de diez años (2007-2017), una de sus contribuciones más relevantes.

Esta producción es indispensable para contribuir a generar un cambio cultural y a la generación de políticas públicas basadas en la igualdad y equidad entre los géneros. Como una manera de fortalecer la institucionalización de la producción de conocimientos se crea el Programa de investigación para el cambio cultural a favor de la igualdad y la equidad social y de género (2007-2017).

En esta línea, el "Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica" forma parte de la base fundamental del programa y pretende brindar un panorama general, y actualizado, del estado de los derechos humanos de las mujeres de cara a los compromisos estatales asumidos tanto en el ámbito internacional como nacional, que permita la toma de decisiones pertinentes y el seguimiento a las políticas públicas y la rendición de cuentas a la sociedad.

Esperamos que esta sea la primera de una serie de investigaciones que se presentarán cada cuatro años. Por tanto, esta publicación proporciona el contexto en el que se encuentran las mujeres en diversas dimensiones, pero en estudios posteriores se proyecta profundizar en nuevos temas relevantes para el avance de los derechos de las mujeres y la igualdad y equidad de género.

Este estudio está compuesto por siete capítulos que abordan aspectos medulares en cuanto al avance de los derechos de las mujeres. Todos ellos, con excepción del primero, constan de ejes temáticos similares, entre los que se incluye un acercamiento conceptual, el marco normativo nacional e internacional, el análisis de los indicadores pertinentes en un período comprendido entre 1995 y 2009, las opiniones y percepciones en torno a derechos específicos relacionados con el tema de cada capítulo y, finalmente, se plantean conclusiones y recomendaciones. Cabe destacar que en cada uno de los capítulos se abordan las contribuciones de los movimientos feministas y de mujeres al reconocimiento, ampliación, formalización y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

En el primer capítulo se presentan los principales elementos teórico- metodológicos, así como de enfoque, que orientaron y brindaron un sustento ético y académico al presente trabajo. El segundo capítulo aborda, desde una perspectiva sociocultural, las percepciones, opiniones y conocimientos de la población acerca de los derechos humanos de las mujeres.

Por su parte, en el tercer capítulo se analiza la pobreza y las desigualdades de género, con una mirada a las tendencias generales de la pobreza; plantea la situación particular de las mujeres que viven en estas condiciones, el papel de la vivienda, las cadenas intergeneracionales de la pobreza y las respuestas institucionales ante esta problemática.

El cuarto capítulo se dedica a analizar los derechos económicos y laborales de las mujeres, destacando los avances, retos y obstáculos que se presentan, e incorpora un análisis de indicadores económicos agrupados en cuatro ámbitos: el trabajo productivo, el trabajo reproductivo o doméstico no remunerado, el trabajo doméstico remunerado y la seguridad social.

En el capítulo quinto se reflexiona y brinda luces acerca de un ámbito crucial en la vida de las mujeres, el cual refleja las inequidades que estas sufren en el propio cuerpo: el derecho a la salud sexual y a la salud reproductiva, para lo cual se analizan las cifras agrupadas en los indicadores.

El sexto capítulo aborda el complejo problema de la violencia contra las mujeres, desde la óptica de que esta constituye la marca extrema e indeleble de la discriminación que sufren las mujeres en nuestra sociedad. Ofrece indicadores estadísticos que permiten valorar el grado de avance y los obstáculos de los derechos de las mujeres en este ámbito.

Finalmente, el séptimo capítulo, relacionado con la participación política de las mujeres, se inscribe en una perspectiva amplia del ejercicio de este derecho, por lo tanto, trasciende el espacio electoral para situar la mirada en todo el espectro de la vida pública y social. Sin embargo, debido a que la información estadística disponible se ubica en el plano de la participación formal y de los espacios institucionales de toma de decisiones, el análisis de datos e indicadores se circunscribe a estos ámbitos.

El estudio cierra con conclusiones que esbozan los aspectos más significativos encontrados en este proceso de investigación.

Capítulo I

Aspectos conceptuales y metodológicos

CAPÍTULO I

ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS

La producción de conocimientos especializados en derechos humanos de las mujeres es, sin duda, una herramienta clave para la comprensión y superación de la subordinación de las mujeres y los sistemas socioculturales que la sustentan. Analizar los discursos, las relaciones y prácticas sociales que producen y reproducen la subordinación femenina forma parte de los esfuerzos que se realizarán en el marco de la investigación planteada.

Diagnosticar, analizar y monitorear el avance de los derechos humanos de las mujeres y el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte del Estado y la sociedad costarricense, facilitará la rendición de cuentas ante la sociedad costarricense y las instancias nacionales e internacionales vigilantes del cumplimiento de los acuerdos internacionales. De este modo, la investigación se concibe como una herramienta útil para contribuir a propiciar los múltiples cambios culturales que se requieren para el logro de una sociedad en la que reine la igualdad y la equidad social y de género.

Enfoques conceptuales

Los derechos humanos de las mujeres

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha sido una lucha constante en diversas épocas, sin embargo, no es sino hasta la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena, en 1993, donde se plasman formalmente, gracias a la movilización internacional e incidencia del movimiento feminista y de mujeres en el proceso social mundial ocurrido en ese periodo. La demanda por el reconocimiento de los derechos de *las humanas* cobró una inusitada fuerza a inicios de los noventa. Esta demanda daba cuenta de que, hasta ese entonces, los derechos humanos eran fundamentalmente masculinos, pues no contemplaban a las mujeres como sujeto de derechos y de ciudadanía. Así, los derechos humanos fundamentales no eran neutrales y designaban discriminación para la mitad de la población, las mujeres.

Se ha afirmado que con este reconocimiento se produce la más grande ampliación de derechos después de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1949), permitiendo “a los movimientos feministas visibilizar y tratar de universalizar la humanidad de las mujeres bajo un marco legítimamente reconocido por la mayoría de los actores sociales” (Obando, 2002, p. 28). En esta misma línea de análisis, Valitutti afirma que:

> La relación Género y Derechos Humanos nos remite a uno de los recorridos históricos, políticos y culturales más profundos de los tiempos modernos, resultado de diversas luchas y reivindicaciones de las mujeres, cuyo impacto y resonancia filosófica y cultural está todavía en construcción. Género y Derechos Humanos nos remite también a la irrupción del vínculo entre la visibilización del Sujeto Mujeres, asumiendo su condición de humanidad y dignidad por muchos siglos negada. (2009, p.1).

Este avance en materia de derechos humanos, producto de luchas históricas, constata que los derechos humanos son construcciones socioculturales, que siempre son susceptibles de ampliación y profundización (Camacho, 2008).

Forman parte de este proceso histórico las distintas conferencias mundiales, organizadas por Naciones y Unidas y que contaron con el concurso activo de miles de mujeres a escala planetaria, desde la realización de la Conferencia de Teherán, en 1968, pasando por la Conferencia de la Mujer de Nairobi en 1985, hasta llegar a la Conferencia Mundial de Viena de 1993, la Conferencia sobre Población realizada en El Cairo (1994) y finalmente en 1995 la portentosa experiencia de la Cuarta Conferencia de la Mujer, realizada en Beijing. Este conjunto de conferencias marcaron hitos históricos en la construcción sociocultural de los derechos humanos de las mujeres, particularmente en el orden simbólico mundial. En concordancia con lo anterior, Cecilia Millán (2002, p. 6) considera que: “Los cambios más relevantes dentro del marco jurídico se hicieron

por la conquista de convenciones internacionales que se han hecho ley en los países". Y a la vez, los logros alcanzados en estas conferencias han sido producidos por la participación activa de las mujeres en sus organizaciones y movimientos.

Si bien es cierto el camino recorrido por las mujeres en su lucha por el reconocimiento de sus derechos humanos ha sido lento, también ha estado plagado de logros y muchos obstáculos. No obstante, desde los años sesenta las mujeres han ido construyendo "un nuevo orden de protección y reconocimiento de los derechos de las mujeres", como plantea Casas (2002) lo que ha ido produciendo cambios culturales de grandes repercusiones para la vida de las mujeres y la sociedad en su conjunto.

Los derechos humanos están intrínsecamente asociados a todos aquellos derechos no solo establecidos jurídicamente, sino reales y potenciales, que mejoran la condición de humanidad de todos los seres humanos, independientemente de su género, clase, raza, etnia, condición etaria u orientación sexual.

En el nivel conceptual se han establecido una serie de características que forman parte de la doctrina internacional de los derechos humanos. Es así como se reconoce que estos son *indivisibles*, es decir, ninguno es más importante que otro, por lo tanto no debería existir jerarquización entre ellos, al contrario, deben concebirse de manera integral y estableciendo las interconexiones existentes entre cada uno de ellos. En ese sentido, la no existencia o la violación de un derecho afectan el disfrute del conjunto de los derechos humanos. Son *integrales*: se necesita de todos los derechos para lograr un desarrollo pleno de nuestra condición de humanidad. Estos interactúan en un intercambio dinámico reforzándose los unos con los otros. Son *universales,* ya que son válidos para todas las personas por su condición de seres humanos, y a la vez, deben establecerse las interconexiones necesarias con la especificidad. Es decir, relacionar lo universal con lo específico o particular, en razón de las distintas posiciones sociales que ocupan los seres humanos. Son *históricos,* no son *esencias ni abstracciones*, por lo que la contextualización es primordial.

Obando nos aporta su visión en la comprensión del principio de universalidad al relevar la correspondencia "…de los derechos humanos a todas las personas en todos los sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, sin discriminaciones por las condiciones de subordinación ya conocidas" (2002, p. 29).

Los derechos humanos son aspiraciones humanas que se van construyendo en el devenir histórico, se reivindican, ejercen y eventualmente amplían según las relaciones existentes entre las diversas fuerzas sociales. Son también construcciones socioculturales que dan cuenta del bienestar que las sociedades modernas ofrecen al conjunto de las personas, para su desarrollo humano.

Sin embargo, es preciso reconocer que los postulados o logros jurídicos alcanzados, para el caso de las mujeres, no se corresponden necesariamente con la realidad social. Es de reconocer la brecha existente entre la norma, las políticas y las prácticas sociales. Por un lado, porque aún persisten los sistemas patriarcales discriminatorios que ponen de manifiesto los obstáculos estructurales y culturales. Pero también porque los mecanismos de aplicación de la norma no son suficientes, ni efectivos, ni son accesibles, además, porque se tiende a una formalización de los derechos antes que a su vigencia, ejercicio o goce. Persiste, asimismo, la invisibilización de las diferencias, necesidades, intereses y especificidades de las mujeres en cuanto género subordinado y discriminado.

Si bien es cierto se cuenta hoy con un marco normativo y jurídico de derechos humanos para las mujeres, como nunca antes en la historia de la humanidad, se continúan presentando obstáculos en el ejercicio y goce de derechos por parte de las mujeres, situación que plantea múltiples desafíos a los Estados y a las sociedades.

En la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en 1975, se adoptaron compromisos meramente declaratorios, no obstante, al cabo de casi 25 años se avanza en la definición de resoluciones, con acuerdos para la acción, como bien lo ejemplifican los acuerdos alcanzados en Viena (1993).

Es en esta Conferencia en la que se reconoce explícitamente la humanidad de las mujeres: "Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales"[1]. Después de quince años, se continúa luchando para que este reconocimiento no solo es estipule en la norma y el papel, sino para que las mujeres y las niñas sigan construyendo su ser como sujetas de derechos.

Posteriormente, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, se reafirma que:

> todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según se expresa en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993). El disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituye una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y en especial para el adelanto de la mujer[2].

Retomando, este enfoque integral de los derechos humanos de las mujeres, reafirmamos lo planteado por Obando (2002) respecto a la importancia de no parcializar, ni jerarquizar, ni establecer dicotomías de los derechos humanos. Al contrario, se plantea la urgencia de descifrar el cómo avanzar hacia una perspectiva que integre y establezca las distintas interconexiones existentes entre los derechos humanos.

Desde esa perspectiva de análisis, el Área de Condición Jurídica y Derechos de las Mujeres del INAMU considera estratégico incorporar una mirada de género a los derechos humanos[3], y desde esta óptica señala la necesidad de considerar los siguientes aspectos para el análisis de los derechos humanos de las mujeres:

- La historia de la humanidad muestra que la construcción de los derechos ha estado influida por la búsqueda de protección frente a la discriminación y la violencia contra las personas, ante la imposibilidad de participar en las decisiones que les afectan y a las restricciones que les impiden obtener un nivel de vida digno.

- El reconocimiento de los derechos esenciales: a la libertad individual, las libertades de expresión y de pensamiento y la libertad religiosa, el derecho a la propiedad privada y el derecho a la justicia, los cuales son recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Los derechos de las mujeres fueron pensados como un particular del universal masculino y bajo una concepción de las mujeres como minoría. Hay que recordar, por ejemplo, que durante mucho tiempo, las mujeres se beneficiaron de algunos derechos por extensión, al ser cónyuges de un ciudadano hombre; o les fueron negados derechos, como el sufragio, reconocido hasta inicios del siglo XX.

- Los aportes de la teoría de género[4], la categoría analítica de género y el patriarcado como sistema social para desentrañar la posición desigual de las mujeres en la sociedad.

- El análisis histórico de la construcción de género muestra, como lo señala Celia Amorós (1985) que en la mayoría de las sociedades existe una valoración supe-

[1] Naciones Unidas: Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Declaración y Programa de Acción de Viena. A/CONF. 157/23. 12 de julio 1993. Enunciado número 18.

[2] Centro Mujer y Familia: Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing: Plataforma de Acción y Declaración de Beijing; Información General y Selección de Documentos. 1996. párrafo 213. pág. 111 y 112.

[3] Síntesis propia con base en: Salazar, Eugenia y otras (2007). Estrategia institucional para la protección de los derechos humanos de las mujeres 2006-2010. Área Condición Jurídica y Derechos de las Mujeres, INAMU.

[4] A diferencia del sexo, que tiene una naturaleza biológica, el género refiere a una construcción cultural cuyos valores, creencias, mitos, significados y normas construidas y asignadas por la sociedad determinan la identidad de las mujeres y de los hombres, la conducta esperada de cada quien y su valoración social.

rior de lo asociado con lo masculino, lo que se convierte en una ventaja social para las personas que nacen o son socializadas como hombres.

El patriarcado como sistema social se construye a partir de la base de las desigualdades de poder entre mujeres y hombres, promueve el dominio de lo masculino sobre las mujeres, las niñas y sobre otros hombres que se apartan del mandato patriarcal. Es decir, para una lectura de los derechos humanos de las mujeres ha sido necesaria la redefinición de los derechos humanos desde la perspectiva de género, una contribución del feminismo como teoría y como práctica política. La redefinición de los derechos humanos de las mujeres forma parte de una propuesta transformadora para las mujeres, en el tanto visibiliza el sistema patriarcal de dominio como un obstáculo estructural para la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres, así como sus diversas articulaciones con otras posiciones sociales que se interconectan con la subordinación de género como la clase, la etnia, la edad, la preferencia sexual o condiciones de discapacidad, entre otras.

Ciudadanía y derechos humanos

Existe una relación sustantiva entre los derechos humanos de las mujeres y la ciudadanía, en el tanto se asume, junto con Hanna Arent, como *el derecho a tener derechos*, y como un proceso sociocultural en permanente cambio. La ciudadanía, definida de esta forma, no se limita a las prácticas específicas de ciudadanía como votar o participar en elecciones, o la existencia de los derechos formalmente establecidos, sino más bien como la concibe van Gunsteren (citado por Jelin, 1977, p. 71): "acciones propias de los ciudadanos son solo aquellas que tienden a mantener, y de ser posible a incrementar, el ejercicio futuro de la ciudadanía".

Es decir, la ciudadanía entendida no como una esencia dada sino como parte de una construcción humana que representa un bien en sí mismo, no solo un marco normativo o una práctica específica. La ciudadanía como construcción sociocultural, como acción humana y ciudadana que enfrenta las discriminaciones, las exclusiones y las desigualdades y lucha por la igualdad en un marco de respeto a las diferencias.

Este vínculo indivisible entre derechos y ciudadanía se plantea claramente en la Estrategia Institucional para la Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, elaborada por el INAMU, como se puede apreciar:

> La ciudadanía engloba el conjunto de derechos y libertades civiles, sociales, culturales, económicas y políticas que les pertenecen a las y los miembros de una comunidad nacional. Desde el punto de vista formal, existen los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas reconocidos legalmente, pero en la práctica hay brechas que impiden su goce y ejercicio, por la condición de género, étnica, de orientación sexual, entre otros. (2007, p. 6).

Siguiendo el anterior hilo analítico, el Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del INAMU, en su Programa Ciudadanía de las Mujeres: Fortalecimiento del Liderazgo y la Participación Política (ProLIPP)[5], aborda el concepto de ciudadanía como una forma de "ser y estar en este mundo" y releva en su enfoque los siguientes aspectos:

- La ciudadanía es un concepto inacabado que se ha venido construyendo a través del tiempo, según los procesos históricos, la concepción de lo que es ser ciudadana o ciudadano y las luchas por los demás derechos que han dado poblaciones excluidas como mujeres, trabajadores y trabajadoras, indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes, entre otras. Este concepto ha derivado en el ejercicio de derechos, la ampliación de los ya existentes y el surgimiento de nuevos derechos.

- Se refiere a la relación entre "individuo y Estado", en la cual las personas pueden asegurarse protecciones y participar en la vida pública y la toma de decisiones de la nación.

[5] Síntesis propia elaborada con base en el documento "Fortalecimiento del Liderazgo y la Participación Política (ProLIPP)", del Área Ciudadanía Activa Liderazgo y Gestión Local. (2007): Colección Documentos N°.40. Instituto Nacional de las Mujeres.

- Se parte de que ser ciudadanas significa ser sujetas de derechos, ejercerlos y exigir su cumplimiento, tanto los que han sido establecidos universal y jurídicamente, como aquellos no reconocidos socialmente. Estos últimos derechos específicos de las mujeres surgen de sus necesidades particulares por su condición de género femenino, tales como los derechos sexuales y productivos, el derecho al tiempo libre, el derecho al reconocimiento del trabajo doméstico, entre otros.

- La dicotomía entre lo privado y lo público ha implicado que los hombres hayan ejercido el poder, tanto en uno como en otro espacio, y ha derivado en un ejercicio de derechos y de ciudadanía desigual en relación con las mujeres.

- La ciudadanía sustantiva constituye una condición del desarrollo y un requisito de la democracia, ya que no puede existir esta si no se incorporan las necesidades e intereses específicos de las mujeres y el ejercicio real de sus derechos. Se trata de promover un desarrollo que esté centrado en las personas y que, como tal, garantice el cumplimiento de los derechos para toda la población. Se considera que la ciudadanía sustantiva debe ser plena, activa, inclusiva, objetiva, subjetiva y global.

Retomando, podemos concluir que para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y su estrecho vínculo con la ciudadanía, la teoría de género es una herramienta teórica, política y metodológica indispensable para comprender el sistema patriarcal como sistema o estructura de desigualdad entre los géneros, el cual produce discriminación, violencia y exclusión para las mujeres.

Asimismo, el análisis histórico del desarrollo de los derechos humanos, sus contenidos y ámbitos, los grados de inclusión o exclusión que contienen, la identificación de los sujetos de derechos, así como los derechos que demandan los movimientos sociales, forman parte de un entramado social complejo que requiere ser analizado desde la perspectiva de las mujeres, tomando en cuenta, a la vez, aquellos derechos que las personas y colectivos perciben como propios aunque no estén legalmente reconocidos, como es el caso de la diversidad sexual, así como los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

En esta perspectiva de análisis se retoman algunos ejes analíticos clave planteados por Camacho (2008) para el abordaje de la ciudadanía:

- Ciudadanía concebida en su sentido más amplio como el derecho a tener, conocer, ejercer y ampliar los derechos. y en la relación entre derechos y deberes los derechos adquieren mayor relevancia para las mujeres que los deberes, dada su situación histórica de subordinación.

- La ciudadanía no es un concepto neutral, tiene sexo, género, clase, etnia, edad, preferencias sexuales, en el tanto, las personas son seres histórico-sociales.

- La igualdad a la que aspiran las mujeres es una igualdad sustantiva, social y de género.

- Las ciudadanías son diversas como diversas son las desigualdades sociales y de género.

- Las ciudadanías son históricas, son construcciones socioculturales y están en permanente cambio debido a la acción de las ciudadanas y los ciudadanos.

- La ciudadanía articula la superación de las exclusiones y aluden a la conexión entre lo universal y lo particular, las especificidades y las diversidades. La universalidad, por un lado, ha invisibilizado a las mujeres como personas y ciudadanas, y, a la vez, ha potenciado el reconocimiento universal de sus derechos. Es decir, la universalidad se debe contextualizar e interconectar con formas particulares de discriminación y exclusión.

- La interrelación entre lo privado y lo público forma parte de una consideración necesaria para la ciudadanía de las mujeres.

- La ciudadanía está relacionada con la visión democrática de la sociedad, con una propuesta plural y transformadora de la opresión de género y de todas las formas de discriminación.

Derechos humanos y el principio de no discriminación

La búsqueda de la igualdad de derechos está asociada a la lucha contra la discriminación. Este ha sido el sentido de la lucha histórica de las mujeres por la eliminación de todas las formas de discriminación que sufren por el hecho de ser mujeres.

La discriminación contra las mujeres violenta y limita el goce efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales. La igualdad de derechos en todos los ámbitos: económicos, sociales, culturales, políticos y sexuales, representa una aspiración democrática que debería convocar a la sociedad en su conjunto.

Erradicar la subordinación de las mujeres basada en la división sexual del trabajo ha sido una de las principales luchas. Mientras las mujeres continúen realizando de manera exclusiva las tareas domésticas y las responsabilidades familiares y asumiendo la doble carga de trabajo y responsabilidades, la igualdad de derechos y de oportunidades no será posible. CEPAL (2007a), señala claramente que: "El círculo vicioso de la desigualdad generada por la obligatoriedad social del trabajo doméstico, particularmente el cuidado, por parte de las mujeres, explica en gran medida la ausencia de las mujeres en la política y en la toma de decisiones en general".

La promulgación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), de 1979, reconocida como la *carta magna* de los derechos humanos de las mujeres, define, con una lucidez extraordinaria[6], el concepto de discriminación:

> A los efectos de la presente Convención, la expresión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, artículo 1).

Esta definición[7] aporta un ámbito muy amplio de aplicación, pues se refiere a la distinción, exclusión o restricción basada en el sexo. Además, afirma que la discriminación se da tanto por objeto como por resultado, por lo que se deben promover acciones afirmativas para contribuir a la eliminación de la discriminación; reconociendo, a la vez, que a pesar de las leyes persisten obstáculos de tipo estructural y sociocultural que limitan el pleno goce de derechos de igualdad de las mujeres. Es decir, establece una distinción sustantiva entre igualdad real y formal y el papel que debe jugar el Estado en la promoción y garantía de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Derechos humanos y autonomía de las mujeres

La plena vigencia y el disfrute de los derechos humanos son pilares sobre los que se asienta la búsqueda del buen vivir y el bienestar de las personas. En este sentido, la superación de las desigualdades e inequidades forma parte de la agenda de los derechos humanos de las mujeres.

La autonomía de las mujeres remite a la condición de sujeta, de persona libre e igual, poseedora de la capacidad de decidir acerca de su cuerpo, su sexualidad y los recursos de los que dispone, así como en todos los aspectos que tengan que ver con su vida, tanto en el ámbito público como en el privado.

Desde esta perspectiva, el concepto de autonomía es central en el presente estudio. Se encuentra relacionado estrechamente con el ejercicio efectivo de los derechos humanos por parte de las mujeres, pues en ambos casos se trata de la

[6] Esta definición ha servido para la formulación de otras convenciones que buscan la igualdad de derechos para otras poblaciones, como los pueblos indígenas o grupos que reivindican la diversidad sexual.

[7] La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (Ley 7142 de 1990), retoma esta definición de la CEDAW.

reivindicación de su condición de igualdad en libertad y derechos con los hombres.

Para alcanzar la autonomía es necesario atravesar un proceso de empoderamiento, el cual refiere a la toma de acción para la transformación, es decir, al desarrollo paulatino de habilidades, conocimientos y acciones que permiten a las mujeres, tanto individual como colectivamente, modificar su situación de subordinación de género. En este sentido, la OPS (2005; citado por OPS, 2008, p. 18) señala lo siguiente:

> El empoderamiento es la capacidad de distinguir opciones, tomar decisiones y llevarlas a la práctica en contextos donde esta capacidad había sido negada. Se trata de un proceso, pero es también un resultado; es colectivo y, al mismo tiempo, es individual. Otros actores no pueden empoderar a las mujeres, solo las mujeres pueden empoderarse a sí mismas. Sin embargo, las instituciones pueden facilitar los procesos de empoderamiento tanto en el plano individual, como en el colectivo.

Sin embargo, el empoderamiento de las mujeres, y por ende la vivencia plena de su autonomía, se ven obstaculizados por la prevalencia de prácticas discriminatorias en contra de estas, las cuales constituyen grandes nudos que deben ser abordados de manera prioritaria. Entre estos se encuentra la discriminación en la participación política, las inequidades en el empleo y el trabajo, las desigualdades económicas asociadas a la pobreza de las mujeres, las inequidades en cuanto a la salud sexual y salud reproductiva, y la violencia en contra de las mujeres como una de las expresiones más dramáticas de la discriminación y desvalorización de las mujeres en sociedades

La autonomía es una aspiración de las mujeres como sujetas de derechos. La autonomía para la toma de decisiones está intrínsecamente relacionada con la autonomía que se obtenga en el ámbito personal y social, en las esferas económica, política, sexual y cultural.

El desarrollo de procesos y momentos de concientización y empoderamiento continua siendo una estrategia válida de resocialización con fines emancipatorios para las mujeres, contribuyendo por medio de este a que las mujeres adquieran una mayor seguridad, autonomía y salud mental que profundice un reencuentro consigo misma en el ejercicio de sus derechos. Refiriéndose al empoderamiento como una estrategia integral, Young afirma que:

> El empoderamiento fue originalmente una demanda articulada por los grupos de activistas feministas. En un sentido obvio, el empoderamiento es para que la gente tome control sobre sus propias vidas: lograr la habilidad para hacer cosas, sentar sus propias agendas, cambiar eventos, de una forma que previamente no existía. Pero para las feministas el empoderamiento es más que esto: comprende la alteración radical de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres como género.

Es preciso reconocer que las estrategias para el empoderamiento no pueden ser sacadas de su contexto histórico, que creó la carencia de poder en primer lugar, como tampoco pueden ser vistas aisladamente de los procesos presentes. Las teóricas y activistas feministas reconocen la diversidad como una condición humana y a la vez, sostienen que las mujeres comparten "una experiencia común de opresión y subordinación, cualesquiera que sean las diferencias en las formas que éstas asumen " (Young, 1997).

Tomando en cuenta los razonamientos anteriores, el empoderamiento de las mujeres se debe propiciar a nivel personal y a nivel social, ambas transformaciones son centrales para arribar a los cambios culturales que apunten hacia una sociedad libre de toda forma de discriminación.

Se asume y se enriquece la propuesta de Stromquist (1998) cuando plantea que el empoderamiento abarcaría al menos cuatro facetas:

1) El componente cognitivo: referido a la compresión por parte de las mujeres de las causas de su condición de género;

2) El componente psicológico: afirmación de su ser desde las posibilidades de cambio personal y desaprender la "desesperanza aprendida";

3) El componente económico: la experiencia ha demostrado que en cuanto más independencia económica exista, esto contribuye a mayor independencia general;

4) El componente político: que lleva al desarrollo de habilidades para el cambio sociocultural a nivel personal y social.

Es importante señalar que estos procesos no son lineales y aunque tienen resultados en el corto plazo, no se puede pretender lograr "el empoderamiento" sin contemplar los obstáculos estructurales que se presentan a las mujeres en sociedades como la costarricense. Es decir, enfrentar la subordinación y discriminación es harto compleja, no obstante, las mujeres han demostrado que el cambio es posible.

Tal y como lo plantea la CEPAL (2007b) la autonomía de las mujeres es un factor fundamental para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos en un contexto de plena igualdad. De esta forma, los derechos humanos y la autonomía guardan estrechas interrelaciones, pues por un lado se requiere construir autonomía para promover, proteger y ampliar los derechos humanos y, por otro lado, la autonomía que se adquiere contribuye al goce y a la defensa de los derechos. Por tanto, se considera que la autonomía física, la autonomía económica y la autonomía política "son tres pilares para construir una mayor igualdad de género en la región" y para avanzar hacia ese logro se requiere que los derechos humanos sean una realidad social y no solo formal.

En esta misma línea de las interrelaciones, también se evidencia que las tres dimensiones de la autonomía definidas por la CEPAL -autonomía física, autonomía económica y autonomía política- poseen un carácter de integralidad, pues es indispensable que todas estén presentes para que la vivencia de la autonomía de las mujeres sea plena. Es así como la vivencia de cada una de las dimensiones facilita el ejercicio de las otras, de la misma manera en que las limitaciones en una dimensión obstaculizan la vivencia plena de las otras áreas de autonomía. De ahí su carácter de integralidad e interdependencia.

Estrategia metodológica

La estrategia metodológica empleada para la elaboración del presente estudio contempla el desarrollo de indicadores que muestran las desigualdades críticas en distintas dimensiones de los derechos humanos de las mujeres: derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos sexuales y derechos reproductivos, analizados en el periodo de 1995 a 2009.

El Estado de los derechos de las mujeres aborda:

a) El análisis de indicadores que muestran las desigualdades críticas, organizados en diferentes ámbitos de los derechos humanos de las mujeres: trabajo y empleo, pobreza y desigualdades, participación política, salud sexual y salud reproductiva y una vida sin violencia.

b) El análisis de los resultados obtenidos en la primera Encuesta Nacional de Percepción sobre los Derechos de las Mujeres (ENPEDEMU 2008), realizada como línea base de la investigación acerca del estado de los derechos humanos de las mujeres en Costa Rica.

c) Investigaciones cualitativas que forman parte de la agenda de investigación institucional.

d) Investigaciones o informes especiales de las organizaciones y movimientos de mujeres.

A continuación, se presentan los objetivos que guiaron la investigación.

Objetivo general

Analizar el estado de los derechos humanos de las mujeres, de cara a los compromisos estatales asumidos tanto en el ámbito internacional como nacional, a fin de brindar insumos que permitan la toma de decisiones pertinentes y el seguimiento a las políticas públicas y la rendición de cuentas a la sociedad.

Objetivos específicos

1. Visibilizar el estado de los derechos de las mujeres mediante indicadores que muestren las desigualdades críticas, en distintas dimensiones temáticas y estableciendo las interconexiones pertinentes entre los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

2. Identificar barreras objetivas y subjetivas para el avance de los derechos de las mujeres.

3. Realizar un balance de lo avanzado en cuanto a política pública en materia de derechos humanos civiles y políticos, derechos sociales y económicos, y derechos sexuales y reproductivos.

4. Conocer las percepciones y opiniones de la ciudadanía respecto a los derechos humanos de las mujeres.

5. Identificar agendas de investigación y producción de datos e indicadores de género necesarios, para un mayor conocimiento de la realidad.

6. Desarrollar metodologías y procesos de recolección de información, análisis y divulgación de los datos y la información para el desarrollo del estado de los derechos.

Está previsto que el Estado de los derechos de las mujeres se realice cada cuatro años Esta primera investigación contiene un análisis histórico, es decir, del período comprendido entre 1995 y 2009. Posteriormente, se analizarán períodos de cuatro años. Tendrá carácter institucional y se realizará de manera periódica, a fin de contar con una herramienta clave para el conocimiento y análisis de la realidad, la definición o reformulación y monitoreo de políticas públicas, así como para la rendición de cuentas.

Proceso de recolección y sistematización de la información

El proceso de elaboración de este esfuerzo investigativo implicó el desarrollo y posterior integración de diversos y valiosos estudios, los cuales responden a diferentes momentos de este proceso de investigación, el cual se llevó a cabo entre los años 2007 y 2010.

Implementación de la Primera Encuesta Nacional de Opinión y Percepciones de los Derechos Humanos de las Mujeres (ENPEDEMU)

Este instrumento fue diseñado específicamente para la investigación del Estado de los derechos de las mujeres en Costa Rica. La primer ENPEDEMU, realizada en 2008, es considerada una línea base sobre la percepción u opinión que la población tiene acerca de la igualdad, la equidad y los derechos humanos de las mujeres en el país.

El objetivo de esta encuesta fue estudiar las percepciones y opiniones de la población acerca del estado de los derechos de las mujeres, con miras a identificar los cambios culturales favorables a la igualdad y equidad de género. Consta de 20 módulos, con un total de 364 preguntas; la muestra fue representativa y se entrevistaron 50% mujeres y 50% hombres, mayores de 18 años, de zonas rurales y urbanas, de diferentes sectores socioeconómicos y tomando en cuenta la diversidad étnica y etaria. La encuesta fue aplicada entre el 20 de septiembre y el 10 de octubre de 2008, y procesada y analizada durante 2009. Se obtuvieron 1012 casos válidos para el procesamiento, distribuidos en 253 segmentos censales en todo el país (cuatro entrevistas por segmento) correspondientes a 153 distritos y 59 cantones de las siete provincias costarricenses. El equipo de recolección de datos recibió previamente un proceso de capacitación acerca del tema de estudio y sobre recomendaciones éticas y de seguridad específicas para la investigación.

Definición de indicadores

Los indicadores de género son herramientas potentes para medir el grado de avance de los derechos humanos de las mujeres, su ejercicio, disfrute y exigibilidad, pues “sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de

género" (CEPAL, UNIFEM, UNFPA, 2006, p.22). También son útiles en la medida en que contribuyen a visibilizar la magnitud y la intensidad de las distintas formas de inequidad y desigualdad de género. Además, se ha comprobado que "son instrumentos eficientes para apoyar la toma de decisiones políticas y evaluar los resultados de las políticas y acciones implementadas durante un período de tiempo"[8].

Partiendo de esta perspectiva, se definieron indicadores inspirados en el enfoque planteado por el Observatorio de la Igualdad de Género de la CEPAL, los cuales se alimentaron de la reflexión conceptual acerca de su significado en el contexto costarricense, en el marco de los objetivos de la presente investigación y se agruparon en ámbitos de análisis.

Las dimensiones e indicadores establecidos se analizan a la luz de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y los que se relacionan con la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Plataforma de Acción de Beijing y el Plan de Acción de El Cairo. Se otorga especial énfasis a los derechos reconocidos en la legislación nacional y a aquellos otros que se han venido planteando como derechos por parte de los movimientos feministas y de mujeres, aunque aún no estén reconocidos jurídicamente.

Para la definición de los indicadores clave se realizaron dos estudios estadísticos:

- Construcción de indicadores de género, realizado en conjunto con el Centro Centroamericano de Población (CCP) de la Universidad de Costa Rica. Los indicadores se definieron tomando en cuenta las diferentes propuestas de indicadores de género existentes en el país: Sistema de indicadores de género INEC-INAMU, elaborado con base en la propuesta de la CEPAL del 2000; Sistema unificado de medición estadística de la violencia de género en Costa Rica; Sistema de indicadores para el seguimiento de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) del INAMU. A partir de este diagnóstico se elaboró un mapeo de los indicadores que se incluyeron en la investigación.

- Estudio estadístico acerca de los temas de pobreza, jefatura de hogar, educación y generación de ingresos, con base en la Encuesta de hogares y propósitos múltiples que elabora anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para un período de veinte años, realizado conjuntamente con el Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica.

Una vez definidos los indicadores se inició la labor de análisis, sistematización e integración a partir de los insumos existentes, además el trabajo se enriqueció con un último estudio realizado durante el año 2010 el cual se dirigió a actualizar la información existente alrededor de los indicadores identificados, profundizar en materia de pobreza y jefatura femenina, así como en la identificación y construcción de propuestas para nuevos indicadores de género, este esfuerzo se realizó con el apoyo de un profesional en estadística.

A continuación se presenta la lista de indicadores utilizados por cada uno de los temas abordados en la investigación.

[8] Ibídem.

INDICADORES POR SUBTEMA	FUENTE
CAPÍTULO III (24 indicadores)	
POBREZA Y DESIGUALDADES DE GÉNERO	
Tendencias de la pobreza en Costa Rica	
Porcentaje de hogares con ingreso conocido según zona y nivel de pobreza.	INEC, 2010, Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Coeficiente de Gini.	INEC, 2010, Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Mujeres en condiciones de pobreza	
Número de mujeres en condiciones de pobreza.	INAMU, 2010, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Distribución porcentual según sexo de la jefatura de hogar.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de Indicadores de Género.
Porcentaje de hogares con jefatura femenina por zona.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de Indicadores de Género.
Distribución relativa de los hogares según estado conyugal de la jefatura.	INAMU, 2009, con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Número de matrimonios, divorcios y Separaciones judiciales inscritos en el Registro Civil. Tasa de nupcialidad. Porcentaje de hogares con jefatura femenina según existencia de la pareja.	Boletines Estadísticos, Tribunal Supremo de Elecciones. INEC construido a partir de los Registros continuos de Estadísticas Vitales, Contraloría General de la República. INAMU, 2009, con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Porcentaje de hogares con jefatura femenina por grupos quinquenales de edad.	INAMU, 2009, elaboración propia con base en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Porcentaje total de jefatura femenina según tipología del hogar.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de Indicadores de Género.
Tamaño promedio de los hogares según tipo de jefatura.	INAMU, 2009, con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Promedio de personas en la población económicamente activa por jefatura.	INAMU, 2009, con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Índice de dependencia por tipo de jefatura de hogar.	INAMU, 2009, con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Hogares con jefatura femenina por estado de pobreza.	INAMU, 2010, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Composición porcentual del total de hogares con jefatura femenina de acuerdo con el quintil de ingreso.	INAMU, 2010, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Composición porcentual del nivel de instrucción de las jefas de hogar en condiciones de pobreza.	INAMU, 2010, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.

INDICADORES POR SUBTEMA	FUENTE
Diferencial de género en el porcentaje de la jefaturas de los hogares pobres.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de Indicadores de Género.
Tamaño medio del hogar según nivel de pobreza por tipo de jefatura.	INAMU, 2009, con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Vivienda como elemento protector para las mujeres con jefatura femenina	
Porcentaje de bonos de vivienda otorgados a mujeres.	INEC, 2010, con base en datos del Banco Hipotecario de Vivienda.
Evolución de la pobreza en la niñez y la adolescencia	
Porcentaje de jóvenes de 12 a 17 años que sólo está en la fuerza de trabajo.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de Indicadores de Género.
Porcentaje de jóvenes de 12 a 17 años que sólo trabaja en oficios domésticos de su hogar.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de Indicadores de Género.
Respuestas a las mujeres que viven en condiciones de pobreza	
Número de mujeres participantes en el Componente de Fortalecimiento Personal y Colectivo del Programa Creciendo Juntas.	Equipo de Supervisión Nacional del Programa Creciendo Juntas, 2005.
Cantidad de mujeres participantes en el Programa Creciendo Juntas incorporadas en acciones de capacitación técnica o académica.	Equipo de Supervisión Nacional del Programa Creciendo Juntas, 2005.
CAPÍTULO IV (16 indicadores)	
DERECHOS ECONÓMICOS	
Trabajo Remunerado	
Tasa neta de participación.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
Desempleo Abierto.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
Subutilización total.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
Salario promedio.	INAMU, 2008, “Conjunto de indicadores para el Estado de los Derechos de las Mujeres. Año 1995 a 2009”.
Distribución de la fuerza de trabajo por grupo ocupacional.	INEC-INAMU, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Distribución de la fuerza de trabajo por rama de actividad.	INAMU, 2010, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.

INDICADORES POR SUBTEMA	FUENTE
Trabajo doméstico remunerado	
Participación.	Martínez, Mora, Voorend, 2009, "El traba-jo doméstico remunerado en Costa Rica: entre ocupación y pilar de los cuidados".
Jornada semanal.	INAMU, 2008, con base en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Aseguramiento	
Distribución.	INAMU, 2010, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Categorías de aseguramiento.	INAMU, 2010, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Población trabajadora por cuenta propia con seguro social voluntario.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
Ingresos	
Población con ingresos.	INAMU, 2010, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Relación de ingresos de las mujeres en relación al ingreso de los hombres.	INAMU, 2010, Unidad de Investigación con base en Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
Población sin ingresos propios.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
Trabajo doméstico no remunerado	
Participación diaria en trabajo doméstico no remunerado, por actividades.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
Horas promedio diarias dedicadas al trabajo doméstico no remunerado.	Comisión Técnica Interinstitucional de Contabilización del Trabajo Femenino, 2006, "Sistematización de los aspectos teóricos y metodológicos utilizados en el diseño y aplicación del módulo de uso del tiempo en Costa Rica. Julio 2004".
Razón entre hombres inactivos que no pueden trabajar por atender obligaciones familiares o personales y las mujeres inactivas que no pueden trabajar por atender obligaciones familiares o personales.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
CAPÍTULO V (9 indicadores)	
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Indicadores de violencia sexual	
Total de nacimientos inscritos de madres menores de 16 años.	INEC, 2008, "Anuario Estadístico".

INDICADORES POR SUBTEMA	FUENTE
Nacimientos inscritos de madres menores de 15 años por estado conyugal.	INEC, 2008, "Anuario Estadístico".
Total de nacimientos de madres de 10 años o más según la edad de la madre y del padre.	INAMU, 2010, con base en datos del INEC.
Casos entrados al Sistema Judicial por violación y violación calificada.	INAMU, 2010, con base en datos de la Sección de Estadística del Poder Judicial.
Indicadores de violencia doméstica o intrafamiliar	
Casos entrados en primera instancia en los juzgados de violencia doméstica.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género, con base en datos del Poder Judicial.
Casos en trámite en primera instancia en los juzgados de violencia doméstica.	INEC- SUMEVIG, 2009, con base en datos del Poder Judicial.
Indicadores de la Ley de Penalización	
Denuncias ingresadas en el Ministerio Público por la Ley de Penalización.	Poder Judicial, 2010, Sección de Estadística.
Distribución porcentual de denuncias por Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres (LPVCM), por tipo de delito.	INAMU, 2010, con base en datos de la Sección de Estadística del Poder Judicial.
Causas terminadas en materia de Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres (LPVCM), por motivo de terminación.	INAMU, 2010, con base en datos de la Sección de Estadística del Poder Judicial.
Indicadores de femicidio	
Homicidios dolosos de mujeres por femicidio y condición de género.	Poder Judicial, 2010, Sección de Estadística.
CAPÍTULO VI (12 indicadores)	
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
Indicadores sobre fecundidad	
Tasa global de fecundidad.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
Tasa de fecundidad de mujeres entre 15 y 19 años por estado conyugal de la madre.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
Porcentaje total de embarazos no deseados entre mujeres mayores de 18 años.	Gómez, C., 2009, "Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 2009". Asociación Demográfica Costarricense.
Porcentaje de mujeres entre 15 a 49 años con al menos un hijo no deseado.	Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Salud.
Indicadores sobre mortalidad materna	
Tasa de mortalidad materna.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.

INDICADORES POR SUBTEMA	FUENTE
Indicadores sobre uso de anticonceptivos	
Porcentaje de mujeres en unión usando anticonceptivos.	Gómez, C., 2009, "Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 2009". Asociación Demográfica Costarricense.
Porcentaje de mujeres con uso de anticonceptivos por edad.	Gómez, C., 2009, "Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 2009". Asociación Demográfica Costarricense.
Porcentaje de mujeres con uso de anticonceptivos por grado de escolaridad.	Gómez, C., 2009, "Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 2009". Asociación Demográfica Costarricense.
Esterilización femenina en mujeres en unión.	Gómez, C., 2009, "Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 2009". Asociación Demográfica Costarricense.
Indicadores de VIH y Sida	
Casos registrados de VIH y Sida desagregados por sexo.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género, con base en datos del Ministerio de Salud.
Indicadores de mortalidad por cáncer (mamas y cuello del útero)	
Tasa de mortalidad por cáncer de cuello del útero.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
Tasa de mortalidad por cáncer de mama.	INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.
CAPÍTULO VII (18 indicadores)	
DERECHOS CIVILES Y POLITICOS	
Participación electoral	
Índice de participación electoral por sexo.	INAMU, 2010, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones.
Número de mujeres y hombres postulados y electos por fracciones mayoritarias.	Ramírez, O. (2004) y Tribunal Supremo de Elecciones.
Mujeres en puestos de elección popular	
Número de mujeres diputadas en la Asamblea Legislativa.	INAMU, 2010, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones.
Número de mujeres diputadas por fracciones mayoritarias.	INAMU, 2010, con base en datos de la Asamblea Legislativa.
Proporción de mujeres alcaldesas.	INAMU, 2010, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones.
Proporción de mujeres regidoras.	INAMU, 2010, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones.
Proporción de mujeres regidoras en propiedad y suplencia.	INAMU, 2010, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones.

INDICADORES POR SUBTEMA	FUENTE
Mujeres en puestos de toma de decisión en el Poder Ejecutivo	
Proporción de ministras.	INAMU, 2010, con base en datos de los Decretos o Acuerdos presidenciales publicados en el Diario Oficial La Gaceta.
Proporción de viceministras.	INAMU, 2010, con base en datos de los Decretos o Acuerdos presidenciales publicados en el Diario Oficial La Gaceta.
Proporción de presidentas ejecutivas.	INAMU, 2010, con base en datos de los Decretos o Acuerdos presidenciales publicados en el Diario Oficial La Gaceta.
Mujeres en la toma de decisiones en el Poder Judicial	
Proporción de mujeres en la Corte Suprema de Justicia.	INAMU, 2010, con base en datos del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial.
Porcentaje de mujeres que trabajan en la categoría de “otros cargos”.	INAMU, 2010, con base en datos del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial.
Proporción de mujeres en puestos de Jefatura.	INAMU, 2010, con base en datos del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial.
Proporción de mujeres en puestos directivos.	INAMU, 2010, con base en datos del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial.
Proporción de juezas.	INAMU, 2010, con base en datos del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial.
Proporción de magistradas.	INAMU, 2010, con base en datos del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial.
Mujeres en la toma de decisiones en las universidades públicas	
Proporción de mujeres graduadas en las universidades públicas.	INAMU, 2010, con base en datos del CONARE.
Proporción de mujeres en cargos directivos en los sectores público y privado.	Sector público: INEC-INAMU, 2010, Sistema de indicadores de género.

Otras fuentes de información

Para la elaboración del documento final se integró información proveniente tanto de los estudios antes mencionados como de información obtenida directamente del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), por medio de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, como por el SIEG (Sistema de Indicadores de Género) del INEC-INAMU, el Sistema de Indicadores de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) del INAMU, y el Observatorio de la Igualdad de la CEPAL.

Asimismo, se utilizaron informes especializados de: a) la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes. b) informes nacionales presentados ante la CEDAW. c) informes nacionales gubernamentales ante los organismos de las Naciones Unidas, especialmente los de Beijing, El Cairo, la CEDAW y otros.

Adicionalmente, se utilizaron otras fuentes, provenientes tanto del campo de la construcción de indicadores e índices como de informes o investigaciones especializadas que ofrecen insumos sustantivos para el análisis:

- Observatorio de la Igualdad de la CEPAL.
- El Estado de la Nación de Costa Rica.
- Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica.

En el campo de la producción de investigaciones especializadas, se retomaron documentos del INAMU, CEPAL, UNIFEM, CIEM-UCR, IEM-UNA, así como recomendaciones de los organismos internacionales en relación con los derechos humanos de las mujeres, e informes presentados por la Defensoría de los Habitantes y el Gobierno de Costa Rica ante los organismos internacionales.

Capítulo II

Cambio cultural hacia la igualdad y equidad de género: análisis de percepciones, opiniones y conocimientos sobre los derechos humanos de las mujeres

CAPITULO II

CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: ANÁLISIS DE PERCEPCIONES, OPINIONES Y CONOCIMIENTOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

La Encuesta Nacional de Percepción sobre el Estado de los Derechos de las Mujeres (ENPEDEMU 2008), realizada en conjunto con la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica y el Área Especializada de Información del INAMU, tuvo como objetivo principal estudiar las percepciones y opiniones de la ciudadanía sobre el estado de los derechos de las mujeres, con el propósito de medir el avance o retroceso en el conocimiento, ejercicio y goce de los derechos humanos según los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado costarricense, con miras a identificar los cambios culturales favorables a la igualdad y equidad de género.

La encuesta arroja una cantidad significativa de información, ya que consta de 20 módulos, con un total de 364 preguntas; y una muestra representativa, rural y urbana, de diferentes sectores socioeconómicos, diversidad étnica y etaria, correspondiente a un 50% mujeres y un 50% hombres mayores de 18 años.

La encuesta fue aplicada en el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 10 de octubre de 2008, y procesada y analizada durante el año 2009. Se obtuvieron un total de 1012 casos válidos para el procesamiento, repartidos en 253 segmentos censales en todo el país (cuatro entrevistas por segmento) correspondientes a 153 distritos y 59 cantones de las siete provincias que conforman el mapa político administrativo costarricense. La ENPEDEMU tiene un margen de error de ± 3 puntos porcentuales y en su momento es considerada como un estudio pionero en América Latina. De ahí que la encuesta será replicada cada cuatro años con el objetivo de continuar monitoreando la percepción y conocimientos de la población con respecto a la igualdad, la equidad y los derechos humanos de las mujeres.

Es importante destacar que la encuesta tiene al menos dos niveles de análisis que deben de precisarse para contextualizar mejor los fenómenos que describe. En primer lugar, la encuesta interroga sobre las percepciones que tienen las personas de aquellos comportamientos que producen discriminación. En segundo lugar, las respuestas emitidas configuran un universo de conocimiento por parte de la población que habita en el país acerca de los derechos humanos de las mujeres y su significado para la convivencia y formas de vida particularmente sensibles a la igualdad.

Existe abundante literatura en las ciencias sociales acerca de los estudios sobre percepción. En este apartado se entenderá como dispositivos explicativos, es decir las maneras en que los individuos se explican en un primer momento la realidad y la interacción de esta con los entornos individuales y sociales que le permiten un primer acercamiento con un fenómeno o conjunto de fenómenos. Así, las percepciones tendrán como asidero básico las experiencias de las personas, la forma particular en que estas procesan el mundo inmediato y la vivencia humana, de manera tal que por medio de dispositivos individuales, psicológicos, de construcción de subjetividad la percepción es “encarnada” en representaciones sociales. La forma en que los individuos se explican la realidad a partir de sus experiencias inmediatas se convierte en procesos complejos, mediante los cuales se organizan ciertas formas de representación social en las que se internaliza el sentido común.

Las percepciones pueden o no ser verdaderas con respecto al conjunto de fenómenos o hechos sociales objetivos, siendo en este caso relevante la forma en que las personas (se) explican la realidad y las experiencias vividas en un momento dado. Por lo tanto, las percepciones pueden manifestar diversas expresiones y representaciones de su entorno inmediato: “La representación social es a la vez pensamiento constituido y pensamiento constituyente” (Ibánez, 1990, p. 36).

De esta manera, los fenómenos asociados a la forma en que las personas se explican la realidad se interrelacionan con el conjunto de significados culturales de una sociedad y con las instituciones productoras de sentido, tal como los medios de comunicación de masas, las familias, partidos políticos, entre otras.

En tanto pensamiento constituido se relaciona con las prácticas sociales y culturales provenientes del acervo cultural e histórico del conjunto de la sociedad. En tanto pensamiento constituyente puede establecer sus propios referentes y distanciarse de ellos dependiendo de la pertenencia a un determinado grupo y al entramado cultural de este.

La cultura va a ser un espacio fundamental del cual saldrán los principales significados y producciones de sentido. La cultura, considerada como "un bien simbólico que existe porque es compartido colectivamente" (Cross, 1997, p. 9), se articula con los sistemas de valores, tradiciones, comportamientos que estructuran y legitiman las prácticas sociales. La cultura trata de crear una "textualidad simbólica" (Bhabha, 1994, p. 212) y pautas de significación compartidas.

La evidencia encontrada en la Encuesta Nacional de Percepción sobre el Estado de los Derechos de las Mujeres nos indica tres dimensiones que conforman los nudos críticos que en adelante analizaremos y que están articulados con la investigación en su conjunto. En este apartado se enfocarán las formas en que se manifiesta y es percibida por la población encuestada la discriminación y la desigualdad por razones de género, el conocimiento acerca de los derechos humanos en general y los derechos humanos de las mujeres en particular, y su práctica efectiva, incluido el conocimiento de la institucionalidad pública a favor de la igualdad y equidad de género; y, finalmente, algunos de los hallazgos que consideramos importantes en el ámbito de una apropiación cultural acerca de los discursos sobre los derechos humanos y la igualdad.

La apropiación del discurso de los derechos humanos de las mujeres

A partir de la encuesta nacional se sostiene que existe una tendencia mediante la cual se configura una apropiación significativa del discurso de los derechos humanos en general y de los derechos humanos de las mujeres en particular.

Asociado a la respuesta que emiten las personas entrevistadas, podríamos dividir el conjunto de derechos de las mujeres en dos dimensiones. Una primera dimensión se refiere al conocimiento de derechos generales que ocupan casi la totalidad de respuestas positivas (100%). Una segunda está asociada a respuestas según las cuales son derechos humanos de las mujeres la igualdad y la no discriminación, y que reconocen especificidades de género que desconocen o interpelan los mandatos y que de alguna manera requieren de conocimiento y de sensibilidades a favor de la igualdad y equidad de género. Este conjunto de derechos, aunque elevado en el porcentaje total, tiende a situarse entre un 90 a 96% de respuestas positivas. Ver cuadro n.° 2.1.

En cuanto al primer conjunto de derechos, en este documento se sostiene que las dimensiones constituyentes del discurso sobre la igualdad y los derechos humanos se acendran en el contexto histórico costarricense, el cual valora especialmente el conjunto de libertades relacionadas con los derechos individuales: el derecho a la vida, a la integridad en sus distintas formas, a la seguridad personal y a la libertad son positivamente relevados por las personas encuestadas. Interesante resaltar que los derechos mencionados ocupan un lugar privilegiado, casi el 100% de las personas entrevistadas responde con una valoración positiva: "Que se respete: su vida, su integridad física, psíquica y moral, la dignidad, libertad y seguridad personal, la libertad de pensamiento y expresión" y un elevado 99,1% que considera la salud integral como un derecho humano de las mujeres.

El segundo conjunto de derechos que le son asignados a las mujeres son particularmente interesantes, ya que son contextualizados en referencia a la discriminación en que históricamente se han situado las mujeres: un 98,5 % de las personas entrevistadas indica que es un derecho humano de las mujeres "una vida libre de violencia", y la igualdad y la no discriminación obtienen un 98% de respuestas afirmativas, lo que podría suponer que en el imaginario social se considera que no existe igualdad si existe discriminación, como se analizará más adelante. En el marco de la igualdad y no discriminación, un 98,2% valora como derechos humanos de las mujeres un conjunto de derechos vinculados con el acceso al empleo, al ascenso, a la estabilidad y a la igualdad de trato con respecto al trabajo de igual valor, así como un 98, 4 % considera el uso del tiempo libre como un derecho de las mujeres.

Es interesante mencionar que un 98,3 % de las personas entrevistadas considera que son derechos humanos de las mujeres: la información, orientación y educación integral en salud sexual y salud reproductiva, así como los servicios y tratamientos que desea o no recibir. Ejercer una sexualidad libre, responsable y voluntaria, un 97,2%, formar familia libremente (ya sea en matrimonio o en unión) un 90% y 96% respectivamente. Poseer y disponer de bienes y acceso a la tierra un 97,2% de personas entrevistadas.

En este sentido, se considera que las respuestas y el conocimiento expresado sobre este conjunto de derechos apela a un conocimiento mayor de la discriminación de las mujeres en tanto luchas históricas por adquirir el derecho a tener derechos, y perfila mejor una especial sensibilidad a favor de la igualdad y la no discriminación. Desde una perspectiva histórica, lo anterior cobra mayor importancia pues es relativamente reciente que podemos situar la centralidad de los derechos humanos de las mujeres. No se debe olvidar que no es sino hasta la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de las Mujeres realizada en Viena, en 1992, que podemos inscribir en la agenda e institucionalidad internacional los derechos humanos de las mujeres en su expresión particular y específica, de ahí la importancia para el presente estudio del tipo de respuestas obtenidas.

Los derechos específicos de las mujeres reconocen necesidades e intereses propios en el marco de una diversidad, entendida como igualdad en la diferencia, la valoración y distribución equitativa del trabajo doméstico y reproductivo, el acceso a los recursos y al poder y la visibilización del aporte al desarrollo cultural, político y económico de la sociedades, sobre la base de imperativos éticos y políticos tendientes a erradicar la desigualdad, la violencia social y de género y los entramados culturales que incentivan los estereotipos sexistas.

Así, se sostiene que existe un conocimiento específico sobre los derechos humanos de las mujeres que a su vez reconoce diferencias de género, expresado en este conjunto de derechos que aluden a una de las mayores reivindicaciones de las mujeres y a una fuente incesante de discriminación referida al trabajo y en general a la incorporación en el ámbito de lo público.

Cuadro 2.1
Derechos humanos de las mujeres

¿Diga cuáles son derechos humanos de las mujeres?	Sí	No	NS/NR
El reconocimiento, disfrute, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades	95,8	2,3	1,9
Que se respete: su vida, su integridad física, psíquica y moral	99,0	0,7	0,3
Una vida libre de toda forma de violencia	98,5	1,3	0,2
La dignidad, libertad y seguridad personal	99,1	0,7	0,2
La igualdad y a la no discriminación	98,0	1,4	0,6
La justicia pronta y cumplida	97,9	1,3	0,8
La protección jurídica efectiva por medio de los tribunales e instituciones públicas contra todo acto de discriminación	97,1	1,6	1,3
Igual trabajo igual salario	97,8	1,2	1,0
La asociación y sindicalización	94,9	3,0	2,2
Una enseñanza libre de estereotipos sexistas o discriminatorios por razones de edad, cultura, etnia o cualquier otra condición	94,6	3,3	2,2
Casarse y formar familia libremente	96,2	2,3	1,5

¿Diga cuáles son derechos humanos de las mujeres?	Sí	No	NS/NR
Juntarse y formar familia libremente	90,7	6,8	2,5
El uso del tiempo libre	98,4	1,0	0,6
Poseer y disponer de bienes y a la tierra	97,2	1,6	1,2
La expresión y libertad de pensamiento	98,8	0,4	0,8
Al empleo, al ascenso, a la estabilidad y a la igualdad de trato con respecto al trabajo de igual valor	98,2	0,8	1,0
Votar y ser electa	98,0	1,2	0,8
La salud integral	99,1	0,4	0,5
Ejercer una sexualidad libre, responsable y voluntaria	97,2	1,7	1,1
La información, orientación y educación integral en salud sexual y salud reproductiva, así como los servicios y tratamientos que desea o no recibir	98,3	0,8	0,9

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

En efecto, como puede observarse en el cuadro 2.1, el segundo grupo de respuestas pueden estar asociadas a un conocimiento mayor y una sensibilidad que favorece la igualdad y la no discriminación y que también le asigna a las mujeres derechos que, o se alejan del mandato cultural e ideológico, como el derecho a ejercer una sexualidad libre, responsable y voluntaria, o indican ciertos entramados culturales que permiten una práctica de mayor empoderamiento ya sea personal o ciudadano y ejercer agencia, es decir, capacidad de incidir y realizar sus propios proyectos de vida. En este sentido, la encuesta nos señala hallazgos importantes para la sociedad costarricense, al menos en el plano de la realidad discursiva, que como se ha señalado implica por parte de la población cierta apropiación de significaciones culturales y evidentemente de saberes, que en nuestra opinión revelarían cambios sustantivos en la introyección de discursos sobre derechos humanos a favor de la igualdad. Estos necesariamente, contemplan conocimientos formales y saberes no explícitos que encuentran expresión en el tejido social y cultural costarricense y en cierta institucionalidad pública, como veremos más adelante. Mención especial merecen ciertas variaciones entre lo que mujeres y hombres valoran como derechos humanos de las mujeres.

Gráfico 2.1
Derechos humanos de las mujeres, según opinión de los hombres

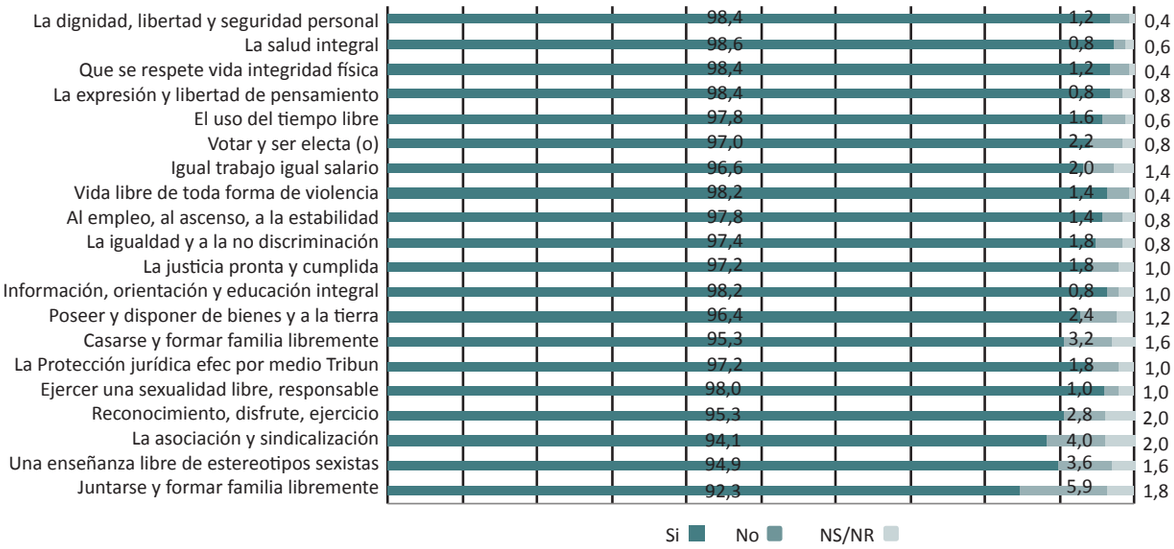

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Nótese que en las respuestas mencionadas por los varones ninguna es valorada con un porcentaje mayor o igual al 99%, como es el caso de las mujeres en algunas de las respuestas. En sentido contrario a ellos, en las mujeres las valoraciones son mayores en casi todos los derechos, es decir existe un discurso aparentemente apropiado por las mujeres, en especial en aquellos derechos considerados como reivindicaciones específicas, tal y como "uso del tiempo libre" que obtiene un 98% de respuestas positivas. Aunque porcentualmente es bajo, llama la atención el 2,2 % de mujeres que responden negativamente sobre el derecho a vivir una vida sin violencia, pues no debería existir ninguna población que niegue este derecho, en especial si son mujeres. Una última acotación sobre este punto se refiere a la forma en que ciertos valores y comportamientos son incorporados tanto en prácticas sociales como en estructuras discursivas que se introyectan en la población y se naturalizan, ejemplo de ello son las respuestas sobre la violencia: ninguna mujer ni tampoco hombre debería considerar que la violencia es una conducta aceptable, ni para recibirla ni para propinarla.

Gráfico 2.2
Derechos humanos de las mujeres, según opinión de las mujeres

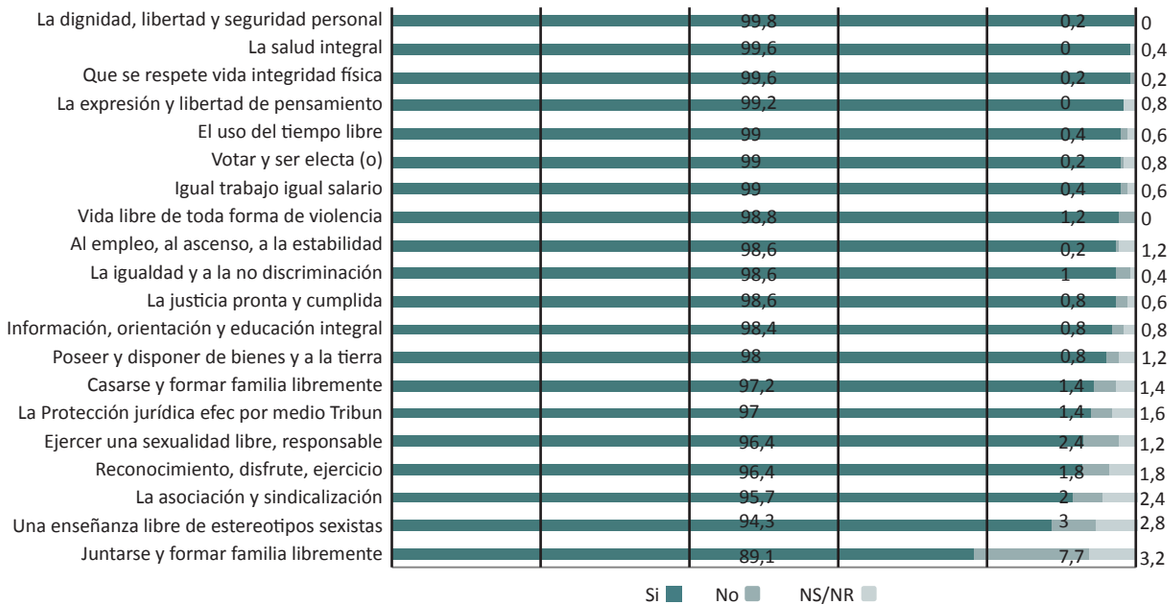

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Si bien es cierto es importante la apropiación del discurso de los derechos humanos, también lo es que existe un porcentaje nada despreciable, un 10 a un 5%, que indica desconocer o no relevar como derecho humano algunos derechos fundamentales como "el disfrute, ejercicio y protección de los derechos humanos y libertades". En un segundo documento sobre el estado de los derechos se realizará un análisis de esta población, que en términos generales se divide en dos grupos, el primero vive en zonas urbanas concentradas, con niveles educativos de primaria completa, un 15 a 17% son migrantes con un ingreso menor a 100 000 colones mensuales y oficios informales (según la ENPEDEMU 2008). Un segundo grupo está constituido por personas con segunda enseñanza incompleta o completa, empresarios/as, u oficios domésticos, habitantes de zonas urbanas, con un salario mayor a 200 000 colones. Los extremos etarios coinciden con estos dos grupos, es decir, mujeres y hombres mayores de 45 años o bien de 18 a 25 años.

Se considera importante que mujeres y hombres se apropien del discurso relacionado con los derechos humanos, sin embargo, la encuesta arroja información sobre el distanciamiento entre ejercerlos y hacerlos práctica ciudadana. De nuevo, existe para las mujeres una relación conflictiva entre derechos humanos y ciudadanía, en su dimensión política es la tensión entre los discursos universales y la invisibilización histórica y discriminación de las mujeres, habida cuenta de que derechos humanos y ciudadanía irrumpen en el escenario político sustentados en preceptos políticos y filosóficos en los que el varón y lo masculino se convierten en paradigma de lo humano.

En efecto, desde la polis griega se funda la categoría de ciudadano, que en términos generales se circunscribía al hombre griego, habitante de la ciudad, caracterizado por ser un hombre "libre", con una autonomía relativa para opinar sobre los asuntos de la polis y perteneciente a un grupo social que le permite ser un miembro activo de su comunidad de hombres libres e iguales. La construcción de ciudadanía tendrá su mayor expresión en el siglo de las luces a partir de la revolución francesa, con la que se instaura el concepto político de ciudadano, hombre libre con derechos y participante de los asuntos públicos. La igualdad, la libertad y la justicia, principios básicos en la construcción de la ciudadanía y de los Estados modernos, fueron derechos ne-

gados a las mujeres. En este sentido, las mujeres llegamos tarde al "siglo de las luces" y todavía, al decir de Celia Amorós, los imperativos categóricos de igualdad y libertad de la Ilustración los seguimos buscando. Baste recordar que cuando en Francia, en 1793, Olimpia de Gouges, publica la "Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana", que tenía como base la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano, es ejecutada por haberse "atrevido" a proclamar la igualdad de los sexos, y la igual titularidad de los derechos. Su lema: "si una mujer puede subir a la horca, debe tener derechos para subir a la tribuna". Ya sabemos que Olimpia pagó con su vida en la guillotina, sin embargo, es el punto de inflexión para los países occidentales, mediante el cual las mujeres se autodesignan y nombran como *sujetas de derecho* y, por lo tanto, portadoras de *ciudadanía* (Valitutti, 2009).

Entonces, estamos hablando de un continuo y muchas veces denostado proceso de vindicación por parte de las mujeres, que en suma podemos nombrarlo como el derecho a existir, el derecho a ser nombradas, el derecho a la dignidad.

Eso sí, vale la pena insistir sobre todas aquellas mujeres que en todos los tiempos y culturas, en forma individual y muchas veces en soledad, marcaron la diferencia, resistiendo y defendiendo su derecho a existir en entornos en los que el hecho de ser mujer rebajaba en mucho su condición de humanidad (Valitutti, 2008). Como decíamos, las mujeres partimos de una aspiración ilustrada basada en los principios de igualdad y no discriminación. La igualdad implica dar el mismo valor a personas diversas, reconociendo como iguales a quienes pertenecen a distintos sexos, razas, etnias, clases sociales, etc. (Amorós y de Miguel, 2007). Y al mismo tiempo el principio de la equidad, que reconoce las condiciones de desigualdad en que se encuentran las personas y plantea el reto de dar respuestas diferenciadas, según las necesidades específicas, con el fin de lograr una mayor justicia. Es decir, la equidad es una estrategia para lograr la igualdad y superar la discriminación.

Volviendo a la encuesta, observamos que 42,9% de mujeres y un 44,7% de hombres dicen haber sido irrespetados en sus derechos, no obstante tan solo un 14,9% de mujeres y un 17,2% de hombres hizo algún tipo de gestión para, al menos, denunciar el hecho, y solo un 3,4% de la población entrevistada entabló una demanda. Un 21% pertenecía a grupos afrocostarricenses, 20% a grupos de origen asiático y 9,5% a etnias indígenas.

El fenómeno mediante el cual se tiene conocimiento de los derechos pero no se ejercen interroga sobre el ejercicio de los derechos humanos y la condición de ciudadanía para ejercerlos, pero también interroga sobre los alcances del Estado democrático y las instancias y mecanismos instituidos por la sociedad para facilitar los procesos, hacer valer sus derechos y ejercerlos. Lo anterior es más significativo si se relaciona con un conocimiento aceptable que tiene la población entrevistada acerca de la institucionalidad pública a favor de los derechos humanos, así como un conocimiento importante sobre legislación y normativa de protección de derechos humanos en contra de la discriminación, como veremos más adelante.

Gráfico 2.3
Alguna vez ha sentido que no le han respetado sus derechos, por sexo

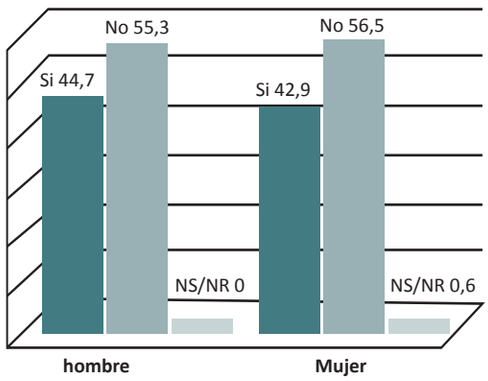

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

De lo enunciado se podrían deducir algunas hipótesis que deberían ser susceptibles de ser indagadas en otros estudios. No obstante, en la relación que tiene el INAMU con las mujeres un importante grupo de ellas nos comparte sus inquietudes, enunciando un conjunto de fenómenos relacionados con el no ejercicio de los derechos y su denuncia. Algunas de estas posibilidades son las siguientes: un grupo no denuncia pues no encuentran respuestas institucionales efectivas, considerando que no van a obtener ningún resultado; otras expresan que no creen

en los procesos de denuncia pues las instituciones no dan respaldo para formalizarlas, o bien indican procesos dilatados de acceso a la justicia, algunas aducen desconocimiento formal sobre los procedimientos y finalmente otras aducen tener temor (en especial aquellas que denuncian en los juzgados o piden medidas cautelares), y un grupo importante aduce limitaciones económicas que les impiden accesar a las instancias judiciales.

Estas afirmaciones también nos hacen reflexionar acerca de la relación entre una cultura que discurre en un discurso abstracto de los derechos humanos, sin relación con el ejercicio de estos, y cierta carencia de mecanismos para interponer denuncias efectivas y recibir respuestas satisfactorias. En este sentido, una institucionalidad pública percibida al servicio de la ciudadanía abre espacios para construir mayor participación ciudadana en beneficio de la sociedad en su conjunto, pero además permite ampliar los horizontes compartidos de cara a un Estado democrático e inclusivo. Estas consideraciones nos indican que se debe profundizar en estas relaciones y proponer hipótesis de trabajo que permitan abonar en este fenómeno.

Gráfico 2.4
Gestión realizada ante el irrespeto a los derechos, por sexo

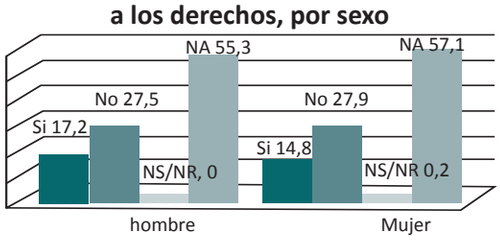

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Institucionalidad a favor de los derechos humanos de las mujeres

La apropiación discursiva por parte de la población entrevistada parece estar en concordancia con los conocimientos que se tienen acerca de la institucionalidad pública a favor de los derechos humanos y la igualdad. Dichos valores están anclados en los imaginarios sociales que encuentran expresión y son parte constituyente del Estado costarricense. La Defensoría de los Habitantes, el Instituto Nacional de las Mujeres y los Juzgados de Violencia Doméstica aparecen con un alto porcentaje de respuestas.

Gráfico 2.5
Porcentaje de mujeres que conocen sobre instituciones que trabajan por los derechos humanos de las mujeres

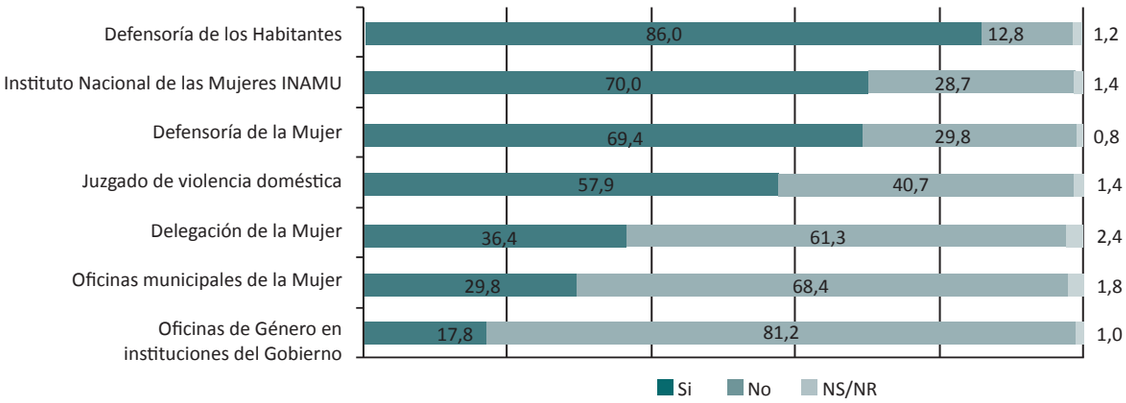

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Gráfico 2.6
Porcentaje de hombres que conocen sobre instituciones que trabajan por los derechos humanos de las mujeres

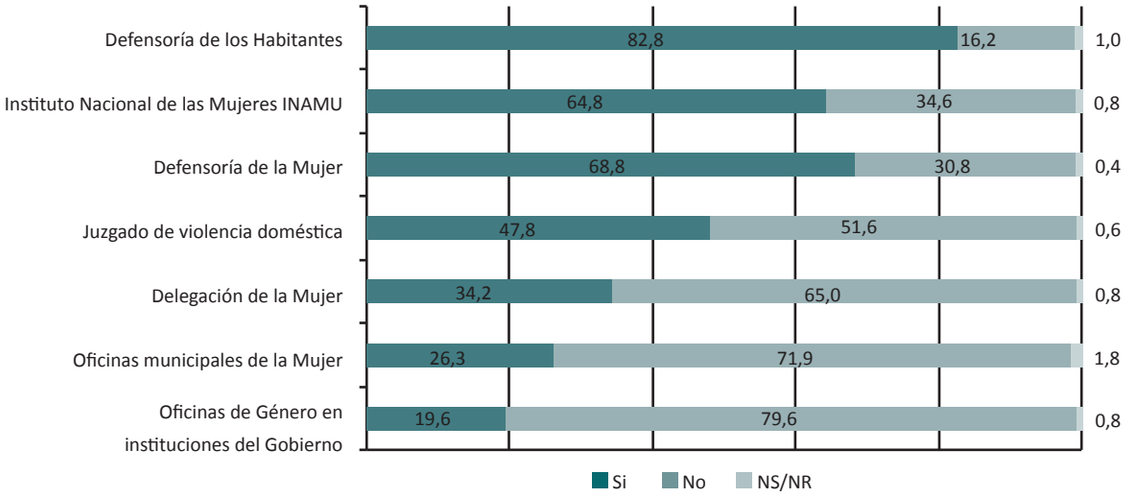

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Como se muestra en el gráfico 2.6 casi siete hombres de diez conocen al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Defensoría de los Habitantes, proporción importante en cuanto son instituciones relativamente nuevas de cara al Estado costarricense.

Con respecto al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Delegación de la Mujer, instancia perteneciente a este, existe una valoración positiva, así como un conocimiento importante del trabajo que desarrolla (ver gráfico 2.7). Nótese que siete de cada diez entrevistados releva la protección de los derechos humanos, así como la defensa de estos, como el principal objetivo del Instituto, seguido por la lucha contra la violencia, entre otros.

Es de destacar el hecho de que mujeres y hombres conocen y valoran como positiva y muy positivo el quehacer de la institucionalidad de género y la existencia de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, hechos que dan cuenta de los niveles de legitimidad alcanzados y de su pertinencia social y política.

Instalado en el imaginario social se encuentra la percepción de que existe una institucionalidad pública que defiende los derechos humanos de las mujeres (70%) y reivindica su existencia, así como la de las organizaciones de la sociedad civil (74%).

Gráfico 2.7
Percepción general del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

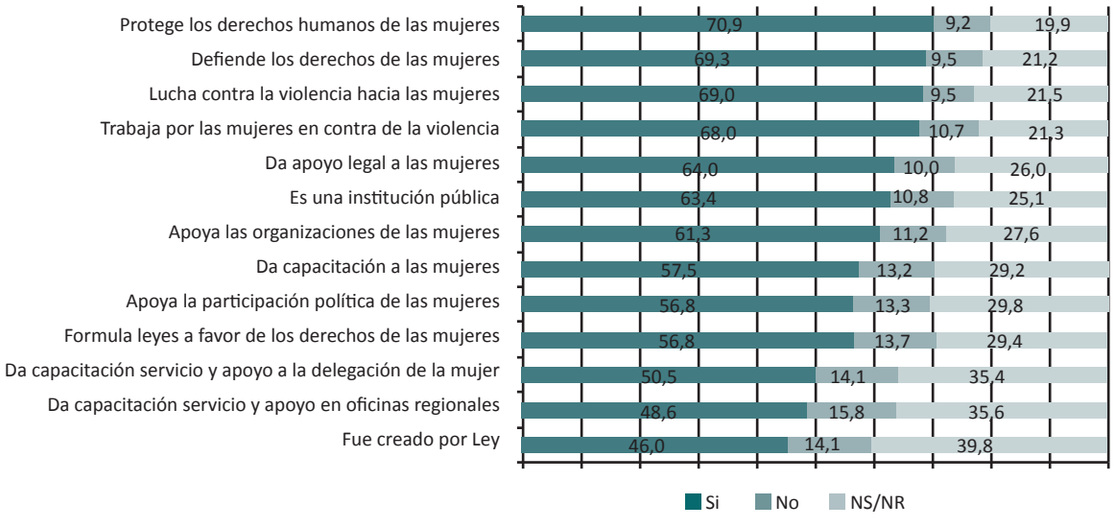

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Gráfico 2.8
Conocimiento de las mujeres sobre leyes e instituciones relacionadas con los derechos de las mujeres

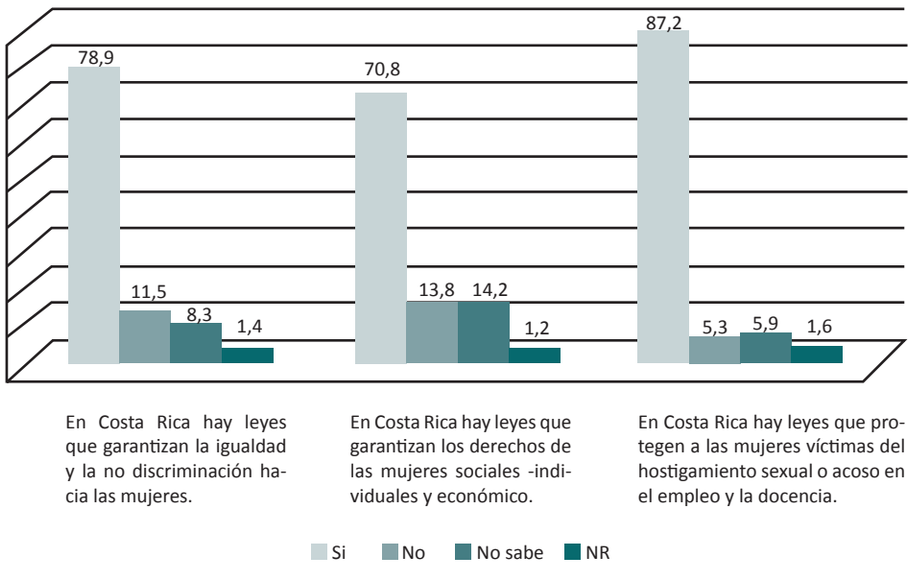

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Gráfico 2.9
Conocimiento de los hombres sobre leyes e instituciones relacionadas con los derechos de las mujeres

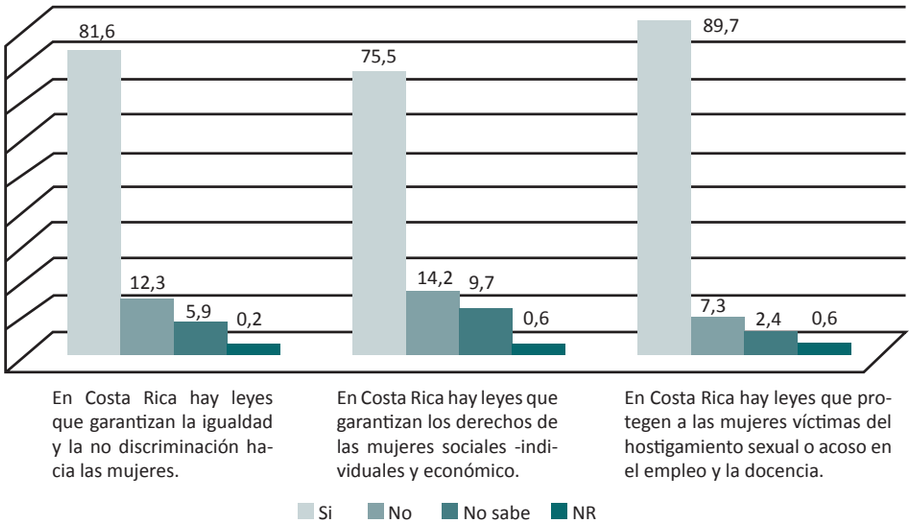

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Existe conocimiento sobre la existencia de legislación que garantiza derechos humanos y no discriminación, así como sobre normativa relacionada con los derechos humanos de las mujeres.

El conocimiento es relativamente alto, un 89,7% conoce acerca de legislación contra el hostigamiento sexual o acoso en el empleo y la docencia.

Gráfico 2.10
Conocimiento de las mujeres sobre algunas normas legales

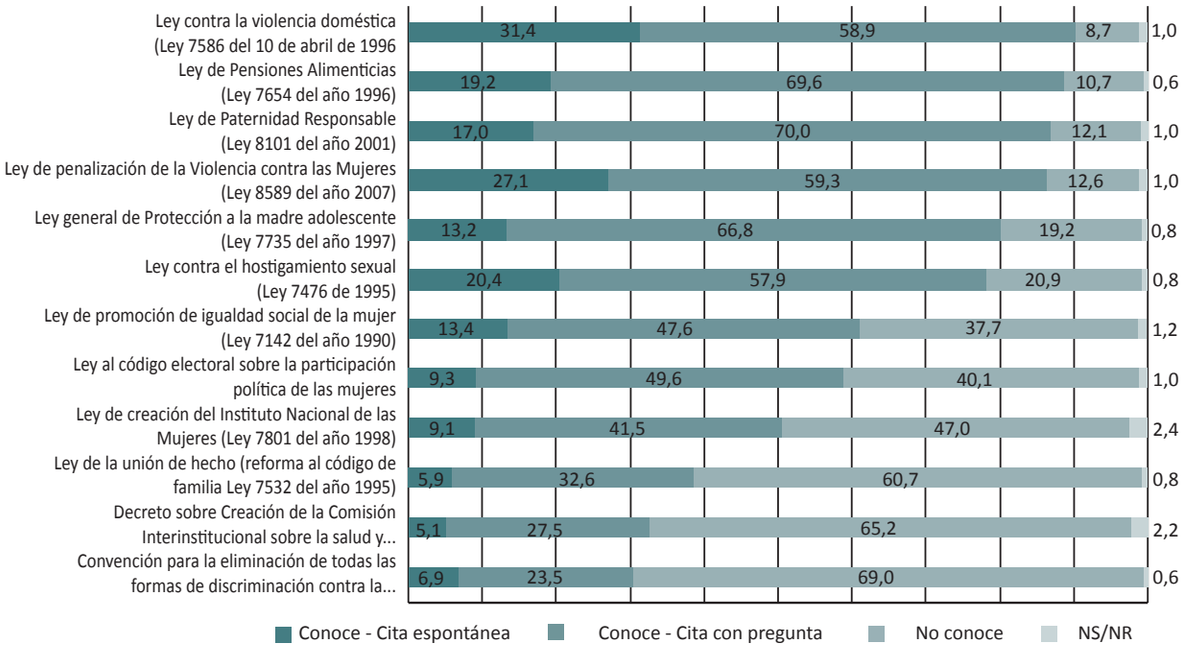

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Llama la atención que el porcentaje de varones que tienen conocimiento de la existencia de la normativa es mayor con respecto a las mujeres, sin embargo, cuando se pregunta por el nombre de las leyes la respuesta es inversa, ya que la proporción de mujeres que conoce es mayor, pues citan espontáneamente la denominación de las leyes. Si tomamos como ejemplo la Ley contra la Violencia Doméstica, 31,4% de mujeres la citan sin que se les mencione, mientras que un 18,8 % de hombres responde de la misma manera.

La normativa internacional es prácticamente desconocida por ambos sexos, por ejemplo 70% de mujeres no conoce la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, adoptada por Naciones Unidas por medio de la resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, ratificada por Costa Rica en 1985 y considerada como un instrumento internacional en el que se manifiesta el compromiso mundial de acabar con todas las formas de discriminación contra la mujer. Cabe señalar que al ser un tratado internacional de derechos humanos confiere derechos a las mujeres frente al Estado, y por supuesto implica obligaciones de este frente a sus ciudadanas.

Gráfico 2.11
Conocimiento de los hombres sobre algunas normas legales

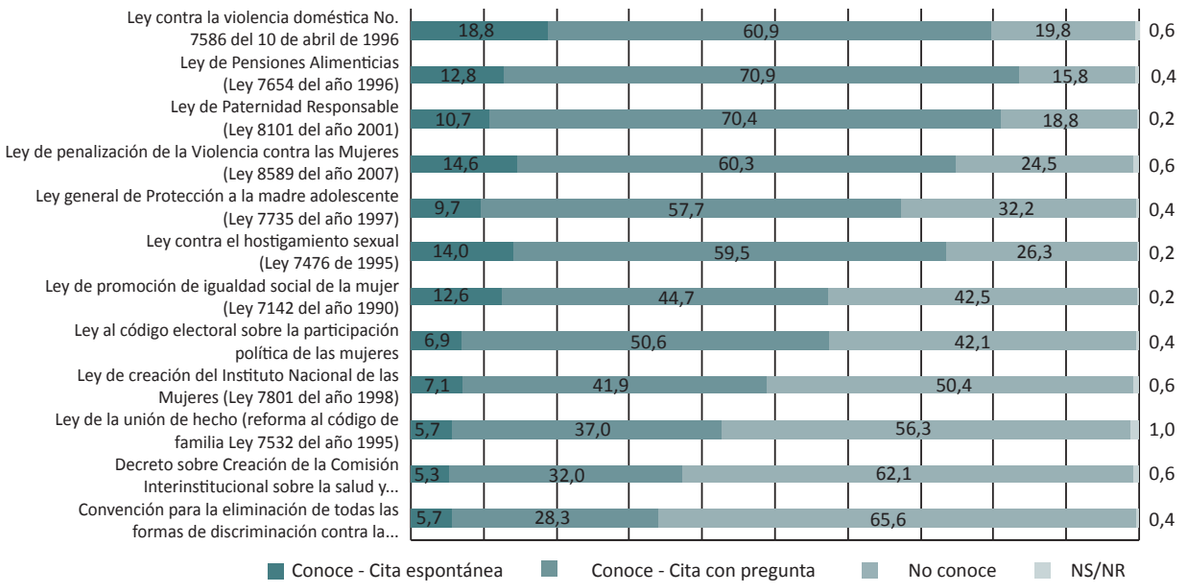

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

En el ámbito de la institucionalidad pública, la encuesta valoró el conocimiento acerca de un instrumento de política pública particularmente importante para la mujeres del país, la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG), la cual se publica por la vía de decreto n.° 34729-Plan en el Diario Oficial la Gaceta, el 17 de septiembre de 2008. La Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género ha sido una propuesta pionera por establecer responsabilidades en el terreno de las políticas públicas género-sensitivas que orientan su accionar a principios generadores de igualdad, buscando la organización sistemática, coherente y sostenida del Estado y sus instituciones en el cierre de brechas de género, de manera que se aspirara a una **política estatal**. No una política institucional del INAMU, ni tampoco una política gubernamental. “Formulamos una política del Estado costarricense, que implica necesariamente un esfuerzo conjunto de Ministerios, Instituciones Autónomas, la Asamblea Legislativa, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, Universidades y Municipalidades. Pero también de la activa par-

ticipación de otros actores sociales, un proceso participativo, orientado y estructurado de formulación de la política, teniendo como norte la construcción de alianzas a partir de aspiraciones y ganancias compartidas entre los distintos actores sociales e institucionales" (Programa Estado de la Nación, 2007). En la Política se establecen seis objetivos estratégicos, que serán sus objetivos hasta el año 2017.

Desde una perspectiva política, en el documento se define la igualdad como:

> principio que tiende a garantizar en términos de derechos humanos las mismas oportunidades y a construir las condiciones que permitan su disfrute con base en la igual valía de las personas. La igualdad de género aspira a que tanto la mujer como el hombre gocen de la misma condición para ejercer plenamente sus derechos humanos, realizar su potencial, contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural y beneficiarse de los resultados. La igualdad de género es por tanto la valoración igualitaria -por parte de la sociedad- de las similitudes y las diferencias entre las mujeres y los hombres. Es obligación del Estado costarricense eliminar la discriminación contra las mujeres y asegurar la igualdad jurídica y de hecho de mujeres y hombres. La equidad por su parte, fue definida como "la equiparación de condiciones anteriormente desiguales y favorecer la capacidad de gestión de las personas. Con ese fin, reconoce los obstáculos que aún persisten para alcanzar esa equiparación tales como: la división sexual del trabajo, que predomina en la producción y la reproducción, la exclusión de las mujeres en la toma de decisiones y el ejercicio del poder o el acceso desigual de las mujeres a los recursos (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007b).

Desde ese marco, la PIEG, como también es conocida, aspiró y estableció como principio político la participación de las personas en la formulación de la política pública, de ahí su proyecto innovador y, juzgamos, su trascendencia política.

Los principios orientadores fueron plasmados en términos de aspiraciones que se dirigieran a establecer el carácter estratégico de la política, su proyecto inclusivo y de largo plazo en función de los retos actuales del país, para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, puntualizando las siguientes consideraciones y enfoques:

1. Enfoque de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo humano para los cuales el respeto a la condición humana de las personas y su trato igualitario es un principio fundamental.

2. Ganancias compartidas, a partir de aspiraciones, alianzas y responsabilidades compartidas entre los diferentes poderes del Estado y actores sociales.

3. No discriminación contra las mujeres por cualquier causa asociada a su condición de género.

4. Carácter de universalidad, dado que incluye a todas las mujeres en sus diferentes condiciones y situaciones.

5. Reconocimiento de la diversidad y las características particulares que asume la discriminación en distintos grupos de mujeres.

6. Exigibilidad, apuntando a la creación de condiciones materiales, sociales y culturales que permitan la exigibilidad de los derechos de las mujeres y evite la discriminación por resultados.

7. Articulación: en tanto política de Estado convoca a sectores públicos, privados y de sociedad civil diversos, tanto en el diseño como en la ejecución, evaluación, vigilancia y rendición de cuentas.

8. Participativa, desde su diseño hasta su rendición de cuentas, como un mecanismo fundamental para garantizar su desarrollo pleno y exitoso.

Como se manifestara, la encuesta mide el conocimiento de la PIEG. En el 53,6% de las mujeres se reconoce que la PIEG aspira a eliminar desigualdad, y la mitad de las encuestadas afirma que la Política se formuló para la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres. Como se observa en el gráfico 2.12, existe un importante conocimiento sobre los principios y objetivos que promueve la Política, en especial si se tiene en cuenta que la PIEG se da a conocer pocos meses antes de realizar la encuesta.

De la misma manera, la PIEG recibe valoraciones positivas en diversos ámbitos, remover estereotipos de crianza, luchar por la igualdad, trabajo remunerado y de calidad obtienen valoraciones positivas en más del 70% de las respuestas, como se observa en el gráfico 2.12.

Gráfico 2.12
Conocimiento de las mujeres sobre actividades de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género promovida por el INAMU

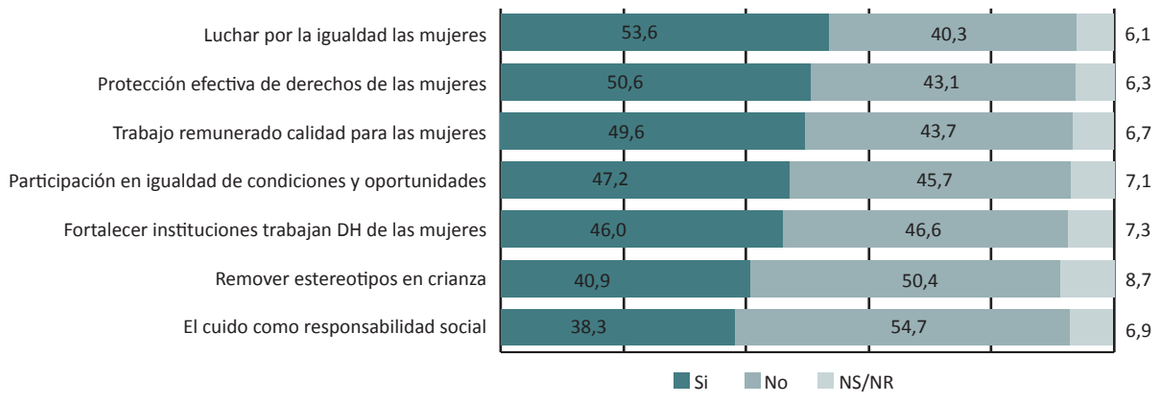

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Gráfico 2.13
Valoraciones de actividades de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género promovida por el INAMU (Mujeres)

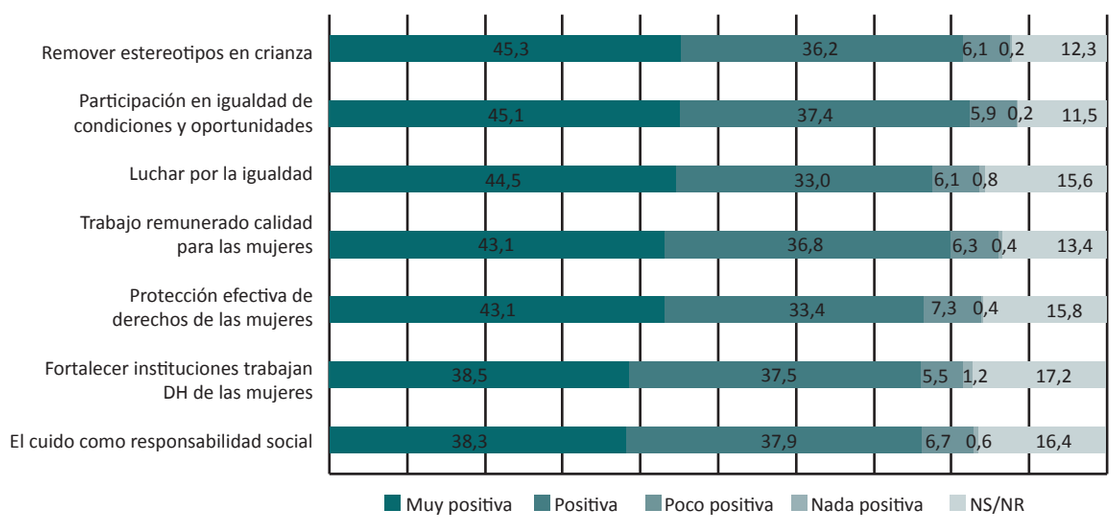

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Mandatos e identidades

La encuesta tiene un componente relacionado con aspectos que miden las formas en que las mujeres se sitúan en la vida social, percepciones acerca de decisiones y proyectos de vida, los cuales pueden ser analizados desde perspectivas identitarias sobre su papel en la sociedad y sus aspiraciones.

Las respuestas emitidas se expresan en categorías culturales que puede ser que se relacionen con mandatos asignados a las mujeres y que eventualmente se reviertan en estereotipos sociales y de género.

Las respuestas diferenciadas por sexo dan un panorama interesante sobre lo que las mujeres piensan de ellas mismas. En su caso (ver gráfico 2.14) las respuestas emitidas perciben a las mujeres asociadas a la educación (99%), seguidas de realizaciones de proyectos que les permitan tener decisiones sobre su vida (97%), trabajo y maternidad ocupan un 95,3% de respuestas positivas.

Gráfico 2.14
Opinión de las mujeres sobre afirmaciones que las identifican en la actualidad

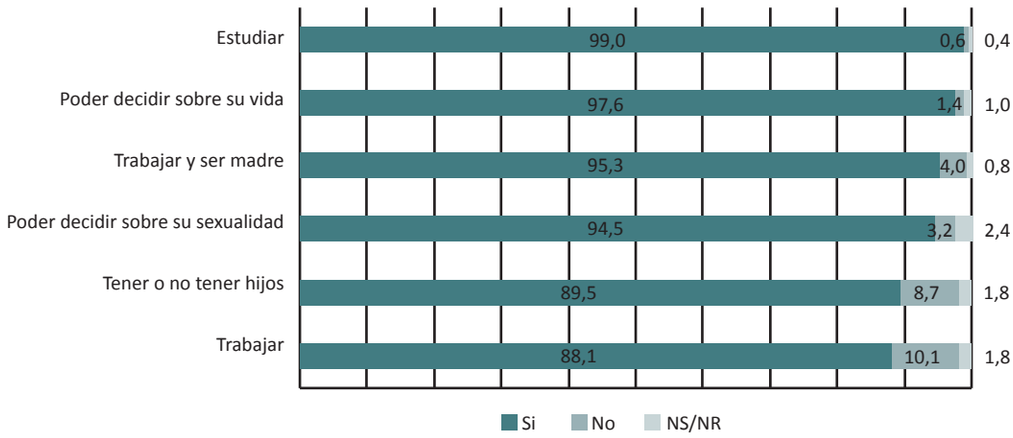

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Un 88,1% asocia las mujeres al mundo laboral, sin otra variable, apuntando al trabajo como afirmación personal en términos de sus proyectos de vida, lo cual se manifiesta en el 94,5% que responde positivamente sobre poder decidir libremente su sexualidad. En estas manifestaciones se observa claramente la aspiración de las mujeres entrevistadas de (auto) afirmarse en proyectos de vida que les permitan tener decisión y libertad de elección, sobre bases de autonomía económica en las que el binomio educación/trabajo juega una función importante en términos de independencia y posiblemente de movilidad. Puede observarse que aún la maternidad, expresada como un mandato, está ligada al mundo laboral. Las respuestas son contundentes en términos de alejamiento con respecto a mandatos socialmente construidos que podrían ser significativos, en términos generacionales, a mujeres de mayor edad, lo que eventualmente puede significar un cambio y relevo generacional sobre la percepción de las mujeres acerca del sitio que ocupan en la sociedad. Las respuestas pueden ser traducidas en el marco de un horizonte que busca empoderamiento, tal y como es definido por las teóricas feministas, en términos de acciones promovidas por las propias mujeres que implican autovaloración y autoreconocimiento para visibilizarse como sujetas y para autodesignarse como portadoras de cambios no limitados por valoraciones de otros, en este sentido las mujeres se autodesignaron un lugar. Lamentablemente no existe posibilidad de comparar estos datos, sin embargo, desde una perspectiva histórica, este tipo de respuestas indican un cambio cultural, posiblemente generacional,

con visos de modernidad, en tanto existe una clara manifestación de construir autonomía por parte de las mujeres entrevistadas, las cuales, no debe olvidarse, se encuentran representadas en todos los sectores sociales, etarios y étnicos.

Igual de interesantes son las respuestas de los varones ante la misma pregunta. Un 95% la relaciona con educación, cinco puntos porcentuales menos que las mujeres, y casi 9,3% si sumamos las respuestas negativas, la misma consideración se presenta con respecto a la decisión sobre sus vidas, la diferencia es de 6,3%. En este punto vale la pena señalar las respuestas negativas. Un 10% no percibe a la mujer en el mundo laboral y casi el 15% no le da poder de decisión con respecto a tener o no hijos e hijas o decidir sobre su sexualidad.

Gráfico 2.15
Opinión de los hombres sobre afirmaciones que identifican a las mujeres en la actualidad

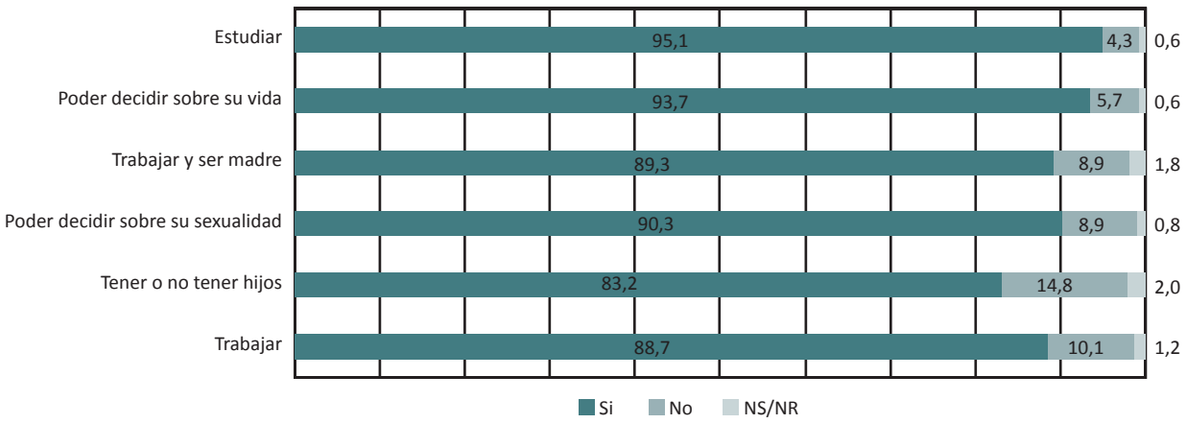

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Discurso sobre discriminación

El apartado de la ENPEDEMU sobre discriminación expone un conjunto de factores asociados a la discriminación por razones de género, sus posibles orígenes, las formas en que esta se expresa y los motivos que la producen.

Interesante comprobar que existe un consenso que explicita, efectivamente, la existencia de relaciones discriminatorias expresadas en representaciones sociales y culturales que hacen referencia a un discurso que no promueve igualdad y equidad. Dicho discurso se construye tanto en el ámbito de lo público como en el ámbito de lo denominado privado. Tiene un referente institucional que promueve discurso discriminatorio, y a su vez tiene un referente en el relacionamiento entre las personas.

Gráfico 2.16
Discriminación de las mujeres por los hombres en la vida diaria, por sexo

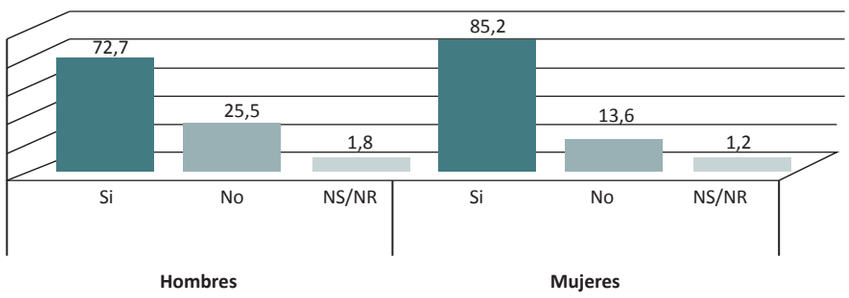

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

El 85,2% de las mujeres y el 72,7% de los hombres considera que las mujeres son discriminadas. La mayoría de respuestas afirmativas indica que hombres y mujeres conocen y perciben este relacionamiento en su cotidianidad. Al igual que en otros apartados se tiene que resaltar ese 25,5% de hombres y 13,6% de mujeres que niegan la existencia de discriminación en contra de las mujeres. En términos generales, este tipo de sectores están más propensos a reproducir conductas machistas que afectan la interacción y relacionamiento en sus entornos. Con respecto a este último punto, no se pretende relacionar mecánicamente o esencializar a los grupos que presentan estas características. Lo importante es relevar la existencia de personas que construyen estereotipos sobre la base de pertenencia a un grupo y al entramado cultural de este en el sentido de que "la determinación de las aspiraciones y la percepción que los miembros de un hogar tienen acerca de la posibilidad de alcanzar los objetivos que se han planteado, están vinculadas con, e intensamente influenciadas por, las restricciones del contexto y los marcos de referencia en que esas personas se desenvuelven". (PNUD, p. 81).

Gráfico 2.17
Discriminación hacia las mujeres en algunos sectores de actividad

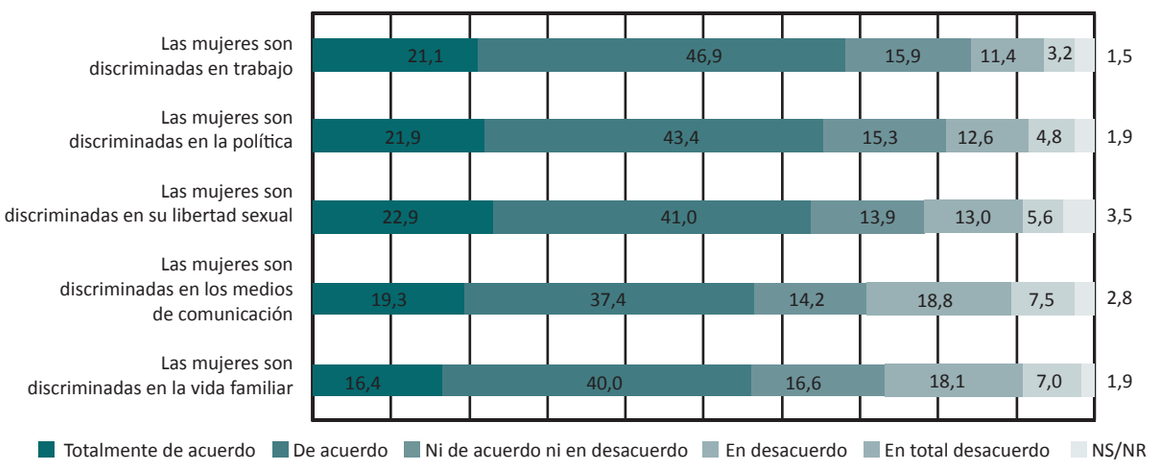

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Como se señalara, las respuestas se orientan a indicar que existe discriminación hacia las mujeres en los niveles público y privado. En el ámbito de lo público, un 68% de personas indica que existe discriminación en el trabajo, en la política un 65,3%, en los medios de comunicación, un 56,7%. En el ámbito de lo privado, un 63% indica discriminación en lo relacionado con su sexualidad, un 56,4% dice que existe discriminación en la familia.

Gráfico 2.18
Diga si las siguientes razones son obstáculos para que la mujer pueda ocupar lugares de importancia en la función pública o en el ámbito político

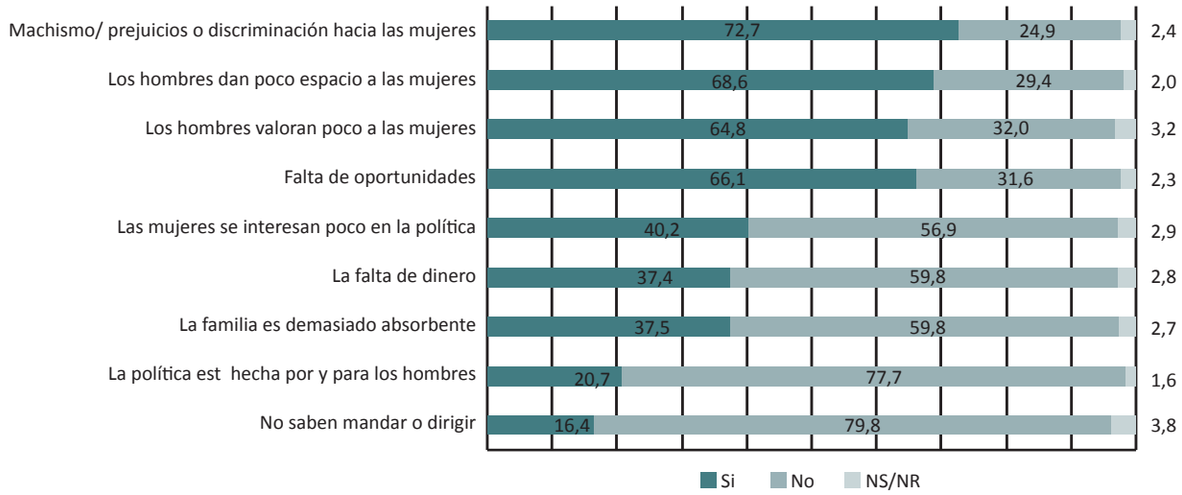

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Es interesante observar las percepciones de los varones. En el ámbito del trabajo, 64,6% de hombres manifiesta que existe discriminación hacia las mujeres en el trabajo, mientras que el porcentaje de mujeres es mayor, un 71,6%. Con respecto a la discriminación asociada a la libertad para decidir sobre su sexualidad, encuentran discriminación un 65,4% de mujeres y un 62,5% de hombres. Un mayor porcentaje de mujeres responde afirmativamente sobre la existencia de discriminación en los diferentes ámbitos de existencia.

También existe una franja de mujeres y hombres que no perciben que exista discriminación -cuatro de cada diez, dependiendo del ámbito-, lo cual evidencia una mayor propensión en este grupo de personas de (re) producir espacios discursivos y prácticas de discriminación que no favorece la igualdad y los derechos humanos. Es así como se constituye un imperativo de la institucionalidad pública y las organizaciones llevar información sobre derechos humanos a estos sectores de población.

Es significativa la afirmación de que, en parte, la discriminación es motivada por el machismo, categoría que es utilizada con frecuencia para indicar desigualdad desde la perspectiva de género que implica desigualdad en la distribución y acceso al poder, tanto material como simbólico, en la estructuración de discursos y prácticas que descansan en prejuicios y estereotipos los cuales naturalizan la desigualdad y desvalorizan a quienes consideran inferiores.

El conocimiento de esta asimetría evidencia, en nuestro criterio, un cambio que supone una mayor conciencia, al menos discursiva, que implica lógicas distintas de entender la discriminación basada en desigualdad de género. Desde esta premisa, existe un cambio cultural que permite interrogar la desigualdad hacia las mujeres, aspecto que consideramos importante en términos de un cambio en la construcción de subjetividades y de imaginarios sociales, que no justifica ni legitima una práctica y un discurso machista. Machismo, en esta visión, configura discriminación y desigualdad, y posiblemente está relacionada con cambios culturales a favor de la igualdad expresada por segmentos poblacionales jóvenes. Es decir, podríamos eventualmente estar hablando de relevos culturales generacionales que reivindican que las causas de la discriminación se deben a estructuras desiguales de poder entre hombres y mujeres. Posiblemente, aunque tenemos pocos datos para comparar, hace 30 años la población costarricense no le hubiera atribuido a las mujeres la posibilidad ni de manifestarse en estos campos ni tampoco el de situarlos ni expresarlos como discriminación. Estamos posiblemente ante cambios culturales

que se han gestado a lo largo de estas décadas y que manifiestan un discurso que rechaza el machismo y la discriminación en segmentos y estratos de población entre los 18 y los 30 años, según los datos aportados por la encuesta.

Un aspecto que corrobora el enunciado anterior son las respuestas emitidas respecto de los fenómenos asociados a la violencia contra las mujeres. Un 80% reconoce que la violencia es un delito cuyas causas están explicadas por la presencia de un machismo extremo. Igual de significativo es que la violencia se asocia a comportamientos contra los derechos humanos. Asimismo, se configura el reconocimiento de que el machismo impide el acceso de las mujeres a los puestos públicos y su participación política. En la misma línea se pronuncian casi nueve de cada diez personas cuando argumentan como causa del femicidio el machismo, y muy interesante las respuestas emitidas, pues el femicidio es valorado como una conducta en la que subyace la idea de que las mujeres son propiedad del victimario.

En diferentes estudios sobre violencia asociados a la constitución de la otredad se considera a los perpetradores de violencia como usurpadores de los cuerpos de las mujeres e inclusive como territorios expropiables, en la medida en que los victimarios se apropian de la vida de sus víctimas y de sus entornos. El poder que produce muerte se configura en un poder que organiza prácticas simbólicas en las que las mujeres, constituidas como otras, pueden ser despojadas y producidas como un valor de uso por quienes así piensan y utilizan un poder asimétrico y cruel sobre la vida de sus víctimas.

Como se mencionó, el discurso discriminatorio o el que está a favor de la igualdad tienen una expresión institucional que las personas entrevistadas evalúan en la encuesta. A favor de la igualdad destacan instituciones como la Defensoría de los Habitantes, el Instituto Nacional de las Mujeres, las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, con una importante proporción de valoraciones positivas, del orden del 73,4% en el caso del INAMU. En sentido contrario, es decir que no están valoradas positivamente, llama la atención la baja evaluación que reciben los partidos políticos y los sindicatos con respecto a favorecer igualdad entre mujeres y hombres.

Gráfico 2.19
Evaluación del discurso y el actuar de las siguientes instituciones en cuanto a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres

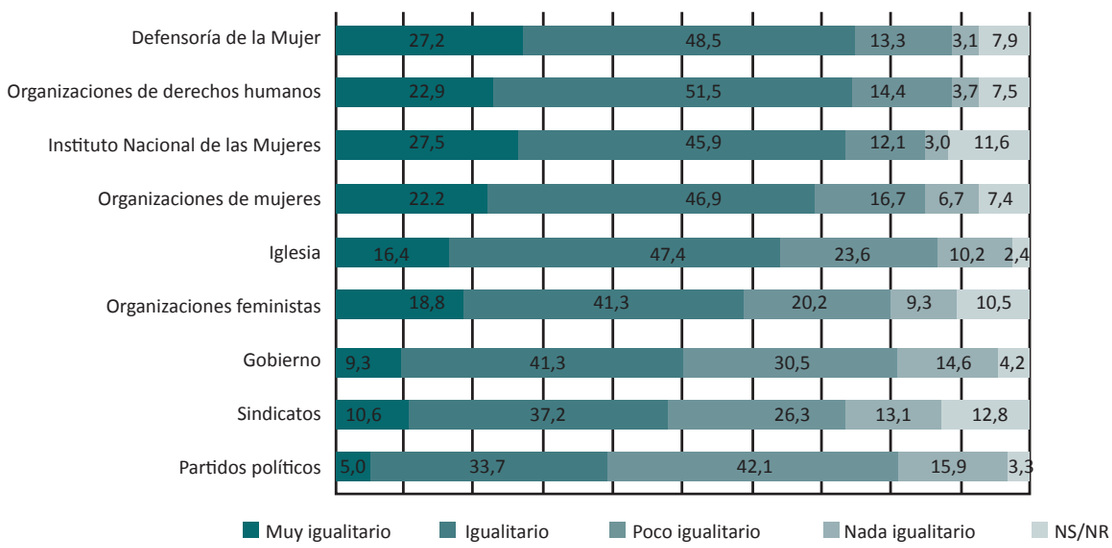

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

En el caso de los partidos políticos más de la mitad de la población entrevistada considera que no promueven la inclusión de las mujeres en espacios políticos, por ejemplo. Estos datos serán retomados en el acápite sobre participación política.

Un fenómeno interesante que la encuesta expone se refiere al modo en que las personas entrevistadas valoran la publicidad presente en los medios de comunicación. En efecto,el análisis se orienta a establecer relaciones en dos niveles que pueden y de hecho están entremezclados. Los niveles de percepción señalados por las personas identifican a la publicidad y a los medios de comunicación produciendo imágenes objetales sobre las mujeres, por un lado, y por otro reproduciendo estereotipos habida cuenta del enorme poder que tienen para transmitir discursos o imágenes que también generan discursos así como "realidades" en los receptores. Con lo anterior no se deduce que las personas sean agentes pasivos de recepción de discursos ideológicos o modelos culturales, la importancia que en este documento se esgrime es la que las personas entrevistadas, mujeres y hombres, le dan al calificar la relación entre publicidad y la imagen que proyecta de las mujeres.

Gráfico 2.20
Percepción general sobre la imagen de la mujer en la publicidad y los medios de comunicación

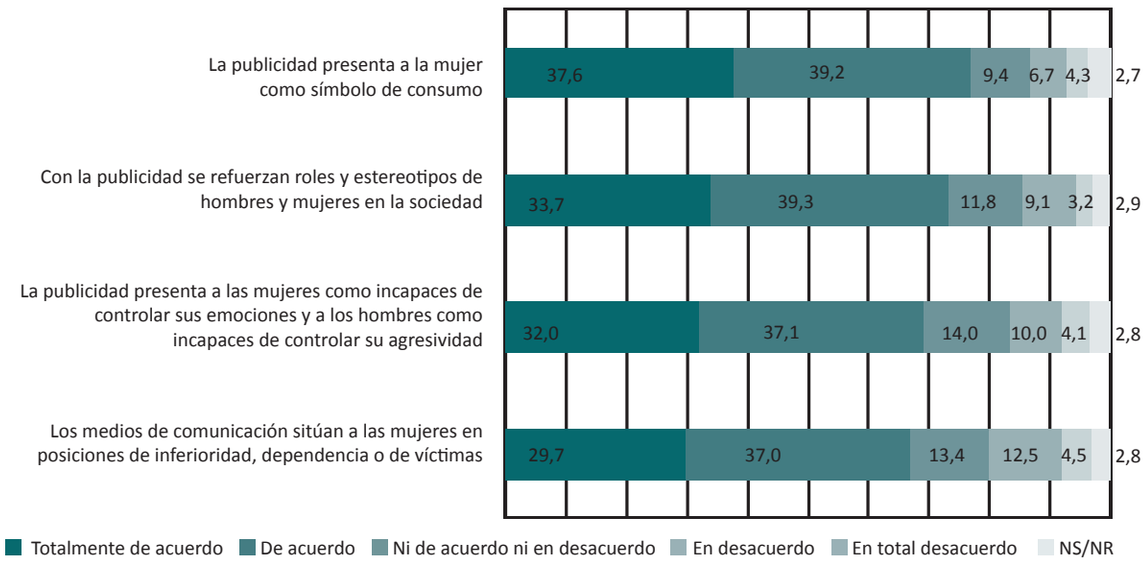

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

En este sentido, un grupo de personas entrevistadas considera que la publicidad sitúa a la mujer como reproductora de mandatos que se asientan en estereotipos. Este grupo considera que la publicidad y los medios caricaturizan a las mujeres y las describe como dependientes, reforzando roles y estereotipos que son asumidos por las personas como "imágenes" o modelos para imitar. Así, en un mismo plano o nivel de análisis las caracteriza como objeto de consumo, o las instala en el imaginario como objetos sexuales. Las respuestas en este sentido son contundentes, como se muestra en el gráfico 2.20.

La misma "imagen" se configura sobre los medios de comunicación, que según las personas encuestadas presentan a la mujer en posición de víctima o de dependencia.

Es significativo que casi no existe diferencia entre mujeres y hombres sobre la caracterización que hacen de la publicidad y los medios de comunicación. Casi ocho mujeres de diez, y el mismo número de hombres, indican que la publicidad presenta a la mujer como objeto de consumo.

Gráfico 2.21
Opinión de las mujeres sobre la imagen de la mujer en la publicidad y los medios de comunicación

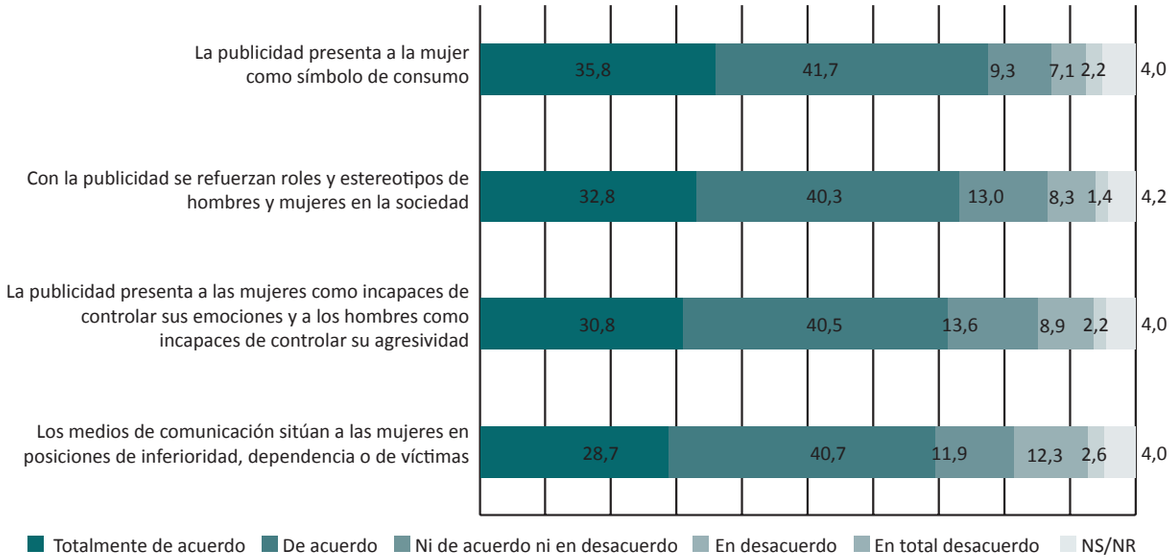

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

El 73% de mujeres y hombres juzga que con la publicidad se refuerzan roles y estereotipos de mujeres y hombres en la sociedad.

Asimismo, casi siete mujeres y seis hombres de diez consideran que los medios de comunicación sitúan a las mujeres en posiciones de víctimas, de dependencia o de inferioridad.

Gráfico 2.22
Opinión de los hombres sobre la imagen de la mujer en la publicidad y los medios de comunicación

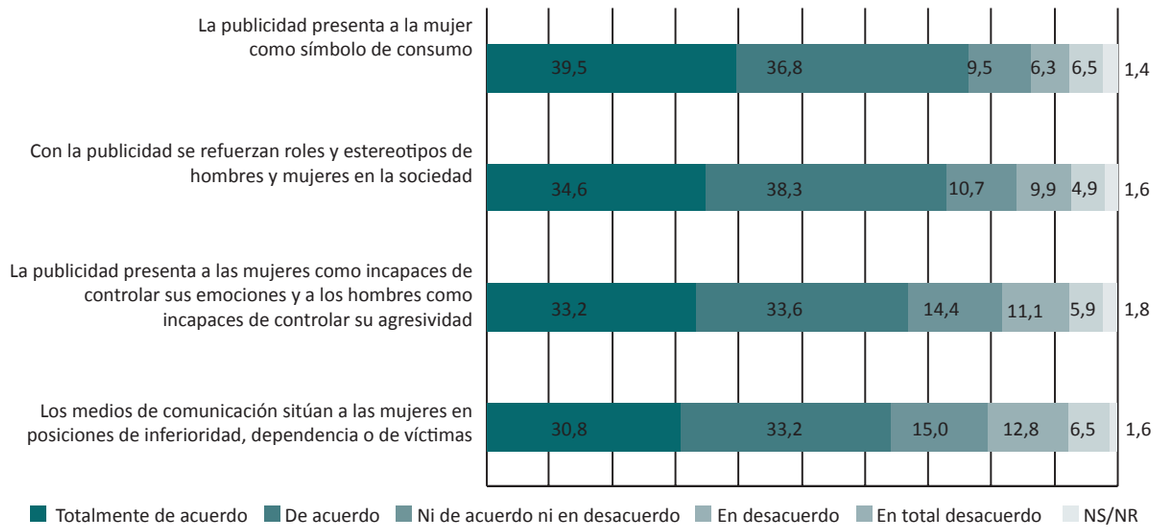

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Las respuestas emitidas en este último apartado nos señalan un interesante fenómeno por parte de la población entrevistada que no hace distinción, ya sean mujeres y hombres, y que le asigna a los medios de comunicación de masas la posiblidad de producir imágenes y discursos discriminatorios. Dichas representaciones pueden "crear" o "producir" realidades e imágenes que, internalizadas en los imaginarios sociales, estructuran visiones de mundo que le confieren a los medios un poder simbólico particularmente importante, en tanto constituyente de subjetividades.

En este sentido, el discurso mediático puede tener un significado social relevante que permita o bien legitimar discursos discriminatorios, o en su defecto convocar responsabilidades sociales compartidas. Lo importante es manifestar que, culturalmente, los entramados sociales del país quisieran una redefinición del papel que ocupan las mujeres en la sociedad, con una mirada de igualdad que impugne las atávicas relaciones patriarcales que consideran a las mujeres como objetos de consumo.

A manera de conclusión

Un Estado democrático de derechos humanos se construye día a día con la mirada expectante de una ciudadanía que se sabe integrada y partícipe en la toma de decisiones de la sociedad, así como en el devenir histórico de esta.

La igualdad en la diferencia, la equidad en las oportunidades, la satisfacción de las necesidades, la libertad para escoger, el techo que nos abriga y da calor, los afectos con los cuales crecemos y nos proporcionan protección, la autonomía para ser y crear, deben ser derroteros en los que las y los ciudadanos encuentren ambientes de oportunidad y espacios que beneficien su desarrollo, el de sus entornos y el de sus territorios.

Rechazar y censurar la discriminación, aspirar a sociedades igualitarias que potencien la convivencia, rechazar la violencia social y de género significa construir ciudadanías más sensibles y empoderadas, conscientes de sus derechos y de sus responsabilidades. Lograr la igualdad, cerrar brechas por razones de género, eliminar la discriminación y la desigualdad, construir horizontes de mayor amplitud democrática y ciudadana son imperativos no solo económicos, sociales o políticos sino éticos y culturales que, expresados en clave ciudadana, aspiran a construir una sociedad de bienestar, justa, nutricia, plural, equilibrada, segura, en espacios que potencien la convivencia y convenzan a sus ciudadanas y ciudadanos de que existe un futuro mejor, construido a partir de su presente y de lo mejor de su pasado, donde descansan sus acervos culturales.

En el presente acápite se ha dibujado una imagen de lo que las y los habitantes del país perciben y conocen sobre derechos humanos de las mujeres y sobre los nudos de discriminación que configuran ciertos discursos y cierta institucionalidad que la reproduce.

En términos de hallazgos importantes, la información que nos proporciona la encuesta se refiere a la apropiación de un discurso a favor de la igualdad y equidad que no se corresponde con el ejercicio y exigibilidad de los derechos humanos que les asiste como ciudadanas y ciudadanos. En otras palabras, el conocimiento que la población tiene de sus derechos no corresponde con la práctica para ejercerlos y demandarlos a una institucionalidad que, según las personas entrevistadas, no resuelve o es particularmente omisa en responder a las demandas ciudadanas.

Otro hallazgo significativo de la información presente en la encuesta es la consideración de que existe un cambio cultural que se manifiesta en las personas, en especial las más jóvenes, el cual interpretamos como un posible relevo generacional que rechaza los discursos y prácticas discriminatorias expresadas en relaciones desiguales entre los sexos, designadas por las personas como machistas. Así por ejemplo, la violencia es analizada como un fenómeno que va en contra de los derechos humanos, que configura estructuras de relacionamiento y comportamientos machistas.

Consideramos importante destacar ciertos cambios de carácter cultural presentes en los discursos y que posiblemente a lo largo de estas décadas se ha instalado en las subjetividades, los cuales afirman la importancia de la igualdad y de los derechos humanos y la no discriminación. Como se ha señalado, de dicho discurso no se colige que este se haga una práctica ciudadana. En este sentido, existe cierta opacidad en las

conductas sociales difíciles de analizar e interpretar. Los discursos forman parte de una esfera social específica que tiene su propia lógica y sus matrices categoriales que, aunque se vinculan y hasta pueden ser determinadas por el contexto sociohistórico, tienen formas propias de expresión en las personas (Foucault, 1992). Podemos eventualmente manejar como hipótesis que los porcentajes significativos de respuestas que rechazan la discriminación y la violencia contra las mujeres, por ejemplo, son expresiones que se estructuran en imaginarios sociales que descansan en un discurso identitario de la sociedad costarricense -como la paz, la libertad, la convivencia, entre otros- y que están catapultadas en ciertos idearios republicanos del concepto de nación. Pero también pueden ser parte del cambio intergeneracional que las poblaciones más jóvenes asumen, al calor de un discurso generado en la sociedad costarricense por la lucha de las organizaciones feministas y de mujeres y por las instituciones que favorecen la igualdad y el rechazo a la discriminación. Ambos discursos son apropiados tanto en su expresión subjetiva como objetiva (percepción y saberes).

En este sentido, en los próximos apartados, tratamos de acercarnos con indicadores de carácter cuantitativo a contrastar las percepciones y los saberes presentes en el conjunto de información que brinda la encuesta, con el propósito de señalar los avances que en el ámbito de los derechos humanos disfrutan las mujeres que habitan en el país, pero también de escudriñar en posibles retrocesos que hayan ocurrido de acuerdo a los datos e indicadores de período que abarcan más de diez años, y a las fuentes de información consultadas de cara a conocer el estado de los derechos humanos de las mujeres.

A partir de la primera encuesta sobre percepción y conocimiento de los derechos humanos de las mujeres nos proponemos, parafraseando a Foucault, dar una mirada que sabe lo que mira y donde mira.

Capítulo III

Pobreza y desigualdades de género

CAPÍTULO III

POBREZA Y DESIGUALDADES DE GÉNERO

Algunos conceptos clave sobre la pobreza desde una mirada de género y derechos humanos

Vivir en condiciones de pobreza es una de las expresiones más determinantes de la violación a los derechos humanos, ya que evidencia que una sociedad no está solventando, para todas las personas que la integran, las condiciones mínimas para tener una calidad de vida adecuada, no solamente en términos materiales o económicos, como por ejemplo los ingresos o gastos de consumo per cápita de los hogares, sino también en cuanto a la imposibilidad de solventar afecto, alimentación, salud, educación, vivienda y otros satisfactores[9] no materiales como el tiempo, el ocio, la recreación y la participación.

De ahí que es fundamental ampliar la mirada y retomar elementos más allá de la "privación física", integrando factores relacionados con la "privación social", como son el poder, el respeto, las redes sociales y familiares, el apoyo de la comunidad y una vida dignificante (Chant, 2003). Así lo establece el Comité de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas, al definir la pobreza como "…una condición humana caracterizada por la privación prolongada o crónica de los recursos, capacidades, opciones, seguridad y poder para el disfrute de un estándar adecuado de vida y de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales" (2001; citado por Grupo Interagencial de Género del Sistema de las Naciones Unidas en México, *s.f.*).

En la búsqueda de una definición más adecuada de la pobreza, que rescate su carácter multidimensional en términos de cumplimiento de los derechos humanos sin llegar a desvincular su análisis desde un punto de vista de acceso a recursos económicos, Sen (1992; citado por Ramcharan, 2004) introduce el enfoque de capacidad, desde el cual plantea que la adecuación de las disposiciones sociales debe valorarse en relación con la garantía de las libertades humanas, es decir, en cuanto a las posibilidades que tiene una persona para lograr su mayor bienestar. Lo anterior obedece al reconocimiento de que las libertades básicas son elementos fundamentales para vivir una dignidad humana mínima y de que las personas tienen derechos inalienables a esas libertades. Por lo tanto,

> si alguien no ha podido adquirir esas libertades, obviamente sus derechos a esas libertades no se han realizado. Por consiguiente, la pobreza se puede definir de manera equivalente bien como la falta de libertades básicas –desde la perspectiva de las capacidades–, o bien como la no realización de los derechos a esas libertades –desde la perspectiva de los derechos humanos (Ramcharan, 2004, p. 10).

Cuando se mira a las personas como sujetas de derechos se les reconoce la libertad y el poder que tienen para optar, participar, decidir y actuar en la estructuración de sus propias vidas y comunidades, independientemente de su situación económica, el lugar en el que vivan, su sexo, su edad, su etnia o su origen. En ese sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas manifiesta que "a veces la pobreza surge cuando las personas no tienen acceso a los recursos existentes por ser quienes son, creer lo que creen o vivir donde viven. La discriminación puede ocasionar pobreza, del mismo modo que la pobreza puede ocasionar discriminación" (2001, citado por Ramcharan, 2004, p. 19).

Como se puede observar, la experiencia de vivir en condiciones de pobreza, además de estar en relación con los ingresos, tiene que ver con la cobertura y acceso a servicios públicos y a la protección social, así como con otras necesidades que son tal vez aún más intangibles, como derechos y libertad personal. Tenemos entonces que la pobreza se relaciona con lo que se experimenta en la vida y las posibilidades de cada persona para disfrutarla, así como con las oportunidades que a lo largo de las distintas etapas del ciclo de vida tienen las personas para obtener bienestar personal, social y comunitario.

Es por esto que diversas estudiosas se han dado a la tarea de evidenciar cómo la experiencia de

[9] Se refiere al medio por el cual se puede satisfacer una necesidad básica de subsistencia.

la pobreza es cualitativa y cuantitativamente diferente para los hombres y para las mujeres, lo cual permite reconocer los factores que inciden en la discriminación que viven las mujeres y cómo la desigualdad de género es un obstáculo para enfrentar y erradicar la pobreza.

Tal como lo expone Milosavljevic: "Para entender las especificidades de la pobreza de las mujeres es preciso tomar conciencia de que esta, en comparación con la de los hombres, no debe verse solamente como el resultado de la desigual distribución de los ingresos, sino como un producto de la subordinación de las mujeres" (2007, p. 92).

Dentro de los elementos que hay que mirar a la hora de abordar el análisis de la pobreza es fundamental el reconocimiento de cómo la división sexual del trabajo[10] sostiene las disparidades de género y limita considerablemente las posibilidades de crecimiento y desarrollo de las mujeres con respecto a los hombres en áreas como la educación, la salud -particularmente la salud sexual y la salud reproductiva-, el acceso y permanencia en el mercado laboral y el reconocimiento, valoración y remuneración del trabajo dentro del hogar, e incluso, invisibiliza el aporte tan sustantivo que hacen las mujeres para la supervivencia de sus hogares, sus comunidades y la sociedad en general.

Tal invisibilización del trabajo de las mujeres y de su papel en el ámbito sociopolítico y económico las coloca en una situación de desventaja con respecto a los hombres, lo cual tiene implicaciones en su calidad de vida y merma las posibilidades para generar los cambios requeridos. Por ejemplo, al estudiar los impactos de los Programas de Ajuste Estructural en las condiciones de vida de las mujeres se evidenció cómo existe una distribución inequitativa entre mujeres y hombres en cuanto a las implicaciones de la crisis económica y la reforma neoliberal, es decir las mujeres llevan más la carga reproductiva y productiva (Chant, 2003).

[10] La división sexual del trabajo se entiende como un fenómeno que se caracteriza por distribuir y condicionar a cada género su participación en el ámbito productivo y reproductivo, las cargas de trabajo, las ocupaciones y las responsabilidades. Se expresa en las diferentes prácticas, símbolos, representaciones, reconocimientos, valoraciones que son determinadas y asignadas socialmente a las mujeres y a los hombres.

Por otro lado, es vital evidenciar la gran heterogeneidad existente tanto en la composición de los hogares como en la "diferenciación interna dentro de la unidad doméstica" (Chant, 2003). Dicha heterogeneidad visibiliza cómo lo "natural" e "ideal", planteado y reforzado socialmente, no siempre es lo "real". Lo anterior apunta a que dentro de los hogares hay claras diferencias entre sus integrantes en la distribución de los recursos, en la toma de las decisiones, en el acceso a la información y en la resolución de los conflictos, dependiendo de la edad y el sexo. Tradicionalmente estas diferencias favorecen a los hombres, creando condiciones óptimas para su desarrollo en el ámbito público como son los espacios laborales, políticos y sociales, eximiéndolos de un compromiso e involucramiento en las tareas que se relacionan con el ámbito doméstico.

Las dificultades para registrar estas disparidades se agudizan por la invisibilización de las mujeres en las estadísticas y los obstáculos existentes para obtener información significativa acerca de sus vidas. Por ejemplo, cuando se identifican los datos, los indicadores, las cifras, hay que reconocer las diferencias intradomésticas de las personas y sus actividades, de tal manera que se visibilice que las vidas de las mujeres están determinadas por una serie de limitaciones sociales, derechos y responsabilidades de mayor complejidad que las de los hombres (Chant, 2003).

Otro aspecto importante de enunciar y de profundizar se refiere a la existencia de claras diferencias entre hombres y mujeres con jefaturas de hogar. El ejercicio de la jefatura de hogar de hombres y mujeres, son vivencias y experiencias que no pueden dimensionarse como equivalentes. Los hombres usualmente asumen la jefatura de hogar en un marco de plan de vida que involucra a una persona adulta a su lado, con quien inician y comparten las responsabilidades de vida en pareja, en un contexto social que legitima, sustenta y promueve su condición. Mientras que diversos estudios han evidenciado que las mujeres que tienen la responsabilidad de sus hogares ocupan ese lugar, ya sea por un embarazo a temprana edad, por la disolución de la relación de pareja o bien por viudez (Valenzuela, 1994) es decir, sin el apoyo de otra persona con quien compartir tanto las obligaciones domésticas, de

tipo reproductivo y de cuido y crianza de los hijos e hijas[11], así como las económicas y materiales.

Asimismo, al hacer referencia a la jefatura femenina un elemento clave a tomar en cuenta es la heterogeneidad existente en este grupo de mujeres. En efecto, dentro de las jefas de hogar podemos encontrar mujeres de todas las edades, etnias, que viven con varios hijos e hijas, que viven solas, profesionales, por cuenta propia, o que se dedican a las labores domésticas y de cuido, así como de distintas situaciones económicas. De ahí que se requiere un análisis profundo de la dinámica de la experiencia de la jefatura de hogar femenina desde su diversidad.

En ese marco, un elemento sustantivo al abordar la pobreza tiene que ver con el reconocimiento de las desventajas de los hogares encabezados por mujeres con respecto a los que encabezan los hombres. Tal como lo rescata Chant, la pobreza de los hogares con jefatura femenina se constituye en una medida representativa de la pobreza que viven las mujeres e incluso de la pobreza en general, tanto para los estudios como para la formulación de políticas. Como expresa Kabeer: "La jefatura femenina rápidamente pasó a ser parte de la postura aceptada sobre género y pobreza en los organismos internacionales" (2003; citado por Chant, 2003, p. 47).

Efectivamente, los estudios han demostrado que los hogares con jefatura femenina son *los más pobres de los pobres*. Lo anterior es evidencia de cómo la constitución de Estados basados en un paradigma androcéntrico[12] incide en que las sociedades y sus instituciones interpreten y respondan a las necesidades de la población como si esta fuera masculina y homogénea, invisibilizando las diferencias y diversidad existentes y provocando de esta manera, la exclusión de las necesidades y requerimientos de todo el resto de las personas que no calzan con este modelo.

Esta forma de organización social establece claras desventajas para las mujeres, las cuales se muestran claramente cuando se tiene la responsabilidad de la jefatura de hogar, ya que la forma de funcionamiento del sistema económico y social está pensado, articulado y sostenido bajo el paradigma de que son los hombres los que ejercen la jefatura de hogar. Por ejemplo, está comprobado que el ingreso promedio que reciben las jefas de hogar en el mercado laboral es menor que el que reciben los jefes de hogar. Además debido a la división sexual del trabajo las jefas de hogar enfrentan mayores limitaciones que los jefes de hogar para obtener un trabajo remunerado, e incluso tienen que optar por la incorporación al sector informal, con todas las desventajas que esto conlleva. Asimismo, tienen mayores dificultades para contar con disponibilidad de tiempo y movilidad, así como para conciliar todas las labores y responsabilidades que tienen en las diversas esferas de la vida cotidiana, sobre todo tomando en cuenta que los hogares con jefatura femenina generalmente son monoparentales.

Es así como, la jefatura femenina se liga, inevitablemente, al concepto de "feminización de la pobreza". Este fenómeno se puede identificar no solo a partir de la cantidad de mujeres que viven en condiciones de pobreza, sino también por las disparidades de género existentes en materia de derechos humanos, así como por las características que asume su vivencia, es decir, por cuánto tiempo se encuentran en esas condiciones, cuáles son sus recursos en términos de capital humano y social para enfrentar y superar la pobreza, así como su limitada participación social y las implicaciones que tiene tanto en su bienestar como en las demás personas del grupo familiar. Inclusive, es fundamental reflexionar sobre aquellas mujeres que vivirían en condiciones de pobreza si tuvieran que asumir su manutención económica (Milosavljevic, 2007).

En ese marco, tenemos entonces que la pobreza, como fenómeno social impacta a las mujeres en todas las esferas de su existencia (subjetivas y materiales), limitando su autonomía como seres

[11] Se hace la distinción entre obligaciones de tipo reproductivo y de cuido y crianza de los hijos e hijas coincidiendo con Quesada (1993), quien plantea la importancia de diferenciar las actividades que se ejecutan en el seno del hogar, recuperando el cuido infantil como una labor educativa y entrega afectiva por parte de las personas adultas incomparable con actos domésticos que se producen y consumen en un ciclo permanente. Es importante profundizar en el aporte invaluable que hacen las mujeres al estar asumiendo una función social que debería tener otro status y contar con mayor corresponsabilidad entre los distintos actores sociales y familiares.

[12] Se entiende androcentrismo como la modalidad cultural de concebir al hombre medida y prototipo de lo humano (Quesada, 1993).

humanas al coartar las libertades y las posibilidades de tener control sobre sus propias vidas, por no contar con independencia económica, vivienda digna, viviendo una mayor vulnerabilidad para enfrentar situaciones de violencia, entre muchas otras dificultades en las que se conjugan las expresiones de la discriminación por género y por condición socioeconómica.

De ahí que desde principios de la década de los noventa se presentan esfuerzos importantes para el análisis de la pobreza desde el punto de vista de las mujeres y se promueve su empoderamiento, cuyo objetivo estratégico es el de fortalecer el ejercicio de sus derechos y de su capacidad para la toma de decisiones sobre su propia vida, las comunidades y la sociedad. Asimismo, se constituye en un verdadero reto la visibilización de las mujeres como una mitad activa de la sociedad, generadora de desarrollo social, cultural y económico de los países y con necesidades particulares que deben ser interpretadas, legitimadas y respondidas por los estados.

Marco normativo nacional e internacional para el abordaje de la pobreza

Existe un marco internacional y nacional que brinda sustento jurídico al abordaje de la pobreza desde un enfoque de derechos humanos, partiendo de dos sentidos fundamentales: por un lado, para tomar, como Estado, todas las medidas necesarias para la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la igualdad y equidad de oportunidades y calidad de vida de todas las personas, valiéndose de la existencia de instrumentos específicos de defensa y garantía de los derechos de las mujeres. Por otro lado, dicho marco posibilita estar vigilantes y restringir aquellas acciones que muchas veces se utilizan para reducir la pobreza, pero que en última instancia resultan incoherentes con el ejercicio de la libertad y capacidad ciudadana de las personas. Esto debido a que a las mujeres históricamente se les ha limitado o impedido su participación en la toma de decisiones relacionadas con el ejercicio de sus derechos, al considerárseles como “ciudadanas de segunda categoría”. Esta situación empeora si se es una mujer que vive en condiciones de pobreza, ya que muchas veces desde una posición de poder se considera que se debe tutelar sus oportunidades y capacidad para la toma de decisiones, lo cual cercena su autonomía.

En el ámbito internacional tenemos, fundamentalmente, la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) la cual, en su artículo 25, plantea que:

> Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tienen asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966) ratificado por nuestro país el 29 de noviembre de 1968, articula los derechos económicos, sociales y culturales. En relación con la pobreza, se pueden nombrar algunos derechos como: el derecho a un nivel adecuado de vida y a una mejora continua de sus condiciones, que incluye vivienda, alimentación y vestido, asimismo el adoptar medidas para proteger a las personas contra el hambre (art. 11), el derecho al trabajo (art. 6), el derecho a la salud física y mental (art. 12) y el derecho a la educación (art 13). Todo lo anterior en un marco de igualdad y equidad de género, en el que los Estados Parte “se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales…” (art. 3).

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como “Protocolo de San Salvador” (1988), el cual fue ratificado por Costa Rica el 29 de septiembre de 1999, es un instrumento que compromete a los Estados en el respeto y la vigencia de derechos en el ámbito del trabajo, incluyendo protección de la sindicalización, seguridad social, la salud, el medio ambiente sano, educación, cultura y familia, entre otros.

Desde el posicionamiento de los derechos de las mujeres en esta materia, es clave la Declaración- Plataforma de Acción de Beijing (1995), aceptada por el Estado costarricense sin reser-

vas. En esta Declaración se reconoce la necesidad de que las mujeres participen plenamente y en igualdad de condiciones con los hombres en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social, para la erradicación de la pobreza. Además, promueve la independencia económica de las mujeres, incluyendo el acceso al empleo y la eliminación de que toda la carga de la pobreza recaiga en forma persistente sobre las mujeres. En los objetivos estratégicos y medidas de la Plataforma de Acción se plantea un apartado específico en relación con la mujer y la pobreza.

Como una manera de priorizar los temas y objetivos en áreas fundamentales para el crecimiento integral de todas las personas se realiza en el año 2000 la Cumbre del Milenio. En esta Cumbre se consensua la Declaración de Objetivos del Milenio (ONU, 2000) la cual consiste en un acuerdo colectivo en el accionar en torno a la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación universal, la igualdad y equidad entre los géneros, la promoción de la salud, la sostenibilidad del medio ambiente y la garantía del ejercicio de los derechos humanos. Tal como plantea UNICEF: "Se trata de medidas imprescindibles para lograr el progreso de la humanidad así como la supervivencia inmediata de una parte importante de la misma. También acuerdan que el desarrollo humano resulte fundamental para el progreso social y económico sostenido en todos los países del mundo, que constituye asimismo un componente importante de la seguridad mundial" (UNICEF, 2010, páginas sin numerar).

Específicamente en materia de pobreza se espera que para 2015 se haya reducido a la mitad la proporción de personas que viven con ingresos inferiores a un dólar por día, además de lograr que todas las personas, incluidas las mujeres y jóvenes, tengan un empleo pleno y productivo. También se espera que para ese mismo año se logre reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre.

Por último, en 2004 se realizó en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, una Cumbre Extraordinaria en la que participaron Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, después de la Tercera Cumbre de las Américas, realizada en la Ciudad de Québec, Canadá. En dicha Cumbre se plantea la Declaración de Nuevo León-México, en la cual se establecen compromisos en cuatro áreas estratégicas: crecimiento económico con equidad para reducir la pobreza, eliminar el hambre y mejorar los niveles de vida de la población, con especial atención a los sectores y grupos sociales más vulnerables, el desarrollo social a través de políticas económicas y sociales más coordinadas e integradas, y el impulso del trabajo, el empleo y el ingreso.

Este instrumento plantea expresamente que el empoderamiento de la mujer, su plena e igualitaria participación en el desarrollo de nuestras sociedades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo son fundamentales para la reducción de la pobreza, la promoción de la prosperidad económica y social y el desarrollo sostenible centrado en el ser humano. Y, entre otros, expone elementos relacionados con la gobernabilidad democrática para el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en la institucionalidad pública.

En el ámbito nacional se cuenta con una serie de leyes que definen líneas de trabajo, asignación de presupuesto y prioridades en cuanto a la atención de la población que vive en condiciones de pobreza. En ese sentido, existe la Ley del Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS- (Ley n.° 4760 del 30 de abril de 1971), vigente a partir del 8 de mayo de 1971, la cual crea el IMAS como institución autónoma, con el propósito de dar atención la población que enfrenta condiciones de pobreza en Costa Rica, tal como está establecido en el artículo 2:

> El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.

Desde la Ley Fondo de Asignaciones Familiares (Ley n.° 5662 publicada el 23 de diciembre de 1974) se crea un fondo de desarrollo social y asignaciones familiares administrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, dirigido a personas costarricenses de escasos recursos económicos (arts. 1 y 2).

Como un hito histórico se cuenta con la Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza (Ley n.° 7769, aprobada en abril de 1998) la cual provee el fundamento jurídico nacional para tomar las medidas necesarias a fin de desarrollar acciones dirigidas particularmente a las mujeres que viven en condiciones de pobreza. Dichas medidas se relacionan con la superación de la insuficiencia de los ingresos de las mujeres y facilitar su acceso a recursos, así como con oportunidades de educación y capacitación.

Por su parte, la Ley General de Protección a la Madre Adolescente (Ley n.° 7735 publicada el 19 de enero de 1998 y modificada a partir de la Ley n.° 8312) regula todas las políticas, las acciones y los programas preventivos y de apoyo que las instituciones gubernamentales dirijan a las mujeres adolescentes embarazadas y madres. En el caso de aquellas que vivan en condiciones de pobreza se establece que el IMAS financiará programas de fortalecimiento personal para las mujeres adolescentes, embarazadas y madres en esta situación, y que además otorgará un incentivo económico cuando participan en dichos programas, así como en los de capacitación técnico-laboral impartidos por las instituciones competentes.

En la misma línea que esta Ley, se establece en el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley n.° 7739 aprobada el 6 de febrero del 1998), el derecho que tienen las niñas o adolescentes embarazadas que viven en condiciones de pobreza a una atención integral por parte del Estado, así como la asistencia económica mientras participan en los distintos programas y acciones dirigidas a ellas (artículo 51).

Una mirada a las tendencias generales de la pobreza en Costa Rica

Tal como se ha planteado en los apartados anteriores, conceptualizar la pobreza y concretizar su medición conlleva el análisis de una multiplicidad de factores. Para efectos del presente estudio se utiliza la información que registra el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), anualmente, a través de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. En ese marco, desde el INEC se define pobreza como "la presencia de niveles de vida o bienestar socialmente inaceptables" y para su estimación se ha adoptado el Método de línea de pobreza o Método del ingreso. Este método consiste en calcular una *línea de pobreza*, que representa el monto monetario mínimo necesario para que una persona pueda satisfacer las necesidades básicas, tanto alimentarias como no alimentarias, y compararla con el ingreso per cápita de cada hogar (INEC, s.f.).

Tenemos entonces que el registro de los datos se realiza utilizando al hogar como unidad de análisis, considerando un hogar como el grupo de personas que reside habitualmente en una vivienda, pudiendo o no tener vínculos familiares, que comparten y participan entre sí de la formación y/o utilización de un mismo presupuesto, así como de una experiencia de vida. Asimismo, comparten la elaboración y el consumo de los alimentos. También se reconocen los hogares unipersonales, es decir los constituidos por una sola persona (INEC,s.f.).

La información registrada de los hogares con ingreso conocido durante el periodo de 1995 a 2009 demuestra que hasta 2006 el porcentaje de pobreza se mantuvo relativamente estable, alrededor de un 20%, y el de pobreza extrema entre un 5% y un 6%. A pesar de que esta situación cambia positivamente en los últimos tres años, cuando el porcentaje de hogares en condiciones de pobreza empieza a disminuir, llegando incluso en 2007 al porcentaje más bajo del periodo con un 16,7% -es decir, una disminución de cuatro puntos porcentuales con respecto al año anterior- esta tendencia no se sostiene y a partir de 2008 se inicia un aumento paulatino de un punto porcentual por año.

Cuadro 3.1
Porcentaje de hogares con ingreso conocido según zona, año y nivel de pobreza[13]. 1995-2009

Año	Total país				Urbano				Rural			
	Total	No pobres	Pobres	Extrema pobreza	Total	No pobres	Pobres	Extrema pobreza	Total	No pobres	Pobres	Extrema pobreza
1995	100,0	79,6	20,4	6,2	100,0	83,9	16,1	3,7	100,0	76,1	23,9	8,3
1996	100,0	78,5	21,5	6,9	100,0	83,0	17,0	4,2	100,0	74,9	25,1	9,0
1997	100,0	79,3	20,7	5,7	100,0	83,7	16,3	3,2	100,0	75,9	24,1	7,6
1998	100,0	80,3	19,7	5,3	100,0	83,9	16,1	2,9	100,0	77,6	22,4	7,1
1999	100,0	79,4	20,6	6,7	100,0	82,7	17,3	4,5	100,0	76,5	23,5	8,5
2000	100,0	79,4	20,6	6,1	100,0	82,9	17,1	4,1	100,0	74,6	25,4	8,8
2001	100,0	79,7	20,3	5,9	100,0	83,1	16,9	3,9	100,0	74,8	25,2	8,9
2002	100,0	79,4	20,6	5,7	100,0	82,7	17,3	3,5	100,0	74,6	25,4	8,8
2003	100,0	81,5	18,5	5,1	100,0	84,6	15,4	3,3	100,0	76,9	23,1	7,8
2004	100,0	78,3	21,7	5,6	100,0	81,1	18,9	4,0	100,0	74,0	26,0	8,0
2005	100,0	78,8	21,2	5,6	100,0	81,3	18,7	4,5	100,0	75,1	24,9	7,1
2006	100,0	79,8	20,2	5,3	100,0	81,7	18,3	4,3	100,0	77,0	23,0	6,8
2007	100,0	83,3	16,7	3,3	100,0	84,3	15,7	2,6	100,0	81,7	18,3	4,2
2008	100,0	82,3	17,7	3,5	100,0	83,1	16,9	2,6	100,0	81,3	18,7	4,6
2009	100,0	81,5	18,5	4,2	100,0	82,0	18,0	3,4	100,0	80,8	19,2	5,3

Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, INEC, 2010.

Como se puede observar, existen diferencias entre los hogares urbanos y rurales, sobre todo desde 1995 hasta 2006, año en que en la zona rural se presenta una mayor cantidad de hogares pobres con respecto a la zona urbana. Sin embargo, a partir de 2007 se evidencia un cambio sustantivo en cuanto al número de hogares rurales que se movilizan por encima de la línea de pobreza y pasan a formar parte de los hogares no pobres. Mientras que en la zona urbana se mantiene un porcentaje estable en las tres categorías de hogares.

Tal como se ha expuesto, es evidente que en 2007 se presenta una mejoría en los niveles de pobreza. Sin embargo, tal como se plantea en el "Informe nacional: Políticas públicas regionales sobre la reducción de la pobreza en Centroamérica y su incidencia en el pleno disfrute de los derechos humanos, Costa Rica", elaborado por el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (IIDH, 2008), esta mejoría debe manejarse con prudencia. Si bien es cierto en 2006 y 2007 Costa Rica experimenta un crecimiento económico superior al 6%, una disminución del desempleo -pasando de un 6% en 2006 a un 4,6% en 2007- y el aumento de ingresos de las familias en un 9,7% en promedio, estos valores, aunque alentadores, no se sostuvieron para los años siguientes.

Desde el análisis de las y los autores del informe mencionado, las medidas tomadas por la administración 2006-2010, referidas a generar una

[13] Las categorías se caracterizan de la siguiente manera:

Hogares no pobres: son aquellos que tienen un ingreso per cápita que les permite cubrir sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias, es decir, su ingreso per cápita es superior al valor de la línea de pobreza.

Hogares en pobreza no extrema: son aquellos con un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo per cápita de la Canasta Básica Alimentaria (CAB).

Hogares en pobreza extrema: son aquellos hogares con un ingreso per cápita que no les permite cubrir sus necesidades básicas "alimentarias", o sea que su ingreso per cápita es igual o inferior al costo per cápita de la CBA (INEC, s.f.).

política que permitiera acelerar el crecimiento económico del país, combinada con programas focalizados en las áreas de educación y pensiones, a saber el Programa "Avancemos" y la ampliación de la cobertura por parte del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC) facilitaron que se diera una reducción de la pobreza tan significativa (IIDH, 2008). Lo anterior coincide con el planteamiento del XV Estado de la Nación (2009) el cual identifica estos mismos programas como acciones clave que permitieron atenuar el impacto de la crisis económica en las personas que viven en condiciones de pobreza. Por ejemplo, en 2008 se estima que el RNC impactó en -1,9 puntos porcentuales la reducción de pobreza total y en -2,0 la pobreza extrema.

No obstante, ampliando la mirada a lo largo del periodo, se puede observar cómo en la última década se ha presentado un aumento en la desigualdad en cuanto a la distribución del ingreso.

Lo anterior se evidencia con el comportamiento del Coeficiente de Gini, el cual es una medida resumen de la distribución del ingreso que toma valores entre 0 y 1, de modo que el valor 0 significa que todas las unidades (hogares o personas) tienen el mismo ingreso y el valor 1 es la mayor desigualdad del ingreso. De 1995 a 2007 este indicador aumentó de 0,379 a 0,429 lo cual parece evidenciar que nos estamos acercando a mayores niveles de desigualdad en la distribución de los ingresos, pues a pesar de las oscilaciones que presentan los datos cada año, se puede identificar una tendencia de empobrecimiento a largo plazo. Lo anterior, unido a las diferencias salariales, muestra cómo cada vez nos distanciamos más de los parámetros de desigualdad existentes en los países desarrollados y nos acercamos, aunque en menor medida, a la situación vivida en el resto de los países latinoamericanos (Programa Estado de la Nación, 2008).

Gráfico 3.1
Coeficiente de Gini. 1995-2007

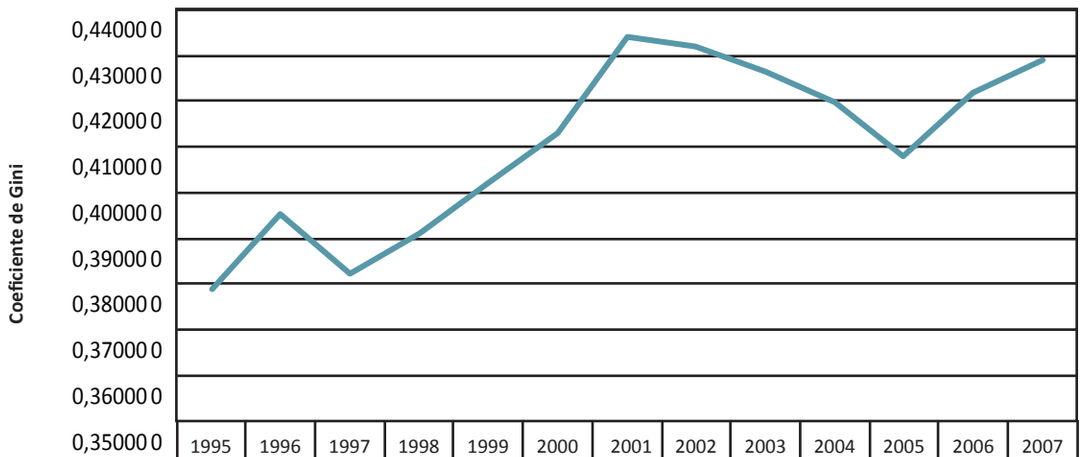

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Coeficiente de Gini	0,379	0,395	0,382	0,390	0,401	0,413	0,434	0,432	0,426	0,419	0,407	0,421	0,429

Fuente: INEC, Sistema de Indicadores Metas del Milenio,2010.

Algunas de las medidas mencionadas permitieron sobrellevar la situación de las personas que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad económica. Esta situación se pudo paliar por un periodo de tiempo determinado; sin embargo, es insuficiente, se requiere de transformaciones económicas y sociales más sostenidas para proteger a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y de pobreza en periodos más prolongados (Programa Estado de la Nación, 2008).

Estos indicadores nos acercan a una visión general de la pobreza en el país, sin embargo, es fundamental fortalecer la mirada desde la perspectiva de género y derechos humanos para ahondar en la experiencia de la pobreza y sus implicaciones, sobre todo desde las diferencias y desencuentros que suceden dentro de los hogares, de acuerdo con el sexo, la edad, si se trabaja de manera remunerada, o si se aporta desde el ámbito doméstico.

Y es que las personas que se encuentran viviendo en condiciones que no les permiten satisfacer las necesidades básicas como son alimentación, vivienda o salud, se encuentran en una clara desventaja con respecto a las que sí cuentan con las condiciones para tener acceso a una buena calidad de vida. Tenemos entonces que cuando hablamos de condiciones de pobreza necesariamente hay que hacer referencia al ejercicio de los derechos humanos, y cómo una sociedad que se ha comprometido con la lucha contra la pobreza tiene que identificar y construir estrategias claras y oportunas tanto para la reducción de las brechas entre los diferentes estratos sociales como entre las personas que integran un mismo estrato social, haciendo especial énfasis en las particularidades de edad, etnia, nacionalidad y sexo, entre otras. Asimismo, se deben construir propuestas dirigidas a la erradicación de las desigualdades existentes al interior de las familias.

Cuando las mujeres viven en condiciones de pobreza

Tal como se abordó ampliamente en el apartado anterior, las mujeres se encuentran en una clara desigualdad con respecto a los hombres en términos de las condiciones económicas. El obtener ingresos inferiores a los de los hombres e, incluso, la falta de ingresos propios, la sobrecarga de trabajo al tener que asumir tanto las tareas reproductivas como productivas, la falta de oportunidades en el empleo y la educación, así como las desigualdades que, desde edades tempranas se viven en lo interno de los hogares hace que las mujeres se encuentren en mayor vulnerabilidad que los hombres de vivir en condiciones de pobreza.

En Costa Rica el número de mujeres en condiciones de pobreza durante los años 1995 a 2009 presentó una tendencia a aumentar hasta 2005-2006, para decrecer en los dos años siguientes y volver a subir en 2009. Un aspecto importante es que el número de mujeres en condiciones de pobreza en la zona rural ha tendido a reducirse, mientras que en la zona urbana el comportamiento es contrario. Así, en los últimos seis años la mayor concentración de mujeres pobres se da en la zona urbana, con tendencia a subir (INAMU, 2010).

Gráfico 3.2
Número de mujeres en condiciones de pobreza, por año

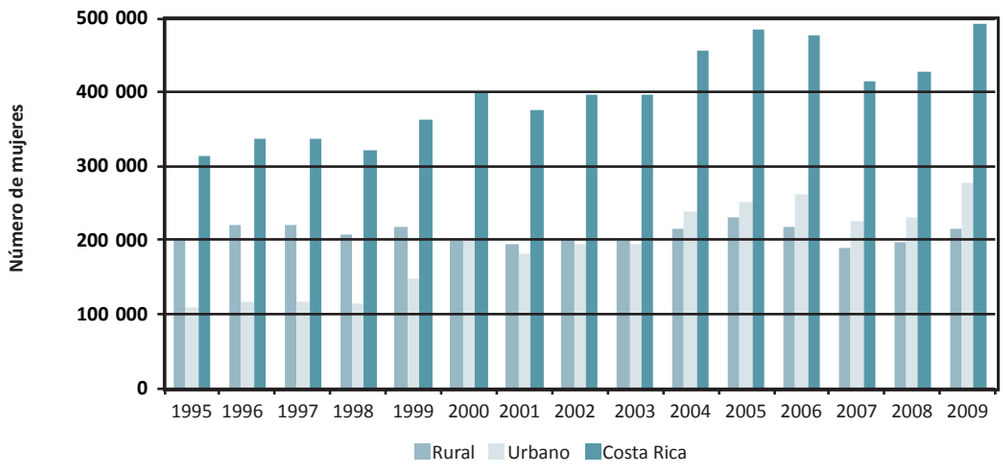

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta Hogares de Propósitos Múltiples del INEC, 2010.

Lo anterior demuestra la vulnerabilidad que viven las mujeres en situaciones de crisis económicas, ya que parafraseando a Isabel Román si al país le va mal a las mujeres les va peor. En este contexto, la pobreza afecta con mayor intensidad a las mujeres porque son ellas quienes enfrentan una gran cantidad de obstáculos para construir su autonomía económica. Las prácticas culturales sexistas han impuesto a las mujeres la responsabilidad casi absoluta de las actividades domésticas no remuneradas y las han condicionado a asumirla, mientras que desde el mandato tradicional se concibe que sea el hombre el mayor proveedor económico en un hogar y desde esa condición tiene la potestad de disponer cómo se distribuyen y se consumen los ingresos. De esta manera, se constituye una relación de dependencia de las mujeres, sin posibilidad de disponer de los recursos, mermando la toma de decisiones con respecto a su vida y el hogar.

Tal como lo plantea Milosazljevic (2007), cuando se enfrentan a situaciones de separación, divorcio o viudez, estas mujeres se convierten en jefas de hogar, afrontando el sostenimiento económico del mismo, a menudo sin la adecuada preparación y experiencia para el trabajo remunerado. Por lo que ante la urgencia, solo consiguen trabajar en ocupaciones poco remuneradas y en malas condiciones salariales y de seguridad. Esta situación se agudiza ante la necesidad de atender, al mismo tiempo, las labores domésticas y de cuido, lo que implica un deterioro de su bienestar y el de las personas que dependen de ellas. Lo anterior, pone en evidencia el alto costo que implica para las mujeres las desigualdades históricas acumuladas por su condición de género. De acuerdo con la autora, este mismo análisis se puede aplicar a las mujeres que han incursionado en el trabajo remunerado, ya que existe una alta probabilidad de que ante una separación o viudez ellas sean las principales o únicas proveedoras del hogar, condición que se agrava considerando el hecho de que la mayoría de las mujeres percibe ingresos más bajos que los hombres.

Lo anterior queda evidentemente demostrado cuando observamos que el comportamiento del dato de las mujeres que viven en condiciones de pobreza es similar al de las mujeres jefas de hogar que se encuentran en esa situación. En efecto, uno de los cambios más sustantivos que se han presentado en los últimos años se relaciona con la composición de los hogares, particularmente en torno a los hogares con jefatura femenina. Desde el INEC, para definir la jefatura de hogar se toma como elemento de partida la relación o vínculo que existe entre quien ejerce la jefatura y cada una de las personas que integran ese hogar. Es decir, es la persona considerada como jefa por las demás, que tiene la mayor responsabilidad en la toma de decisiones y generalmente, aunque no siempre, aporta la mayor parte de los recursos económicos del hogar. En los grupos no familiares se considera como jefatura de hogar a la persona que tiene la autoridad máxima, la que lleva la administración, la que tiene más tiempo de residir ahí o, por último, la de más edad (INEC. s.f.).

Debido a que es un indicador clave, exploraremos en términos generales cómo se ha comportado la jefatura femenina en el país, para luego profundizar en la situación de las mujeres jefas de hogar que viven en condiciones de pobreza.

El aumento de la jefatura femenina: una tendencia sostenida

En Costa Rica, de 2000 a 2009 la jefatura femenina de los hogares con ingreso conocido ha ido aumentando sostenidamente alrededor de un punto porcentual por año, presentando valores entre 24% y 31%. El porcentaje más alto se presentó en 2009, con un 31%, lo cual representa un total de 375 175 hogares. Mientras que los hogares con jefatura masculina han ido disminuyendo, el valor más bajo se da en 2009 con un 69%.

Gráfico 3.3
Distribución porcentual según sexo de la jefatura. 2000-2009

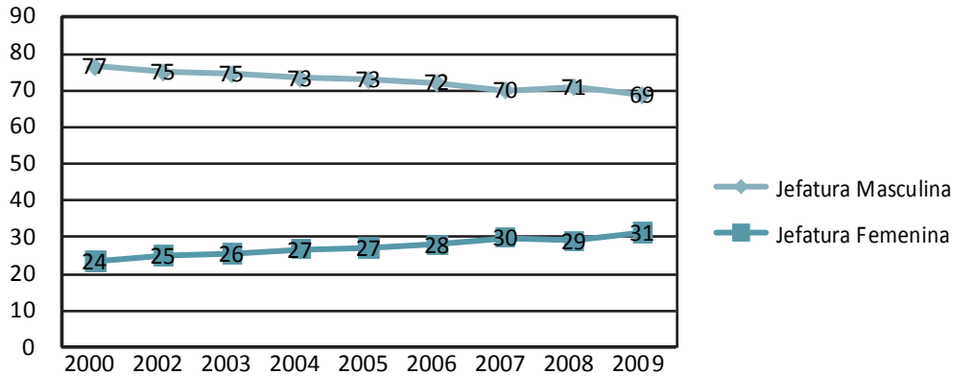

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

Un dato relevante es el comportamiento de la jefatura por zonas, ya que en la urbana se presentan porcentajes de jefaturas femeninas más altos que el porcentaje nacional, incluso el más alto fue en 2009 con un 35%. En el caso de las zonas rurales se presentan valores más bajos que los nacionales, sin embargo, la tendencia al aumento es significativa. Los porcentajes están entre 18% y 24%, con el más alto en 2009: 26%.

Gráfico 3.4
Porcentaje de hogares con jefatura femenina por año, según zona. 2000-2009

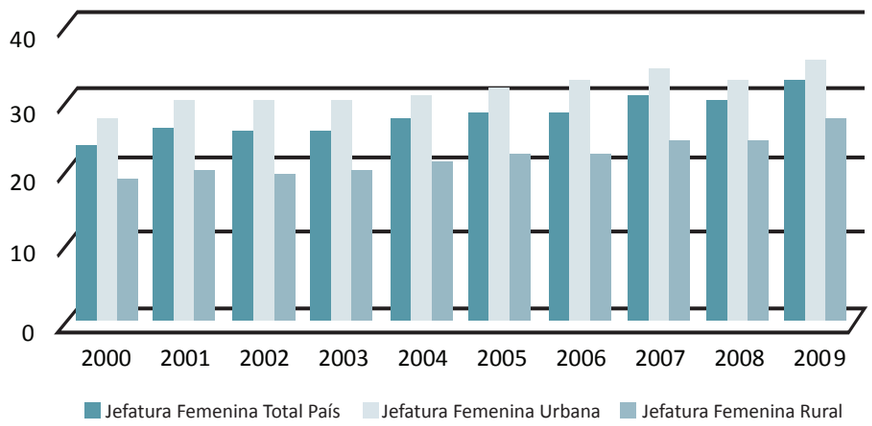

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

Cuando se considera la distribución de los hogares por estado conyugal de la jefatura, tenemos que de 1993 a 2008 en promedio tres de cada diez hogares en la zona urbana tuvieron a una mujer como jefatura de hogar y dos de cada diez hogares en la zona rural contaron con esa condición. Lo anterior se relaciona con el tipo de arreglo marital que prevalece. Si bien es cierto, en forma consecuente con los mandatos sociales, muchos de los hogares están conformados por un jefe masculino y pareja femenina, después de existir una prevalencia del 74,06% en 1993, en 2008 el valor baja a un 66, 85 % para uniones son de este tipo (INAMU, 2009).

Cuadro 3.2
Distribución relativa de los hogares según estado conyugal de la jefatura

Tipo de jefatura	1993	1998	2003	2008
Total	100,00	100,00	100,00	100,00
Parejas	**74,06**	**72,76**	**68,84**	**66,85**
Jefatura masculina	73,03	71,20	65,97	62,37
Jefatura femenina	1,03	1,57	2,87	4,49
Sin pareja	**25,94**	**27,24**	**31,16**	**33,15**
Jefatura femenina	18,82	19,82	22,67	24,74
Jefatura masculina	7,12	7,42	8,50	8,41

Fuente: INAMU, con base en los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2009.

Una de las razones del aumento de los hogares con jefatura femenina se debe posiblemente a cambios en el estado marital, tal como se evidencia en los siguientes gráficos.

Gráfico 3.5
Matrimonios, divorcios y separaciones judiciales inscritos en el Registro Civil. 2001-2010

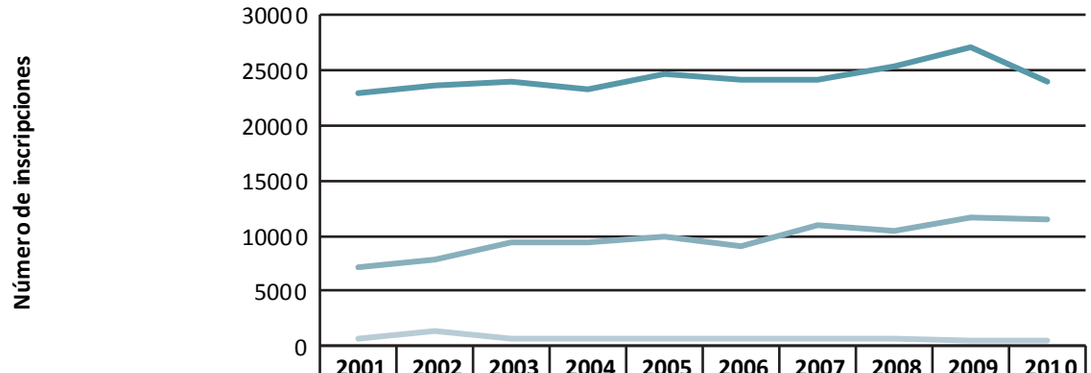

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Matrimonios	22868	23569	24057	23273	24713	24181	24186	25302	27130	24049
Divorcios	7084	7786	9442	9467	9887	9098	10926	10351	11580	11556
Separaciones judiciales	180	822	143	163	151	132	156	111	73	62

Elaboración propia con base en datos de los Boletines Estadísticos del 2001 al 2010 del Tribunal Supremo de Elecciones[14]

[14] El registro no incluye las uniones de hecho ni las disoluciones de este tipo de convivencias.

Gráfico 3.6
Tasa de nupcialidad. 1995-2010

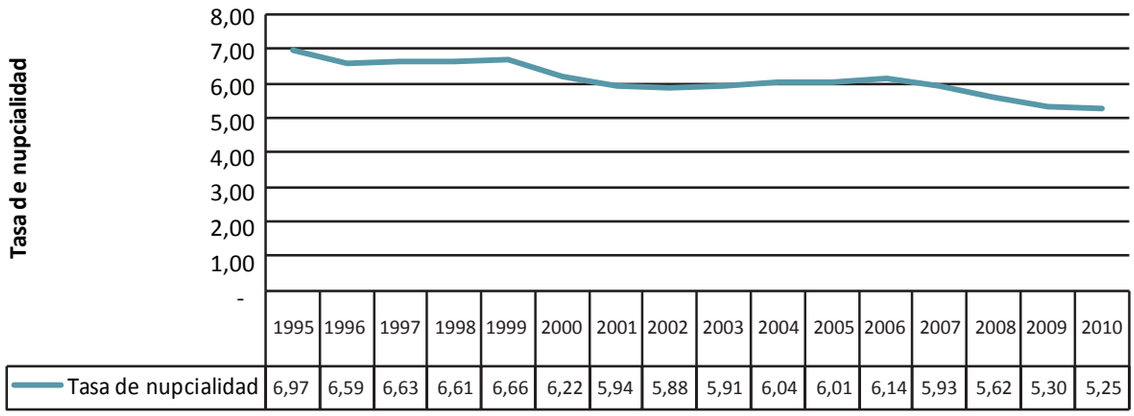

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Tasa de nupcialidad	6,97	6,59	6,63	6,61	6,66	6,22	5,94	5,88	5,91	6,04	6,01	6,14	5,93	5,62	5,30	5,25

Fuente: INEC y CCP, 2010.

Como se puede observar las disoluciones de las parejas se ha incrementado con el tiempo, aunado a una disminución en la tasa de nupcialidad[15]. Investigaciones feministas han demostrado que la forma de convivencia tradicional que opera bajo la lógica de la división sexual del trabajo, con desigualdades internas entre las personas en términos de responsabilidades, autonomía, acceso a la recreación, entre otras afecta la salud en forma diferente a mujeres y a hombres. Mientras que para muchos hombres esta forma de convivencia enmarcada dentro del contrato social del matrimonio tradicional puede implicar mayor estabilidad física, emocional y económica, estudios evidencian que para las mujeres es uno de los factores de riesgo para la salud mental, junto con el trabajo doméstico, la doble y triple jornada laboral y el cuido de un promedio de dos a tres niños y niñas pequeñas (Burín, 1992). De ahí que, muchas mujeres podrían estar haciendo una ruptura con respecto a sus antepasadas dando fin a relaciones que les son nocivas, o bien postergando el matrimonio.

Además de la ruptura en el vínculo marital, hay factores relacionados con cambios culturales que podrían estar incidiendo, aunque en menor medida, en el aumento de las jefaturas femeninas. En ese sentido, un elemento que entra en juego podría ser el hecho de que parece ser más aceptable ahora la situación en la que la mujer aparece como jefa de hogar acompañada de un hombre. Ello podría evidenciar un cambio en la percepción social en cuanto a la definición de jefatura, mediante el cual la población no asume automáticamente que en un hogar en el que convive una pareja sea el hombre quien tenga la jefatura, sino que elementos relacionados con el aumento de la participación laboral de las mujeres y, por ende de sus ingresos, así como el mayor reconocimiento de sus derechos y más acceso a la información podrían estar incidiendo en el que una mayor cantidad de personas reconozcan a las mujeres como las jefas de sus hogar, sobre todo en las zonas urbanas.

En esa misma línea, otro dato interesante es el aumento de las mujeres que viven solas, categoría que incluye a las mujeres que están conformando hogares unipersonales. Aquí cabe preguntarse si esta información podría estar demostrando cómo algunas mujeres, a diferencia de tiempos anteriores, están saliendo del hogar de origen por motivos diferentes al matrimonio. En ese sentido, una posible explicación podría ser que cada vez más mujeres opten por trasladarse a un lugar distante de su casa de origen para estudiar o trabajar e, incluso, que algunas estén planeando la construcción de su espacio personal como opción de vida.

[15] La tasa de nupcialidad se refiere al cociente obtenido de dividir el número de matrimonios ocurridos en determinado año entre el número medio de personas que forman la población para el mismo año. (Llamada también tasa bruta de nupcialidad) Fuente: Registros continuos de Estadísticas Vitales, Contraloría General de la República.

Gráfico 3.7
Porcentaje de hogares con jefatura femenina según existencia de pareja. 1993-2008

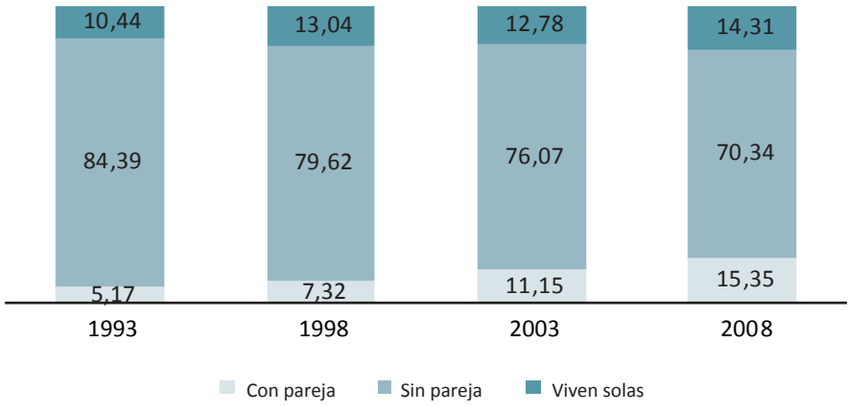

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2009.

En ese marco, un elemento relevante en este fenómeno es la edad de la mujer jefa de hogar, ya que podría estar incidiendo en las condiciones en las que se asume la jefatura. Como se muestra en el siguiente cuadro, hay un incremento generalizado en todos los grupos de edad. No obstante el porcentaje que más aumenta es el del grupo de mujeres entre los 45 a 49 años, pasando de ser un 1,75% del total de jefaturas registradas en el año 1995 a 4,17 % en 2008. Si se toma en cuenta el incremento en la cantidad de divorcios y separaciones en los últimos años, este es indudablemente un factor influyente.

Por otro lado, un elemento a considerar es que conforme aumenta la edad también crece el número de jefaturas femeninas, lo cual implica un llamado de atención para el fortalecimiento de acciones dirigidas a las mujeres adultas mayores. Se puede apreciar que el grupo de edad de más de 65 años es el que ha concentrado más cantidad de hogares con mujeres a cargo. Considerando los datos presentados en el Primer informe estado de situación de la persona adulta mayor en Costa Rica, dentro de los posibles factores que podrían estar incidiendo en esta situación se encuentra la diferencia en la esperanza de vida entre mujeres y hombres, ya que para las mujeres esta es de cinco años mayor que la de los hombres, por lo que la condición de viudez en ese rango de edad es mayor en ellas. Por ejemplo, en dicho estudio se especifica que una de cada cinco mujeres entre las edades de 65 a 69 años es viuda, mientras que uno de cada veinte hombres se encuentra es esa condición conyugal (Fernández y Robles, 2008, p. 12).

Cuadro 3.3
Porcentaje de hogares con jefatura femenina por grupos quinquenales de edad. 1993-2008

Edad	1993	1998	2003	2008
Menores de 20	0,07	0,04	0,06	0,10
20-24	0,40	0,43	0,60	0,72
25-29	1,37	1,07	1,46	1,78
30-34	1,45	1,49	2,08	2,19
35-39	2,28	2,32	2,96	2,64
40-44	2,51	2,85	3,88	3,33
45-49	1,75	2,23	3,12	4,17
50-54	1,83	2,28	2,66	3,36
55-59	1,87	1,92	1,95	2,84
60-64	1,62	1,89	1,64	2,02
65 y mas	4,63	4,81	5,06	6,06
Total	19,85	21,39	25,53	29,23

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2009.

Como se pudo observar, la ausencia de pareja es un aspecto coincidente con el mayor número de los hogares con jefatura femenina, lo cual nos confirma cómo las mujeres se encuentran, cada vez en mayor proporción, asumiendo en "soledad" las responsabilidades tanto productivas como reproductivas del bienestar de sus hijos e hijas, de personas adultas mayores, en condición de enfermedad e incluso con discapacidad. Si analizamos la situación desde la tipología de hogar, la información corrobora este hecho, cuando se observa una mayor concentración de mujeres con la jefatura en los hogares monoparentales y en los extensos y compuestos[16].

Gráfico 3.8
Porcentaje total de jefatura femenina, según tipología del hogar. 2000-2009

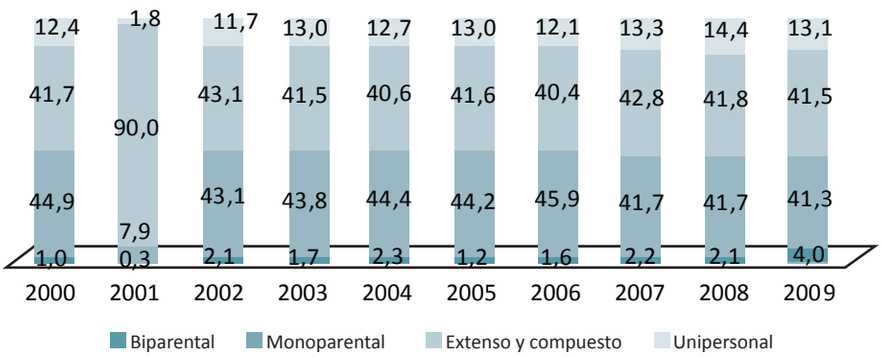

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

[16] Esta tipología se definió a partir del reproceso de la EHPM. Es importante anotar que por hogar extenso se toma aquel constituido por una jefatura más otros familiares, mientras que el hogar compuesto está integrado por una jefatura más otros familiares y otros no familiares.

Si bien es cierto el tamaño de los hogares, en relación con la cantidad de sus integrantes, ha venido disminuyendo en los últimos años, desde 1993 los datos se mantienen estables para todos los hogares, tanto para aquellos con jefatura masculina como femenina. Sin embargo, es importante resaltar que los hogares con jefatura femenina sin pareja mantienen proporciones similares a otros tipos de hogares. Lo anterior demuestra que las mujeres siguen asumiendo en magnitudes importantes la responsabilidad cotidiana del cuido y manutención de otras personas.

Cuadro 3.4
Tamaño promedio de los hogares según tipo de jefatura

Tipo de jefatura	1993	1998	2003	2008
Total	4,30	4,05	3,89	3,65
Parejas				
Jefatura masculina	4,66	4,41	4,26	4,04
Jefatura femenina	4,47	4,57	4,64	4,21
Sin pareja				
Jefatura femenina	3,53	3,37	3,35	3,12
Jefatura masculina	2,60	2,32	2,09	1,99

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2009.

Cuando vemos el comportamiento del promedio de personas que son económicamente activas por tipo de hogar podemos observar cómo las mujeres están participando cada vez más en forma remunerada en la economía de los hogares. Como se desprende del siguiente cuadro, el mayor promedio de personas activas en los hogares, aunque disminuye con los años, se presenta en aquellos hogares con jefatura femenina con pareja, esto se debe, posiblemente, a que la pareja también participa en actividades económicas. Mientras que en el caso de los hogares con jefatura masculina, el promedio de personas económicamente activas se ha mantenido estable, tal como se puede observar a continuación.

Cuadro 3.5
Promedio de personas en la población económicamente activa (PEA), por jefatura. 1993-2008

Tipo de hogar	1993	1998	2003	2008
Total	1,64	1,67	1,67	1,66
Parejas				
Jefatura masculina	1,72	1,76	1,78	1,78
Jefatura femenina	2,31	2,24	2,34	2,18
Sin pareja				
Jefatura femenina	1,40	1,44	1,45	1,40
Jefatura masculina	1,32	1,31	1,25	1,23

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2009.

Gráfico 3.9
Promedio de personas en la población económicamante activa por tipo de jefatura del hogar. 1993-2008

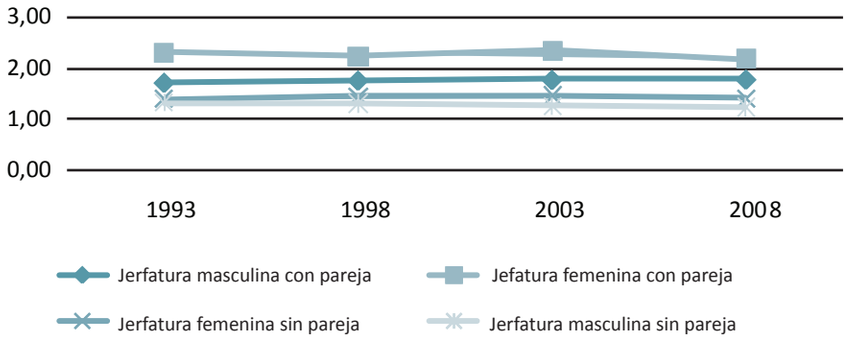

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2009.

Los datos confirman lo que se ha venido afirmando, el ejercicio de la jefatura de hogar es muy diferente si se es mujer que si se es hombre. Queda demostrado cómo en Costa Rica cuando los hombres asumen la jefatura en un hogar con hijos e hijas es con el apoyo de una compañera, mientras que es diferente para las mujeres quienes en su mayoría tienen que asumir toda la responsabilidad.

Cuando observamos el denominado "Índice de dependencia", el cual es la relación por cociente entre el total de personas en el hogar y el número de miembros económicamente activos, es evidente que los hogares que cuentan con mayor presión de dependientes[17] son los compuestos por los hogares conocidos como "tradicionales", es decir aquellos en los que hay un jefe hombre con pareja mujer, así como en los hogares en los cuales ella es la jefa de hogar sin que exista compañero. En ambos casos, y menos pronunciado en los otros tipos de hogares, los valores han ido decreciendo con el tiempo e incluso actualmente se han homologado, tal como se puede visualizar en el cuadro y el gráfico siguientes (INAMU, 2009).

Cuadro 3.6
Índice de dependencia por tipo de jefatura de hogar. 1993-2008

Tipo de jefatura	1993	1998	2003	2008
Total	2,63	2,43	2,33	2,20
Parejas				
Jefatura masculina	2,71	2,50	2,40	2,27
Jefatura femenina	1,93	2,04	1,99	1,93
Sin pareja				
Jefatura femenina	2,53	2,34	2,31	2,23
Jefatura masculina	1,97	1,78	1,67	1,62

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2009.

[17] Esta categoría se refiere a la cantidad de niños, niñas, personas adultas mayores y con discapacidad por cada persona en edad laboral (UNICEF, 2000).

Gráfico 3.10
Índice de dependencia por tipo de jefatura del hogar. 1993-2008

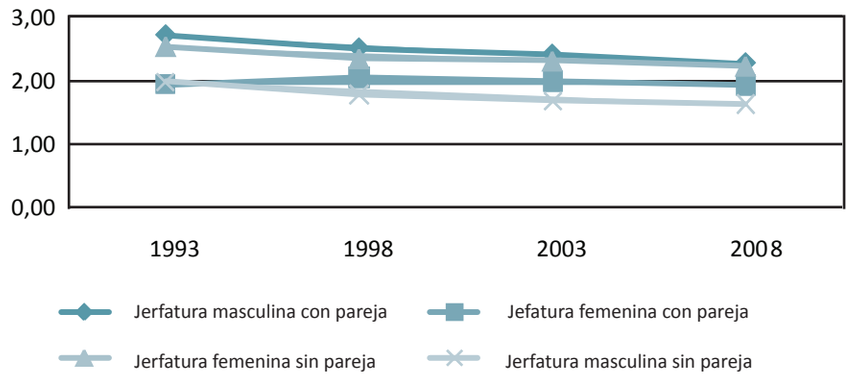

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2009.

Como se puede deducir, los hogares monoparentales con jefatura femenina son los que enfrentan mayores demandas en una situación de desventaja con respecto a los demás tipos de hogares, lo cual se profundiza cuando se trata de hogares que viven en condiciones de pobreza.

Jefatura femenina y pobreza

Con respecto a los hogares con ingreso conocido y con jefatura femenina que viven en condiciones de pobreza, se observa que este grupo de hogares ha ido en aumento respecto al total de hogares en el país, pasando de 26,7% en 1995 a un 37,5% en 2009, lo que en términos absolutos significa que de 34 220 hogares en esa condición en 1995 se pasó a 82 977 hogares en 2009. Puede decirse que desde 2006 a 2009 el número de hogares pobres con jefatura femenina ha aumentado, pues de un 33,5% en 2005 se ha mantenido un promedio cercano al 36% en los años siguientes.

Cuando lo analizamos en relación con la jefatura masculina en condiciones de pobreza se puede observar claramente la brecha existente entre mujeres y hombres. Ello se constata con el indicador de Diferencial de género[18], a partir del cual se evidencia lo que se ha venido afirmando: la tendencia del periodo es que han existido más jefas de hogar viviendo en condiciones de pobreza, y particularmente en pobreza extrema que jefes en esa condición.

Gráfico 3.11
Diferencial de género en el porcentaje de las jefaturas de los hogares pobres

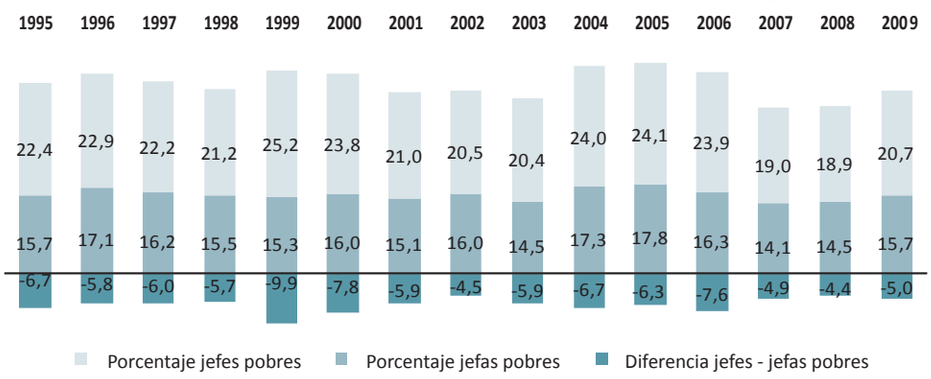

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

[18] El diferencial de género es el resultado de dividir el total de jefes pobres entre el total de jefes multiplicado por cien, y restarle el resultado de dividir el total de jefas pobres entre las jefas multiplicado por cien.

Gráfico 3.12
Diferencial de género en el porcentaje de las jefaturas de los hogares pobres en pobreza extrema

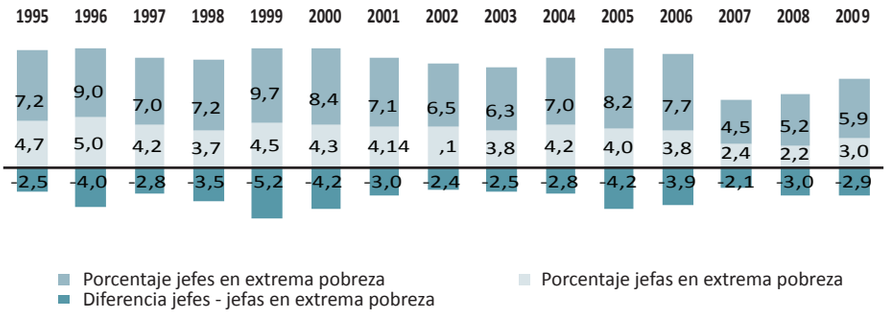

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

En esa misma línea, a pesar del estancamiento y posterior disminución de los porcentajes nacionales de los hogares que viven en condiciones de pobreza, resalta el hecho de que entre los hogares en condiciones de pobreza extrema son aquellos con jefatura femenina los que han sufrido un aumento más significativo, ya que de 31,4% en 1997 pasaron a ser el 47,5% en 2009. Es decir, casi la mitad de los hogares que viven en condiciones de pobreza extrema son encabezados por una mujer, lo que significa 23 805 hogares.

Cuadro 3.7
Costa Rica: hogares con jefatura femenina, por estado de pobreza. 1995-2009

Hogares con jefatura femenina	Años														
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Número de hogares con jefatura femenina	**126 962**	**132 762**	**138 821**	**144 937**	**164 905**	**186 884**	**197 833**	**207 526**	**228 377**	**253 608**	**280 777**	**296 067**	**329 719**	**320 515**	**375175**
No pobres	92 742	96 207	101 195	107 559	116 317	134 919	145 767	155 739	173 563	183 492	206 835	218 281	261 847	252 099	292 198
Pobres	**34 220**	**36 555**	**37 626**	**37 378**	**48 588**	**51 965**	**52 066**	**51 757**	**54 771**	**70 084**	**73 904**	**77 787**	**67 868**	**68 416**	**82 977**
Pobreza no extrema	23 185	22 156	25 684	24 601	29 856	33 547	34 545	35 306	37 855	49 625	48 670	52 829	51 607	49 521	59 172
Extrema pobreza	11 035	14 399	11 942	12 777	18 732	18 418	17 521	16 451	16 916	20 459	25 234	24 958	16 261	18 895	23 805
Porcentaje hogares con jefatura femenina respecto al total de hogares en Costa Rica, en cada categoría de pobreza															
No pobres	18,6	18,7	19,0	19,1	20,5	21,1	22,9	23,4	23,4	24,4	25,2	25,8	28,2	27,7	30,0
Pobres	**26,7**	**25,8**	**27,1**	**27,1**	**33,0**	**31,4**	**32,1**	**29,9**	**32,5**	**33,6**	**33,5**	**36,2**	**36,4**	**35,0**	**37,5**
Pobreza no extrema	1/	1/	24,4	24,3	24,7	28,7	30,1	28,1	31,1	32,1	29,9	33,3	34,5	31,5	34,6
Extrema pobreza	1/	1/	31,4	34,6	39,2	37,7	37,0	34,5	36,2	37,9	43,5	44,1	44,3	49,4	47,5

1/ En 1995 y 1996 el detalle de hogares pobres en pobreza no extrema y extrema pobreza a nivel nacional no se incluía en la Encuesta de Hogares.

Fuente: INAMU, con base a datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

En el siguiente gráfico se puede apreciar cómo, a pesar de tener un comportamiento oscilante, la tendencia general es el aumento del número de hogares con jefatura femenina que viven en pobreza, además se evidencia la brecha que existe entre estos hogares y los no pobres. Lo anterior es relevante tanto para el diseño de políticas sociales orientadas a erradicar la pobreza en el país, así como, en un horizonte de largo plazo, acentuar y profundizar en políticas de igualdad y equidad de género en las que se reconozca a las mujeres desde su diversidad, y en este caso a las mujeres con jefatura femenina en su heterogeneidad.

Gráfico 3.13
Número de mujeres en condiciones de pobreza. 1995-2009

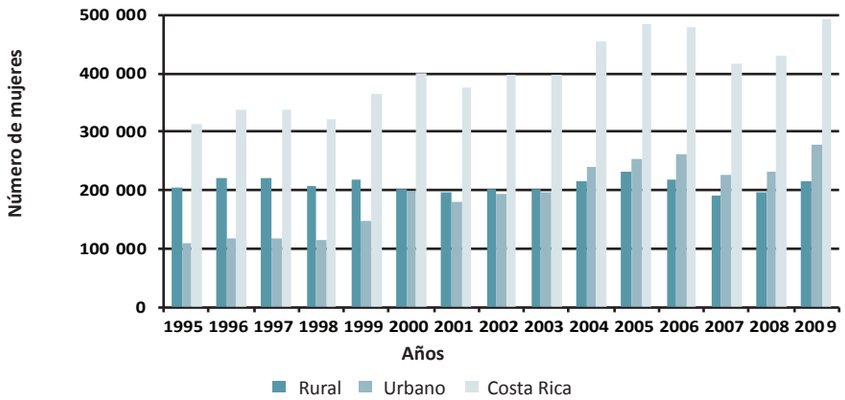

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples obtenidos con el Programa REDATAM del INEC, 2010.

A su vez, los hogares con jefatura femenina registran los menores ingresos. Así por ejemplo, para ese mismo año 2009 el 35% de estos hogares se sitúa con un ingreso menor al primer quintil, esto es menos de 54 126 colones mensuales (INAMU, 2010), como se puede observar en el siguiente gráfico.

Gráfico 3.14
Composición porcentual del total de hogares con jefatura femenina de acuerdo con el quintil de ingreso

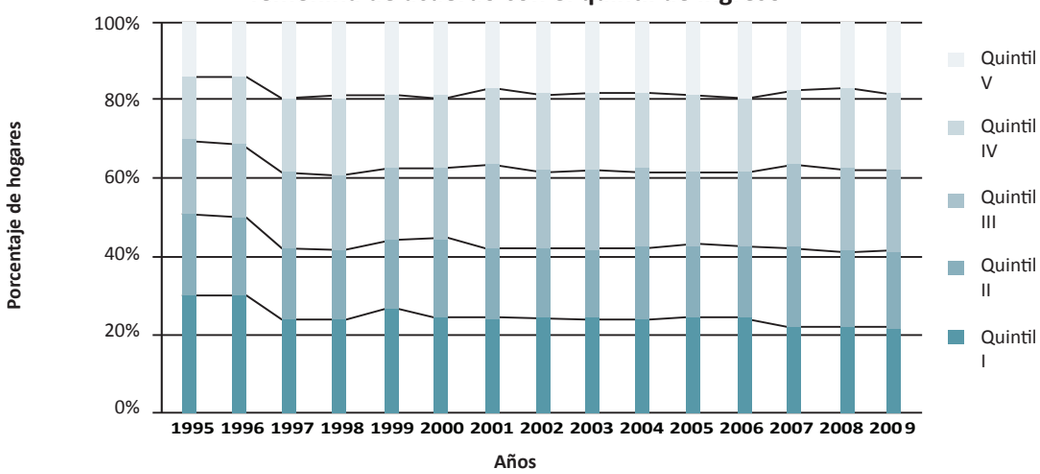

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

Aunado a lo anterior, cuando revisamos los niveles de instrucción de las mujeres con jefatura femenina que vive en condiciones de pobreza en el periodo 1995 a 2009 podemos identificar una leve mejoría. Por ejemplo, han disminuido los porcentajes de jefas de hogar con primaria incompleta y ha aumentado relativamente el número de mujeres con primaria completa, secundaria incompleta y más levemente secundaria completa (INAMU, 2010). Sin embargo, a pesar de que el nivel de instrucción ha ido mejorando -de un 53% que no tenía ningún grado y primaria incompleta en 1995, este grupo pasó a un 41% en 2009-, los nuevos logros en los niveles académicos no se traducen en oportunidades para mejorar sus opciones laborales, dada la demanda de mejores atestados para poder competir en el mercado.

Gráfico 3.15
Composición porcentual del nivel de instrucción de las jefas de hogar en condiciones de pobreza

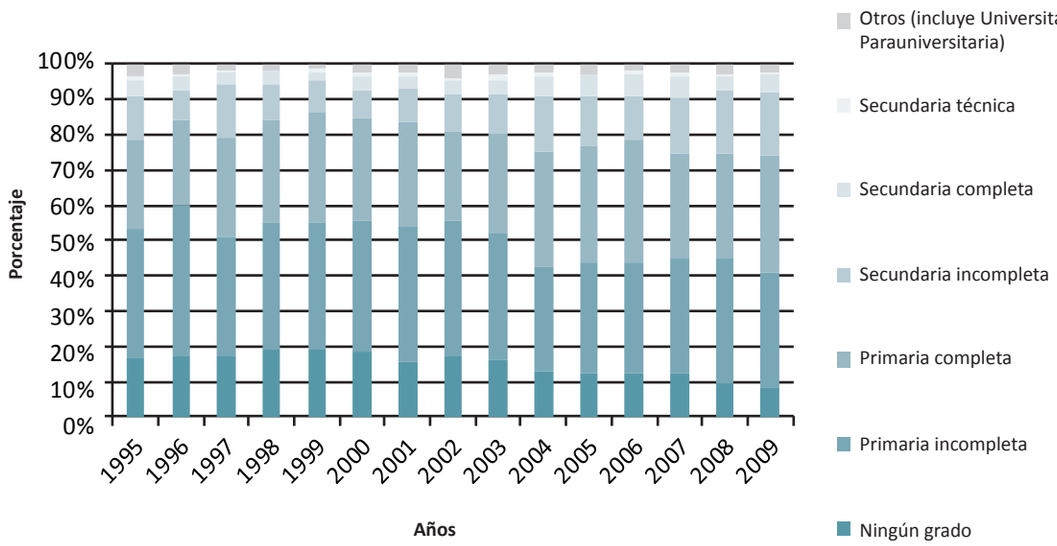

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

Por otro lado, también preocupa que estas mujeres estén ejerciendo la jefatura de hogar mayoritariamente cuando se encuentran en el periodo del ciclo de vida con menos posibilidades de tener opciones productivas. Por grupo de edad, la mayor concentración de hogares en condiciones de pobreza se da en aquellos en los cuales la jefa cuenta con edad entre los 35 a menos de 50 años y de más de 65 años: en estas edades se da aproximadamente el 50% de los hogares pobres con jefatura femenina. Como se mencionó, en 2009 hubo un registro de un total de 82 977 hogares en condiciones de pobreza con jefatura femenina, de los cuales 22 631 hogares tenían una mujer jefa entre 35 a 50 años, y 15 142 hogares contaban con una mujer jefa mayor de 65 años (INAMU, 2010). Este último dato nos confirma la necesidad de contar con políticas claras dirigidas a las mujeres adultas mayores que tienen una condición de jefatura de hogar.

Otro dato importante se refiere a las jefas de hogar menores de 20 años que viven en condiciones de pobreza, las cuales, a pesar de constituir el grupo con menores porcentajes, expresan la existencia de mujeres adolescentes y adultas muy jóvenes asumiendo responsabilidades en condiciones de gran vulnerabilidad. Durante los años 1995 a 2009 es en la Región Central en la que se registra la mayor cantidad de casos (1475), seguida de la Brunca (709) y la Pacífico Central (436). Este fenómeno es relevante en tanto reproduce la pobreza intergeneracional, trunca proyectos de vida, limita las oportunidades y evidentemente, tal como se manifestara al principio de este apartado, cercena la libertad de opción.

En cuanto a la distribución de las jefas de hogar en condiciones de pobreza en las regiones, durante el periodo de 1995 a 2009, la Región Central presenta una constante, en términos de los porcentajes más altos en este tipo de hogares. Los valores de dicha región superan los porcentajes nacionales, sobre todo con respecto al grupo de hogares que vive en condiciones de pobreza extrema. Por ejemplo, en 2008 en seis de cada diez hogares que vivían en condiciones de pobreza extrema una mujer enfrentaba la responsabilidad de la jefatura. Siguiendo a esta, la Región Pacífico Central presenta una tendencia alta de hogares con jefatura femenina que vive en condiciones de pobreza, seguida de la Región Brunca, la Huetar Atlántica y la Chorotega.

Gráfico 3.16
Número de hogares en Costa Rica con jefatura femenina, por Región de Planificación. 1995-2009

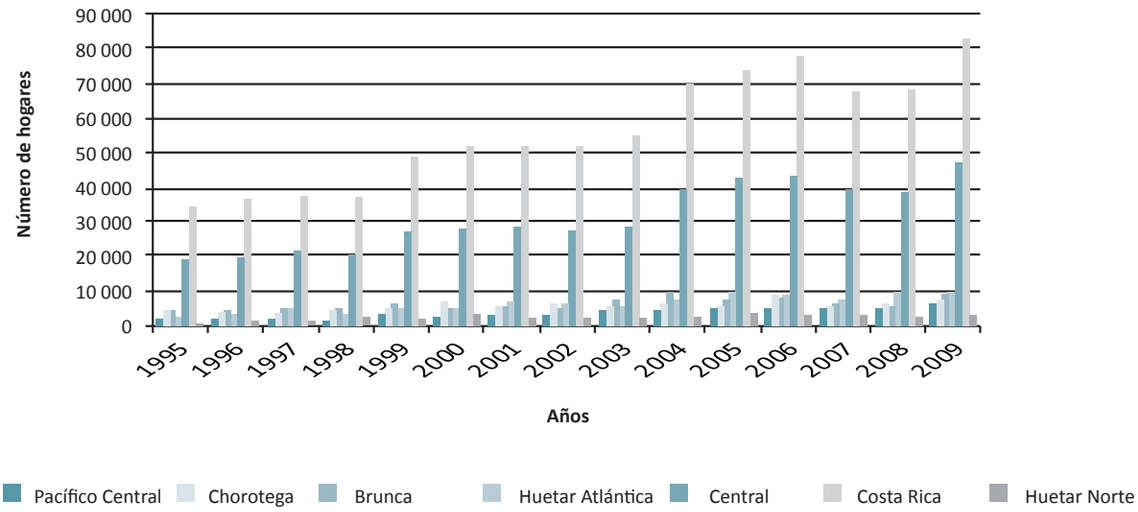

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

Por otra parte, como se ha mencionado, la composición de los hogares es un elemento definitorio de calidades de vida y de las posibilidades de crecimiento de las personas que los integran. En ese sentido, mientras que el tamaño de los hogares con jefatura masculina tiende a disminuir, aquellos compuestos por jefatura femenina han mantenido una tendencia entre tres y cuatro miembros. Los hogares en pobreza extrema continúan siendo los más grandes.

Cuadro 3.8
Costa Rica. Tamaño medio del hogar según nivel de pobreza por tipo de jefatura. 1993-2008

	1993	1998	2003	2008
Nivel de pobreza				
TOTAL PAIS	4,3	4,1	3,9	3,6
Jefes	4,5	4,2	4,0	3,8
Jefas	3,6	3,5	3,5	3,2
Pobres total	**4,8**	**4,5**	**4,4**	**4,2**
Jefes	5,2	4,8	4,7	4,5
Jefas	3,8	3,7	3,9	3,8
Extrema pobreza	**4,7**	**4,5**	**4,9**	**4,5**
Jefes	5,2	4,7	5,1	4,9
Jefas	3,9	3,9	4,4	4,1
No satisfacen necesidades básicas	**4,9**	**4,5**	**4,3**	**4,2**
Jefes	5,2	4,8	4,5	4,4
Jefas	3,7	3,6	3,7	3,7
No pobres	**4,1**	**3,9**	**3,7**	**3,5**
Jefes	4,2	4,0	3,9	3,7
Jefas	3,4	3,3	3,3	3,1

Fuente: INAMU, Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples, 2009.

Gráfico 3.17
Composición porcentual del número de hogares en condiciones de pobreza, con jefatura femenina, por tamaño del hogar

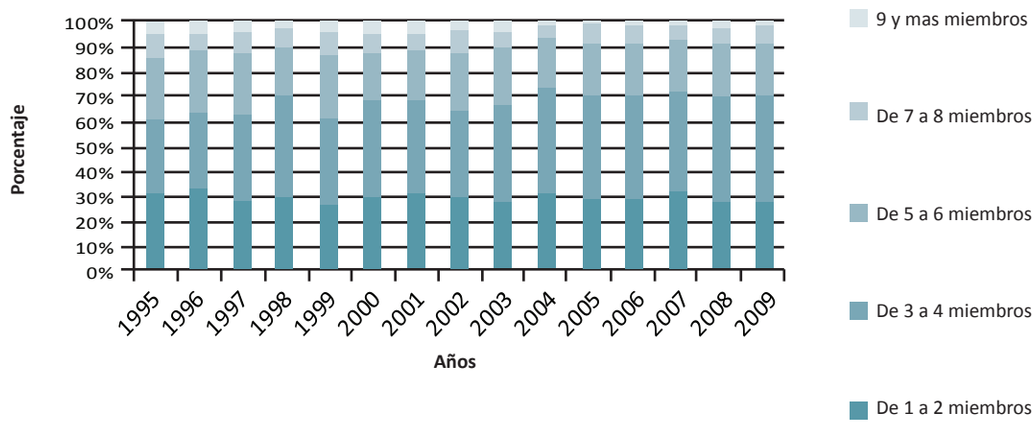

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

En efecto, los hogares pobres con jefatura femenina de tres a cuatro integrantes subieron de 29,7% en 1995 a 41,3% en 2009, lo que en números absolutos significa que en 2009 estos hogares totalizaron 35 795, en comparación con 10 169 hogares en 1995.

Hasta el momento, los datos nos enfrentan a una realidad ineludible: el comportamiento en los porcentajes de pobreza no ha tenido el mismo impacto a nivel general, por lo que en la vida cotidiana de muchas mujeres no ha disminuido y menos aún se ha nivelado con respecto al total del país. Los aspectos analizados permiten constatar que la feminización de la pobreza "no se expresa solo por medio de la mayor representación de mujeres entre las personas pobres, sino también, por medio de las características que asume la pobreza de las mujeres, el período en que permanecen en esta situación, las dificultades que enfrentan para superarla y los efectos sobre su calidad de vida y del resto del grupo familiar" (Marenco, Trejos y Vargas, 1998, p. 1).

No solamente estamos hablando de la inequitativa distribución de los ingresos y de cómo se invierte el presupuesto nacional, sino de cómo se definen políticas públicas dirigidas a las mujeres en condiciones de pobreza para facilitar acceso a mejores oportunidades laborales y educativas que permitan a estas mujeres ver más allá de lo inmediato y así construir poder y autonomía en sus vidas.

La vivienda como elemento protector para las mujeres con jefatura femenina

Un lugar donde vivir constituye un elemento clave para las mujeres, no solo desde una concepción de seguridad y bienestar, sino también como un factor protector ante la pobreza. En ese sentido, la vivienda se convierte, en muchos casos, en un recurso económico, al ser el espacio en el que se desarrolla el único trabajo generador de ingresos, sobre todo porque el desarrollar trabajos desde la casa les facilita a las mujeres combinar las tareas domésticas con las productivas (Rainero, 2005).

Asimismo, el contar con vivienda genera seguridad física y emocional, lo cual permite el crecimiento personal. Incluso, en muchos casos de violencia intrafamiliar es un elemento condicionante para la ruptura del círculo de agresión. Aunado a lo anterior, la comunidad se instaura como un recurso de protección, al garantizar un tejido o red de servicios solidarios para las mujeres (Rainero, 2005).

A partir de lo anterior, el facilitar condiciones para tener una vivienda digna es un imperativo al momento de desarrollar acciones para la atención de las mujeres en condiciones de pobreza, sobre todo si tienen la responsabilidad de la jefatura de hogar. Sin embargo, en la atención de esta necesidad se debe siempre tomar en cuenta la complejidad del fenómeno de la pobreza desde la vivencia y heterogeneidad de las mujeres, de manera que se construya una opción habitacional que le permita mejorar su situación. A manera de ejemplo, debe valorarse cuidadosamente la decisión de ubicar a familias en reasentamientos, puesto que en ocasiones se pone en peligro la vida de las mujeres y sus hijos e hijas, ya que se les separa de sus recursos afectivos y materiales más cercanos.

Otro aspecto que se debe tomar en cuenta en las políticas sociales es darles la oportunidad a estas mujeres jefas de hogar para que además de ser las beneficiarias del bono de la vivienda, en el caso de los proyectos de bienestar social, sean las propietarias de los inmuebles. Con esto no solo se asegura que el círculo familiar tendrá vivienda en un plazo que cubre a diferentes generaciones, sino que le permitirá a las familias y a las mujeres establecer *agencia*[19], aspecto particularmente importante en situaciones en las cuales la violencia forma parte de la cotidianidad, pues les permite a las jefas de familia cerrar los círculos de dependencia económica con sus agresores.

La vivienda, vista como espacio de protección, también puede ser considerada como un espacio de convivencia y de vida en comunidad, ya que establece vínculos de mayor cohesión y de mayor seguridad para las y los integrantes más vulnerables. Por este motivo, las políticas de erradicación de la pobreza deben tener especial sensibilidad para contemplar espacios verdes integrados a los espacios sociales de convivencia

[19] Se refiere a la capacidad de "hacer" o de incidir en sus propios planes de vida (Sen, citado por PNUD, 2010).

para mujeres, niñas, niños y adolescentes, en resguardo de su integridad y seguridad.

En Costa Rica, a pesar de los esfuerzos realizados, son muchos los hogares con jefatura femenina que no cuentan con una vivienda digna. Según el Banco Hipotecario de Vivienda (BANHVI), desde 1995 a 2009 se han facilitado más de 8000 opciones habitacionales por año. En los últimos años, las mujeres con jefatura de hogar han ido constituyéndose en una prioridad en el otorgamiento de bonos de vivienda para esta instancia. El porcentaje de mujeres jefas de hogar que han recibido algún tipo de bono por parte del BANHVI pasó de 28% en 1995 a 48,9% en 2009.

Gráfico 3.18
Porcentaje de bonos de vivienda otorgados a mujeres

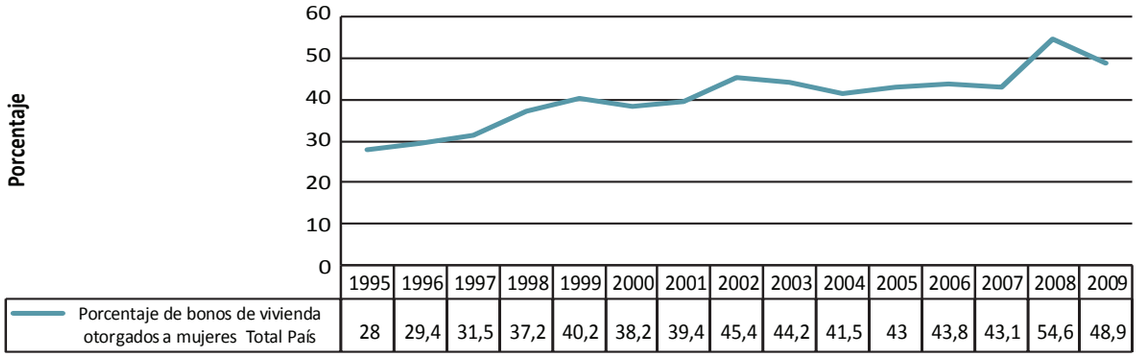

Fuente: INEC, con base en datos del Banco Hipotecario de Vivienda, 2010.

El desarrollo de diagnósticos habitacionales de los hogares en condiciones de pobreza con jefatura femenina es crucial para conocer la magnitud del problema. Asimismo, una tarea pendiente es el planteamiento de opciones crediticias para las mujeres que se encuentran en riesgo de vivir en condiciones de pobreza y que no califican para los bonos, ni para obtener y mantener un crédito.

Generando cambios desde la niñez y la adolescencia: rompiendo las cadenas intergeneracionales de la pobreza

De 1995 a 2009 la evolución de la pobreza en niñas y niños menores de 12 años ha sido muy similar, no obstante, es más acentuada en la zona urbana que en la rural, pues entre 1995 y 2009 el número de niñas y niños que viven en condiciones de pobreza en esa zona se ha duplicado. Esto coincide con las zonas en las que existe mayor representación de mujeres con jefatura de hogar que vive en condiciones de pobreza. Precisamente, se conoce que las personas menores de edad más vulnerables a vivir en condiciones de pobreza son los y las hijas de mujeres con jefatura de hogar (UNICEF – UCR, 2002). Estamos hablando de grupos de niñas y niños que no tienen garantizados sus derechos y libertadas más elementales, lo cual implica crecer creyendo que es válido el vivir en condiciones de exclusión y desigualdad económica y social.

Para avanzar en la consecución de cambios sustantivos es necesario superar la visión tradicional que concibe a las personas menores de edad como parte de una inversión para la construcción de una sociedad en el futuro. En cambio, se requiere desarrollar una mirada de derechos humanos que reconozca a estas como personas con capacidades y necesidad de oportunidades en el presente, y que además considere su bienestar y seguridad como una responsabilidad social y por lo tanto colectiva.

Desde los mandatos sociales patriarcales se les asigna a las mujeres la responsabilidad casi absoluta del cuido y crianza de sus hijos e hijas. A menudo, las acciones estatales para apoyar a las familias que viven en condiciones de pobreza se enfocan en las mujeres madres, promoviendo opciones educativas, laborales e incentivos económicos, porque se conoce que cuando se invierte en ellas se tienen mayores efectos en el mejoramiento de la calidad de vida del hogar

(UCR, 2001). Sin embargo, es importante reconocer que se tendrían mayores alcances si se crean condiciones para que cada uno y cada una de las integrantes de la familia crezca y se desarrolle desde su particularidad de género y etaria.

En esa línea, al visualizar acciones dirigidas a las personas menores de edad que viven en condiciones de pobreza se encuentra que la educación es uno de los pilares más importantes para hacer la ruptura con el círculo de pobreza, ya que además de mejorar la situación económica a largo plazo, en el presente se constituye en un mecanismo de protección. Lo anterior ha incidido en el planteamiento de legislación y políticas para la promoción de acciones relacionadas con la permanencia de niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos y para la erradicación del trabajo infantil y adolescente.

Dichas acciones pueden haber incidido en el aumento del porcentaje de hombres y mujeres jóvenes de 12 a 17 años que solamente estudian y no trabajan. En esa categoría tenemos que las personas jóvenes que pertenecen al quintil más pobre pasaron de un 54% en 1995 a un 79% en 2009, es decir un aumento de 25%. Los porcentajes entre hombres adolescentes con respecto a las mujeres adolescentes tienden a ser cercanos, e incluso se alternan el mayor porcentaje de un año a otro, con diferencias aproximadas de un 2%, pero siempre con tendencia creciente.

Un dato interesante indica cómo desde 1995 el crecimiento más significativo lo presentan los hombres adolescentes del quintil más pobre, con un aumento de 29%, mientras que las mujeres en esa misma condición presentan un aumento del 18%. Esto evidencia cómo el acceso a las oportunidades está determinado por la condición de género.

Durante el periodo de estudio, si bien es cierto en la niñez no se observan distancias cuantitativas de carácter significativo entre mujeres y hombres, es importante hacer un análisis más cualitativo en torno a las brechas de género relacionadas con los roles asumidos en los hogares por hombres y mujeres de 12 a 17 años, ya que a partir de estos roles se empiezan a estructurar posibilidades de acceso a oportunidades académicas y laborales.

Por ejemplo, tenemos que en el quintil de mujeres y hombres más pobre de 12 a 17 años que solo está en la fuerza de trabajo, el porcentaje de los hombres es superior al de las mujeres, con una diferencia importante. Durante 1995 a 2003 los hombres de este quintil presentan los mayores promedios en 1996 y 1998 (24 % y 26%, respectivamente). No obstante, entre los años 2003 y 2004 se presenta una disminución significativa en el grupo de hombres adolescentes, tanto del quintil más pobre como del más rico, a manera de hipótesis se podría relacionar esta situación con la existencia de acciones estatales que se implementaron para proteger a las personas adolescentes trabajadoras y para la erradicación del trabajo infantil.

Gráfico 3.19
Porcentaje de hombres de 12 a 17 años que solo están en la fuerza de trabajo

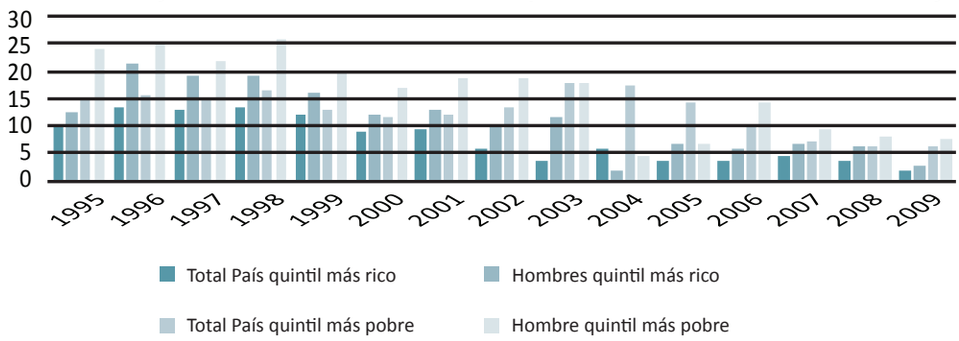

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

Por su parte, las mujeres adolescentes de los quintiles más pobre y más rico que solamente trabajan presentan porcentajes bajos, con un comportamiento sostenido entre 5 y 7% en el grupo de las más pobres y una tendencia entre 4% y 7% en el quintil de las más ricas.

Gráfico 3.20
Porcentaje de mujeres de 12 a 17 años de edad que solo están en la fuerza de trabajo

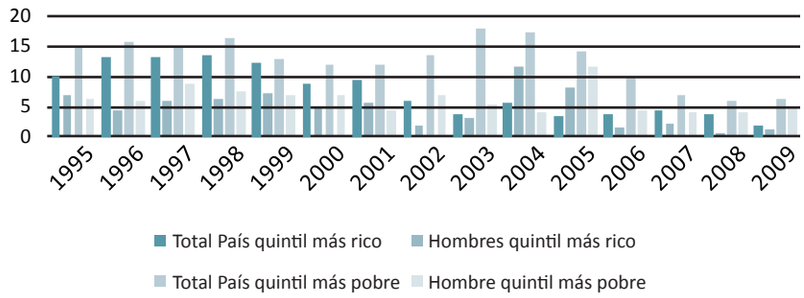

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

Como se puede observar, la apuesta para el trabajo fuera de la casa se ha depositado casi exclusivamente en los hombres, con mayor la incidencia en aquellos adolescentes hombres que viven en condiciones de pobreza. Sin embargo, cuando se hace referencia al trabajo dentro de la casa se puede identificar otra realidad. En el quintil de población más pobre de las personas de 12 a 17 años que solo se dedica a los oficios domésticos el porcentaje de las mujeres adolescentes es proporcionalmente mayor. Si bien es cierto este porcentaje ha venido disminuyendo con los años (pasa de un 28% en 1995 a un 11% en 2009), sigue siendo muy ilustrativo el hecho de que ellas continúan presentando porcentajes más altos con respecto a los hombres de su misma edad y condición económica, lo que indica cómo los roles de género continúan limitando, desde las edades más tempranas, las oportunidades de las mujeres para poder incidir en la superación de las condiciones de pobreza. Además, tal como se podría esperar por las ventajas económicas, sociales y de género, los hombres adolescentes pertenecientes al quintil más rico son los únicos que registran 0% en esta categoría y el porcentaje más alto que presentan es de 3%.

Gráfico 3.21
Porcentaje de mujeres de 12 a 17 años de edad que solo trabajan en oficios domésticos de su hogar

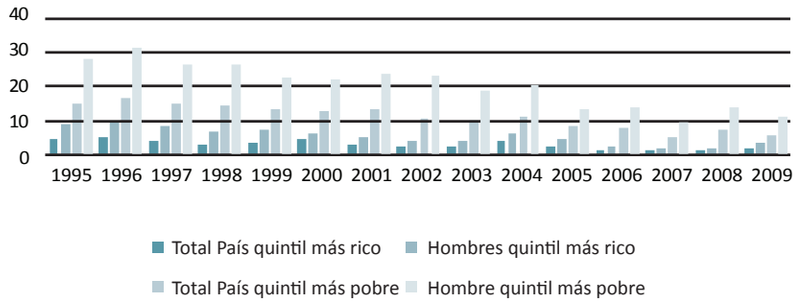

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

Gráfico 3.22
Porcentaje de hombres de 12 a 17 años de edad que solo trabajan en oficios domésticos de su hogar

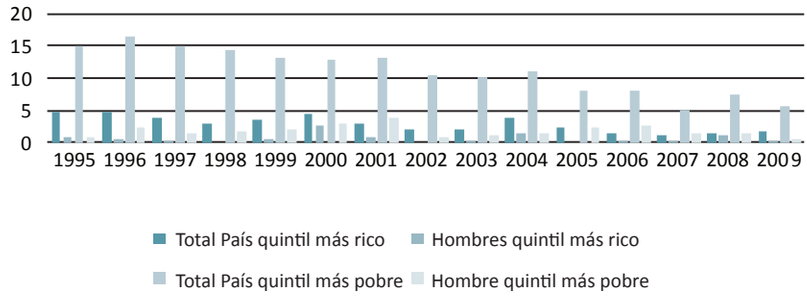

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

La diferencia entre géneros produce diferencias de horizontes; sin embargo, el derrotero de la exclusión posiblemente será el mismo: tanto mujeres como hombres adolescentes son excluidos del derecho a la educación. Esto debido a que ante la ausencia de opciones viables y sostenidas, muchas familias de escasos recursos "en su estrategia de sobrevivencia, incorporan tempranamente a los hijos en la búsqueda de recursos económicos, por lo cual la cooperación en el esfuerzo familiar- en el caso de las mujeres asumiendo labores domésticas y de los hombres involucrándose en actividades informales de generación de recursos- es un aspecto fundamental de su realidad desde edades tempranas" (CMF, 1998, p.60).

Respuestas a las mujeres que viven en condiciones de pobreza

La discriminación hacia las mujeres por razón de género se encuentra presente en todas las esferas de la vida, de manera que la vivencia en condiciones de pobreza constituye una expresión más de cómo se conjugan mecanismos estructurales y multidimensionales para su sostenimiento y reproducción. Cuando hablamos de la pobreza que viven las mujeres, aunada a las desigualdades que se desprenden de la forma en la que se organiza el sistema económico, se encuentran las desigualdades de género insertas en las relaciones sociales, desde las cuales se define la accesibilidad de servicios y recursos, posibilidades de desarrollo y crecimiento, poderes, información y un lugar en el mundo que permita hacer la vida más llevadera y digna.

En la región latinoamericana la construcción de políticas públicas para que las mujeres que viven en condiciones de pobreza puedan superar su situación se ha caracterizado por el desarrollo de dos estrategias que se interrelacionan. Por un lado, se encuentra el esfuerzo de incorporar la perspectiva de igualdad y equidad de género en las políticas antipobreza, de manera que se promueva una participación equitativa de mujeres y hombres en los ámbitos productivo y doméstico-reproductivo, que posibilite una vida de calidad, caracterizada por el desarrollo de sus capacidades, el acceso a los servicios institucionales y comunitarios, así como a los recursos materiales y simbólicos. Por otro lado, se da la implementación de políticas focalizadas y diferenciadas hacia las mujeres que viven en condiciones de pobreza (Flores y Vargas, 2007).

Derivadas de estas posiciones se estructuran diversas visiones acerca de las estrategias adecuadas para la superación de la pobreza. Por un lado, se encuentra la propuesta de obtener mayor igualdad a partir del mejoramiento de políticas distributivas, en especial aquellas relacionadas con políticas tributarias equitativas. Por otro, están las políticas de crecimiento económico y de "goteo" que suponen que un mayor crecimiento económico nacional va a tener un efecto beneficioso en toda la población. Desde una mirada de enfrentamiento de la desigualdad histórica existente en la región, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), expresa en el Informe Regional sobre Desarrollo Humano en América Latina y el Caribe que "la nueva política integral y específica que se propone para reducir la desigualdad en la región debe incidir sobre las condiciones objetivas de los hogares y las restricciones que enfrentan, sobre aspectos subjetivos que determinan autonomía y aspiraciones de

movilidad y, finalmente, sobre la calidad y eficacia de la representación política y la capacidad redistributiva del Estado" (2010, p.7).

Desde la segunda mitad de la década de los noventa se ha impulsado una política social que enfatiza en la focalización y la selectividad[20] de los programas sociales. En el caso de las políticas antipobreza, si bien es cierto se han realizado esfuerzos para la promoción de la ciudadanía y el empoderamiento de las mujeres, lo que ha privado son los programas de protección social basados en transferencias monetarias condicionadas, los cuales se caracterizan por estar altamente focalizados, estructurados en torno a la idea de un subsidio monetario y relacionados con una serie de compromisos que deben asumir las personas a quienes se dirigen y desean participar. Dichos compromisos generalmente recaen en las mujeres; por ejemplo, son ellas las que deben garantizar que las personas menores de edad que habitan en sus hogares se mantengan en los espacios educativos (Serrano, 2005).

En Costa Rica en el periodo de 1994 a 2006 cada administración ha implementado diferentes planes para la superación de la pobreza. Durante 1994 a 1998 se desarrolló el Plan Nacional de Combate a la Pobreza, de 1998 a 2002 se llevó a cabo el Plan de Triángulo de Solidaridad y de 2002 a 2006 se implementó el Plan Vida Nueva. Tal como lo plantean Flores y Vargas (2007) dichos instrumentos han presentado una continuidad en el discurso y en las ofertas; por ejemplo, presentan una intención de superar el enfoque asistencialista y utilizan criterios de focalización de los programas o respuestas institucionales en términos de zonas geográficas o grupos poblacionales. Uno de los principales componentes de las estrategias se relaciona con el fortalecimiento de las capacidades personales y colectivas, principalmente aquellas dirigidas a las mujeres, y se utiliza el mecanismo de transferencias monetarias condicionadas. Sin embargo, la experiencia ha evidenciado la necesidad de articular las fortalezas y propuestas teóricas con las acciones estratégicas para llevarlas a la práctica.

La primera propuesta de atención dirigida exclusivamente a mujeres se llevó a cabo en 1995 con la creación del Programa "Formación Integral para las Mujeres Jefas de Hogar", por medio del Decreto Ejecutivo n. ° 24749-P-MTSS del 13 de noviembre de 1995. Este Programa, de carácter nacional e interinstitucional, surge como una respuesta a la necesidad de dar atención priorizada a los grupos más vulnerables del país, dentro de los cuales se encontraban las mujeres que vivían en condiciones de pobreza y que además tenían la responsabilidad de la jefatura del hogar.

En abril de 1998 este programa se convirtió en política pública mediante la Ley n.° 7769 de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, a partir de la cual Costa Rica se constituye en un país pionero en la definición de instrumentos de este tipo, ya que además de dar prioridad a las mujeres lo hace desde una visión de empoderamiento como sujetas de derechos. Ello se realiza a través del desarrollo de un módulo de fortalecimiento personal y colectivo, que en ese momento se llamó Formación Humana, el cual tuvo como objetivo brindar a las mujeres herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de sus capacidades, su integración a los procesos económicos, sociales, políticos y culturales de su comunidad y país y el reconocerse como ciudadanas plenas con derechos. Además, desde la Ley n.° 7769 se reconocen las limitaciones de desarrollo que enfrentan las mujeres por razones de género, y se define un incentivo económico para que cuenten con recursos que les permitan participar en los procesos de capacitación.

A partir de su inicio y hasta 1998, las acciones de capacitación en el Componente de Formación Humana tuvieron una cobertura de 25 735 mujeres jefas de hogar que vivían en condiciones de pobreza, distribuidas por todo el país, aunque es importante destacar que el 30% de ellas pertenecía al Gran Área Metropolitana (CMF, 1998).

Durante 1999 se realizó una redefinición de la población meta del Programa y se amplió a todas las mujeres que viven en condiciones de pobreza

[20] La focalización consiste en concentrar los recursos disponibles en una población de personas claramente identificada (CEPAL, 1995; Citado por Serrano, 2005). "Si bien existen diferentes criterios de focalización, por demanda, oferta o territorio y distinto grado de complejidad o exigencias de precisión respecto del grupo beneficiario, la focalización que más utiliza la política social en América Latina selecciona a los beneficiarios en cuanto a los déficits de ingreso y necesidades básicas que presentan (Serrano, 2005, p.22)".

y no solamente a las jefas de hogar. Además, se le dio un nuevo nombre al Programa: se denominó "Creciendo Juntas" (INAMU, 2009). En este nuevo periodo de implementación participaron 25 995 mujeres en el componente relacionado con el desarrollo de procesos de interaprendizaje, titulado entonces como el Componente de Fortalecimiento Personal y Colectivo. A continuación se presenta un cuadro con la cantidad de mujeres que formaron parte de este proceso.

Cuadro 3.9
Número de mujeres participantes en el Componente de Fortalecimiento Personal y Colectivo del Programa Creciendo Juntas. 1999-2004

Año	Cantidad de mujeres
1999	4645
2000	4914
2001	5031
2002	4872
2003	3991
2004	2542
Total de mujeres	25 995

Fuente: Equipo de Supervisión Nacional del Programa Creciendo Juntas, 2005.

Otro de los componentes establecidos en la Ley 7769 se relaciona con la Capacitación Técnica y Académica, lo cual ha significado una serie de cambios y adecuaciones a través del tiempo, tanto por parte de las instituciones involucradas como de las mujeres participantes. Durante el desarrollo del Programa Creciendo Juntas 12 850 mujeres identificaron y concretaron una opción técnica o académica para abonar en la construcción de mejores condiciones de vida. Como se puede observar en el siguiente cuadro, la mayoría de las mujeres se ubicaron en primer lugar en acciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, y seguidamente en opciones del Ministerio de Educación Pública.

Cuadro 3.10
Cantidad de mujeres participantes en el Programa Creciendo Juntas incorporadas en acciones de capacitación técnica o académica

Oferta	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Total
INA	281	1253	1261	1684	1815	1565	7869
MEP	130	729	561	950	522	1033	3925
Otras	-	130	89	159	518	160	1056
Total	411	2112	1911	2803	2855	2758	12 850

Fuente: Equipo de Supervisión Nacional del Programa Creciendo Juntas, 2005.

Los componentes en los que se presentaron mayores limitaciones de éxito estuvieron vinculados con la generación de proyectos productivos y con una solución habitacional. Por ejemplo, tal como lo informa el Equipo de Supervisión Nacional de este programa, para 2004 solo 444 mujeres estaban participando en alguna iniciativa productiva. Con respecto al acceso a vivienda, se registran 261 bonos otorgados a mujeres participantes del Programa entre 2002 y 2004 (Equipo de Supervisión Nacional del Programa Creciendo Juntas, 2005).

Por otra parte, en el marco del Programa de Formación Integral para las Mujeres Jefas de Hogar se desarrolló, desde el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, el Programa Mujeres Adolescentes, desde el cual se brindó atención a mujeres adolescentes madres y embarazadas. Posteriormente, en 1998, se creó el Programa Construyendo Oportunidades y se inicia una propuesta de implementación que ahora cuenta con el amparo jurídico de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente (Ley n.° 7735). Esta iniciativa tiene elementos coincidentes con la propuesta operativa y técnica del Programa Creciendo Juntas, como por ejemplo el componente de fortalecimiento personal, la formación académica y la capacitación técnica.

Es muy importante hacer el reconocimiento de dos elementos fundamentales y prioritarios de la propuesta. El primero tiene que ver con la garantía del derecho a los servicios de salud por parte del Estado para las mujeres adolescentes y sus hijas e hijos, y el otro con la garantía del derecho de las mujeres adolescentes a mantenerse en el sistema educativo, o bien de construir opciones en el nivel técnico. El Programa Construyendo Oportunidades se continúo implementando en forma intermitente hasta 2006, y cubrió una población de aproximadamente 4000 mujeres adolescentes por año (INAMU, 1999 y 2002).

Regresando a la Ley 7769, en 2006 se inició un nuevo proceso para plantear acciones relacionadas con los mandatos establecidos en esta. En una entrevista realizada a la señora María Esther Vargas, coordinadora del Área de Desarrollo Regional del INAMU, instancia responsable de la atención a mujeres en condiciones de pobreza, ella describe ampliamente el proceso de construcción de la nueva estrategia de atención a esta población y su actual funcionamiento.

En primer lugar, en ese año se constituyó la Rectoría Social, desde la cual se impulsó una evaluación de los procesos de todos los programas institucionales dirigidos a la población en condiciones de pobreza. Esta instancia contó con un Ministro y una Viceministra sin cartera, e inició un proceso para definir poblaciones y soluciones, al cual el INAMU se incorporó a partir de 2007. En 2008 se inició un nuevo esfuerzo nacional para la atención de las mujeres adolescentes y adultas en condiciones de pobreza, siempre al amparo de la Ley 7769.

Dicha Ley define una estructura organizacional, así como responsabilidades institucionales a las cuales se les da continuidad desde la nueva estrategia. Se instala la Comisión Nacional Interinstitucional (CONI) la cual es un espacio de toma de decisiones y está integrada por las y los jerarcas del Instituto Mixto de Ayuda Social, quien la coordina, del Instituto Nacional de las Mujeres, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Instituto Nacional de Aprendizaje y una persona representante de la Casa Presidencial. Esta instancia define los mecanismos interinstitucionales de articulación a nivel nacional para ejecutar los mandatos establecidos en la Ley 7769, así como las políticas públicas orientadas a la atención de las mujeres que enfrentan condiciones de pobreza.

Además, existe la Secretaría Técnica, la cual está conformada por una representación de carácter técnico de cada una de las instancias que integran la CONI y por una representación del Banco Hipotecario de la Vivienda y del Ministerio de Educación Pública.

Actualmente las responsabilidades institucionales se desglosan de la siguiente manera:

- Instituto Mixto de Ayuda Social: Es la institución que coordina la Secretaría Técnica. Además, brinda un incentivo económico por un monto de ¢50 000 por seis meses a mujeres en condiciones de pobreza extrema participantes en el Programa y facilita apoyo económico para algunas ideas de carácter productivo.

- Instituto Nacional de las Mujeres: Es responsable de la ejecución y financiamiento del Componente de Formación Humana y Articulación[21].

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Brinda apoyo a través del Programa Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (PRONAMYPE). Actualmente se está fortaleciendo el mecanismo para llevar a cabo una intermediación de empleo.

- Instituto Nacional de Aprendizaje: Brinda capacitación técnica de acuerdo a los intereses y cumplimiento de requisitos de las participantes.

- Banco Hipotecario de la Vivienda: Facilita información acerca de opciones de apoyo habitacional.

- Ministerio de Educación Pública: Brinda apoyo para la búsqueda de opciones educacionales adecuadas a las posibilidades de las participantes. Además, facilita libros por parte del Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (ICER), becas por medio de FONABE y la exoneración del pago de matrícula.

A partir de junio de 2008 se empieza a desarrollar desde el INAMU la *Estrategia para la atención de las mujeres en condiciones de pobreza* mediante el Programa Avanzamos Mujeres, constituido por tres componentes y dirigido tanto a mujeres adultas como adolescentes, a través de grupos diferenciados. El componente de Formación humana es un proceso de interaprendizaje facilitado por profesionales que se extiende por cuatro meses y constituye una herramienta que permite a las mujeres reconocerse como sujetas de derechos e identificar su posición en una sociedad patriarcal y la desigualdad de la que son objeto. Tal como lo expone María Esther Vargas (2010) "se busca que reconozcan [las mujeres participantes] su derecho a luchar por el reconocimiento de sus derechos". A la fecha 6796 mujeres han participado en este tipo de procesos.

Otro componente es el que se conoce como Plan de vida, en el cual las mujeres, con el acompañamiento del equipo facilitador del proceso, visualizan, se informan, analizan y gestionan opciones viables para mejorar su situación, ya sea laboral, académica, personal o comunal. Este componente se constituye en un cambio metodológico importante con respecto a la propuesta original, y su objetivo es brindar orientación a las mujeres, para lo cual el equipo facilitador analiza cuál es la oferta inmediata de instituciones clave presentes en la región de cobertura, como el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Banco Hipotecario de Vivienda, la Caja Costarricense del Seguro Social con el Régimen de Pensión no Contributivo y las instancias relacionadas con la elaboración de proyectos productivos, como el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Banca Nacional y PRONAMYPE.

Lo anterior es fundamental, ya que significa reconocer que "no hay una mano invisible para articular la oferta y la demanda, alguien tiene que seguir apoyando a la participante" (Vargas, 2010), para que pueda realizar los cambios necesarios y viables a fin de mejorar su situación. De ahí la importancia de continuar con el fortalecimiento de la articulación de esfuerzos y la coordinación interinstitucional, con miras a concretar las acciones de seguimiento al Plan de vida de las mujeres.

Un dato interesante, que invita a la reflexión, es que las mujeres participantes durante 2008-2009 priorizan, para superar o mejorar sus condiciones de vida, la educación académica en primer lugar, la capacitación técnica como segunda opción y un grupo particular de mujeres valora la *empresariedad*. Por otro lado, con respecto a las adolescentes es importante rescatar que a la hora de identificar a las participantes y conformar los grupos se elige a aquellas que no se encuentran en el sistema educativo, por lo que una meta importante del Programa es precisamente fortalecer su reincorporación a este espacio, tanto por su carácter formador como protector.

[21] En enero de 2007 se aprobó una modificación a la Ley 7769 de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, en la cual se establece en el artículo 7 la obligación del Instituto Nacional de las Mujeres de financiar y ejecutar los procesos de formación humana dirigidos a mujeres en condiciones de pobreza. Anteriormente, el INAMU garantizaba la calidad técnica del componente de formación humana y colectiva, en términos metodológicos; sin embargo, a partir de esta modificación tiene que dotar de financiamiento toda su ejecución.

Un análisis importante que realiza María Esther Vargas (2010) es que en el proceso de formación humana las participantes se presentan desde la diversidad de su situación de vida, de ahí que en algunas ocasiones se da lo que ella denomina "una deserción positiva" del Programa, lo cual sucede cuando en un tiempo corto una participante encuentra una solución válida para mejorar sus condiciones y se va del programa, lo cual, desde su punto de vista, debe resignificarse como un resultado positivo, más que como un fracaso.

El tercer componente consiste en el acompañamiento a las mujeres para la gestión de su plan de vida, en el que la definición de mecanismos de referencia interinstitucional es primordial para lograr acercar la oferta institucional a las necesidades e intereses de las mujeres.

Uno de los aportes más enriquecedores de la nueva estrategia es la implementación de un sistema de registro, el cual consiste en la aplicación de la "Ficha de registro y de caracterización del Programa Avanzamos Mujeres", Ley 7769, la cual es un instrumento que además de contener información sobre el perfil de las participantes brinda datos acerca de su situación y condiciones de vida. En esta se han integrado preguntas del Sistema de Información de Población Objetivo, utilizado por el Instituto Mixto de Ayuda Social[22], y el cuestionario que aplican las y los técnicos de atención primaria de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

> Con el objetivo de solventar una debilidad histórica en la aplicación de la Ley n° 7769 se diseñó un Sistema de Información para contar con un registro de las mujeres participantes, monitorear la formación humana y dar seguimiento a la articulación de los planes de vida y la articulación de las necesidades e intereses de las mujeres con la oferta institucional. Dicho sistema será implementado en el proceso de trabajo del 2009 y se ha coordinado su interconexión con la Rectoría Social y Lucha contra la Pobreza (INAMU, 2008b, p. 7).

Para la ejecución del Programa Avanzamos Mujeres el INAMU cuenta con un equipo constituido por una coordinadora, treinta y dos facilitadoras ubicadas en todo el territorio nacional, nueve enlaces técnicas, una profesional en recursos humanos, una especialista en registro de información, seis asistentes administrativas, dos choferes y una abogada. Además, cuenta con el apoyo de los equipos regionales en Guanacaste, Limón, Golfito y Puntarenas.

Actualmente el Ministro de Bienestar Social está diseñando un nuevo modelo para la superación de la pobreza, desde el cual se busca brindar atención a 5000 hogares que viven en condiciones de pobreza por año[23].

Haciendo un balance, desde el inicio de estos esfuerzos por brindar respuestas institucionales a las mujeres que enfrentan cotidianamente las condiciones de la pobreza un elemento que se ha constituido en un acierto sostenido y fortalecido ha sido el componente de formación humana. Este componente, desde sus distintas formas de implementación a lo largo de quince años, ha demostrado su eficacia y ha evidenciado la necesidad de las mujeres de participar en procesos colectivos de aprendizaje y encuentro que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento de herramientas cognitivas, emocionales y sociales para el planteamiento y ejecución de cambios sustantivos en sus vidas.

De ahí el planteamiento de María Esther Vargas al expresar que "hay que defender la idea de que las mujeres que así lo deseen puedan experimentar el proceso de formación humana las veces que así lo requieran. El proceso tiene que cruzarte, si te cruza es un gran avance, genera un cambio en vos, hace que te sintás bien, que te sintás con derechos" (2010).

[22] Es un registro social que permite identificar, caracterizar, clasificar, calificar y seleccionar a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual se encuentra en la Página WEB del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS, Consultado el 22 de setiembre del 2010).

[23] Durante la elaboración del presente apartado se conoció la existencia de una propuesta de atención a las personas que viven en condiciones de pobreza, impulsada por la Administración Chinchilla 2010-2014. Dicha propuesta se encuentra en proceso de revisión y se denomina *"Modelo de atención integral para la superación de la pobreza y la promoción del desarrollo".*

Por otro lado, el elemento que aún se sostiene como un fuerte obstáculo continúa siendo la adecuación de las ofertas institucionales a las condiciones, necesidades y demandas de las mujeres en condiciones de pobreza, desde su diversidad. De acuerdo con Vargas, a pesar de los esfuerzos, muchas opciones institucionales no contemplan la heterogeneidad de las mujeres, más bien se espera que sean las participantes las que se ajusten a las condiciones y requisitos de las ofertas institucionales, lo que provoca que algunas mujeres no concreten las propuestas elaboradas durante el componente Plan de vida.

En ese sentido, un reto pendiente es la construcción de condiciones institucionales y sectoriales para el planteamiento de propuestas de atención, pero también de prevención, que partan de las necesidades de las personas, tal como se plantea en el XV Estado de la Nación (2009): que sean propuestas "proactivas" en lugar de ser "reactivas", es decir que surjan a partir de una estimación de la población meta, más que de la valoración de cuánta población se puede cubrir con los recursos institucionales existentes.

Por último, otra fuerte limitación arrastrada históricamente sigue siendo la dificultad de la coordinación interinstitucional, a pesar de los esfuerzos de las instancias y equipos técnicos competentes.

A partir de lo expuesto en este apartado, es fundamental valorar si las respuestas institucionales han sido hasta ahora las indicadas, o si por el contrario existe una serie de lógicas institucionales que han tendido hacia la burocratización, descuidando un aspecto esencial en este tipo de políticas: la participación de las personas desde una posición de sujetas de su propio desarrollo. Es imprescindible fortalecer el compromiso estatal y social para cambiar las condiciones en que se encuentran las poblaciones históricamente excluidas y que lamentablemente siguen aumentando los niveles de desigualdad y discriminación, así como la reproducción social y cultural de la pobreza.

Conclusiones y recomendaciones

Como producto de importantes luchas de las mujeres, poco a poco se ha logrado visibilizar la existencia de la discriminación de estas por su condición de género. En ese sentido, cuando por ser mujer y por su condición de mujer se es más vulnerable para vivir en condiciones de pobreza, constatamos que la pobreza es también una expresión de exclusión y discriminación por género y los datos así lo demuestran.

Es evidente el crecimiento sistemático y sostenido de los porcentajes de jefatura femenina en el periodo de tiempo analizado, lo que significa que cada vez más mujeres se enfrentan, sin apoyo de la pareja o bien de otra persona adulta, tanto a las responsabilidades económicas como domésticas, en un contexto de desigualdad y desventaja en términos materiales y simbólicos con respecto a los hombres. Por ejemplo, tenemos que en la zona urbana se presentan los porcentajes más altos de jefaturas femeninas. Durante el periodo en estudio, en promedio tres de cada diez hogares en la zona urbana tuvo a una mujer como jefatura y dos de cada diez hogares en la zona rural contó con esa condición. Además, es preocupante la cantidad de hogares con jefatura femenina viviendo en condiciones de pobreza: en 1995 se registraban en el país 34 220 hogares en esta condición y para 2009 el número de este tipo de hogares subió a 82 977. Resalta que los hogares con jefatura femenina en condiciones de pobreza extrema han crecido sustantivamente, ya que de 31,4% en 1997 pasaron a ser el 47,5% de los hogares en esta condición para 2009.

Lo anterior indica la importancia de reconocer esta realidad, ya que es claro que hay muchas mujeres que están aportando sustantivamente a la sociedad costarricense a través del sostenimiento de hogares en condiciones económicas difíciles, abonado a la crianza y sobrevivencia de niños, niñas, adolescentes, así como al cuidado de personas adultas mayores o con capacidades disminuidas, lo cual compromete muchas veces su propia calidad de vida, así como sus oportunidades de crecimiento personal y laboral.

De ahí lo imperativo de continuar fortaleciendo la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones institucionales y comunitarias para la promoción

del desarrollo humano, y en forma particular en todas las acciones orientadas al enfrentamiento de la pobreza. En ese marco, resulta acertada la implementación de acciones específicas para las mujeres que viven en condiciones de pobreza, y específicamente para aquellas que son la jefatura de su hogar, sobre todo en contextos de crisis económicas.

Primordialmente, es ineludible la necesidad de dar un lugar a las mujeres desde su diversidad y generar espacios de participación tanto en las etapas de diseño como de concreción de acciones, políticas y programas que las involucren. De ahí la necesidad de que desde las estrategias institucionales para el abordaje de la pobreza se analicen las situaciones y experiencias tomando en cuenta las particularidades etarias, étnicas, de zona geográfica de las mujeres, entre otras. Ello también permitiría la adecuación de las ofertas institucionales a las realidades de demanda y necesidades de las mujeres. En este sentido, la situación de las mujeres jóvenes y adultas mayores requiere de una atención particular.

Tal como se analizó en el primer capítulo, en la sociedad costarricense se ha dado un avance importante al reconocer el machismo como uno de los sustentos culturales claves de la discriminación hacia las mujeres. Ahora bien, es trascendental que dicho reconocimiento se traduzca en la generación de cambios colectivos que abonen a la superación de aspectos limitantes relacionados con el rol tradicional de la mujer, los cuales en muchas ocasiones obstaculizan la posibilidad de enfrentar la pobreza.

La “exclusividad” de las responsabilidades de cuido y crianza de los hijos e hijas para las mujeres las coloca en condiciones de soledad tanto económica como emocional, en una tarea que amerita ser compartida. En ese sentido, son claves las acciones relacionadas con el apoyo familiar, de las comunidades y las instituciones en torno al cuido de las personas menores de edad, adultas mayores, con enfermedades y con discapacidad. Asimismo, son necesarios apoyos económicos específicos en situaciones de desempleo e incapacidades, sobre todo considerando que el tamaño de los hogares con jefatura femenina se encuentra en un promedio de tres a cuatro integrantes y son los tipos de hogar que cuentan con mayor presión de dependientes.

La asignación de las mujeres a los espacios domésticos desde tempranas edades limita la construcción de habilidades y conocimientos que les permitan diversificar las opciones para obtener ingresos más allá de actividades asignadas tradicionalmente a las mujeres, que son poco remuneradas. De ahí la importancia de fortalecer la oferta pública de opciones formativas de carácter académico y técnico, así como el fortalecimiento de las opciones crediticias y el respectivo proceso de acompañamiento para iniciativas de microemprendimiento.

Sin embargo, además de los cambios institucionales y comunitarios, se deben generar transformaciones en las propias mujeres. Desde la experiencia de los distintos programas dirigidos a las mujeres en condiciones de pobreza sigue siendo sustantiva su participación en procesos de empoderamiento personal y colectivo, ya que desde estos espacios de encuentro las mujeres pueden obtener conocimientos, información, así como desarrollar habilidades y fortalezas cognitivas, emocionales y sociales que les permitan hacer cambios sustantivos en torno a los papeles tradicionales de género, y así tener una visión distinta de sus posibilidades y aprovechar y demandar opciones que les permitan mejorar su calidad de vida.

Parte de las reformas estructurales fundamentales se relacionan con la promoción de mayor responsabilidad de los hombres con sus hijos e hijas, independientemente de la relación que tengan con la madre de estos y estas. En ese sentido, el pago de las pensiones alimentarias es un mecanismo legal de gran importancia, por lo que es indispensable desarrollar más estudios al respecto. Por ejemplo, hasta hace poco tiempo el Poder Judicial registraba los datos por caso de pensión alimentaria; actualmente se está iniciando un proceso de registro desagregado por sexo y por parentesco, lo que permitirá contar con información valiosa acerca de los hogares con jefatura femenina que reciben pensión alimentaria. Sin embargo, además del aspecto económico, es necesario profundizar en la dinámica que se construye en relación con el hombre y su incidencia en la cotidianidad del hogar cuya jefatura es su ex compañera.

Asimismo, un elemento impostergable es la facilitación de acceso a vivienda. Sobre todo porque

la vivienda para las mujeres representa tanto un espacio protector y seguro para la promoción del descanso, la salud y de una vida sin violencia, así como una oportunidad para desarrollar acciones generadoras de ingresos. Igualmente, una tarea pendiente es el planteamiento de opciones crediticias para las mujeres que ejercen la jefatura de hogar y que no se encuentran registrados como hogares en condiciones de pobreza, pero que están expuestos a un nivel importante de vulnerabilidad. Además, es necesario analizar la participación de las mujeres jefas de hogar que viven en condiciones de pobreza en el ámbito de la seguridad social y las formas en las que acceden tanto a los servicios de salud como de aseguramiento, para lo cual se requiere de mayor conocimiento e investigaciones al respecto. La misma situación presentan las mujeres adultas mayores y las jóvenes, unas que no encuentran posibilidad alguna de vivir la vejez con dignidad y protección, y las otras por encontrarse viviendo un periodo fundamental de la vida reproductiva que puede o bien profundizar la escalada intergeneracional de pobreza o producir una ruptura que permita brindar opciones y oportunidades para que estas mujeres tengan proyectos de vida mejores.

Este capítulo constituye un esfuerzo por acercarnos a las mujeres que día a día se enfrentan a la vida cotidiana en un contexto de discriminación y desventaja económica y de género. Si bien es cierto se han dado pasos importantes para superar las limitaciones que tienen los métodos tradicionales de medición de la pobreza para evidenciar las particularidades de esta vivencia por parte de las mujeres, es necesario continuar fortaleciendo los indicadores desde la perspectiva de género. Ello, principalmente, para determinar el grado de pobreza que afecta a las personas en el nivel individual y lograr así que se evidencie la distribución inequitativa de recursos en lo interno de los hogares, pues están en juego relaciones de poder y de dominio que colocan en una situación de desventaja y de deterioro a muchas mujeres, niñas y niños.

Capítulo IV

Los derechos económicos y laborales de las mujeres: entre avances, retos y obstáculos manifiestos

CAPITULO IV

LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS MUJERES: ENTRE AVANCES, RETOS Y OBSTÁCULOS MANIFIESTOS

Los derechos humanos de las mujeres son pilares fundamentales para el logro de la igualdad y equidad de género en sociedades que aspiran a la justicia y a la vida democrática. Sin embargo, un punto crítico en la promoción, protección, goce y ampliación de estos derechos, ha sido el cumplimiento efectivo de los derechos económicos de las mujeres; los cuales configuran una serie de aspiraciones para el acceso al trabajo, a los ingresos y recursos, además, la libertad para controlar y decidir sobre los bienes materiales y gozar de la riqueza producida socialmente.

La lucha histórica de las mujeres por sus derechos y en especial del movimiento feminista se ha basado, entre otros, en el análisis y crítica profunda al limitado acceso de las mujeres a los derechos económicos así como, al hecho que socialmente, se asume como supuesto fundamental, la prevalencia de los hombres y lo masculino como parámetro de las dinámicas económicas. En otras palabras, la economía se desarrolla bajo una óptica androcéntrica que no permite visibilizar la diversidad de actores y relaciones que se presentan en su dinámica y que invisibiliza, en especial, a las mujeres como sujetos económicos y por ende, sus aportes a la economía desde los ámbitos productivo y reproductivo.

En ese sentido, el goce de los derechos económicos de las mujeres ha estado marcado por las desigualdades e inequidades de género y por una serie de elementos de carácter discriminatorio que limitan su participación, el acceso a los beneficios del desarrollo y al goce de los derechos, siendo la feminización de la pobreza, la manifestación más dramática y visible de esta situación.

Bajo este marco, en este capítulo se analiza el tema de los derechos económicos de las mujeres a partir de un conjunto de indicadores económicos que ofrecen un panorama general de algunos de los avances, problemas y desafíos actuales para cerrar brechas en las relaciones de género en el ámbito económico y social. El análisis se desarrolla de cara a los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado costarricense. De igual forma, se presentan los principales hallazgos que sobre este punto, destacan en la Primera Encuesta Nacional de Percepción sobre los Derechos de las Mujeres y que dan cuenta de lo que opina la población al respecto.

Interesa exponer una visión general sobre la situación de las mujeres en relación con su participación en el trabajo productivo, en la seguridad social y en el trabajo reproductivo. Además, se llama la atención en torno a la situación de las mujeres en el trabajo doméstico remunerado, espacio donde distintos estudios dan cuenta de la vulnerabilidad y exposición en la que se encuentran las trabajadoras domésticas y que limitan el goce de los derechos humanos que les asisten.

No cabe duda que el tema de los derechos económicos de las mujeres es parte fundamental de un fenómeno social y económico de carácter histórico, que incide directamente en la vida de las mujeres, de sus familias y entornos sociales. Visibilizar este fenómeno a partir del análisis de los principales indicadores y las percepciones y opiniones de la ciudadanía, pueden constituirse, eventualmente, en un instrumento para la promoción de cambios dirigidos a la eliminación de brechas de género en el ámbito económico.

De la autonomía económica al logro de los derechos humanos económicos de las mujeres

Si bien es cierto, la autonomía económica, puede ser vista como la capacidad de generar ingresos propios y controlar los activos y recursos; para el caso de las mujeres, esta visión tan concreta, está directamente vinculada con la plena titularidad de los derechos humanos, los cuales se constituyen en pilares fundamentales hacia el logro de otras autonomías. En palabras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

> La autonomía económica se fortalece en la medida que las mujeres conquistan la autonomía física y la autonomía en la toma de decisiones. Dicho de otra manera, la autonomía económica de las mujeres es el resultado de una articulación virtuosa entre la independencia económica, los derechos reproductivos, una vida libre de violencia y la paridad política (CEPAL, 2010, p. 12).

En ese sentido, para Marcela Lagarde (1998) la autonomía se visibiliza a partir de las condiciones específicas de cada sujeto en la sociedad, en la cultura, en el poder y se reconoce en los hechos concretos, tangibles, materiales y simbólicos. También, es una construcción social que abarca a las personas en sus diversas relaciones; en los ámbitos sociales, económicos y culturales así como, en el espacio público y en el privado; por lo que para lograr la autonomía se requiere igualdad de condiciones y oportunidades.

Por eso, la autonomía económica también depende directamente de la lógica en la que se relaciona el Estado, el mercado y las familias, en tanto actores que facilitan o ponen barreras para que las personas, en especial las mujeres, sean titulares de derechos económicos y proveedoras de sus propios recursos y puedan decidir sobre ellos, controlarlos y obtener los beneficios del desarrollo.

Como lo especifica la CEPAL (2010), el aspecto más visible de la falta de autonomía económica de las mujeres es precisamente la pobreza, que además de las carencias materiales, va acompañada de una serie de elementos que la agudizan, como por ejemplo, la exclusión de la protección social que las convierte en sujetos de asistencia y con menores recursos para ejercer los derechos dentro de la familia y la comunidad. Es así como, los derechos, los recursos, los ingresos y la seguridad social funcionan como elementos que facilitan poder, los cuales contribuyen a tener una mayor posibilidad de reducir las desigualdades de género.

Para arribar a una mejor comprensión de la relación de las mujeres con el trabajo, en sociedades como la costarricense, es preciso analizar la división sexual del trabajo[23] y sus actuales transformaciones que, como se verá más adelante, es uno de los determinantes sociales más fuertes de estas estructuras de dominación.

Bajo este marco, la autonomía económica requiere reconocer y valorar a las mujeres como sujetas de derechos y además, contar con condiciones económicas y jurídicas mínimas para que esta autonomía sea vivida a plenitud. Así, forma parte de los pilares de la igualdad y equidad de género y resulta fundamental para garantizar los derechos humanos de las mujeres. Por eso apela en especial, al cumplimiento de los derechos económicos, entre los que se encuentran, conforme Gaby Oré (2007), con base en la normativa internacional y regional[24]:

- El derecho a la no discriminación en el ámbito del trabajo y al ejercicio equitativo de los derechos. Este derecho especifica la obligación del Estado de velar por la no discriminación, además promover activamente la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades para el disfrute de los derechos.

- El derecho al trabajo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias. Incluye el derecho a la libre elección o aceptación del trabajo, a un salario justo (igual valor por igual trabajo) y equitativo (sin

[23] La división sexual del trabajo distribuye y condiciona a cada género su participación en el trabajo productivo y el reproductivo, situación que para las mujeres, se traduce en inequidades en las responsabilidades familiares; desigualdades en los salarios y los ingresos; diferenciaciones de participación y reconocimiento de mujeres y hombres en las distintas actividades económicas y grupos ocupacionales; inequidades en el acceso a los beneficios de la seguridad social, entre otros.

[24] Gaby Oré (2007) toma como referencia los marcos normativos nacionales e internacionales para realizar especificar los derechos económicos de las mujeres. Entre estos marcos se encuentran la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés y promulgada por la Organización de las Naciones Unidas en 1979); la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José (aprobada por la Organización de Estados Americanos en 1969); el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (aprobado por la Organización de Estados Americanos en 1988); Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (realizada en 1995).

condiciones de inferioridad con relación a los hombres), de tal forma que permitan el desarrollo personal y laboral de las mujeres. Incluye el derecho a vivir libre de acoso sexual, a la protección legal de la maternidad en el ámbito laboral y a no ser discriminada por embarazo o maternidad, entre otros.

- El derecho a fundar sindicatos y asociarse a estos para la defensa de sus intereses. Esto implica, además, el derecho a la organización sindical para la negociación colectiva.

- El derecho a la seguridad social. Se refiere a una protección efectiva frente a las distintas contingencias y ciclos de vida, como por ejemplo enfermedad, incapacidad, vejez, muerte.

- El derecho a la herencia y a la propiedad de la tierra, incluidos el acceso a la tierra y la protección de su uso y disfrute. Este derecho toma en cuenta el acceso a los medios de producción.

Es imperativo, asimismo, incluir el derecho al reconocimiento, valoración y distribución igualitaria y equitativa del trabajo doméstico no remunerado y de todas aquellas actividades por medio de las cuales se producen bienes para el hogar y el autoconsumo, y que no se declaran como actividades económicas. Esto implica alcanzar la igualdad y equidad de género en el ámbito productivo y reproductivo y aligerar las cargas de trabajo –especialmente doméstico- de las mujeres. También, mayor acceso al tiempo libre por parte de las mujeres, a reconocer el trabajo reproductivo como parte de la generación de riqueza y desarrollo de los países y a que las mujeres sean beneficiarias de las políticas económicas, laborales y sociales.

Por consiguiente, la autonomía económica de las mujeres no puede verse separada de los derechos humanos, al contrario, el logro de la autonomía económica alude también al goce efectivo de los derechos vistos integralmente en su carácter indivisible. Contempla a la vez, la creación de oportunidades que generen capacidades para obtener ingresos propios, y el poder decidir sobre bienes y recursos, así como el desarrollo de la capacidad de agencia[25] en un contexto que las reconozca como sujetas de derechos. Como parte de este complejo conjunto de aspectos que potencian o limitan el ejercicio de los derechos económicos, otro de los elementos sustantivos de la autonomía económica es el derecho a la seguridad social, un derecho que debe proporcionar mayor bienestar para las personas.

La previsión de la seguridad social: un factor potenciador de autonomía

La seguridad social incluye un conjunto de servicios de salud, asistencia social y previsión que contribuye a que las personas puedan hacerle frente a los riesgos materiales producto de enfermedades, invalidez, maternidad, vejez, muerte, falta de empleo, entre otros.

Costa Rica construyó el marco general de la seguridad social en la década de los cuarenta, producto de luchas significativas de las clases trabajadoras, sus organizaciones y las reformas acaecidas en nuestra sociedad. En esa época se consolidó el *Estado de bienestar social* y se definieron pautas sociales cruciales para la sociedad costarricense.

Desde el inicio, la seguridad social ha estado vinculada con la inserción laboral y ha partido de la perspectiva y el supuesto de un "asegurado ideal", tal y como lo señala Juliana Martínez (2006), entendido como una persona asalariada, que cuenta con un trabajo ininterrumpido en el sector formal durante su vida, proveedora de los ingresos del hogar y, de esta forma, responsable por el aseguramiento de las personas dependientes de su familia, entiéndase cónyuge, hijos e hijas. Estas personas dependientes tienen derechos a la seguridad social siempre y cuando conserven el lazo familiar con la persona asegurada directa y sean dependientes económicamente; sin embargo, el derecho se pierde cuando desaparece una de estas dos condiciones.

[25] Este concepto lo introduce Sen, quien define agente como: "...la persona que actúa y provoca cambios y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos independientemente de que los evaluemos o no también en función de otros criterios externos." (Citado por Edo, 2002.p.26).

Posteriormente, se incluyen otras particularidades para incorporar como aseguradas a personas no asalariadas que no cuentan con capacidad contributiva (generalmente personas en condición de pobreza) y a personas independientes (sin "patrón").

Al respecto, Pautassi (2005) especifica que la discriminación de género se manifiesta de muchas formas y una de ellas es por medio de la exclusión económica, que incluye la exclusión del capital o la propiedad y la exclusión del empleo. También, señala que está la exclusión de la seguridad social, que perjudica en especial a las mujeres, en tanto, nunca han tenido condiciones igualitarias ni equitativas a la de los hombres. Para la autora, a medida que las mujeres se convirtieron en participantes regulares del mercado de trabajo se visibilizó su falta de protección social, ya que el aumento en su participación se produjo en un contexto de mayores restricciones, en mercados de empleo informales y precarizados, con notorias pérdidas de la cobertura de los sistemas de seguridad social. Se suma el hecho de que no se reconoce el trabajo reproductivo como generador de desarrollo, y por lo tanto no se define como un criterio para el acceso directo a la seguridad social. De esta forma, son muchas las mujeres que se benefician de la seguridad social en una relación de dependencia de otras personas, por lo que se encuentran en un nivel mayor de inseguridad y vulnerabilidad.

Es por eso que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece, en el artículo 11, que los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, a fin de asegurar, en condiciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en especial "el derecho a la seguridad social, … en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar", así como, "…el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de la reproducción". Específicamente en el caso de las mujeres en Costa Rica, uno de los avances más significativos fue la continuidad de las cotizaciones durante los meses de licencia por maternidad.

Y es que desde un enfoque de los derechos humanos, todas las personas deberían tener acceso directo a los beneficios que brinda la seguridad social, ya que cada persona, simplemente por su condición humana, es portadora de derechos propios. Por esta razón, en tanto la seguridad social constituye un derecho humano, todas y todos deberían tener acceso a ella sin necesidad de contraprestaciones, dependencia de familiares o ser asumidas o asumidos por la caridad.

Para Juliana Martínez, el acceso de las mujeres a la seguridad social constituye un elemento que potencia su autonomía y la equidad entre los géneros. Según esta investigadora, entre los aspectos que facilitan alcanzar la autonomía se encuentran la posibilidad de cotizar y obtener una pensión propia, aunque no se haya trabajado remuneradamente; así como, el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado y de cuido como un criterio de acceso a la seguridad social (2008, p. 12). Además de estos elementos, la autora considera como básico, la reducción de las brechas de ingresos entre las mujeres y los hombres, de tal forma que incida en la obtención de mayores ingresos para las mujeres, pero también para la seguridad social; el aumento del aseguramiento propio de las mujeres; el financiamiento empresarial global de las licencias por maternidad; la caracterización de la "ruta crítica" de acceso a la seguridad social a fin de definir los puntos medulares del acceso, por ejemplo, a la salud; el seguimiento y rendición de cuentas en relación con la reducción de la cobertura del aseguramiento no contributivo; la construcción de una coalición que actúe como contrapeso ciudadano a las decisiones que se toman desde la seguridad social, entre otras.

Como se puede identificar, el marco de referencia en el que interactúan los derechos económicos de las mujeres es realmente complejo, y entre los aspectos cruciales que definen esta complejidad se encuentran las formas en las que opera el ámbito del trabajo.

Trabajo productivo y trabajo reproductivo: dos esferas del bienestar social

El trabajo constituye toda actividad humana en la que se emplea energía física e intelectual para

la creación de los bienes y los servicios que son necesarios para satisfacer las necesidades de las personas (INAMU, citado por Valitutti y otras, 2004, pág.17). Estas necesidades se relacionan con el desarrollo humano y la sobrevivencia, como por ejemplo la alimentación, la salud, la educación, entre otros. Al respecto, un logro significativo de las teóricas feministas es la visibilización del trabajo reproductivo de las mujeres como aporte al desarrollo de los países.

En términos conceptuales, como lo señala Lourdes Colinas (2008) existen dos clasificaciones de trabajo que se reconocen a partir del ámbito en el que se encuentren (público y privado) y de si es remunerado o no: trabajo productivo y trabajo reproductivo.

Cuadro 4.1
Trabajo productivo / reproductivo y trabajo remunerado / no remunerado

Ámbito	Remunerado	No remunerado
Productivo (público)	Trabajo productivo remunerado	Trabajo productivo no remunerado (voluntario, cuido de huertas y animales)
Reproductivo (privado)	Trabajo reproductivo remunerado (trabajo doméstico remunerado)	Trabajo reproductivo no remunerado (trabajo doméstico, cuidado de hijos e hijas, personas adultas mayores, personas enfermas)

Fuente: Elaboración propia con base en Colinas, 2008.

El trabajo productivo son todas aquellas actividades que realizan las personas para producir bienes y servicios destinados a la venta, el intercambio, la acumulación o el consumo de parte de otras (Valitutti y otras, 2004; Colinas, 2008) y se le asocia a la esfera pública de la sociedad. Es reconocido y valorado tanto social como económicamente, lo realizan las personas que reciben un salario y quienes laboran por cuenta propia.

Desde el enfoque de los derechos humanos, de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2009), el trabajo productivo no solo es un medio económico, es un derecho de las personas. En el caso de las mujeres, representa la posibilidad de autonomía económica, de superación personal, su alejamiento y el de su familia de la pobreza y, en muchos casos, de la violencia producto de una alta dependencia de ellas hacia sus compañeros y cónyuges. Además, en el ámbito del trabajo productivo las mujeres pueden construir espacios propios que potencien su autoestima, así como tener mayores posibilidades para la satisfacción de una serie de necesidades e, incluso, aumentar su capacidad de negociación al interior de sus familias. De ahí la importancia de promover posibilidades reales de opciones laborales, y políticas públicas que favorezcan su inclusión y que tomen en cuenta las particularidades de las mujeres pobres, las jefas de hogar, las que tienen responsabilidades familiares y las migrantes, entre otras.

Por su parte, el trabajo reproductivo o doméstico comprende todas las actividades dirigidas a generar las energías requeridas por las personas para su sobrevivencia y para la reproducción de la especie humana. Algunas de las actividades que incluye son: preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento de la vivienda y el vestido, el cuido de niñas, niños y personas que lo requieran (INAMU, citado por Valitutti y otras, 2004, p.17).

Al igual que el trabajo productivo, el reproductivo produce bienes y servicios, pero no cuenta con el reconocimiento y valor social y económico que tiene, aunque es determinante para mantener diariamente a quienes participan en la fuerza de trabajo y es fundamental en el cuido y preparación de las generaciones para el futuro. En su mayoría, se trata de actividades no remuneradas realizadas por las mujeres.

El trabajo productivo y el reproductivo se encuentran sumamente interrelacionados, son ámbitos que forman parte de la realidad en que se desarrollan los seres humanos. Son dos esferas fundamentales del bienestar social y son vitales

para la reproducción y mantenimiento de la vida y de la sociedad, aunque cada una mantiene su relativa autonomía.

Esta diferenciación de la esfera pública y la privada, está marcada por la lógica en la que opera el sistema capitalista y el sistema patriarcal, quienes se articulan para definir una relación dicotómica y jerárquica entre las dos esferas, condicionando así, la participación de cada género (Uribe-Echeverría, 2008).

Se define de esta forma, que el ámbito de acción de los hombres es el productivo, esfera caracterizada por un mayor reconocimiento y valoración social y económico; mientras que las mujeres, aunque participen en el mercado, socialmente se les asigna la responsabilidad de la esfera reproductiva, no valorada socialmente a pesar de ser fundamental para el desarrollo de la vida. Así se generan divisiones y diferenciaciones que restringen la participación de las mujeres en igualdad y equidad con los hombres en la esfera pública por el reparto inequitativo de las responsabilidades y la participación diferenciada según género, en el trabajo reproductivo. De esta forma, el sistema de producción se ha beneficiado de la existencia de la división sexual del trabajo, que condiciona la participación de las mujeres en el mercado laboral, dependiendo de las necesidades del sistema, pero bajo la lógica de una organización jerárquica que las ubica en las posiciones y condiciones laborales más adversas.

La división sexual del trabajo

Entre los aspectos que le dan sustento a estas desigualdades se encuentra la división sexual del trabajo que, como se mencionó, se refiere al orden que define socialmente el lugar y espacio entre individuos de uno u otro sexo. Constituye un fenómeno que se caracteriza por distribuir y condicionar a cada género su participación en el ámbito productivo y reproductivo, las cargas de trabajo, las ocupaciones y las responsabilidades. Subsiste en las diferentes prácticas, símbolos, representaciones, reconocimientos, valoraciones que se determinan socialmente para las mujeres y para los hombres y que en muchos aspectos llegan a constituirse en mandatos sociales.

Al respecto, Verónica Uribe-Echeverría señala que desde la perspectiva de género, la división sexual del trabajo obedece a “los modelos de conductas sociales considerados adecuados para cada sexo, a los patrones de roles sexuales construidos social, cultural e históricamente. Estas asignaciones determinan no sólo la distribución del trabajo en la esfera doméstica, sino también la división de tareas existente al interior del mercado de trabajo (división técnica del trabajo según género)” (2008, p.23). En ese sentido, como lo señala esta autora, además de la concentración de la responsabilidad del trabajo doméstico por parte de las mujeres, la división sexual del trabajo se manifiesta en la segregación ocupacional o la concentración en determinados sectores de actividad, ocupaciones y puestos de trabajo específicos, entre otros.

Conserva y reproduce una serie de estereotipos, como por ejemplo el hecho de que los hombres son los que definen y participan en el trabajo productivo y deben ser los proveedores de ingresos, mientras las mujeres son la proveedoras de cuidados y realización de las actividades domésticas, al determinarse que les compete el trabajo reproductivo. Como lo señala la Comisión Técnica Interinstitucional de Contabilización del Trabajo Femenino (2006)[26] esta situación margina a las mujeres, dando por hecho que ellas son las responsables del cuidado físico y afectivo, mientras que los hombres cuentan con mayor vinculación con el mercado, tienen ingresos y un mayor reconocimiento social y económico.

De esta forma, se hace una división clara de los espacios, de los trabajos, de las especializaciones, aspecto para el cual se socializa y se fortalece cultural, social y económicamente. De ahí la

[26] La Comisión Técnica Institucional de Contablización del Trabajo Femenino ha operado desde el año 2000 y ha realizado, como parte de sus fines, el diseño y ejecución de un estudio piloto para explorar el patrón de uso del tiempo de las familias, por medio de la aplicación de un módulo en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del 2004. Para ese año, la Comisión estaba conformada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el Centro de Investigación y Estudios de la Mujer (CIEM) de la Universidad de Costa Rica, el Instituto de Estadios en Población (IDESPO) de la Universidad Nacional de Costa Rica, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), quien la coordinaba (Comisión Técnica Interinstitucional, 2006, p.14).

importancia de redefinir la dinámica en la que participan e interactúan mujeres y hombres en la economía. Al respecto, la CEPAL señala

> Establecer la forma en que esas relaciones perpetúan la subordinación y la exclusión de las mujeres limitando su autonomía ayuda a comprender su influencia en el sistema económico. Esta manera de analizar las relaciones económicas y sociales brinda una mirada más amplia que la convencional al incorporar dimensiones ausentes (…) como el trabajo no remunerado y se desarrolla hasta visibilizar la economía del cuidado, prestando especial atención a la reproducción social que realizan principalmente las mujeres. Asimismo, demuestra la contribución de esta tarea al desarrollo económico y deja al descubierto que las relaciones sociales están además impregnadas de valores culturales que caracterizan el trabajo del cuido como una cualidad femenina (2010, p.6).

La división sexual del trabajo está tan sutilmente impregnada en nuestras sociedades que aparece como natural para la colectividad, repercutiendo en la forma desigual e inequitativa en que mujeres y hombres se vinculan con el trabajo.

En un contexto de transformaciones

Muchas de las violaciones a los derechos económicos que limitan el alcance de la autonomía económica de las mujeres se dan con base en la división sexual del trabajo; ya que discrimina a las mujeres pues genera condiciones más adversas, como menor salario por igual trabajo, menor acceso directo a la seguridad social, mayores cargas globales de trabajo y desempleo, situaciones que se han agudizado con las actuales tendencias del trabajo.

La primera década del siglo XXI trae consigo una serie de cambios rápidos y profundos que inciden en los diversos ámbitos del desarrollo, entre ellos el incremento de la participación de las mujeres en el trabajo productivo. Sin embargo, este avance no es consistente con los nudos críticos que experimenta el ámbito económico y que condiciona su participación.

El aumento de la participación económica de las mujeres viene acompañado por otro cambio significativo en esta década, relacionado con la creciente desigualdad entre países y en lo interno de estos. El estudio del PNUD y la OIT señala que para el caso de América Latina y el Caribe estos cambios han incentivado un tipo de estructura de producción altamente informal, de pequeña escala y baja productividad, proceso que ha aumentado la precarización del trabajo, la movilidad y flexibilización de la fuerza de trabajo y también ha crecido, el déficit de trabajo de calidad. En cuanto a las mujeres, este estudio señala que en la región “las mujeres han logrado acceder a más empleos, pero de calidad cuestionable en términos de remuneraciones, protección social, estabilidad y ejercicio de derechos laborales” (PNUD y OIT, 2009, p.53).

De esta forma, la participación de las mujeres en el trabajo productivo se da en un marco de transformaciones profundas en la naturaleza de los empleos. Standing (1999; citado por PNUD y OIT, 1999) expresa que entre estas transformaciones se encuentran el aumento de la rotación laboral y la inseguridad en el trabajo, incluyendo la disminución de la seguridad social. También ha cambiado la forma de pago, con un incremento de la intensidad de los ritmos de trabajo, y se han multiplicado los nuevos tipos de empleo: de temporada, a plazo fijo, autoempleo, subempleo, subcontratación. En suma, los llamados trabajos “atípicos”, los que no cuentan con los beneficios de un empleo regular, con vacaciones, licencias por maternidad o enfermedad, y jubilación, se han vuelto crecientemente típicos (Standing, 1999; citado por PNUD y OIT, 2009.). A ello se unen los cambios en el tiempo de trabajo, tales como trabajos por turnos, jornadas interrumpidas, libres y flexibles, trabajos los fines de semana y días feriados.

En ese sentido, los efectos del estilo de desarrollo actual son desiguales para las mujeres y para los hombres. Como lo explican el PNUD y la OIT, la exclusión social ha aumentado, en especial para las mujeres. En efecto, las mujeres están accediendo a más empleos, pero no de mejor calidad. Este fenómeno es más pronunciado en-

tre las trabajadoras pertenecientes a hogares de menor nivel socioeconómico, las cuales se enfrentan, además, a una doble o triple discriminación por ser mujeres, y en el caso de los países de la región, se acentúa por ser pobres y por ser indígenas o afrodescendientes (PNUD y OIT, 2009, p.14).

Específicamente para las mujeres, estas trasformaciones en el mercado de trabajo también inciden en sobrecargas de responsabilidades familiares que actúan como barreras o desincentivos para su ingreso en el ámbito laboral, lo que constituye en el aumento de las dificultades para incorporarse al mercado, menos oportunidades producto de la segregación laboral, menores ingresos y una mayor informalidad.

Distintos estudios reflejan, además, que a todas estas desventajas, generadas por el hecho de ser mujeres, y que significan barreras para la participación igualitaria y equitativa con los hombres en el mercado, se suma el hecho de que las mujeres sufren mayores vulnerabilidades ante las fluctuaciones del mercado y en especial, ante crisis económicas.

Por ejemplo, según el Programa Estado de la Nación, en su Décimo Sexto Informe (2010), la reciente crisis financiera global, que se empezó a manifestar en Costa Rica a partir del 2008, tuvo repercusiones diferenciadas para las distintas ramas de actividad y clases sociales. Según el Programa, fueron los sectores relacionados con la producción de bienes y en especial aquellos que ocupan mano de obra menos calificada, los más afectados; entre ellos, la población que participa en el trabajo informal, la clase obrera y las mujeres. En este último caso, la crisis se manifestó más claramente en el aumento del desempleo abierto femenino. Sin embargo, habría que profundizar en las formas en las que se agudizaron las condiciones precarias y de vulnerabilidad de las que participan en el mercado de trabajo.

En este contexto, y desde una mirada crítica, las organizaciones de mujeres han llamado la atención a los Estados para implementar una serie de medidas en el marco de los derechos humanos, tales como el derecho a vivir sin acoso sexual en el empleo, el derecho a que se eliminen prácticas discriminatorias de control reproductivo en las maquilas, el derecho a la vivienda y la tierra, el financiamiento para el desarrollo, entre otros. También, han colocado como tema de discusión la necesidad de redefinir los conceptos e incorporar nuevas categorías económicas que visibilicen el aporte de las mujeres al bienestar social y económico de los países, ante la constante utilización de conceptos androcéntricos que definen la dinámica económica.

A partir de esta nueva lectura de la realidad, como lo señala Oré (2007), algunos de los principales aportes se centran en el análisis desde la perspectiva de género, de la economía, las políticas neoliberales, la pobreza, la globalización y el impacto de los tratados de libre comercio y sus implicaciones concretas para las mujeres.

Esta nueva visión se traslada a espacios internacionales de discusión, dentro de los que destacan, en el nivel regional, aquellos impulsados por la CEPAL. Una de las últimas reuniones fue la X Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2007) en la cual se reconoce que la división sexual del trabajo constituye un factor estructural de las desigualdades que afectan a las mujeres en los diversos ámbitos (familiar, laboral, político y comunitario), además de propiciar la desvalorización y la falta de retribución de los aportes económicos de las mujeres (CEPAL, 2007a, p.1).

Mediante el documento que acordaron los países participantes en esta Conferencia se llegó al Consenso de Quito (2007), en el cual se definen tres esferas transversales a la vida pública y privada que constituyen ejes articuladores de la autonomía de las mujeres. Uno de estos ejes es la autonomía económica, considerada como un importante desafío para el conjunto de los países. Tres años después, en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Brasilia en julio de 2010, se reafirma la existencia de una serie de aspectos cruciales que es necesario enfrentar para alcanzar la igualdad y equidad entre los géneros. Entre ellos se encuentra la feminización de la pobreza, la discriminación en el mercado laboral, la división sexual del trabajo, la falta de protección social y el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado.

Sin lugar a dudas, el dinamismo de los procesos económicos y sociales que se han presentado en estos últimos años refuerza el hecho de que el trabajo, la seguridad social, la igualdad y la equidad en los espacios laborales, incluido el derecho al ingreso y a salarios justos son derechos irrenunciables, mas no por eso se cumplen a cabalidad en los países de la región, por lo que es imperativo estar vigilantes de este cumplimiento, que en suma favorece la equidad e igualdad.

Marco normativo nacional e internacional

En Costa Rica las mujeres cuentan con una serie de instrumentos normativos, nacionales e internacionales, que son fundamentales para el desarrollo y garantía de sus derechos humanos. En especial, ellos recogen el derecho a la igualdad, equidad y la no discriminación como principios básicos de derechos humanos; además, especifican una serie de necesidades e intereses estratégicos para el avance de las mujeres.

Los derechos de las mujeres también son derechos humanos. Su reconocimiento normativo facilita su vigilancia, exigibilidad y cumplimiento, además de abonar el camino para que sean reconocidos y valorados social y culturalmente. Deben constituirse en prioridad para que se genere una transformación cultural y social que cuestione y transforme los actuales patrones culturales, de tal forma que se fomenten sociedades democráticas, justas, igualitarias y equitativas.

Resulta fundamental que las mujeres conozcan, tengan acceso y disfruten de los derechos que se manifiestan en estos instrumentos normativos, porque ello les posibilita contar con herramientas jurídicas para dar respuesta ante las múltiples violaciones de derechos que muchas mujeres experimentan. En concreto, el cumplimiento efectivo de estos derechos incide en las oportunidades para decidir acerca de fines, objetivos, experiencias que mejoren su calidad de vida y constituirse como sujetas de derechos. Seguidamente se exponen, de manera breve, los principales sustentos normativos internacionales y nacionales referidos a los derechos económicos de las mujeres.

Normativa internacional

El país ha ratificado una serie de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y laborales que contienen normas o elementos que, de forma directa o indirecta, se relacionan con los derechos económicos de las mujeres. Se mencionan según el año en que fueron ratificados.

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el país ha ratificado cuatro Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, dentro de los cuales destacan:

- el Convenio Número 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor (aprobado en 1951 y ratificado por el país en 1960).
- el Convenio Número 111 Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (aprobado en 1958 y ratificado por el país en 1962).

Por otro lado, la OIT ha emitido una serie de recomendaciones como la R90 Recomendación Sobre Igualdad de Remuneración, 1951, en la que, entre otros, conviene en emprender aquellos estudios e investigaciones que puedan contribuir a promover su aplicación. En la recomendación R111 Recomendación sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958, se establece que todo Estado miembro debería formular una política nacional encaminada a impedir la discriminación en materia de empleo y de ocupación.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: aprobado por la Organización de Naciones Unidas en 1966 y ratificado por Costa Rica en 1968. Estipula una serie de derechos en el ámbito económico. Por ejemplo, en el artículo 3 compromete a los Estados Parte a asegurar, en igualdad a los hombres y a las mujeres, todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en este pacto. Entre otros derechos que establece están el derecho al trabajo (artículo 6); al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, en especial a una remuneración equitativa e igual por igual trabajo; a la igual oportunidad para ser promovi-

do o promovida; derecho al descanso. El artículo 8 instituye el derecho a la organización sindical, el 9 define el derecho a la seguridad social.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José: fue aprobada por la Organización de Estados Americanos en 1969 y ratificada por Costa Rica en 1970. En el capítulo III los Estados Parte se comprometen a adoptar acciones para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y las relacionadas con educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: La CEDAW (por sus siglas en inglés) define que la discriminación se da en todas las esferas de la sociedad. Fue promulgada por la Organización de las Naciones Unidas en 1979; el país la aprueba el 2 de octubre de 1984, mediante la Ley n.° 6968 y se publica el 11 de enero de 1985.

Contempla una serie de incisos, en diversos capítulos, en los que los Estados Parte se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por las personas, organizaciones o empresas. En el artículo 3 establece el compromiso de los Estrados Parte de realizar acciones para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer.

El artículo 11 de la CEDAW es más específico respecto al empleo y señala que los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular, el derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano; a las mismas oportunidades en el empleo; a elegir libremente profesión y empleo; al ascenso; a la estabilidad; al acceso a la formación profesional y al readiestramiento. En el mismo artículo se especifica también el derecho a igual remuneración, a la protección de la salud y la seguridad en las condiciones de trabajo.

En el capítulo 14 la CEDAW llama la atención acerca de la situación de la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador": este instrumento normativo fue aprobado por la Organización de Estados Americanos en 1988 y ratificado por el país en 1999. En el artículo 6 establece el derecho al trabajo, en el artículo 7 especifica que este derecho supone condiciones justas, equitativas y satisfactorias. También, se señala el derecho a la organización sindical y su participación (artículo 8), a la seguridad social como derecho de todas las personas (artículo 9).

Declaración y Programa de Acción de Viena: fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1993. Amerita atención especial porque es el primer instrumento en el que se establece que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Además, estipula la plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional; así como que la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo deben ser tomados como prioridades (artículo 18).

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo: se llevó a cabo del 5 al 13 de septiembre de 1994 y constituye la síntesis del consenso internacional en torno a temas de población, crecimiento económico sostenido y desarrollo humano sostenible.

En relación con el ámbito de la autonomía económica de las mujeres encomienda a los Estados Parte, entre otros aspectos, eliminar las desigualdades y barreras que afectan a la mujer en la fuerza laboral, y promover su participación en la preparación y ejecución de las políticas en todos los niveles, así como su acceso a los recursos productivos. Esta Conferencia establece una serie de objetivos y medidas para posibilitar la habilitación y autonomía de la mujer

como condición indispensable para lograr el desarrollo sostenible. Por lo tanto, encomienda a los Estados Parte que adopten medidas para que mujeres y hombres intervengan en la vida productiva y reproductiva. Establece que los Estados deben adoptar medidas para habilitar a la mujer y eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres, entre otras formas: "d) Adoptando medidas apropiadas a fin de aumentar la capacidad de la mujer para obtener ingresos fuera de las ocupaciones tradicionales, lograr la autonomía económica y asegurar la igualdad de acceso de la mujer al mercado de trabajo y a los sistemas de seguridad social" (4.4).

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: se presenta en el marco de Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en 1995 (aprobada por el Estado Costarricense sin reservas). Precisa una serie de objetivos y acciones en doce áreas o esferas de preocupación para potenciar el papel de la mujer en la sociedad, una de estas esferas es la mujer y la economía.

La Plataforma es clara al contextualizar las tendencias internacionales de la situación económica de las mujeres. Al respecto, señala

> Esas tendencias se han caracterizado por los salarios bajos, poca o ninguna protección de las normas laborales, deficientes condiciones de trabajo particularmente con respecto a la seguridad y la salud ocupacional de la mujer, bajos niveles de especialización profesional y la falta de seguridad social y seguridad en el empleo, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado. El desempleo de la mujer es un problema grave que va en aumento en muchos países y sectores. (Párrafo 158).

A estas tendencias la Plataforma suma, entre otros elementos, las escasas oportunidades que tienen las jefas de hogar con niños y niñas pequeñas, así como la desprotección que sufren las trabajadoras jóvenes y las migrantes.

Entre los objetivos estratégicos que estipula se encuentran:

- Promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos (objetivo estratégico F.1).
- Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio (objetivo estratégico F.2.).
- Reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer (objetivo estratégico F.4.).
- Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo (objetivo estratégico F.5.).
- Fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia (objetivo estratégico F.6.).

La Plataforma también establece una serie de medidas encomendadas a los Gobiernos para cumplir con estos objetivos; entre otras acciones se encuentra la adopción de políticas y leyes a fin de impulsar la igualdad y equidad entre los sexos en el mercado de trabajo.

X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito: Esta Conferencia fue organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y los acuerdos fueron tomados el 9 de agosto de 2007. En el ámbito de los derechos económicos de las mujeres, los Estados Parte se comprometieron a adoptar las medidas en todas las esferas para garantizar el reconocimiento del trabajo no remunerado y su aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico de los países; a implementar sistemas públicos integrales de seguridad social; a formular políticas y programas de empleo de calidad para garantizar el trabajo decente a mujeres sin ingresos propios; a igualar las condiciones y derechos laborales del trabajo doméstico con el de los otros trabajos remunerados; a eliminar la brecha de ingresos entre mujeres y hombres y la discriminación salarial. Otros compromisos son:

xvi) Formular políticas y programas de empleo de calidad y seguridad social e incentivos económicos dirigidos a garantizar el trabajo decente remunerado a mujeres sin ingresos propios, en igualdad de condiciones con los hombres, para asegurar en la región su autonomía y el ejercicio pleno de sus derechos.

xvii) Garantizar la eliminación de todas las condiciones laborales discriminatorias, precarias e ilegales y alentar la participación de las mujeres en sectores de trabajos creativos, innovadores y que superen la segregación laboral sexista.

XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Brasilia: La Conferencia también fue organizada por la CEPAL y los acuerdos fueron aprobados el 16 de julio de 2010. El primero de los acuerdos tomados se refiere al tema de la autonomía económica de las mujeres e igualdad en la esfera laboral. Al respecto los Estados Parte, incluido Costa Rica, se comprometieron entre otros a:

a) Adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado;

f) Desarrollar políticas activas referidas al mercado laboral y el empleo productivo a fin de estimular la tasa de participación laboral de las mujeres, de la formalización del empleo y de la ocupación de puestos de poder y decisión por parte de las mujeres, así como la reducción de las tasas de desempleo, con particular atención a las mujeres afrodescendientes, de los pueblos indígenas y jóvenes afectadas por la discriminación racial, de sexo y orientación sexual, a fin de asegurar el trabajo digno para todas y garantizar igual salario por trabajo de igual valor;

g) Impulsar y hacer cumplir leyes de igualdad laboral que eliminen la discriminación y las asimetrías de género, raza, etnia y orientación sexual en el acceso y permanencia al mercado laboral, en la toma de decisiones y en la distribución de las remuneraciones, que establezcan mecanismos de presentación de quejas y determinen sanciones para las prácticas de acoso sexual y otras formas de asedio en el espacio laboral;

h) Promover e incidir en la aprobación de una legislación que equipare los derechos de las trabajadoras domésticas con los derechos de los demás trabajadores, reglamentando su protección, promoviendo su valorización social y económica y erradicando el trabajo doméstico infantil;

q) Adoptar medidas para poner fin a todas las formas de violencia económica ejercida contra las mujeres, particularmente aquellas que atentan contra su dignidad humana o que las excluyen del derecho a recibir recursos financieros con miras a impulsar su autonomía y el respeto a sus derechos en la esfera laboral.

Normativa nacional

En el ámbito de la normativa nacional, destacan los instrumentos que se mencionan a continuación.

Ámbito constitucional. Varios de los artículos de la Constitución Política se relacionan directa o indirectamente con los derechos económicos de las mujeres. Por ejemplo, el artículo 33 especifica el principio de igualdad ante la ley y la prohibición de todo tipo de discriminación contraria a la dignidad humana. Además, se encuentra el Capítulo V de Derechos y Garantías Sociales, el cual señala entre sus artículos que el trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad; asimismo, que el Estado debe procurar que todas las personas tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada (artículo 56).

Otros artículos, del 57 al 68, establecen regulaciones al salario mínimo, a la jornada ordinaria de ocho horas diarias y 48 horas semanales, derecho al día de descanso y a vacaciones anuales pagadas, el derecho a la organización y participación sindical, al paro y a la huelga, a la indemni-

zación por despido sin causa justa. En el artículo 73 se establece el seguro social a favor de la maternidad.

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. Ley n.° 7142, aprobada el 8 de marzo de 1990 y publicada el 26 de marzo del mismo año. Estipula la obligación del Estado de promover y garantizar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en los diversos campos, incluido el económico. Especifica la obligación de los poderes e instituciones de velar porque la mujer no sufra discriminación en ningún campo. Importante es que estipula la prohibición de despido a la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, salvo causa justificada originada por motivos graves.

Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. Ley n.° 7476, aprobada el 30 de febrero de 1995 y publicada el 3 de marzo de 1995. Prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual en tanto, práctica discriminatoria por razón de sexo, en las relaciones laborales y en la docencia.

Incorporación del Título Undécimo al Código de Trabajo: Prohibición de Discriminar. Ley n.° 8107 que incorpora un nuevo título al Código de Trabajo con el objetivo de prohibir toda discriminación en el trabajo por razones de edad, etnia, género o religión. Esta incorporación fue aprobada el 18 de julio de 2001 y publicada el 06 de agosto del mismo año.

Ley del Trabajo Doméstico Remunerado. Esta Ley se promulga en el marco de la Reforma del Capítulo Octavo del Título Segundo del Código de Trabajo, Ley n.° 8726. Define y delimita el concepto de trabajadoras domésticas, las condiciones laborales y derechos, la jornada ordinaria efectiva de ocho horas en jornada diurna y establece condiciones específicas para las jóvenes trabajadoras domésticas de 15 a 19 años, entre otros. Fue aprobada el 16 de junio de 2009 y publicada el 24 de julio de ese año.

Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007–2017. La PIEG (como se le conoce por sus siglas) se presenta el 8 de marzo de 2007, con ocasión del Día Internacional de las Mujeres. Plantea como uno de los temas prioritarios el trabajo remunerado de calidad y la generación de ingresos. Concretamente, el objetivo especifica: "Que en el 2017 el país haya removido los principales factores que provocan brechas de ingreso entre mujeres y hombres; desempleo y subempleo femenino, en un marco de mejoramiento general del empleo en el país" (INAMU-PNUD, 2007, p. 69).

La PIEG propone como medidas crear nuevas fuentes de empleo femenino, especialmente en zonas con mayores desventajas, y promover la calidad de este. Para definir dichas acciones se realizó un diagnóstico participativo, en el cual se reconoce el aumento de la participación femenina en el mercado laboral, pero en mayores condiciones de vulnerabilidad.

Análisis de indicadores económicos: estadísticas que reflejan desigualdades e inequidades

Los indicadores diferenciados por sexo son una de las herramientas más poderosas para la obtención de información y seguimiento de los derechos humanos de las mujeres; además, contribuyen con la medición de los cambios producidos en las relaciones de género y las diversas formas de inequidad. Su aporte a la visibilización de las condiciones en las que se encuentran mujeres y hombres facilita el desarrollo de acciones y políticas que se dirijan a la igualdad y equidad entre los géneros.

Los avances en relación con los indicadores que dan cuenta de la participación de las mujeres en el ámbito económico facilitan el conocimiento del tema en torno a los logros y los nudos críticos en los que se presenta la desigualdad y la discriminación en contra de las mujeres. Es por eso que en este apartado se presentan los resultados de una serie de indicadores que ofrecen un panorama acerca de las particularidades de participación de mujeres y hombres en torno al trabajo productivo y reproductivo, al aseguramiento e ingresos y dedica especial atención, al caso del trabajo doméstico remunerado, como una de las categorías laborales con mayor participación de las mujeres pero con acentuadas desigualdades, inequidades y vulnerabilidades de género.

La gama de temas e indicadores abordados, son cruciales para tener un panorama general con una línea base sobre la situación y condición en la que se encuentran las mujeres en el país en el ámbito económico, ciertamente, aún no contamos con todos los indicadores y análisis comprensivos respecto a la participación y contribución de las mujeres a la economía y al desarrollo de la vida. Para la selección de los indicadores se han priorizado aquellos que contribuyen, en alguna medida, a analizar el cumplimiento o no de los mandatos normativos nacionales e internacionales, de los cuales el país tiene que rendir cuentas. Además, en cada uno de ellos se hace un análisis que evidencia las brechas de género y se articula la información existente con la base conceptual y enfoques teóricos que sustentan esta investigación.

Las mujeres y el trabajo

De acuerdo al Décimoquinto Informe Estado de la Nación (2009), hasta 2007 Costa Rica pasó por una notable expansión económica, situación que contribuyó a mejorar las condiciones nacionales para que el país enfrentara la crisis económica y financiera internacional. Con respecto al ámbito laboral, cuando se presenta la fase expansiva de la producción se incentiva el empleo y una mejora de los ingresos. Sin embargo, durante 2008 la tendencia económica fue más bien de carácter contractivo: el Producto Interno Bruto, luego de crecer durante cinco años un promedio de 6,6%, decreció al 2,6% en 2008. Como lo señala este estudio, la contracción económica tuvo un comportamiento heterogéneo según los distintos sectores económicos, por lo que se manifestó con mayor fuerza en sectores como la industria y las actividades agrícolas; el comercio y la construcción fueron afectados medianamente. Indudablemente, la fase recesiva reduce las posibilidades de crear e incluso mantener las fuentes de empleo. En ese sentido y como lo ha señalado Isabel Román (2009), “si al país le va mal, a las mujeres les va peor”.

En este contexto de expansión y posterior contracción económica, la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha aumentado sostenida y paulatinamente, sin embargo, también ha crecido el deterioro de sus condiciones laborales, tal como se ampliará más adelante.

Cuando se hace referencia a la actividad principal que realiza la población en edad para trabajar se presentan dos grandes categorías; a saber, la población económicamente activa (PEA) y la económicamente inactiva. La PEA incluye tanto a las personas que se encuentran ocupadas y reciben una remuneración por su trabajo como a aquellas desocupadas, ya sea porque están cesantes o buscando trabajo por primera vez. Por su parte, la población económicamente inactiva está conformada por las personas que no están buscando trabajo remunerado y que no reciben remuneración por la actividad que realizan, dentro de este grupo se ubican las personas que se dedican principalmente al estudio o a los quehaceres domésticos, así como también las que tienen una incapacidad para trabajar, están jubiladas y las que viven del producto de sus rentas (Milosavljevic, 2007).

Con respecto a la participación de las mujeres económicamente activas, se cuenta con información suministrada por la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) que realiza anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), desde la cual se obtiene la tasa neta de participación, constituida por el porcentaje de todas aquellas personas mayores de 12 años que durante el periodo de referencia se encontraban trabajando (al menos una hora en la semana de referencia) o hicieron alguna gestión en la últimas cinco semanas para buscar trabajo[27].

[28] El cálculo de la tasa neta de participación toma como base el número total de personas que pertenecen a la fuerza de trabajo (incluye a la población desempleada abierta y la población ocupada) dividido entre la población de 12 años o más y multiplicado por 100.

Gráfico 4. 1
Tasa neta de participación, por sexo y año

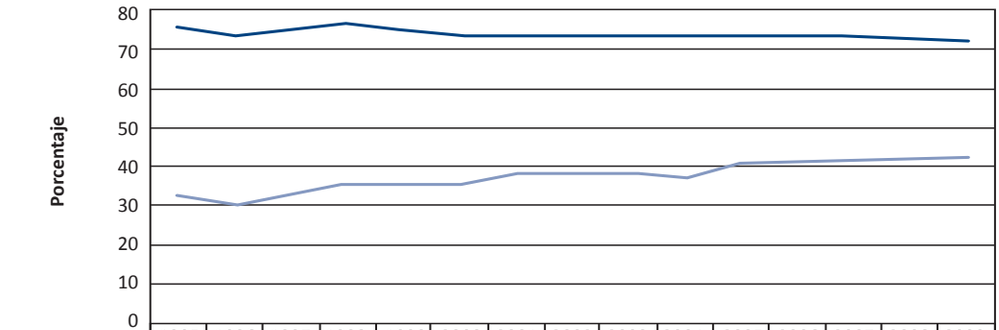

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Hombres	75,9	73,7	74,5	75,6	75,1	72,8	73,7	73,2	73,3	73	73,9	73,5	73,2	72,5	71,5
Mujeres	32,4	31,1	33,5	35,6	35,5	35	38,6	38,2	38,5	36,8	40,4	40,7	41,6	41,7	42,1

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

Como se puede apreciar en el gráfico 4.1, 76 de cada 100 hombres participaron en la fuerza de trabajo en 1995, mientras que de cada 100 mujeres en edad de trabajar 32 trabajaba o buscaba trabajo. Como se manifiesta en el gráfico, la proporción de hombres siempre es mayor para toda la serie. En 2009 la tasa neta de participación femenina aumenta a 42,1%, mientras que la de los hombres se reduce a 71,5%. En ese año existían 806 470 mujeres que trabajan o buscan trabajo.

Sin embargo, este aumento de la participación de las mujeres, aunque alentador, se debe mirar con cautela, sobre todo tomando en cuenta los parámetros de desempleo de las mujeres en el periodo de estudio.

Efectivamente, a pesar del aumento de las mujeres en el mercado laboral, en 2009 el número de ellas que se encontraban desempleadas es significativo, pues del total de mujeres que trabajaban o buscaban trabajo 79 562 estaban desempleadas en el momento de realizar la EHPM, lo que representa el 9,9% de mujeres en condiciones de desempleo abierto, como se retomará más adelante.

Tal como lo ha analizado ampliamente el PNUD y la OIT, estas cifras se dan en un contexto en el que sobresale el desarrollo de un mercado caracterizado por la alta precariedad de los puestos de trabajo. Esta situación reduce las oportunidades laborales de las mujeres y las ubica en condiciones de vulnerabilidad y cuestiona el hecho de que el empleo y trabajo productivo, es un derecho humano que debe ser vivido en igualdad y equidad.

Por otro lado, en un estudio realizado por la Unidad de Investigación del Área Especializada de Información del INAMU se evidenció que en 1998 las mujeres entre 15 y 49 años formaban parte de la población económicamente activa un promedio de 13 años, mientras que los hombres en esas edades lo hacían 31,5 años. Para 2008 las mujeres aumentan a 18,4 años activos y los hombres se mantienen, en promedio, en 30,3 años (INAMU, 2009a, p.24).

Cuadro 4.2
Años activos durante las edades 15-49, por sexo. 1998-2003-2008

Sexo	1998	2003	2008
Mujeres	15,8	17,1	18,4
Hombres	31,3	30,7	30,3

Fuente: INAMU, con base en los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2009.

Según la investigación, al comparar estos datos con la información de otros países se evidencia la desventaja de las mujeres costarricenses en torno a su permanencia en la fuerza de trabajo, ya que, por ejemplo, en el rango de edad de 15 a 50 años las suecas han participado en este ámbito 26,3 años, las japonesas 23,8 años, las francesas 22,6 años y las costarricenses 18,4 años. Un dato importante para entender estas diferencias es que este es precisamente el periodo del ciclo de la vida de las mujeres, en edad reproductiva, en el que se demanda mayor cantidad de cuido y responsabilidades domésticas y familiares, lo cual podría estar constituyéndose en una limitación clave para su participación en el mercado, ante la carencia de apoyos estatales, comunales y familiares para la resolución de las responsabilidades reproductivas asignadas tradicionalmente a las mujeres. Este aspecto es fundamental, ya que se relaciona con ascensos y reconocimientos que podrían tener las mujeres para optar por mejoras salariales, indudablemente crucial en el mediano y largo plazo de cara a la jubilación o enfermedades discapacitantes, pues disminuye sus posibilidades de afrontar con decoro las vicisitudes de la vida por los problemas de salud y merma los beneficios sociales derivados de su incorporación en condiciones de desigual al mercado de trabajo. Esta situación las coloca en riesgo social, ya que cuando alcancen la edad de retiro y necesiten reemplazar los ingresos provenientes de trabajo, van a ver limitado su acceso a los beneficios de la pensión.

Desde otro ángulo, tal como se ha mencionado con anterioridad, paradójicamente, a pesar del aumento de la incorporación de las mujeres a la fuerza de trabajo, también los porcentajes de desempleo en la población femenina económicamente activa van en aumento.

Gráfico 4.2
Distribución porcentual del desempleo abierto, por sexo y año

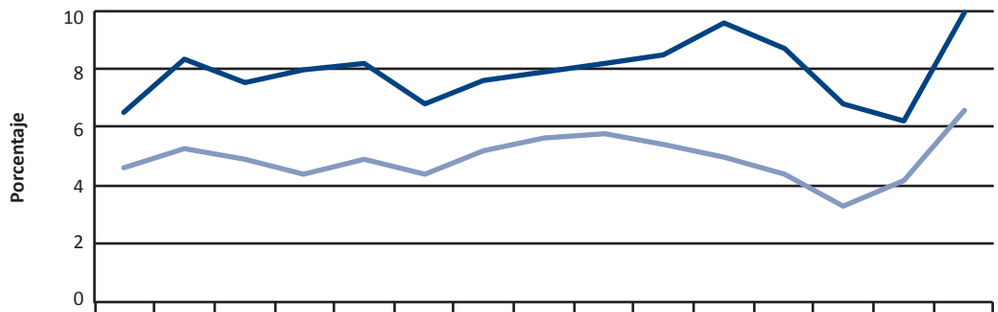

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Hombres	4,6	5,3	4,9	4,4	4,9	4,4	5,2	5,6	5,8	5,4	5	4,4	3,3	4,2	6,6
Mujeres	6,5	8,3	7,5	8	8,2	6,8	7,6	7,9	8,2	8,5	9,6	8,7	6,8	6,2	9,9

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

En relación con el desempleo abierto, los datos en el periodo 1995-2009 dan cuenta de que la brecha histórica entre las mujeres y los hombres es significativa. Tal como se puede apreciar en el gráfico 4.2 la tasa de desempleo abierto de las mujeres ha mantenido una tendencia más alta que la de los hombres. En 1995 las mujeres tienen un porcentaje de desempleo abierto de 6,5 y los hombres 4,6, es decir, una diferencia de casi 2 puntos porcentuales. Llama la atención que en 2005 las mujeres presentan una tasa de desempleo de 9,6% y los hombres de 5%, la diferencia es de 4,6%; es decir, las mujeres casi doblan a la población masculina desempleada, la misma tendencia la encontramos en 2009, casi el 10% de las mujeres se encuentran en esta posición.

Para el caso de los hombres, los porcentajes se han mantenido entre un 3,3% (2007) y un máximo de 6,6% (2009), mientras que las mujeres tienen porcentajes entre 6,2% (2008) y 9,9% (2009). Este último dato destaca pues en pleno periodo de contracción económica nacional y crisis económica y financiera mundial, de cada 100 mujeres que pertenecen a la fuerza de trabajo casi 10 estaban desempleadas; situación que ha sido

planteada por el Programa Estado de la Nación, en el Décimosexto Informe (2010), que como se señaló anteriormente, ha evidenciado que las mujeres fueron las que tuvieron mayor afectación en la última crisis en Costa Rica.

El desempleo abierto en las mujeres no ha mostrado disminuciones significativas y, por el contrario, pareciera que tiende a crecer. De esta forma, constituye uno de los indicadores que más afecta el ámbito de su autonomía económica y denota la marcada desigualdad e inequidades entre los géneros en el ámbito del empleo y el trabajo. Para el PNUD y la OIT (2009), en momentos de crisis económica se amenazan los logros alcanzados en lo relativo a la equidad de género y se profundizan las desigualdades en una serie de ámbitos, entre los que destaca la afectación a las posibilidades reales de las mujeres para la incorporación laboral y permanencia en el empleo, especialmente por la serie de mitos que las ubican como fuerza de trabajo secundaria, desde el supuesto de que quienes más lo necesitan son los hombres.

Si bien es cierto los datos son reveladores, es importante agudizar la mirada desde la experiencia cotidiana de las mujeres y desarrollar mayores estudios para profundizar en las razones y las condiciones del desempleo que presentan. Considerando la visión androcéntrica que ha privado a la hora de hacer lecturas de la realidad, y la economía no ha sido la excepción, se podría hacer el cuestionamiento a la figura de persona trabajadora que impera, es decir, generalmente el referente es el hombre trabajador y urbano, invisibilizando la condición y situación en la que se encuentran las mujeres que buscan empleo, por ejemplo el tiempo y esfuerzo que dedican a las tareas domésticas, así como las limitaciones de tiempo e ingresos que tienen para destinar al traslado en búsqueda de opciones de empleo (Carcedo, 2009).

Cuando se habla de desempleo un indicador clave lo constituye la tasa de subutilización total, entendida como la suma de las tasas de desempleo, de subempleo por insuficiencia de horas y de subempleo por insuficiencia de ingresos. De esta forma, se puede valorar el deterioro de las condiciones de trabajo en torno a su existencia, al tiempo y al salario[28].

Gráfico 4.3
Tasa de subutilización total por sexo y año

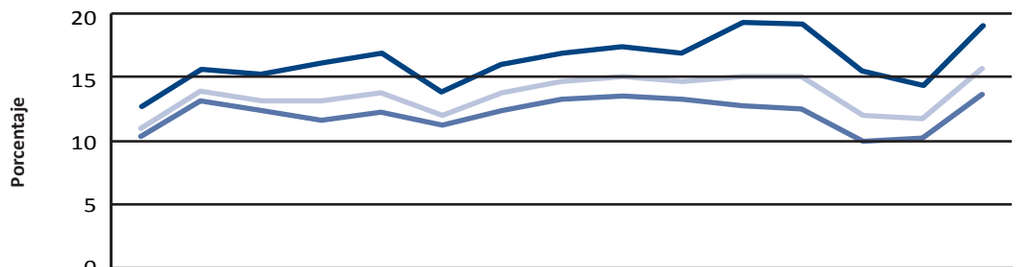

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total	11	13,9	13,1	13,1	13,8	12	13,7	14,6	15	14,6	15	15	12	11,7	15,6
Hombres	10,3	13,1	12,3	11,6	12,2	11,2	12,4	13,3	13,5	13,3	12,7	12,5	9,9	10,2	13,6
Mujeres	12,7	15,6	15,2	16,1	16,8	13,8	16	16,9	17,4	16,9	19,2	19,1	15,4	14,3	19

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

[28] Para el INEC la tasa de subutilización total corresponde a "la suma de las tasas de desempleo abierto, subempleo visible y subempleo invisible. Las tasas de subempleo visible e invisible equivalen a los porcentajes de subempleados visibles e invisibles convertidos al equivalente de desempleados abiertos, con respecto a la fuerza de trabajo. El subempleo visible se refiere a las personas ocupadas que trabajan habitualmente menos de un total de 47 horas por semana en sus ocupaciones, aunque desearían una jornada mayor. El subempleo invisible se refiere a las personas ocupadas que trabajan habitualmente un total de 47 horas o más por semana en su ocupación y su ingreso primario mensual es inferior a un mínimo establecido (salario mínimo minimorum)" (INEC, 2010).

En un periodo de 15 años de medición (de 1995 a 2009) la brecha entre hombres y mujeres en relación con la subutilización total se mantiene y la constante es que son ellas quienes presentan los niveles más altos. En 1995 las mujeres ocupaban la tasa más baja del periodo (un 12,7%), a pesar de que el total para ese año es de 11%; sin embargo, han llegado a tener tasas iguales o superiores a 19% (años 2005, 2006, 2009). En el caso de los hombres los porcentajes más bajos del periodo son de un 10,2% en 2008 y el porcentaje máximo es de un 13,6% en 2009.

Como lo señala el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible y el INAMU (2009), el crecimiento de la participación femenina en el mercado de trabajo

> se ha traducido también en un incremento de sus niveles de desempleo y subempleo, más que un aumento en el porcentaje de ocupadas plenas. Las mujeres son las más afectadas por los problemas de empleo, con una tendencia creciente en la tasa de subutilización total femenina durante el período 1990-2008, lo mismo que la tasa de desempleo abierto femenina y el subempleo visible (Estado de la Nación e INAMU, 2009, p.33).

En el mismo sentido, se señala que durante el periodo de 1990 a 2008 una cuarta parte de las mujeres ocupadas trabajaba menos de 30 horas semanales, la mitad tenía jornadas de 47 horas y más, además, un 18% tenía una jornada de 40 a 46 horas; el caso de los hombres es diferente, un 68% de los ocupados trabajaban 47 horas o más, un 14% de 40 a 46 horas y solamente un 9% menos de 30 horas. De esta forma, una posible causa podría ser que muchas mujeres participan en el mercado laboral con trabajos que impliquen menos de 47 horas semanales, para atender responsabilidades domésticas y de cuido. Esta es una de las conclusiones a la que llegó el estudio realizado por el PNUD y la OIT (2009) para América Latina y el Caribe, en el cual se reconoce que estas responsabilidades inciden en las jornadas laborales de las mujeres. También se corroboró que la jornada total de trabajo (productivo y reproductivo) de las mujeres es mayor a la de los varones.

Además, otra de las brechas de género más significativas en relación con las condiciones mediatizadas por sexo en el mercado de trabajo la constituye las desigualdades salariales[29].

Gráfico 4.4
Razón del salario promedio entre mujeres y hombres. 1995-2008

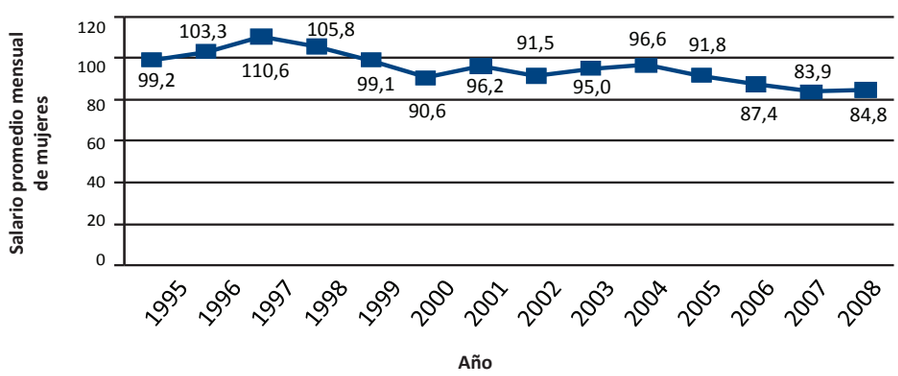

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos, 2008a.

[29] Este indicador se obtiene al dividir el salario promedio mensual de las mujeres que trabajan 40 horas o más, entre los hombres en la misma condición, multiplicado por 100.

Para el caso de mujeres y hombres que trabajan 40 horas o más, los resultados apuntan al mantenimiento de las brechas o desigualdades de género en el ámbito de los salarios, siendo la tendencia en el último periodo a un menor salario por igual trabajo para las mujeres. Por ejemplo, a partir de 1999 la tendencia es hacia un deterioro de las condiciones salariales de las mujeres, pues la diferencia es cada vez más significativa: para 2007 las mujeres ganan el 83,9%, y en 2008 reciben el 84,8% de lo que recibe un hombre por un trabajo de igual valor o equivalente.

Lo anterior se constituye en una de las desigualdades y discriminaciones más reveladoras y de mayor importancia en el ámbito de la inequidad de género, ya que en lugar de reducirse la diferencia, se amplía. En ese sentido, en el estudio del Estado de la Nación y el INAMU (2009) al analizar la evolución de las brechas entre mujeres y hombres en el ámbito de los salarios, se concluye que "la brecha salarial de género desde diversos ángulos, como la educación, la ocupación y el sector, -muestra- que las diferencias entre las remuneraciones de hombres y mujeres siguen estando presentes en casi todos los casos" (Estado de la Nación e INAMU, 2009, p. 24). Esta situación, además de injusta y discriminatoria, expone a las mujeres a mayores condiciones de riesgo social al ser menores los ingresos que perciben, por lo tanto, menor su posibilidad de contar con recursos.

De acuerdo con los resultados de la primera Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (2008), realizada por la Unidad de Investigación del INAMU y la Escuela de Matemáticas de la Universidad de Costa Rica, casi la totalidad de las personas entrevistadas identifica como un derecho que a igual trabajo se gane igual salario.

De esta forma, se requiere que el Estado incluya en las políticas de empleo acciones dirigidas a reconocer la retribución desigual de las mujeres y a fomentar la justa compensación por igual trabajo entre hombres y mujeres. Esto es muy importante, ya que la superación de la brecha salarial y la subordinación de género que esta situación implica constituye uno de los desafíos más significativos para la autonomía económica de las mujeres.

A la brecha salarial se le suma la desigual e inequitativa estratificación y jerarquización de género en la estructura ocupacional. En efecto, mientras son más las mujeres que logran incorporarse a la fuerza de trabajo, se deben enfrentar no solo a las inequidades salariales, sino también, a la segregación ocupacional o concentración en determinados puestos, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 4.3
Distribución porcentual de la población ocupada, por sexo y según grupo ocupacional[30]. 2002-2009

Grupo ocupacional		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Nivel directivo de la Administración Pública y de la Empresa Privada	Total	2,3	2,5	2,7	2,8	2,7	3,4	3,4	3,5
	Hombres	2,6	2,7	3	3,3	3	3,9	3,7	3,9
	Mujeres	1,7	2,1	2,1	2	2,3	2,5	2,7	2,9
Nivel profesional, científica e intelectual	Total	9,5	10	10	10	10,4	9,9	10,7	10,7
	Hombres	7,1	7,2	7,4	7,3	8	7,4	8	7,6
	Mujeres	14,1	15,2	15,2	15	14,7	14,3	15,2	15,9
Nivel técnico y profesional medio	Total	11,4	11,8	11,5	11,5	11,6	11,9	13,4	13,6
	Hombres	12,1	12,7	12,2	12,5	12	12,3	13,6	14,5
	Mujeres	9,9	10,1	10,2	9,7	10,8	11,2	12,9	12
Apoyo administrativo	Total	7,1	7,4	7,7	7,5	7,6	8,4	8,3	8,9
	Hombres	4,9	5,1	4,8	5,1	5,1	5,7	5,8	6,5
	Mujeres	11,4	11,9	13,3	12	12,1	13,2	12,5	12,9
Venta de locales y prestación de servicios directos a personas	Total	16,2	16	15,6	16	15,6	14,7	15,4	15,8
	Hombres	12,6	12,1	12,2	11,6	11,4	10,6	11,5	11,9
	Mujeres	23,1	23,3	22,3	24,2	23,3	21,8	22,1	22,5
Agropecuarias, agrícolas y pesqueras, “calificadas”	Total	4,8	4,6	4,9	4,4	4	4,2	4	3,7
	Hombres	6,9	6,6	7	6,3	5,9	6	5,9	5,5
	Mujeres	0,8	0,8	0,8	0,8	0,5	1,1	0,7	0,7
Producción artesanal, construcción, artes gráficas y manufacturas “calificadas”	Total	12	11,6	11,9	11,7	12	11,4	11,4	10,1
	Hombres	15,2	15,1	15,3	15,1	16,2	15,5	15,8	13,5
	Mujeres	6	4,9	5,3	5,3	4,7	4,2	3,9	4,5
Montaje y operación de instalaciones y de máquinas	Total	9	8,5	8,7	8,7	8,7	8,8	8,8	8,8
	Hombres	11,4	10,9	11,4	11,8	12	12	11,8	12,5
	Mujeres	4,4	4	3,5	3	3	3,2	3,7	2,5

[30] A partir de 2001 el INEC cambió la clasificación de las ocupaciones que utiliza, por lo que los datos anteriores a ese año no son comparables. Anteriormente, y hasta el año 2000, esta institución utilizó una clasificación propia, posterior a 2001 recurre a la Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR-2000) basada en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88) propuesta por la Organización Internacional del Trabajo.

Grupo ocupacional		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Ocupaciones no calificadas	Total	27,2	27,4	26,8	27,2	27,2	27,1	24,4	24,7
	Hombres	26,7	27,2	26,6	26,9	26,4	26,4	23,4	23,8
	Mujeres	28,3	27,6	27,2	27,9	28,6	28,3	26,1	26,3
No bien especificadas	Total	0,4	0,3	0,1	0,2	0,1	0,3	0,3	0,1
	Hombres	0,5	0,4	0,1	0,2	0,2	0,3	0,4	0,2
	Mujeres	0,3	0,1	0,1	0,2	0	0,2	0,1	0
Total por %		100	100	100	100	100	100	100	100
Total absoluto		1 586 491	1 640 387	1 653 879	1 776 903	1 829 928	1 925 652	1 957 708	1 955 507

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

En cuanto a la población ocupada por sexo según grupo ocupacional[31], destaca que en el caso de las mujeres, para el periodo 2002-2009, la constante es que al menos una cuarta parte de las ocupadas se ubica en ocupaciones no calificadas, con un porcentaje levemente mayor que los hombres en el mismo tipo de ocupación. La segunda ocupación de importancia para las mujeres es la venta de locales y prestación de servicios directos a personas, con porcentajes que oscilan entre un 22%, en contraste con el 11% aproximado de participación de los hombres. Los otros grupos ocupacionales en los que hay una importante participación de las mujeres son en el nivel profesional y científico-intelectual, así como apoyo administrativo, en el que superan considerablemente a los hombres. En el nivel técnico y profesional medio la participación de las mujeres también es considerable, con porcentajes que oscilan alrededor del 11%. Lo anterior es posible relacionarlo con el hecho de que la administración pública se ha constituido en una fuente importante de empleo para las mujeres (INAMU, 2009).

De esta forma, una de las medidas que debe tomarse en cuenta en la definición de políticas de empleo con enfoque de género es capitalizar y reconocer el potencial social de la educación de las mujeres, ya que cuentan con mejores niveles educativos, a pesar de que aún no se traduce en condiciones más igualitarias y equitativas en el mercado laboral. Otra medida necesaria para contrarrestar los efectos adversos de las actuales políticas de empleo, es la urgente definición de acciones tendientes a la eliminación de los estereotipos y prejuicios que limitan el ascenso de las mujeres en los puestos del trabajo (CEPAL, 2010). El ámbito educativo es muy importante para poder tener acceso a puestos con condiciones de mayor calidad, pero también es importante visibilizar y eliminar todos aquellos mandatos sociales que tienden a segregar las ocupaciones de mujeres y hombres y los correspondientes reconocimientos, entre ellos los salariales.

[31] Este indicador se mide al dividir el total de la fuerza de trabajo en cada grupo ocupacional entre el total de la fuerza de trabajo multiplicado por 100.

Otra de las categorías en las que se puede medir la fuerza de trabajo ocupada es mediante la participación según rama de actividad[32], la cual permite ubicar la participación de la fuerza de trabajo dentro de la economía, conforme el tipo de bienes y servicios que se produce.

Cuadro 4.4
Distribución de la fuerza de trabajo en cinco ramas de actividades con mayor participación de las mujeres, según sexo. 2001-2009

Rama	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Comercio por mayoreo y menoreo, reparación de vehículos automotores, motocicletas, etc.	18,6	19	19,4	19,7	18,5	18,9	18,9	19,1	20
Hombres	18,8	18,9	19,5	19,7	18,5	19,1	19,3	19,5	19,8
Mujeres	18,4	19,3	19,2	19,7	10,5	18,5	18,2	18,3	20,1
Hogares privados con servicios doméstico	4,9	5,3	4,9	5,6	7	7,3	6,7	6,2	6,3
Hombres	0,6	0,6	0,6	0,8	0,9	1,2	1,1	0,7	1,4
Mujeres	12,9	14,3	12,7	14,7	10	17,8	16	15,2	14,7
Enseñanza	5,3	5,6	5,7	5,6	5,6	5,7	5,6	5,6	5,9
Hombres	2,4	2,5	2,5	2,4	2,5	2,5	2,8	2,4	2,9
Mujeres	10,6	11,5	11,4	11,5	6,3	11,1	10,5	10,8	10,9
Industrias manufactureras	15,2	14,4	13,9	13,9	13,6	13,2	13	12,2	11,9
Hombres	14,8	14,7	14,3	14,9	14,8	14,2	13,8	12,5	12,9
Mujeres	15,9	13,7	13,3	11,9	6,6	11,6	11,5	11,7	10,2
Hoteles y restaurantes	5,6	5,4	5,6	5,6	5,7	5,4	5,7	5,2	5,4
Hombres	4	3,5	3,7	3,8	3,6	3,5	3,6	3,4	3,9
Mujeres	8,4	8,8	9,1	8,9	5,3	8,6	9,2	8,1	8

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

A partir de 2001 se evidenció que las mujeres se encuentran principalmente en la rama de comercio, que a su vez es la que concentra la mayor participación de la fuerza de trabajo en el país, con un 20% en 2009. Para ese año, le sigue como segunda rama de mayor participación de las mujeres los hogares privados con servicios domésticos; en tercer lugar, enseñanza, con un 11% y en cuarto industrias manufactureras con un 10%. Resalta que para 2009 el predominio de las mujeres sobre los hombres se da en el sector servicios. Conforme al estudio realizado por la Unidad de Investigación del INAMU (2010) estas actividades son ejercidas principalmente en la Región Central, con excepción de enseñanza, que en poco más de la mitad se extiende a otras regiones del país.

En ese sentido, constituyen actividades en las que resulta difícil corroborar el cumplimiento de derechos laborales, además de que se encuentran muy expuestas a las condiciones de deterioro laboral, como por ejemplo la precarización, la movilidad, entre otros factores que generan vul-

[32] Este indicador presenta la distribución de la población ocupada por sexo de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, recomendada por Naciones Unidas. Se mide a partir del total de la fuerza de trabajo en cada sector dividido entre el total de la fuerza de trabajo multiplicado por 100. Es importante aclarar que la categorización de la rama de actividad que se utilizaba cambió a partir de 2001, razón por la cual el presente estudio retoma los datos posteriores a esa fecha.

nerabilidad. Se suma el hecho de que al menos una cuarta parte de la fuerza de trabajo femenina participa en el mercado laboral en las ocupaciones no calificadas.

De esta manera, se desprende que los indicadores analizados hasta el momento dan cuenta de que las mujeres que se encuentran en la fuerza de trabajo lo hacen en condiciones de mayor desventaja que los hombres, ya que poseen mayores tasas de desempleo abierto y subutilización total. Llama la atención el aumento preocupante de las condiciones de desempleo y precariedad laboral de las mujeres en 2009, pues estos datos indican que son ellas las que sufren mayor riesgo social. De igual forma, la brecha entre el salario promedio de los hombres y el de las mujeres evidencia que la retribución económica para unos y otras no es igualitaria, pues las mujeres perciben un salario significativamente menor en relación con los hombres.

En ese sentido, uno de los ámbitos laborales en el que estas condiciones se agudizan es la rama de hogares con servicios domésticos, en la cual participan las trabajadoras domésticas.

Trabajo doméstico remunerado

El trabajo doméstico remunerado constituye un ámbito de atención especial, ya que se ubica en la frontera entre lo público y lo privado, situación que decanta una serie de vulnerabilidades. En el análisis de Juliana Martínez, Sindy Mora y Koen Voorend (2009) se señala, con base en una serie de autoras y autores (Collen, 1993; Gogna, 1993; García, 1993), que si bien las trabajadoras domésticas realizan un trabajo remunerado, se diferencia de otros trabajos porque no es totalmente reconocido como tal. Algunas de las razones para ello son su referencia a ser consideradas una extensión de tareas “por naturaleza” femeninas, que no requieren calificación y, por lo tanto, desvalorizadas. En segundo lugar, porque se superpone parcialmente con relaciones familiares de carácter privado. En tercer lugar, constituye una actividad que en muchos casos refleja resabios de épocas anteriores en las que en ocasiones el pago era en especie y no con salario.
El trabajo doméstico remunerado ha sido históricamente invisibilizado, pese a su enorme contribución al desarrollo del país y a que constituye un apoyo que ha permitido la incorporación de mujeres al mercado de trabajo. En ese sentido, cabe destacar que han sido las propias trabajadoras domésticas organizadas quienes lucharon por más de 20 años para que se aprobara la Reforma al Capítulo Octavo del Título Segundo del Código de Trabajo, mediante la Ley n.° 8726 del Trabajo Doméstico Remunerado, de 2009. Esta Ley establece en el artículo 101 que:

> Las personas trabajadoras domésticas son las que brindan asistencia y bienestar a una familia o persona, en forma remunerada; se dedican, en forma habitual y sistemática, a labores de limpieza, cocina, lavado, planchado y demás labores propias de un hogar, residencia o habitación particular, que no generan lucro para las personas empleadoras; también pueden asumir labores relativas al cuidado de personas, cuando así se acuerde entre las partes y estas se desarrollen en la casa de la persona atendida.

Esta definición no concuerda con la formulada en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, la cual incluye en la categoría de personas ocupadas en servicio doméstico a las trabajadoras domésticas, pero también a un conjunto de ocupaciones como jardinería, seguridad, cocina, mensajeros/as, jardineros/as, choferes, seguridad, misceláneos/as de limpieza, entre otros. Como se puede apreciar, un logro de las trabajadoras domésticas, alcanzado a través de la Ley n.° 8726 fue que se definiera concretamente su trabajo, es decir, especializar su trabajo, lo que también debería de consignarse en las estadísticas nacionales.

Seguidamente, se presentan los porcentajes de mujeres y hombres que participan en el trabajo doméstico remunerado, a partir de la investigación de Martínez, Mora y Voorend (2009) quienes se basan en los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.

Gráfico 4.5
Porcentaje de hombres ocupados y mujeres ocupadas en trabajo doméstico remunerado, por sexo. 1995-2007

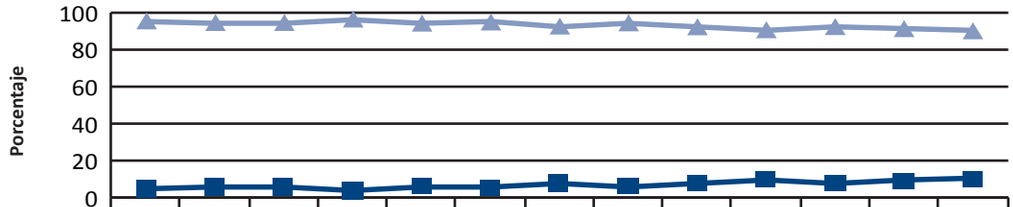

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Hombres	4,43	5,42	5,39	3,42	5,70	5,06	7,31	5,51	7,67	9,30	7,53	8,68	9,89
Mujeres	95,57	94,58	94,61	96,58	94,30	94,94	92,68	94,49	92,33	90,70	92,47	91,32	90,11

Fuente: Martínez, Mora, Voorend, El trabajo doméstico remunerado en Costa Rica: entre ocupación y pilar de los cuidados, 2009.

Conforme al estudio, en 1995 la población ocupada en trabajo doméstico remunerado estaba constituida mayoritariamente por mujeres: un 95,57%, que en términos absolutos corresponde a 43 731 mujeres, mientras que el total de personas en este tipo de trabajo era de 45 757. Para 1998 las trabajadoras domésticas representaban un 96,58% del trabajo doméstico remunerado; sin embargo, la tendencia en el periodo ha sido a conservarse entre más del 90% y menos del 96%.

En 2007 las trabajadoras domésticas representaban el 90,11% del total de personas ocupadas en trabajo doméstico, que en números absolutos corresponde a 92 783 mujeres, mientras que los hombres constituían el 9,89%, lo que equivale, en números absolutos, a 10 178. La población total estaba constituida por 102 961 personas que participaban en trabajo doméstico remunerado.

En términos de las condiciones laborales de las mujeres ocupadas en el trabajo doméstico, se tiene la siguiente información.

Gráfico 4.6
Jornada promedio semanal de mujeres ocupadas en servicio doméstico, en horas. 1995 - 2007

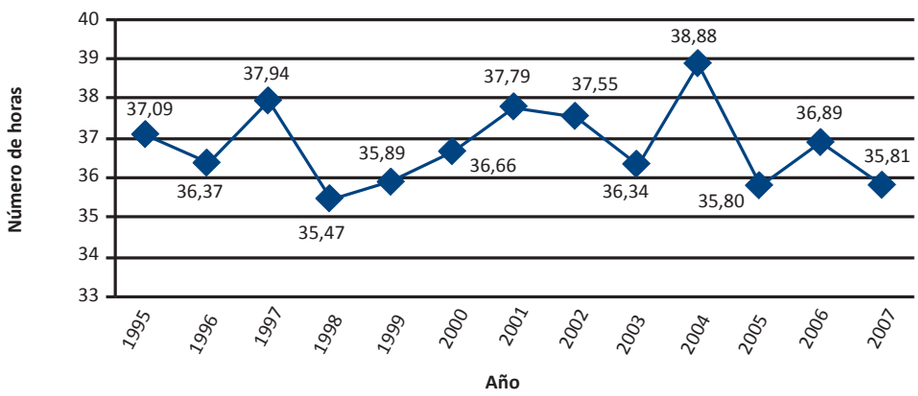

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos, 2008a.

La información del indicador *jornada promedio semanal de mujeres ocupadas en servicio doméstico*[33], se tomó con base en un estudio que realizó la Unidad de Investigación del INAMU en 2008. Entre los principales resultados destacan que la jornada promedio semanal de mujeres ocupadas en servicio doméstico durante el periodo de 1995 a 2007 fue de casi 37 horas; en 2007 fue de 35,81 horas.

Retomando la investigación que realizaran Martínez, Mora y Voorend (2009), con base en la Encuesta de Ingresos y Gastos que llevó a cabo el INEC en 2004, el 62% de las trabajadoras domésticas señaló que la duración de la jornada de trabajo es parcial, el 21,6% declaró jornada completa, y sobre jornada el 18,5%. Según este estudio, las jornadas parciales son importantes para ellas porque les permiten atender las demandas de sus propias familias; esto, sin embargo, refleja la informalidad de la demanda del servicio doméstico, ya que mayoritariamente se contrata por horas, aspecto que dificulta el registro estadístico para contabilizar las jornadas.

Otro aspecto importante en relación con las condiciones de las trabajadoras domésticas se relaciona con su acceso a la seguridad social. Por ejemplo, en el estudio que realizaron Martínez, Mora y Voorend (2009)[34] se detalla que el tipo de seguro más frecuente en las trabajadoras domésticas es el familiar, con un 43,9%, mientras que en los hombres predomina el aseguramiento directo, con 65,5%; a la vez, un 32,1% de trabajadoras domésticas no posee seguro alguno, y en el caso de los varones es de un 27,5%.

Estos datos son preocupantes y denotan la necesidad de una política y mecanismos concretos que permitan recaudar las contribuciones que realicen las y los patronos a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en reconocimiento del trabajo parcial, especialmente el que se realiza por horas. Esto podría implicar la propuesta de acciones específicas para reconocer el aporte de estas trabajadoras, por ejemplo, mediante la sumatoria de tiempos parciales. Es necesario readecuar los requisitos del aseguramiento a las condiciones específicas de sectores de mujeres que se encuentran en mayor riesgo, como es el caso de las trabajadoras domésticas, de tal forma que se pueda establecer un régimen especial para esta población según sus condiciones.

En ese sentido Martínez, Mora y Voorend (2009) señalan que, por ejemplo, un caso existente es el de agricultores y agricultoras, quienes tienen acceso al aseguramiento mediante un acuerdo colectivo con la CCSS. Aunque la Ley n° 8726 establece la obligatoriedad de asegurar a las trabajadoras domésticas, el Estado tiene el reto de definir mecanismos que faciliten el cumplimiento efectivo de este derecho. Actualmente, el mecanismo que utiliza la CCSS define que cuando el salario devengado por la persona trabajadora es inferior al monto mínimo de cotización establecido por la Junta Directiva de esta institución, el cálculo de las cuotas obrero-patronales se realiza con base en dicho monto. Este mecanismo no se adapta a la situación de las trabajadoras domésticas, ya que muchas laboran para varias patronas y patrones y el mecanismo no posibilita que el costo del aseguramiento se reparta según corresponda. En ese sentido, cuando una de las patronas o patrones asegura a la trabajadora doméstica, debe cotizar sobre un salario que supone jornada completa, debiendo asumir el recargo de las otras patronas o patrones que no cumplen con la obligación de asegurar a sus trabajadoras domésticas.

Así, las trabajadoras domésticas constituyen uno de los grupos sociolaborales en los que se distinguen múltiples inequidades de género, con serias limitaciones para hacer efectivos sus derechos, como el derecho al aseguramiento, el pago de salario mínimo, así como el mejoramiento en sus condiciones de vida, necesidad que es todavía mayor por cuanto se conoce que muchas de estas mujeres son migrantes.

[33] Este indicador se calcula a partir del total de horas laboradas por mujeres ocupadas en servicio doméstico entre el total de mujeres ocupadas en servicio doméstico. La información tiene como base la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.

[34] Información con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de 2004.

A pesar de los avances que han logrado las mujeres trabajadoras domésticas organizadas, todavía quedan retos y deudas pendientes con este sector, en especial el reconocimiento de un trabajo tan importante para la sociedad y la posibilidad de que el trabajo doméstico remunerado sea definido como un trabajo con todas las garantías y derechos que implica una relación contractual. Asimismo, en los casos en los que las jornadas se fragmentan por horas deben existir leyes específicas y afirmativas que procuren el aseguramiento, así como la incorporación en los regímenes de pensión, tal como ocurre con las demás personas trabajadoras.

Seguidamente se presenta la información referente al aseguramiento, espacio en el que se dejan entrever exclusiones de género, en detrimento de las mujeres.

Aseguramiento: inequidad de género en su disfrute

De los datos referidos al aseguramiento de la población nacional por sexo, incluida la categoría de personas no aseguradas e ignoradas, resalta que son muy cercanos los porcentajes de aseguramiento de las mujeres y los hombres. Del total de la población, las mujeres poseen una leve ventaja respecto a los hombres.

Cuadro 4.5
Distribución porcentual del aseguramiento de la población, según sexo. 2000-2009

		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total	Hombres	49,6	49,5	49,6	49,3	49,4	49,6	49,3	49,4	49,6	49,6
	Mujeres	50,4	50,5	50,4	50,7	50,6	50,4	50,7	50,6	50,4	50,4
Total de personas aseguradas en todos los tipos de aseguramiento		3 810 187	3 906 742	3 997 883	4 088 773	4 178 755	4 266 185	4 353 843	4 443 100	4 531 584	4 617 977

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

Sin embargo, la situación cambia cuando se distribuyen conforme a los tipos de aseguramiento en los que participan. Estas categorías de aseguramiento son: asalariado/a, por convenio (asociaciones, sindicatos, cooperativas), cuenta propia (voluntario), por el Estado, familiar asegurada/o directo/a, pensionado/a del régimen no contributivo, pensión, familiar pensionado/a, pensión del régimen no contributivo de gracia o guerra, pensión de un régimen especial (Magisterio, Poder Judicial, Hacienda), otras formas, o personas no aseguradas. Seguidamente se presenta la distribución por las categorías de aseguramiento con mayor participación de mujeres y hombres.

Cuadro 4.6
Distribución de la población por cinco categorías de aseguramiento, según sexo. 2000-2009

Categoría		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Asalariado	Hombres	12,7	12,6	12,6	12,6	12,9	13,4	13,5	14,3	14,5	14,5
	Mujeres	6,6	7	6,9	7	6,9	7,1	7,6	8,3	8,7	8,7
Familiar asegurado/a directo/a	Hombres	15,1	14,4	14	13,7	13,8	13,9	13,9	13,8	13,9	13,5
	Mujeres	24,9	24	23,4	23,8	24,5	24,5	24,4	24,1	23,9	23,2
No Asegurado	Hombres	10,2	10,2	10,8	10,9	10,7	10,8	10,1	9,6	9,1	9,6
	Mujeres	7,7	7,9	8,2	8,3	8,3	8	7,9	7,7	7,5	7,6
Cuenta Propia (Voluntario)	Hombres	3,8	3,8	3,7	3,6	3,8	3,8	4,1	4	4,5	4,6
	Mujeres	1,4	1,2	1,2	1,2	1,3	1,4	1,6	1,7	1,6	2
Otras formas	Hombres	11,6	12,3	12,3	12,1	12,1	11,6	11,9	11,6	11,9	12,1
	Mujeres	11,3	11,5	11,9	11,5	10,9	10,8	10,8	10,4	10,4	10,9

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

Gráfico 4.7
Distribución de la población femenina, por tipo de aseguramiento. 2000-2009

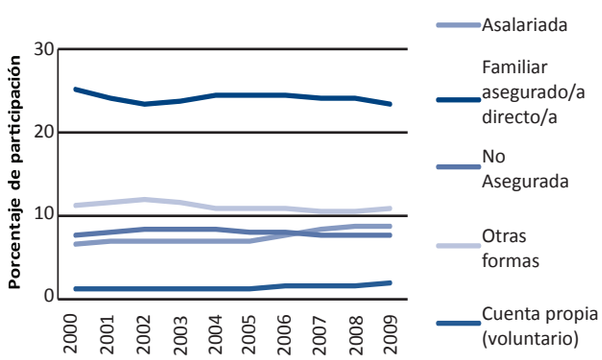

Gráfico 4.8
Distribución de la población masculina, por tipo de aseguramiento. 2000-2009

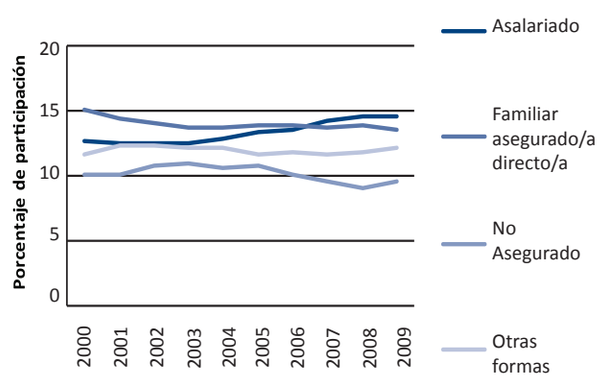

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

En cuanto a la categoría de *asalariada* las mujeres presentan un aumento mínimo, ya que en 2000 del total de mujeres con algún tipo de seguro solamente el 6,6% contaba con esa condición, hasta 2005 este porcentaje no supera el 7% y el porcentaje máximo alcanzado es de 8,7% (2008 y 2009). En el caso de los hombres, el porcentaje no baja del 12,6% en 2002 y en 2009 llega a alcanzar el 14,5%. De esa manera, este periodo se caracteriza por un avance mínimo en el acceso autónomo de las mujeres ocupadas asalariadas a la seguridad social.

En el tipo de seguro *por familiar asegurado/a directo/a* las mujeres se mantienen con porcentajes cercanos al 25%, es decir, que de cada cuatro mujeres una depende de otra persona asegurada directa para recibir los beneficios de la seguridad social. En el caso de los hombres, el máximo alcanzado durante el periodo es de un 15,1% (2000) y en 2009 llega al 13,5%, con una leve tendencia a disminuir. Esto se relaciona con una división sexual del trabajo que determina que las mujeres son las responsables del cuido y del ámbito de la reproducción, criterios que no son tomados en cuenta para tener acceso directo a la seguridad social, mientras que, según este condicionamiento, los hombres son los responsables de trabajar para el mercado y obtener los beneficios por ese trabajo. De esta forma, cuando se considera el aseguramiento, una de cada cuatro mujeres podría estar en condiciones de mucha vulnerabilidad e inseguridad ante un eventual rompimiento del vínculo con la persona asegurada directa.

En relación con la población que se ubica en la clasificación de personas no aseguradas, los hombres tienen porcentajes un poco más altos que las mujeres. En 2000 los hombres no asegurados corresponden a un 10,2% de la población masculina, este porcentaje sube en 2003 al 10,9% (el más alto del período 2000–2009), para 2009 cerca de 10 hombres por cada 100 no tiene seguro. En el caso de las mujeres, se mantienen entre 8,3% en 2003 y 2004, y en 2009 el 7,6% no está asegurada.

En la condición de aseguramiento por cuenta propia la tendencia es a una mayor participación de los hombres respecto de las mujeres. En 2000 el 3,8% de los hombres con algún tipo de aseguramiento lo pagaba de forma directa y voluntaria; en 2006 esta condición llega a 4,1% y en 2009 asciende a 4,5%. Por su parte, la participación de las mujeres en esta condición de aseguramiento se ha mantenido entre un mínimo de un 1,2% y un máximo de un 2 %: en 2009 un 1.6%, de las mujeres con algún tipo de aseguramiento se ubicaba en esta categoría. Más adelante se analiza esta importante categoría de aseguramiento en relación con la población trabajadora por cuenta propia.

Al observar la información y la representación gráfica se identifica que la participación de las mujeres se da mayormente en los tipos de seguro por dependencia de un/a familiar asegurado/a directo/a, seguido de otras formas de aseguramiento. Luego están muy cercanos los porcentajes de participación como asalariadas y las no aseguradas. En el caso de los hombres la participación como asalariado ha ido en aumento, las otras formas de aseguramiento se han mantenido, pero tiende a decrecer el aseguramiento por familiar asegurado/a directo/a y los no asegurados.

En relación con las personas trabajadoras que reportan tener su negocio o trabajo propio y que además cuentan con seguro social voluntario[35], la siguiente es la información respecto a la participación de mujeres y hombres.

[35] Este indicador de distribución de la población trabajadora por cuenta propia con seguro social voluntario se calcula dividiendo el total de trabajadoras por cuenta propia con seguro social voluntario entre el total de mujeres trabajadoras por cuenta propia multiplicado por cien. En el caso de los hombres se procede de igual forma.

Gráfico 4.9
Distribución de la población trabajadora por cuenta propia con seguro social voluntario, según sexo y año

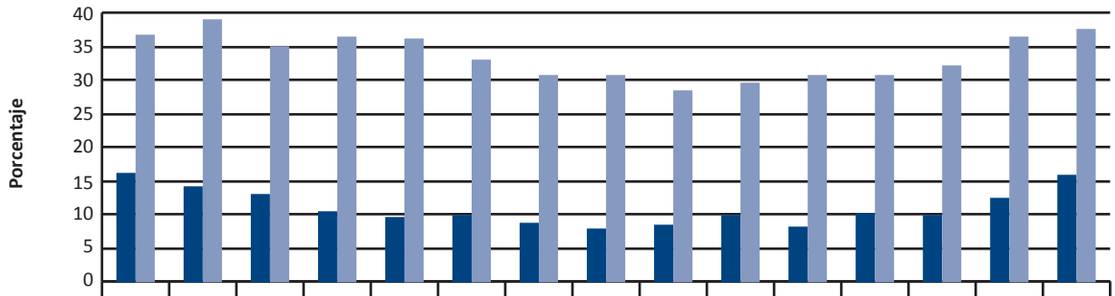

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Mujeres	16,1	14,2	13	10,6	9,5	10	8,7	8	8,4	10	8,3	10,2	10	12,4	15,8
Hombres	36,6	39,1	34,9	36,3	36,2	32,9	30,6	30,8	28,5	29,6	30,7	30,6	32,3	36,5	37,5

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

La información que se obtiene con este indicador permite un acercamiento a la situación de mujeres y hombres que trabajan por cuenta propia y se aseguran en forma voluntaria, es decir, pagando directamente a la Caja Costarricense de Seguro Social una suma mensual.

El porcentaje de mujeres trabajadoras por cuenta propia que cuenta con seguro voluntario es significativamente menor al de los hombres. La diferencia porcentual entre ambos se incrementa a partir de 2000, teniendo un repunte significativo en el año 2009, con un 15,8%.

Como se ha señalado, el aseguramiento constituye un derecho humano al cual mujeres y hombres tienen acceso de formas diferenciadas: la mayor participación de las mujeres se da por medio de la relación con una persona asegurada directa y son menos las que se aseguran por medios propios, o vinculadas con el trabajo remunerado como es la tendencia en los hombres. Esta dependencia ubica a las mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad y constituye una significativa manifestación de exclusión social que tiene impactos en el bienestar en general, pero que en el caso de las mujeres afecta las posibilidades de tener acceso a programas reproductivos y a una vejez protegida. En ese sentido, seguidamente se plantean algunas consideraciones que deben tomarse en cuenta al momento de definir acciones en torno al tema.

Romper las inequidades de género en el ámbito del aseguramiento implica la existencia de acciones que tomen en cuenta estas diferenciaciones y las condiciones de riesgo social que enfrentan las mujeres en diversas etapas del ciclo de vida. Por ejemplo, en la edad reproductiva muchas mujeres deben interrumpir el trabajo productivo para asumir la maternidad o el cuido, lo que se traduce en una historia laboral discontinua que tiene repercusiones en su calidad de vida.

Otra etapa importante es la relacionada con la vejez ya que, como lo señala el estudio para América Latina del PNUD y la OIT (2009) sobre trabajo y familia, la mayoría de las mujeres que tienen más de 65 años no cobra pensión de jubilación, pues han dedicado su vida a realizar tareas domésticas y familiares. En este último punto, cabe reflexionar que Costa Rica está iniciando un proceso paulatino de transición demográfica hacia el envejecimiento de su población; esta situación alerta sobre la necesidad de definir acciones en torno a la readecuación tanto de los servicios de salud para la atención de las personas adultas mayores como de los sistemas de seguridad social, incluidos los de jubilación y pensiones (Valitutti y otras, 2006). En ese sentido, la vejez constituye uno de los riesgos de carácter general, pues afecta a un porcentaje significativo de la población, que debe ser contemplado bajo una mirada diferenciada desde las particularidades de las mujeres y los hombres.

Dadas las condiciones específicas de las mujeres por su condición de género, es vital tomar en cuenta los elementos que las colocan en riesgo, como por ejemplo, en el ámbito de la salud, el cáncer de mama o de cérvix; en el ámbito de las pensiones, las inequidades de ingresos y salarios que repercuten en estas, así como las situaciones específicas que tienen grupos sociales como es el caso de las trabajadoras domésticas.

El derecho al aseguramiento también implica revisar y tratar temas como la calidad de los servicios, las demoras en el acceso, el trato humano y respetuoso a las pacientes, el aumento de la cantidad de mujeres aseguradas por derecho propio. Otro de los temas a revisar son las acciones que se deben realizar en torno a las brechas en relación con los ingresos que, entre otros, podría ser un elemento que incide en el acceso voluntario al aseguramiento.

Ingresos: articulador de autonomía económica

Los ingresos constituyen todas aquellas entradas periódicas que contribuyen con el bienestar económico de las personas y de sus hogares. Pueden provenir de la retribución económica del trabajo, de transferencias regulares en dinero, rentas de la propiedad, pensiones, subsidios, becas, jubilaciones.

Los ingresos de las personas mejoran su calidad de vida, pues les permiten contar con recursos para satisfacer las necesidades, invertir, ahorrar, consumir; en fin, contribuyen significativamente con el sustento económico. Sin embargo, se identifican diferencias sustantivas entre las mujeres y los hombres en cuanto a su participación en el mercado laboral y en relación con el porcentaje que unas y otros reportan recibir por ingresos[36].

Gráfico 4.10
Distribución porcentual de las personas con ingreso conocido, por sexo y año

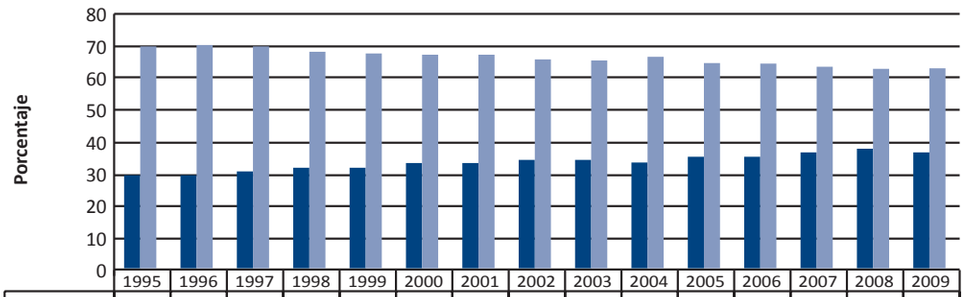

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Mujeres	30,4	29,4	30,5	31,7	32,2	32,9	32,9	34,7	34,7	33,7	35	35,9	36,4	37,2	37,1
Hombres	69,6	70,6	69,5	68,3	67,8	67,1	67,1	65,3	65,3	66,3	65	64,1	63,6	62,8	62,9

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

En este gráfico se identifica que el porcentaje de mujeres con ingreso conocido es limitado. Mientras en 1995 (año base) solo el 30% de las mujeres de 12 años y más reporta ingreso conocido, el porcentaje de hombres que reciben ingresos es del 70%. Dentro de la población que reporta ingreso conocido los porcentajes de participación de las mujeres mantienen un leve pero sostenido aumento; en el caso de los hombres tiende levemente a reducirse.

[36] Este indicador se calcula tomando el total de la población con ingreso conocido, que es el que tiene edad de 12 años y más, clasificada en mujeres y hombres. El número de mujeres se divide entre el total y el resultado se multiplica por 100. En el caso de los hombres se procede de igual forma.

Gráfico 4.11
Relación del ingreso promedio entre el ingreso conocido de las mujeres y el ingreso conocido de los hombres por año

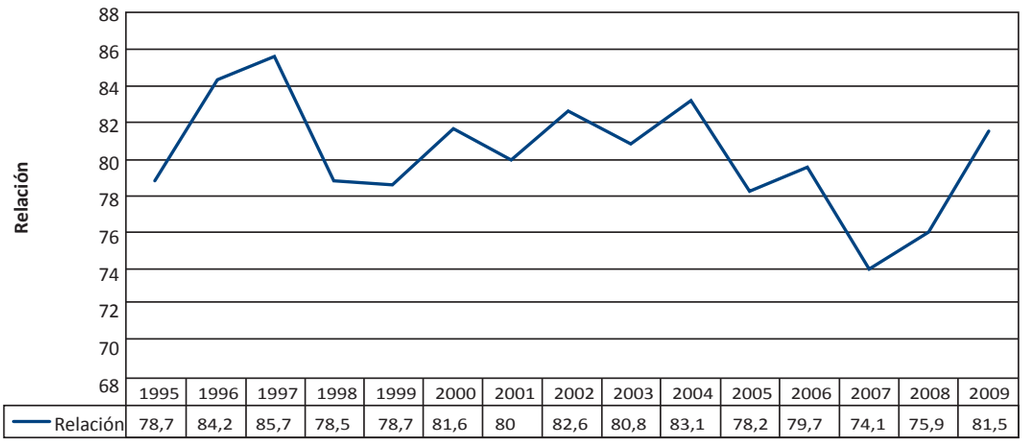

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Relación	78,7	84,2	85,7	78,5	78,7	81,6	80	82,6	80,8	83,1	78,2	79,7	74,1	75,9	81,5

Fuente: INAMU, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

Como se muestra en el gráfico 4.11, existe una diferencia significativa entre la participación de hombres y mujeres que reportan ingresos, más del doble para el caso de los hombres. Esta diferencia se ve más marcada en el porcentaje de ingresos que perciben mujeres en relación con el que perciben los hombres[37].

En el gráfico se puede identificar que si bien la brecha entre hombres y mujeres se ha mantenido, con leves variaciones en el periodo de referencia, destaca que en ningún momento el ingreso de las mujeres ha logrado siquiera aproximarse al de los hombres. Para 1995 (año base) los hombres reciben un 100% de ingresos, mientras que las mujeres con ingresos conocidos reciben un 79%. El mayor porcentaje que reciben las mujeres en comparación con los hombres es de 84,2% en 1996, pero en 2007 baja al menor porcentaje de la serie en análisis, que es de un 74%.

Una persona con ingresos propios tiene la posibilidad de decidir sobre estos recursos económicos y destinarlos a satisfacer sus necesidades básicas y las del hogar, lo que genera una clara desigualdad frente a quienes no poseen ingresos propios.

Al respecto, la CEPAL (2010), al referirse a los ingresos salariales, señala que la vigencia de la brecha de género en los ingresos es consecuencia del efecto simultáneo de la menor cantidad de horas trabajadas, la sobrerrepresentación en ocupaciones con menor nivel de remuneración y su subrepresentación en niveles jerárquicos altos, así como la persistencia de salarios menores por un trabajo de igual valor que el que realizan los varones.

En esa línea, seguidamente se presenta la evolución que ha tenido la población mayor de 15 años que reporta no percibir ingresos, durante el periodo 1995 a 2009 [38].

[37] Esta relación de ingresos se calcula dividiendo el ingreso conocido de las mujeres entre el de los hombres y multiplicándolo por 100. Se interpreta como lo que ganan las mujeres en cada año por cada 100 colones que ganan los hombres.

[38] Este indicador mide el porcentaje de la población de 15 años y más cuyos ingresos totales mensuales son iguales a cero. Se valora a partir de la división de la población total sin ingresos propios, de 15 años y más, entre el total de la población de 15 años y más multiplicado por cien para obtener el total de la población sin ingresos propios. Para medir el porcentaje de mujeres en esta condición, la fórmula es el total de la población de mujeres sin ingresos propios dividido entre el total de la población de 15 años y más multiplicado por cien; la fórmula es equivalente para conocer el porcentaje de hombres sin ingresos propios. Cabe aclarar que se cuenta con el porcentaje total a partir del año 2000.

Gráfico 4.12
Porcentaje de la población de 15 años y más sin ingresos propios, por sexo y año

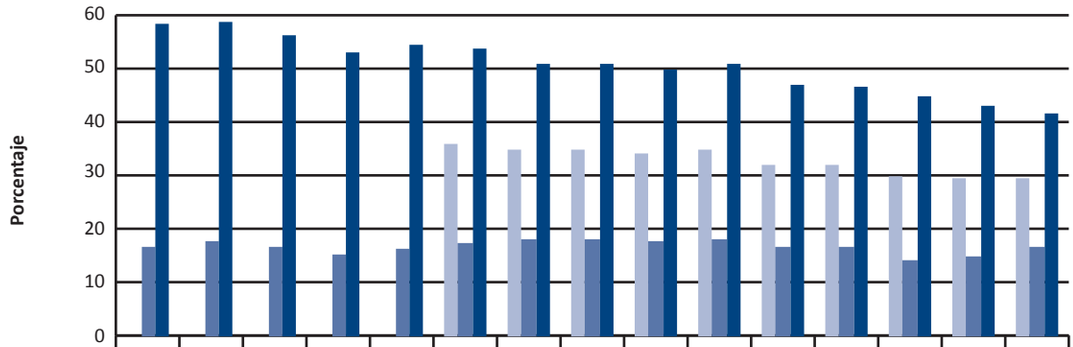

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total						36	34,9	34,9	34,1	34,8	32,1	32	30	29,4	29,5
Hombres	16,6	17,9	16,5	15,2	16,2	17,2	18	18,2	17,7	18	16,6	16,5	14,2	15	16,8
Mujeres	58,3	58,7	56,1	53	54,4	53,9	50,9	50,8	49,7	50,8	47	46,5	44,7	42,9	41,5

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

El comportamiento de la población sin ingresos propios mantiene una leve disminución; no obstante, la tendencia es que el mayor porcentaje de personas en esta condición son mujeres.

Al no contar con los ingresos propios y no poder realizar una incorporación laboral efectiva se limitan las oportunidades de desarrollo de las mujeres, profundizándose la brecha existente y constituyéndose en una de las desigualdades y discriminaciones que incide de manera negativa en su autonomía económica. Entre las razones para que las mujeres no reporten ingresos propios se encuentra el que muchas de ellas tienen como actividad principal las labores domésticas y las de cuido en sus hogares, como lo señala la CEPAL (2010) para el caso de las mujeres sin ingresos en América Latina.

Además, como lo señala el estudio realizado por la Comisión Técnica Interinstitucional de Contabilización del Trabajo Femenino (2008), en el análisis de las consideraciones finales sobre los resultados del Módulo de Uso del Tiempo realizado en 2004 existen desigualdades significativas en las cargas globales de trabajo productivo y reproductivo entre mujeres y hombres que pueden incidir en la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y en los ingresos que perciben. En ese sentido, la investigación señala que los hombres, al tener una carga inferior de trabajo doméstico no remunerado, poseen mayores oportunidades de formación, capacitación, incrementos salariales, ascensos en relación con las mujeres. Es así como las mujeres ingresan al mercado laboral en condiciones de desventaja, con cargas de trabajo superiores, condición que se convierte en obstáculo para su desarrollo personal y profesional, lo que implica un mayor esfuerzo que los hombres para permanecer en el mercado y contar con recursos propios que les permitan cierta independencia.

En ese marco, seguidamente se presenta el apartado sobre la situación en torno al trabajo doméstico no remunerado.

Trabajo reproductivo o doméstico no remunerado

El trabajo doméstico no remunerado constituye un pilar fundamental para el desarrollo humano, tanto individual como social. Satisface una serie de necesidades vitales inmediatas, contribuye con el cuido y preparación de las generaciones futuras. Además, brinda atención y cuidado a las personas que así lo necesitan, como adultos y adultas mayores, personas enfermas, entre otros. Históricamente se les ha asignado a las mujeres la responsabilidad de este trabajo.

En ese sentido el aporte de la teoría feminista ha sido fundamental para visibilizar su importancia. Así lo confirma Judith Astelarra cuando señala

> El tema del trabajo doméstico fue uno de los aportes del feminismo moderno y ya en los años setenta algunas autoras feministas, como Selma James, Maria Rosa Dalla Costa o Ann Oakley, habían centrado su análisis en él. La pregunta que se hacían, que produjo un gran debate entre las feministas, era quien era el beneficiario, el marido o el capitalista, de que el trabajo doméstico no tuviera un valor económico. Al mismo tiempo lo asociaban al problema de la desigualdad y/o la opresión de las mujeres, analizando si se debía pagar o no a las amas de casa por el trabajo doméstico y haciendo propuestas al respecto (2005, p. 30).

En nuestra sociedad la división sexual del trabajo continúa determinando la participación de cada género en el trabajo productivo y reproductivo, con desigual reconocimiento y valoración. Es necesario insistir en que esta división sexual del trabajo marcada por la desigualdad de poder entre los géneros, se traduce, en menores oportunidades laborales y en condiciones más desfavorables para la participación económica, social, política y cultural de las mujeres.

Bajo estas condiciones, el disfrute de los derechos económicos de las mujeres, como el derecho al trabajo, a un salario, a ingresos propios, el derecho a que la sociedad asuma la corresponsabilidad del cuido y del trabajo reproductivo, el derecho a contar con seguridad social, al disfrute del tiempo libre, se constituyen en aspiraciones que aún no encuentran su real concreción.

En el preámbulo de la Declaración de las Naciones Unidas de la Conferencia Mundial de México en 1975 se hizo referencia al trabajo doméstico y a la necesidad de compartir las responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres. Sin embargo, las mujeres se incorporan al mercado laboral sin que eso significara una mayor participación de los hombres en las responsabilidades domésticas y de cuido, es así como, según Astelarra, el tema de la doble jornada de trabajo que tienen las mujeres se constituyó en un tema político que requiere la intervención del Estado.

En el nivel de América Latina, resalta el hecho de que se ha incursionado en el desarrollo de metodologías novedosas que facilitan la estimación del aporte del trabajo doméstico no remunerado al desarrollo de los países. Para ello, en países como México y Chile se han llevado a cabo encuestas acerca del uso del tiempo, las cuales permiten aproximarse a los costos, la dinámica y la participación de las personas en actividades como las referidas al trabajo doméstico no remunerado.

En ese marco, en Costa Rica, en 2004, la Comisión Técnica Interinstitucional de Contabilización del Trabajo Femenino, integrada por diversas instancias, incluido el INAMU, llevó a cabo la aplicación del Módulo Uso del Tiempo. Este instrumento permitió recopilar una información muy valiosa para cuantificar el uso del tiempo conforme al sexo y edad, entre otras variables sociodemográficas que facilitaron aproximarse a la situación en torno al trabajo doméstico no remunerado.

Uno de los aportes más significativos de esta experiencia fue el cuestionamiento conceptual a la definición tradicional de trabajo, que lo ubica como la producción de bienes y servicios para el mercado. Desde esa definición, la contribución que realizan las personas en el ámbito doméstico no remunerado, que en su mayoría son mujeres, no se cuantifica ni se valora. Es por eso que para este estudio se definió trabajo como "el esfuerzo físico y mental que tiene por resultado la transformación de un bien o la realización de un servicio, sin importar quién lo realice, esto es, si se puede delegar en alguien más, ya sea por productos reemplazados, de mercado o servicios remunerados" (Pedrero; citado por Comisión Técnica Interinstitucional de Contabilización del Trabajo Femenino, 2006, p. 22). La importancia de esta definición, como lo estipula dicha Comisión, es que eleva el trabajo doméstico al rango de categoría económica y le da un lugar propio dentro de los indicadores de bienestar social y económico (Larragaña, Aguirre y Arpal; citado por Comisión Técnica Interinstitucional de Contabilización del Trabajo Femenino, 2006, p. 22).

Con base en los resultados del Módulo Uso del Tiempo, seguidamente se analizan una serie de indicadores sobre trabajo doméstico no remunerado que dan cuenta de cómo se presenta en el país. En relación a la participación de hombres y mujeres en el trabajo doméstico no remunerado por actividad, la información es la siguiente.

Gráfico 4.13
Participación diaria en trabajo doméstico no remunerado, por sexo. 2004

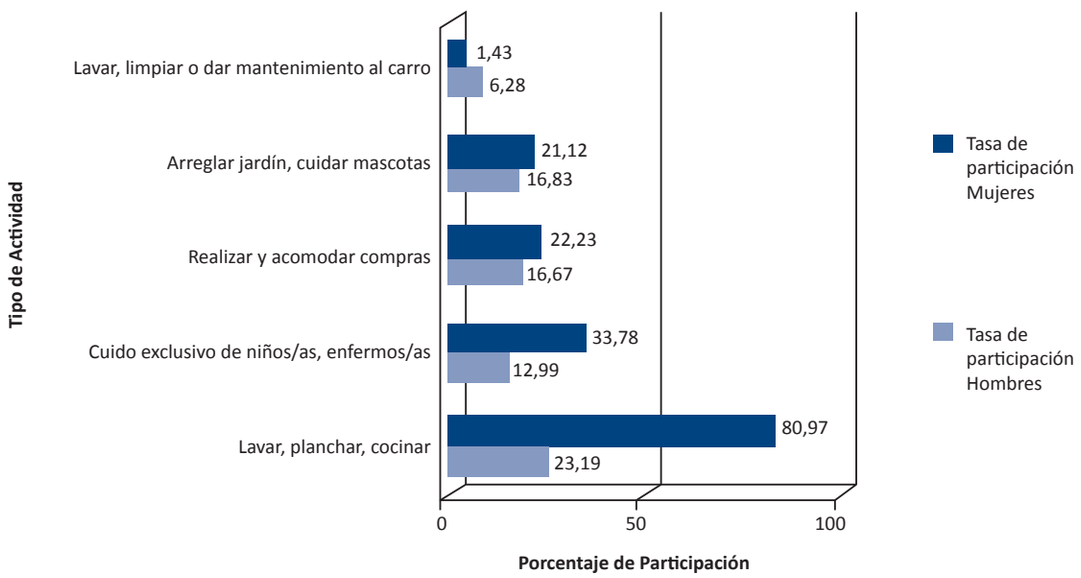

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

La participación diaria en el trabajo doméstico no remunerado[39], de acuerdo con cada sexo y los tipos de actividad, revela que son las mujeres quienes realizan en su mayoría estas actividades. Sin embargo, destaca que esta participación aumenta en aquellas actividades que requieren mayor esfuerzo y dedicación, como por ejemplo lavar, planchar y cocinar.

De cada 100 mujeres que respondieron el Módulo Uso del Tiempo, 81 señalaron que dedicaron tiempo a lavar, planchar o cocinar, mientras que en el caso de los hombres solo 23 señalaron que dedicaron un minuto o más a estas actividades. En cuanto al cuido exclusivo, es decir, aquel que realiza una persona sin llevar a cabo ninguna otra actividad, solo 13 hombres dedicaron tiempo a ello, mientras que en el caso de las mujeres fueron 34.

La información concerniente al promedio de horas dedicadas al trabajo doméstico no remunerado[40] se aprecia en el siguiente gráfico.

[39] La tasa de participación diaria en el trabajo doméstico no remunerado mide el porcentaje de la población costarricense, mayor de 12 años, que le dedicó tiempo a una determinada actividad propia del trabajo doméstico no remunerado en un día típico, entre el total de personas. Su fórmula de cálculo corresponde al total de personas de 12 años y más que le dedicaron tiempo a una determinada actividad dividido entre la población de 12 años y más multiplicado por 100.

[40] Este indicador corresponde al tiempo total que se dedica a una determinada actividad, dividido entre la población total de personas que dedicó tiempo a una determinada actividad multiplicado por 100. Se expresa en horas y minutos.

Gráfico 4.14
Horas promedio diarias dedicadas al trabajo doméstico no remunerado, por sexo. 2004

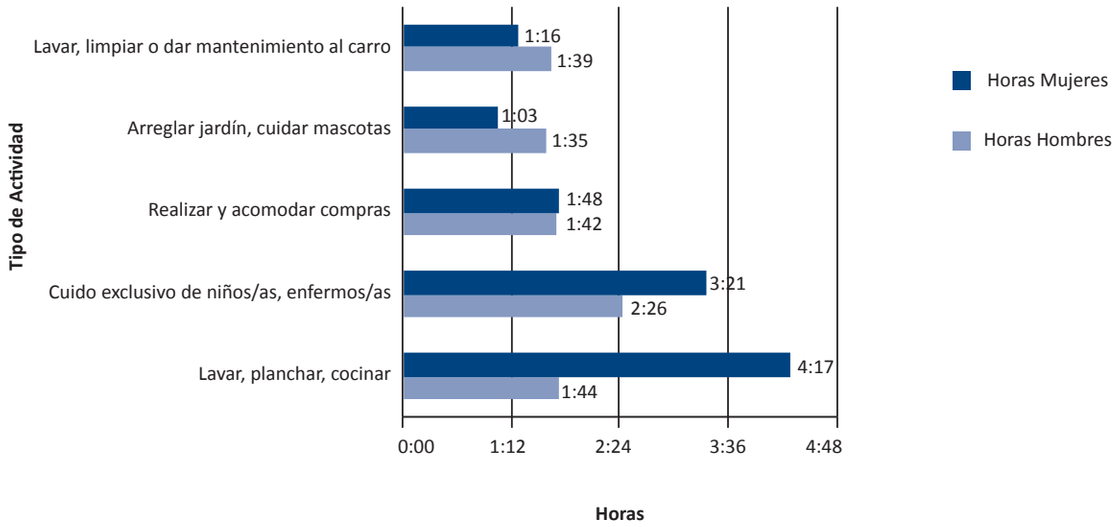

Fuente: Comisión Técnica Interinstitucional de Contabilización del Trabajo Femenino, 2006.

En cuanto a las horas promedio diarias dedicadas al trabajo doméstico no remunerado se observa que son las mujeres las que dedican mayor tiempo a este, de forma que entre las actividades que consumen más de su tiempo están el lavar, limpiar y cocinar, con un tiempo diario de 4 horas 17 minutos. En el caso de los hombres el tiempo dedicado a ello es de 1 hora 44 minutos. La segunda actividad de mayor peso es el cuido *exclusivo* de niños y niñas, personas enfermas o ancianas, a la que las mujeres dedican un promedio de 3 horas 21 minutos y los hombres 2 horas con 26 minutos. Es importante aclarar que las posibilidades de dicho Módulo no permiten medir las actividades simultáneas, pero se reconoce que la simultaneidad está presente en la vida cotidiana, especialmente cuando se cuida a otras personas. Además de las significativas diferencias que se desprenden del Módulo Uso del Tiempo 2004, la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples consulta anualmente cuáles son las razones que señalan las personas que entran en la categoría de "inactivas" para no trabajar. Seguidamente, se presenta el porcentaje de hombres que dan como motivo la atención de obligaciones familiares o personales en relación con las mujeres que indicaron este como el motivo principal[41].

[41] Este indicador se calcula al dividir el total de hombres inactivos que no pueden trabajar por atender obligaciones familiares o personales entre el total las mujeres inactivas que no pueden trabajar por la misma razón, multiplicado por 100.

Gráfico 4.15
Porcentaje de hombres inactivos que no pueden trabajar por atender obligaciones familiares o personales en relación con cada 100 mujeres inactivas que no pueden trabajar por atender obligaciones familiares o personales

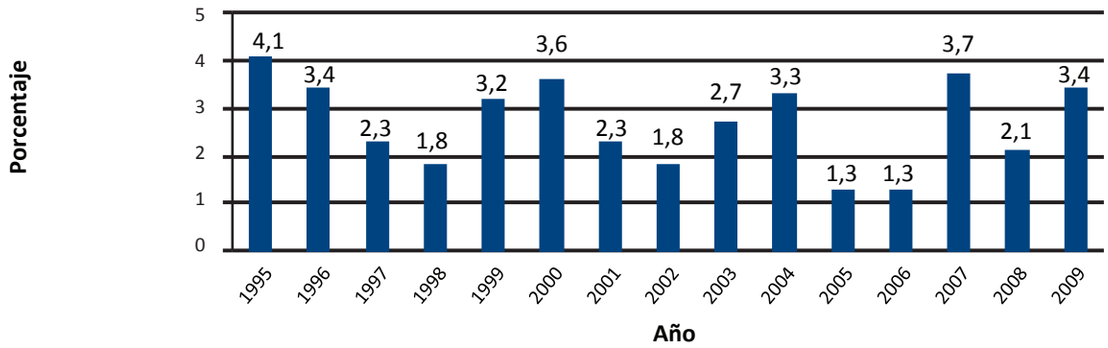

Fuente: INEC-INAMU, Sistema de Indicadores de Género, 2010.

En 1995, año base, por cada 100 mujeres que dieron como razón para no poder trabajar el atender obligaciones familiares solamente cuatro hombres indicaron esta causa como la principal. En promedio, para el periodo de 1995 a 2009, menos de 3 hombres (2,6%) dan esta razón por cada 100 mujeres, y si se observa la tendencia se identifica una disminución leve en los datos correspondientes a los hombres.

De esta forma, las obligaciones familiares "de las mujeres" constituyen un elemento que condiciona su participación en el mercado, pero no necesariamente es un impedimento para los hombres. Como lo señala el PNUD y la OIT (2009) la participación de las mujeres está condicionada por factores como la presencia de niños y niñas, personas enfermas o mayores en el hogar, así como por el matrimonio o unión, ya que, según lo señalan, en el contexto latinoamericano "fundar una familia y establecer una unión conyugal hace que los hombres aumenten su participación laboral, en el caso de las mujeres, esta disminuye" (PNUD y OIT, 2009, p.48). El ordenamiento tradicional de nuestras sociedades supone que las mujeres son las responsables del ámbito doméstico, así, aunque ellas deseen trabajar, deben superar una serie de condicionantes que limitan su participación. Además, como lo señalan los datos, en términos de la cantidad de horas que las personas dedican al trabajo doméstico y extradoméstico, las mujeres también se encuentran en una desventaja significativa, ya que deben trabajar más tiempo que los hombres.

En términos generales, los indicadores de derechos económicos revelan que hay avances significativos en cuanto al aumento de su participación en el mercado laboral, pasando de 32,34% en 1995 y alcanzando su máximo histórico en 2009 con un 42,1%.

Sin embargo, su acceso y permanencia en el mercado laboral se caracteriza por un mayor nivel de desempleo abierto, que llegó en el último año de referencia (2009) al 9,9%. Esta es una de las brechas de género más significativas, pues los porcentajes de desempleo femenino son muy superiores en relación con el desempleo de los hombres, lo que indica las condiciones de desigualdad y discriminación en las que se encuentran las mujeres en el mercado.

A esto se suma que los porcentajes de subutilización total también muestran el deterioro de las condiciones en las que se incorporan las mujeres en el mercado. Además de los porcentajes superiores en desempleo, las mujeres perciben bajos ingresos y ocupan trabajos en tiempos parciales o en modalidades de contratación precarias.

Estas condiciones de desigualdad coexisten con otra de las manifestaciones más claras de la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral: la de las desigualdades salariales, ya que las mujeres ganan menos que los hombres por igual trabajo. La legislación sustancial con la que cuenta el país en relación con el derecho de mujeres y hombres a igual remuneración por el mismo

trabajo o por un trabajo de igual valor no se refleja en la realidad. Por el contrario, este ámbito es uno de los retos de mayor importancia para alcanzar un nivel básico de justicia entre los géneros en el mercado laboral.

Esta situación podría estar también relacionada, en cierta medida, con las características en las que participan las mujeres en el mercado de trabajo: por rama económica, la información muestra la tendencia a una mayor participación de las mujeres en el sector terciario. Por ocupaciones, las mujeres se encuentran principalmente en aquellas no calificadas.

La rama de actividad "hogares privados con servicio doméstico" reviste una atención especial, debido a que es una de las ramas que tiene mayor participación de las mujeres, quienes realizan en su mayoría actividades que les son asignadas socialmente, pero en condiciones de vulnerabilidad. La información estadística refleja que trabajan principalmente en tiempos parciales y participan en el aseguramiento mayoritariamente por medio de una persona familiar asegurada. Debido a las condiciones de las trabajadoras domésticas, es notable que se requieren acciones concretas para disminuir las inequidades de género que enfrentan, las cuales limitan el acceso efectivo a una serie de derechos como el aseguramiento y la pensión.

En relación con el tema de la participación de las mujeres según el tipo de aseguramiento, este se caracteriza porque el seguro mediante familiar asegurado/a toma el rostro de mujer, ya que una cuarta parte de ellas participan en este tipo de seguro, lo que implica la dependencia hacia otras personas; solamente el 8,7% o menos de las mujeres reporta tener seguro por la condición de asalariada. Por esto, urge una revisión de todo el sistema de aseguramiento y de pensiones, de cara a enfrentar la transición demográfica en el país con tendencia al envejecimiento de la población, situación que repercutirá en el sistema de salud y de pensiones, con previsibles repercusiones negativas para las mujeres.

El derecho al aseguramiento está estrechamente relacionado con una de las brechas de género más significativas, que es el acceso a los ingresos, ya que este incide en las posibilidades de acceso voluntario al aseguramiento y en el cálculo de las pensiones.

Los indicadores relacionados con los ingresos destacan que es mayor el porcentaje de hombres que de mujeres que reportan recibir ingresos. Además, entre esta población la brecha de género es significativa y en ningún momento el ingreso de las mujeres se aproxima siquiera al que reciben los hombres. Esta situación se agudiza al corroborar que más del 40% de la población femenina reporta no recibir ingresos, lo cual las coloca en condiciones de desigualdad y vulnerabilidad ante la pobreza. Como lo señala la CEPAL (2010), en relación con la población sin ingresos, la mayoría de las personas reportan como actividad principal las labores domésticas y de cuido en sus hogares, dimensión en la que también se presentan inequidades de género.

En relación con el trabajo doméstico no remunerado, la información refleja que se sigue depositando en las mujeres la mayor responsabilidad de este: reportan mayor participación y tiempo en estas actividades, especialmente en aquellas que implican mayor energía y dedicación. En ese sentido, se han hecho avances para corroborar las disparidades en la participación y dedicación de mujeres y hombres al trabajo reproductivo o doméstico, así como la necesidad de valorar y reconocer este trabajo como categoría económica que contribuye al desarrollo del país. Sin embargo, hace falta incentivar cambios socioculturales que democraticen la distribución de la responsabilidad del trabajo doméstico no remunerado.

En este contexto, se necesita realizar acciones para la eliminación de las brechas de género que perjudican en especial a las mujeres en el ámbito del mercado de trabajo, como el desempleo, los salarios, los ingresos, así como para que las mujeres cuenten con mayores posibilidades de acceder a condiciones de aseguramiento propio. Alcanzar la igualdad y la equidad en el ámbito de los derechos económicos se relaciona con promover la participación de las mujeres en trabajos de calidad, que les facilite la obtención de ingresos propios necesarios para tomar decisiones en todos los ámbitos que implican la autonomía, y reconocerles como sujetas de derechos en un marco de igualdad y equidad con los hombres.

Opiniones y percepciones sobre derechos económicos de las mujeres

La primera Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU, 2008), que realizó la Unidad del Investigación del INAMU y la Escuela de Matemáticas de la Universidad de Costa Rica, mide el grado de avance, negación o retroceso en el conocimiento, ejercicio y goce de diversos ámbitos relacionados con los derechos económicos de las mujeres. Interesó conocer si en el contexto de las transformaciones acaecidas durante los últimos años, entre las que destaca, por ejemplo, la mayor participación y visibilización de las mujeres en la economía, se han dado cambios culturales dirigidos a una mayor igualdad y equidad entre los géneros. Al respecto, seguidamente se presentan los principales hallazgos.

Los derechos económicos son considerados derechos humanos de las mujeres. Los puntos relacionados con este ámbito que fueron consultados en la encuesta presentan porcentajes positivos a favor, contando con un alto porcentaje de respuestas. El 98,2% de las personas entrevistadas opinó que las mujeres tienen derecho al empleo, al ascenso, a la estabilidad y a la igualdad de trato con relación al trabajo de igual valor. El 97,8% de las personas entrevistadas considera como derecho humano de las mujeres que igual trabajo merece igual salario. Un 97,2% señaló como derecho humano el poseer y disponer de bienes, entre los que se encuentra la tierra. Los valores dan cuenta de que el reconocimiento de los derechos humanos en el ámbito económico, específicamente en relación con derechos referidos al trabajo y al acceso a bienes y tierra, tiene un nivel de aceptación muy alto por parte de las personas encuestadas. Esto es importante porque denota un cambio cultural que visibiliza la participación de las mujeres en el ámbito del trabajo productivo pero la necesidad de que éste se pueda dar en igualdad y equidad con los hombres.

Y es que otro dato importante que releva la ENPEDEMU, es que es en el trabajo donde las personas perciben mayor discriminación hacia las mujeres. En ese sentido, un 68% de las respuestas apuntan hacia esta afirmación.

La encuesta también contribuyó a reconocer que las personas conocen sobre la legislación nacional que protege a las mujeres de violaciones a sus derechos en el mercado de trabajo. El 88,4% consideró que en Costa Rica hay leyes que protegen a las mujeres que son víctimas del hostigamiento sexual o acoso en el empleo y la docencia; y el 73,1% señaló que en nuestro país hay leyes que garantizan los derechos individuales y económicos de las mujeres. Al especificar las leyes que se ocupan de la protección de los derechos de las mujeres, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia fue identificada de inmediato por el 17,2%, y al citarla fue reconocida por el 58,7%.

Salarios, cuido de las hijas e hijos pequeños de las personas trabajadoras y el trabajo doméstico compartido son las principales medidas para lograr grados mayores de igualdad y equidad entre los géneros, según la percepción de un segmento importante de las personas consultadas: el 48,1%. El 15% encuentra importante que el Estado garantice el cuido de los niños y las niñas pequeños de las personas trabajadoras, y finalmente un 15,6%; en tercer lugar, que hombres y mujeres deben preocuparse por igual en los asuntos de la casa. Interesante es que estas respuestas son consistentes con la información estadística que presentan los indicadores respecto a las brechas salariales entre mujeres y hombres, así como a las diferenciaciones en torno a la participación y cantidad de tiempo que dedican mujeres y hombres al trabajo doméstico no remunerado, en el que el cuido exclusivo de niños, niñas y personas enfermas o ancianas constituye la segunda actividad que requiere mayor tiempo de las mujeres en el trabajo reproductivo no remunerado.

El tema del cuido sigue siendo resuelto en lo interno de las familias y no necesariamente involucra a todos los actores sociales implicados en la búsqueda de respuestas alternativas a este (familias, Estado, mercado y la sociedad en su conjunto). Ante la pregunta de con quién quedan sus hijos e hijas menores cuando la persona trabaja, el 32,8% señaló que no trabaja, el 17,7% señaló que en casa al cuidado de una persona integrante del hogar; un 5,6% deja a los niñas y niños en casa de la abuela, madre o suegra, un

3,6% los deja solos en la casa, un 2,8% los deja a cargo de otra persona y solo un 2,5% señaló que estaban en la escuela, jardín o guardería. El cuido es uno de los nudos críticos más significativos ya que todavía se sigue considerando que en los hogares debe haber una persona dedicada al cuidado de la familia, la cual usualmente es una mujer. Como lo señala la CEPAL (2009) los horarios de los servicios públicos y del sistema escolar, no son compatibles con las familias en las que todos sus integrantes trabajan fuera del hogar, pero tampoco se ha generado suficiente infraestructura y servicios que brinden apoyo para satisfacer las necesidades de las personas trabajadoras, niños, niñas y personas que requieran el cuido.

Al respecto, en la ENPEDEMU se analizan los roles de género, los cuales dan pistas sobre algunos elementos que podrían denotar algún tipo de conflicto o posiciones divididas en torno a la conciliación del trabajo productivo y el reproductivo. Por ejemplo, resultan interesantes las respuestas relacionadas con el rol de las mujeres, pues existe consenso en considerar importante que las mujeres cuenten con un trabajo, ya que les permite mayor nivel de independencia (73% a favor y 12,6% en contra). A pesar de ello, el segundo porcentaje más alto de respuestas afirmativas: "la vida se resiente cuando la mujer trabaja tiempo completo", presenta un 61,2% de opiniones a favor y un 21,3% en contra. En tercer lugar, se respondió afirmativamente que una madre que trabaja puede establecer una relación cálida y sólida con sus hijos e hijas, tanto como una madre que no trabaja fuera del hogar, el 60,9% opinó a favor y 26,3% en contra. La conciliación del trabajo productivo y el reproductivo es un aspecto que reviste diversas aristas en la nueva realidad económica nacional e internacional; las respuestas denotan que en su mayoría coexisten valoraciones tradicionales con elementos novedosos en relación con la percepción social de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y su papel en la familia.

Otros rasgos interesantes de la percepción en torno al rol de las mujeres es el apoyo tan significativo de las personas encuestadas al papel tradicional de las mujeres en el ámbito reproductivo. El 55,1% estuvo a favor de que la mayoría de las mujeres lo que desean es tener un hogar e hijos y el 51,9% piensa que ser ama de casa es tan gratificante como tener un trabajo remunerado. En relación con la percepción de la maternidad y el ser ama de casa, pareciera que existe opacidad entre ambas opciones.

Sin embargo, llama la atención que en cuanto al rol del hombre que trabaja las personas entrevistadas opinaron que este debe tener un papel más activo y comprometido con el ámbito reproductivo, y se refuerza el reconocimiento del aporte económico que las mujeres están brindando a los hogares. Es así como el 86,2% de las personas encuestadas piensan que el hombre y la mujer deben contribuir al ingreso familiar, asimismo el 81,5% percibe que los hombres deben asumir un mayor grado de responsabilidad en el cuido de los hijos e hijas y el 73,3% considera que los hombres deben tener un grado de responsabilidad mayor en los quehaceres domésticos. Como se puede apreciar, la percepción sobre la necesidad de que el hombre participe más activamente en las labores domésticas es significativa, sean actividades domésticas o de cuido en la familia, aunque los resultados de los indicadores acerca de participación y tiempo destinado a estas actividades señalan otra realidad. Además, hay una mayor coherencia en los discursos sobre el rol del hombre, ya que los porcentajes negativos en relación con temas como que su labor es trabajar y la de la mujer es cuidar del hogar y la familia son muy altos (49,9% en contra, frente a un 32,6% a favor); sin embargo, no se le da la misma valoración que a las mujeres cuando se señala que la vida familiar se resiente cuando el hombre trabaja (29,2% a favor y 58,1% en contra).

En términos de las percepciones de los roles que asumen mujeres y hombres en el trabajo y el empleo y su relación con el ámbito doméstico y familiar, se podría interpretar que existe una nueva realidad en la cual las mujeres aumentan su participación, pero, culturalmente, se sigue determinando que son las responsables principales por el bienestar de la familia. En ese sentido, Teresa Torns (2005) expone en una cita que presenta Judith Astelarra, que la figura ausente de un padre de familia que no puede ver a sus hijos porque sus horarios laborales se lo impide, nunca produjo mayores problemas e incluso cuenta con un amplio consenso social. Esos su-

jetos masculinos ni sienten la obligación moral ni tienen atribuida socialmente la obligación de conciliar su vida laboral con su vida familiar. Todo lo contrario de lo que sucede con las mujeres, sus horarios laborales y familiares y las obligaciones materiales y simbólicas que tienen atribuidas. De ahí que la solución de la conciliación sea sólo apreciada como necesaria para las mujeres. (2005, p. 37).

Esta situación tiene implicaciones para las mujeres y para las políticas de conciliación del ámbito laboral y familiar, en tanto deben incluir acciones de promoción de la corresponsabilidad que tienen mujeres y hombres en la familia, ya que generalmente ellas son las que concilian.

Ahora bien, y en relación con la necesidad de estas políticas de conciliación, cuando se hace referencia a la percepción acerca de los roles de género dentro de la vida en pareja es claro que se reconoce el derecho de las mujeres que trabajan a la licencia por maternidad (80% a favor y 6,6% en contra) y que el Estado tiene la obligación de proveer servicios de cuido de las niñas y niños cuando el padre y la madre trabajan (78,7% a favor y 5,8% en contra).

En cuanto a la toma de decisiones dentro de la pareja en el ámbito económico, las respuestas más significativas fueron las siguientes: el 37,5% señaló que ambos integrantes de la pareja deciden cuando la persona trabaja o decide trabajar, el 32,9% señaló que tiene que avisar, el 12,9% que no tiene que decir nada y solo un 5,8% señaló que tiene que pedir permiso. La negociación, por lo tanto, se considera una estrategia válida en la vida en pareja para reducir las tensiones y conflictos en torno a la decisión de trabajar o no, de acuerdo con los datos.

Sin embargo, cuando se analiza el tema de los roles de la esposa, los datos de la encuesta señalan que se percibe que la responsabilidad de los hijos e hijas debe compartirse si los dos trabajan (88,4% a favor y 4,5% en contra). También se considera que una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero (85,8% a favor y 5,2% en contra) y que la mujer es libre de decidir si quiere trabajar (81,2% a favor y 6,7% en contra). El avance en términos de discurso es importante porque se reconoce la necesidad de distribuir la responsabilidad de los hijos e hijas entre el padre y la madre (si ambos trabajan), con lo cual se expresa, en el nivel de las percepciones, una manera incluyente de relación social entre las mujeres y los hombres, ya que se reconoce que ellas tienen las mismas capacidades de ganar dinero y que son libres de decidir si quieren trabajar.

Entre las consideraciones que más llaman la atención respecto a la autonomía económica, está la existencia de una percepción de reconocimiento generalizado de la discriminación en el trabajo, los derechos humanos, la legislación, así como de la importancia de la participación laboral de las mujeres. Las principales acciones que se demandan corresponden a la igualdad en los salarios y a la necesaria garantía del Estado hacia el cuido de las niñas y niños.

Dentro de las limitaciones se encuentran las escasas formas de conciliación entre el ámbito productivo y el reproductivo, especialmente en cuanto al cuido de los niños y las niñas pequeñas. En ese sentido, las respuestas apuntan a la necesidad de una mayor participación de los hombres en las responsabilidades del cuido y los quehaceres domésticos.

Los roles de hombres y mujeres presentan contradicciones interesantes, ya que en el caso de las mujeres, mientras se señala la importancia del trabajo remunerado, también se sigue considerando que esta participación tiene implicaciones en la vida, es decir, se le sigue asignando la responsabilidad a las mujeres por el cuido y el bienestar de la familia y de otras personas, como proveedoras afectivas. En el caso del rol de los hombres, conserva una tendencia también contradictoria entre el discurso tradicional que lo ubica como proveedor económico y un discurso renovado que involucra a hombres y mujeres en las responsabilidades domésticas y de cuido.

Conclusiones y recomendaciones

Los derechos económicos de las mujeres son fundamentales para alcanzar mayor nivel de autonomía económica, esto es, mayor capacidad de generar ingresos propios y de poder controlar los activos y recursos en igualdad y equidad con los hombres. Los marcos normativos nacionales e internacionales que sustentan los derechos económicos de las mujeres refuerzan la idea de la importancia de estos derechos para el avance de las mujeres, pero, además, revelan que en el ámbito económico se reflejan una serie de exclusiones y distinciones que reproducen la discriminación hacia las mujeres.

En ese sentido, las mujeres han logrado, entre otros, el aumento de la tasa neta de participación, por lo que su intervención en la fuerza de trabajo productiva y en la economía formal es cada vez mayor. Sin embargo, sobresale el hecho de que ellas participan en un mercado de trabajo marcado por las desigualdades de género y la división sexual del trabajo, todo lo cual limita esta participación y las ubica en situaciones de mayor vulnerabilidad laboral ante el deterioro de las condiciones de los puestos de trabajo. Ejemplo de ello es que las mujeres presentan tasas más elevadas de desempleo abierto y subutilización total.

La valoración del ingreso femenino es necesaria, y en ese sentido se mantiene un leve pero sostenido aumento del porcentaje de mujeres que reportan ingresos. Paradójicamente, a medida que ha crecido la participación de las mujeres en el mercado su ingreso ha disminuido y la brecha entre los géneros se mantiene. También son mayores los porcentajes de mujeres que reportan no recibir ingresos, entre las razones se encuentra que muchas señalan como actividad principal las labores domésticas y las de cuido en sus hogares, sin ningún tipo de ingreso.

La principal fuente de ingresos son los salarios, por esto la importancia de la participación de las mujeres en el trabajo productivo. Al medir el salario promedio mensual de las mujeres que trabajan 40 horas o más entre los hombres en la misma condición, el resultado es que se mantiene la brecha entre los géneros, y que en los últimos años las mujeres sostenidamente han ganado menos que los hombres por igual trabajo.

Algunos factores que podrían estar asociados a ello tienen que ver con las condiciones de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, como por ejemplo el tipo de ocupaciones y las ramas de actividad en las que participan, es decir, con una segregación laboral condicionada y reproducida por la división sexual del trabajo. En cuanto a las ocupaciones, las mujeres participan sobre todo en ocupaciones no calificadas, venta de locales y prestación de servicios directos. Respecto a las ramas de actividad, las mujeres mantienen una importante participación en el comercio, le siguen hogares con servicio doméstico y enseñanza. Es necesario prestarle atención a estas situaciones para diseñar e implementar políticas de Estado que incidan en las condiciones del mercado laboral, a fin de incentivar y mejorar la participación de las mujeres en ocupaciones y ramas de actividad económica que generen menos vulnerabilidad.

En relación con la seguridad social resalta que la mayor participación de las mujeres en el aseguramiento ocurre por medio de una persona familiar asegurada directa, que si bien es cierto es una forma importante de cubrir a las personas consideradas económicamente dependientes, coloca a las mujeres en condiciones de fragilidad. Es notoria la necesidad de realizar acciones para que las mujeres sean aseguradas por derecho propio y reciban directamente los beneficios de la seguridad social, acciones que deben contemplar las condiciones concretas en las que se encuentran las mujeres y, entre otros aspectos, sensibilizar acerca de la importancia que tiene este derecho en la calidad de vida de las personas.

Un elemento que debe tomarse en cuenta es que las mujeres invierten mayor cantidad de tiempo que los hombres en el trabajo productivo y reproductivo, situación que incide en sus posibilidades de desarrollo personal y profesional. Por su parte, la participación de mujeres y hombres en el trabajo doméstico da cuenta de que el mayor peso lo tienen las mujeres, lo que indica la importancia de sus contribuciones al desarrollo y al sostenimiento de la vida, aporte que no es valorado ni reconocido socialmente.

El reconocimiento y valoración del trabajo doméstico no remunerado es un imperativo ético de la humanidad, como también lo es la necesidad de participación y responsabilidad en las actividades domésticas no remuneradas y de cuido por parte de los actores involucrados, llámense hombres, Estado y mercado. Se han hecho avances importantes en términos conceptuales y metodológicos para acercarse a la situación del aporte del trabajo doméstico no remunerado. Sin embargo, hace falta profundizar en investigaciones y acciones concretas que visibilicen y valoren el aporte concreto del trabajo doméstico no remunerado a la economía, en tanto actividad productiva que contribuye al desarrollo de las personas, las familias y los países. Además, es necesario ahondar en las implicaciones que genera en las mujeres el tener que asumir en su totalidad las responsabilidades domésticas y de cuido, ya que ello incide en su participación en el mercado, en la elección de trabajos, en dobles o triples jornadas y cargas de trabajo, situación que constituye una clara violación a sus derechos humanos.

En relación con el trabajo doméstico remunerado es posible verificar que este se realiza mayormente por mujeres. A pesar de su significativo aporte a la dinámica de muchos de los hogares y del país en general, las condiciones en las que están las trabajadoras domésticas distan mucho de condiciones y derechos básicos laborales. Por ejemplo, este trabajo está marcado por un alto nivel de informalidad, por contrataciones parciales, por diversidad de actividades y, en mucho, por el incumplimiento de los derechos laborales básicos como acceso a la seguridad social, vacaciones, cesantía, entre otros. En un Estado social garante de derechos es necesario asegurar que estos se hagan efectivos a partir de las particularidades de este trabajo y de las propias trabajadoras, a través de diversas acciones como por ejemplo adecuar el acceso al seguro social desde la lógica de jornadas parciales y espacios laborales múltiples, ya que en su mayoría trabajan por horas en varios hogares. Otro elemento fundamental y de mayor largo alcance es el deconstruir las prácticas discriminatorias basadas en diferenciaciones de género, clase y, en muchos casos, nacionalidad o procedencia regional y que no reconocen la importancia ni el valor de este trabajo.

En el ámbito de la información resalta la necesidad de que las estadísticas incorporen el enfoque de género para el análisis de las variables económicas y la medición del mercado. Aunque se han realizado avances importantes, entre los que destaca el acercamiento para disponer de información relacionada con el trabajo doméstico no remunerado, un reto trascendental es medir y valorar la situación laboral en la que se encuentran muchas mujeres, como las trabajadoras domésticas o las que trabajan por cuenta propia, a fin de conocer sus condiciones, entre ellas las jornadas de trabajo, los salarios y el aseguramiento.

Desde el enfoque de género y derechos humanos, se visibiliza un avance significativo de la normativa nacional e internacional que promueve los derechos humanos económicos de las mujeres. Además, los resultados de la Encuesta Nacional de Percepción sobre el Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres reflejan que podríamos asistir a un cambio en las mentalidades y subjetividades favorables al avance de las mujeres y la equidad e igualdad entre los géneros. Sin embargo, es evidente que existe una brecha significativa entre estos avances y las condiciones reales en las que se encuentran las mujeres en relación con los hombres en todos los ámbitos abordados: trabajo productivo y reproductivo, aseguramiento y trabajo doméstico remunerado. Se corrobora, una vez más, que se encuentra profundamente incorporado en nuestra sociedad, la división de la esfera productiva y reproductiva expresión de la división sexual del trabajo que determina una relación jerárquica entre los géneros, que produce desigualdad, inequidad, explotación, opresión y discriminación hacia las mujeres.

Asistimos a una época de muchas transformaciones en nuestras sociedades, en la que las políticas macroeconómicas asociadas a la ancestral subordinación femenina producen y reproducen las desigualdades sociales y entre los géneros acentuando la exclusión. En este marco es necesario replantearse las políticas económicas y de empleo, a fin de integrar en ellas la perspectiva de género, avanzar como sociedad en la valoración del trabajo doméstico y del cuidado de la vida. Para ello es necesario convocar a la discu-

sión y reflexión acerca del tipo de sociedad que queremos y que heredaremos a las próximas generaciones.

De esta forma, se necesita un nuevo pacto económico, social y de género afincado en el fortalecimiento del Estado de Derecho y el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas que garanticen el cierre de brechas económicas y por tanto, abonen al disfrute de los derechos económicos por parte de todas las mujeres. Para que esta aspiración democrática sea viable, es imperativo una mayor participación del Estado de Derecho, en su misión garantizar y velar por la plena vigencia de los derechos humanos de todas las personas y erradicar la discriminación, en todas sus formas. Lo anterior en un marco que reconoce a las mujeres como sujetas de derechos y ciudadanas plenas.

Capítulo V

Violencia contra las mujeres: la marca indeleble de la discriminación

CAPÍTULO V

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: LA MARCA INDELEBLE DE LA DISCRIMINACIÓN

El derecho a vivir una vida libre de violencia

Los principios básicos sobre los que se fundamentan los derechos humanos son la dignidad, la igualdad y la libertad, y su objetivo es el respeto a las necesidades y aspiraciones básicas del ser humano como garantía de una vida mejor.

La lucha de las mujeres para su reconocimiento como sujetas de estos derechos y de los principios que subyacen a ellos ha sido histórica y ha conllevado el enfrentamiento con los pilares fundamentales de la sociedad patriarcal y con los mandatos sociales que las colocan en una posición de subordinación frente al hombre e, incluso, como si fuera posesión de este. Como afirma Marcela Lagarde (1998), dentro de esta lógica el cuerpo de la mujer es "para los otros" y por ello las decisiones sobre su cuerpo y su vida las toman esos "otros". Esta lógica implica una desvalorización e invalidación de las mujeres como personas, lo cual debilita su posibilidad de verse a sí mismas como sujetas de derechos y con la potestad real de tomar decisiones en el ámbito público y privado. Los mandatos sociales las colocan en una posición de subordinación absoluta frente al hombre mediante mecanismos como la "cosificación" de la mujer, es decir, su conversión en un objeto de satisfacción y dominio del hombre, autorizando a este para ejercer control sobre todos los aspectos de su vida, incluso mediante el ejercicio de todas las formas de violencia.

Los estereotipos acerca de lo femenino y las funciones de las mujeres en la sociedad representan uno de los mecanismos más fuertes de reproducción de la cosificación de las mujeres. Los medios de comunicación y las instituciones sociales reproducen estos estereotipos, afianzándolos en el imaginario social y colectivo como la única forma posible de ser mujer. Estos estereotipos dictan la pauta sobre lo correcto y lo incorrecto, lo permisible y lo no permisible, y la posición de las mujeres frente a los hombres y frente a la sociedad en general, entre otros. Ello ocasiona que la discriminación pueda palparse en todas las áreas de la vida cotidiana de las mujeres y que por tanto el ejercicio pleno de sus derechos continúe encontrando grandes obstáculos para hacerse realidad. La violencia contra las mujeres constituye una de las formas más atroces mediante las cuales se hace tangible la discriminación, y por ello resulta fundamental realizar un análisis en relación con los avances, estancamientos y retrocesos que ha tenido Costa Rica en el combate de este flagelo.

El derecho a vivir una vida libre de violencia de género es el nombre que se le da a la agrupación de varios derechos incluidos en tratados internacionales de derechos humanos[42] y relacionados con el respeto irrestricto a la dignidad humana, entre los que se encuentra el derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad, a la seguridad personal, y a estar libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Facio, 2008).

Diversos instrumentos internacionales han definido la violencia contra las mujeres como aquellas conductas o acciones que tengan como base el género de la víctima y que le causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado[43]. Además, se considera que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que impide de manera severa la posibilidad de estas de gozar, en igualdad de condiciones con los hombres, de los derechos y libertades fundamentales.

Las manifestaciones de la violencia se ejercen en un marco amplio que Bourdieu (1999; citado por Fernández, 2005) denominó "violencia simbólica", que se fundamenta en la existencia de personas "con poder" y "sin poder", las cuales asumen roles de dominación y subordinación respectivamente. Esta condición jerárquica se naturaliza y perpetúa al reproducirse por medio de mecanismos sociales como los estereotipos sobre el "deber ser". La violencia simbólica en las sociedades modernas no desaparece, sino

[42] Ver Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 3 y 5), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 9, 7 y 26), Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 5, 7 y 11).

[43] Al respecto, ver la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, 1994), arts. 1 y 2.

que se difumina como algo que es inherente a la dinámica de los campos que configuran los universos sociales, como algo que resulta "natural" y "legítimo".

La noción de violencia simbólica es fundamental para comprender las causas de la violencia contra las mujeres, pues esta se fundamenta en la subordinación de género y en el poder simbólico patriarcal que determina lo aceptable socialmente. El orden social, el orden de lo simbólico en nuestras sociedades, incluye cuatro factores consistentemente asociados con la violencia:

- Normas de superioridad del hombre y sentido de propiedad de la mujer
- Control masculino de los ingresos de la familia
- Nociones de la masculinidad que se relacionan con la dominación y el honor
- Control masculino de la toma de decisiones a nivel de la familia (MS, OPS y OMS, 2005).

Es entonces la violencia simbólica la que ha legitimado e invisibilizado la violencia contra las mujeres y ha hecho tan compleja y lenta su erradicación. No obstante, existen avances importantes en las últimas décadas en la discusión y abordaje del tema, los cuales han permitido extraerlo del ámbito de la vida privada e instaurar el reconocimiento de que es necesario combatirlo.

Antecedentes y contexto

La lucha por el reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de toda forma de violencia ha sido una de las más arduas y complejas, pues no se enmarca solo en el ámbito de lo formal, sino en el ámbito de lo simbólico, como se mencionó. Pese a ello, los movimientos de mujeres y feministas, motor innegable del cambio existente, han logrado avances importantes en la materia, tanto en cuanto a la normativa nacional e internacional, como en cuanto al abordaje teórico y empírico de los casos particulares y de la problemática social como tal.

La Declaración de Viena (ONU, 1993), el Programa de Acción de El Cairo (ONU, 1994), la Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, 1994), entre otros instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, son el reflejo de esas luchas y constituyen algunas de las principales conquistas de estos movimientos, pues dentro de los principales logros de la inclusión de la perspectiva de género en la teoría y práctica de los derechos humanos se encuentra el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia de género como derecho fundamental.

Esto ha implicado una lucha cultural de siglos "contra los aspectos visibles e invisibles del poder y contra las prácticas que sostienen las desigualdades de género y oprimen a las mujeres" (UNFPA, 2008, p. 31). En cuanto a la violencia contra las mujeres, el primer paso fue lograr que el tema fuera discutido públicamente, desnaturalizado y visto como una violación a los derechos humanos, en lugar de una potestad que históricamente han tenido los hombres sobre las mujeres, y específicamente sobre sus compañeras sentimentales. Posteriormente, esta visibilización de la problemática como tal generó la aparición de instrumentos legales de protección del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia de género en el ámbito internacional y nacional. Este proceso no solo conllevó cambios en la formalidad legal, sino también, y sobre todo, cambios culturales a favor de la igualdad y equidad de género.

En la década de los setenta, los movimientos de resistencia a las dictaduras en América Latina permitieron identificar la vida privada como un campo importante de subordinación y de significación de género, y con ello abrieron puertas para la visibilización de la violencia como una problemática real (Luna, 2003).

En Costa Rica, durante los años setenta las organizaciones de mujeres y feministas iniciaron movimientos a favor del reconocimiento de los derechos de las mujeres (Camacho y Flores, 1997; Carcedo, Sagot y Trejos, 1997). Posteriormente, durante los años ochenta, comenzaron a trabajar temas asociados con la violencia contra las mujeres (Camacho y Flores, 1997; Carcedo, Sagot y Trejos, 1997; Carcedo, 1997). Entre sus

principales logros se encuentra la organización de la primera celebración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre de 1988, la cual evidenció e hizo público un problema que permanecía en el ámbito de la vida privada de quienes lo padecían.

A partir de entonces el movimiento de mujeres y feminista en Costa Rica no ha dejado de ocuparse del tema, incidiendo de manera importante en la aprobación de leyes que responden a los compromisos internacionales asumidos por el Estado, como la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer, por ejemplo, e impulsando acciones en el ámbito de la investigación, capacitación y atención de mujeres víctimas de violencia.

Marco normativo nacional e internacional

Una de las características de la democracia costarricense ha sido su compromiso con los temas relacionados con el respeto y garantía de los derechos humanos, y entre ellos los derechos de las mujeres. En este marco, ha asumido compromisos internacionales que, según el voto 3435-92 de la Sala Constitucional, se encuentran al mismo nivel jerárquico que la Constitución Política, e incluso por encima de ella si conceden mayores derechos, siendo de acatamiento obligatorio y ubicándose por encima de leyes y reglamentos específicos.

Instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre [*sic*] (OEA, 1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969) y su Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (*Protocolo de San Salvador*, OEA, 1988), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1985), y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA, 1985) sirven de fundamento para el reconocimiento de derechos básicos que deben ser garantizados a todas las personas y por tanto, también a las mujeres. Algunos de estos derechos son: el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad personales, el respeto a la dignidad humana, el derecho a la igualdad ante la ley, a la igualdad de derechos dentro del matrimonio, a no ser víctima de tortura u otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y la prohibición absoluta de la discriminación por diversos motivos, incluyendo la discriminación por sexo.

Esta última debe entenderse tal y como la define la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es decir, como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer de todos sus derechos humanos o libertades (ver artículo 1).

Específicamente en el ámbito del derecho a una vida libre de toda forma de violencia, existen importantes instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica que reconocen este derecho y su amplitud.

En 1993, durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, se reconoció formalmente que la violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos. Este reconocimiento quedó plasmado en la Declaración de Viena, concretamente en su párrafo 18, en el que se establece lo siguiente:

- Los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.
- La participación plena de la mujer, en condiciones de la igualdad, en todos los ámbitos de la sociedad, así como la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son una prioridad de la comunidad internacional.
- Todas las manifestaciones de la violencia de género son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona y por ello deben ser eliminadas (ONU, 1993).

Un año más tarde, la Organización de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1994),

la cual define "violencia contra la mujer" como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (art. 1). Además, reconoce distintas formas de violencia contra las mujeres (física, sexual y psicológica) y los diferentes ámbitos en los que esta puede ocurrir (la familia, la comunidad en general y el Estado) (art. 2), y exhorta a los Estados a tomar todas las medidas que estén a su alcance para erradicarla.

Si bien este es un instrumento declarativo y no vinculante, su aprobación abrió espacios importantes de discusión y reconocimiento del problema en el ámbito internacional. El Programa de Acción de El Cairo (1994) y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) incluyeron la necesidad de prevenir, sancionar y eliminar todas las formas de violencia de género como una prioridad ineludible (UNFPA, 2008). Un aporte fundamental de la Plataforma de Acción de Beijing es que reconoce la violencia contra las mujeres como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por parte del hombre, a su discriminación y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo (ONU, 1995). Este reconocimiento posiciona el problema de la violencia de género como un tema cultural e histórico, que requiere acciones integrales para su erradicación.

Este mismo reconocimiento se hace en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Pará (OEA, 1994). Este instrumento, el más importante sobre la temática en el ámbito interamericano, define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (art. 1). En este sentido, se entiende que este tipo de violencia puede ser física, sexual y psicológica, y puede ocurrir dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad e incluso perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes (art.2). El carácter vinculante de esta Convención obliga a los Estados Parte a adoptar todas las medidas posibles para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres.

Los instrumentos de derechos humanos mencionados han sido aprobados y ratificados, cuando es del caso, por el Estado costarricense, convirtiéndose en fuentes directas de derechos para las mujeres en nuestro país. En correspondencia con ellos, el Estado ha implementado una legislación nacional que busca estar acorde con las demandas internacionales para el respeto de los derechos humanos. Por ejemplo, existe en el país un marco jurídico que protege a las mujeres contra toda forma de violencia, el cual tiene como fundamento los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, y la prohibición de la tortura y otros tratos crueles y degradantes (ver artículos 33 y 50 de la Constitución Política de la República, 1949). Dentro de los instrumentos legales más importantes en este campo, a nivel nacional, se encuentran:

a. Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (Ley 7476 del 3 de marzo de 1995):

- Basada en los principios constitucionales de respeto por la libertad y la vida humana, derecho al trabajo y principio de igualdad ante la ley, los cuales obligan al Estado a condenar la discriminación por sexo.
- Reconoce la obligación del Estado de cumplir con los mandatos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Entiende el hostigamiento sexual como una forma de discriminación por sexo en contra de la dignidad personal.
- No solo comprende acciones represivas en caso de hostigamiento, sino también preventivas en centros laborales y de estudio.

b. Ley contra la Violencia Doméstica (Ley 7586 del 10 de abril de 1996):

- Regula la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica, especialmente a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja y en las que exista abuso sexual incestuoso.
- Reconoce cuatro formas de violencia doméstica: psicológica, física, sexual y patrimonial.

c. Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores (Ley 7899 de 3 de agosto de 1999):

- Reforma el Código Penal de la República de Costa Rica (Ley 4573, de 4 de mayo de 1970) en lo relativo a los delitos de violación, relaciones sexuales con personas menores de edad, relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces, abusos sexuales contra personas mayores de edad, corrupción, corrupción agravada, proxenetismo, proxenetismo agravado, rufianería, trata de personas, fabricación o producción de pornografía y difusión de pornografía.

d. Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (Ley 8589 del 25 de abril de 2007):

- Tiene como fin proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial como práctica discriminatoria por razón de género.
- Protege a las mujeres mayores de 18 años en relaciones de matrimonio o en unión de hecho, declarada o no, o a aquellas entre 15 y 18 años siempre que no se trate de una relación derivada del ejercicio de autoridad parental.
- Responde al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Tipifica las formas de violencia contra las mujeres como delitos penales de acción pública. Dentro de los delitos que contempla se encuentran: femicidio, restricción de la libertad de tránsito, restricción a la autodeterminación, amenazas contra una mujer, violación, conductas sexuales abusivas, explotación sexual de una mujer, sustracción patrimonial, daño patrimonial, limitación al ejercicio del derecho de propiedad, fraude de simulación sobre bienes susceptibles de ser gananciales, distracción de las utilidades de las actividades económicas familiares, explotación económica de la mujer, obstaculización del acceso a la justicia, incumplimiento de deberes agravado e incumplimiento de una medida de protección.
- Mediante la resolución de la Sala Constitucional N°15447 del 15 de octubre de 2008 se eliminaron los delitos de maltrato y violencia psicológica, lo que ha dejado en desprotección a un gran número de mujeres. Vale la pena resaltar que durante el periodo en el que estuvieron en vigencia representaron el mayor número de denuncias presentadas bajo esta ley.

e. Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739 del 11 de diciembre de 1997):

- Constituye el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad.
- Considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho. Establece que ante la duda, prevalece la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente.
- En su artículo 5 establece la prevalencia del interés superior del niño o la niña, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

El Estado costarricense, además de impulsar la promulgación de legislación que permite la protección del derecho a vivir una vida libre de violencia de género, también ha tomado acciones concretas en busca de la erradicación de este tipo de violencia. Por ejemplo, para la vigilancia del cumplimiento de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres existe la Comisión de Alto Nivel para el Seguimiento a dicha Ley, la cual está integrada por autoridades del Poder Judicial, Adaptación Social, Ministerio de Justicia, la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes, el Ministerio de Seguridad Pública, el Organismo de Investigación Judicial y el INAMU. Actualmente, y en términos más generales, la atención del problema de la violencia intrafamiliar en el país está coordinada por el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (Sistema PLANOVI), creado mediante Decreto Ejecutivo N°26664, en enero de 1998. El antecedente inmediato de este Sistema es el Plan Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que estuvo vigente entre 1994 y 1998, y la Ley contra la Violencia Doméstica de 1996, que establece la obligación estatal de contar con un sistema de esta naturaleza.

El Sistema PLANOVI es coordinado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y se encuentra conformado por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios y apoyo a las mujeres afectadas por la violencia de género, a la vez que realizan acciones para prevenir este tipo de violencia.

Finalmente, es importante señalar que la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2007-2017 también contempla el abordaje del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia de género. Específicamente el objetivo IV detalla lo siguiente:

> Que en el 2017 se haya fortalecido y ampliado los servicios de información y asesoría jurídica públicos y privados, gratuitos y de calidad en todo el país, que les permitan a las mujeres ejercer y exigir el cumplimiento de sus derechos y garantizar el respeto a una vida sin violencia. (INAMU, 2007b, p.73)

Este objetivo específico se plantea con base en el reconocimiento de los avances alcanzados en la materia, pero también de los vacíos aún existentes y que es una prioridad abordar. Se considera que “más allá de la violencia intrafamiliar en la sociedad costarricense no existe un reconocimiento generalizado de otras formas de violencia contra las mujeres y sus implicaciones, tales como el acoso sexual, la trata de personas, la explotación sexual, la violencia patrimonial y la violencia psicológica” (INAMU, 2007b, p.74). Por otra parte, a pesar de que los esfuerzos hechos en los últimos años para evidenciar y visibilizar la violencia contra las mujeres han rendido sus frutos y han generado una capacidad de denuncia por parte de las mujeres que son víctimas, esta capacidad ha rebasado las posibilidades de respuesta del Estado, por lo que es imprescindible seguir avanzando para responder de manera efectiva ante la demanda de atención.

Indicadores estadísticos sobre violencia contra las mujeres: ¿cuánto hemos avanzado realmente?

Como se ha mencionado, por violencia contra las mujeres se entiende, según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará; OEA, 1994), toda acción o conducta basada en el género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta violencia se fundamenta en normas de superioridad del hombre y el sentido de propiedad de este sobre la mujer. Según estas normas, si la vida de la mujer no le pertenece a ella, su cuerpo tampoco, razón por la cual otros pueden disponer de él negándole su autonomía y la dignidad que como persona le es inherente. En este sentido, es imprescindible analizar algunos indicadores estadísticos que permiten vislumbrar la situación de la violencia contra las mujeres en el país, pues evidencian los avances y estancamientos en un área crítica de reivindicación de los derechos humanos de las mujeres.

En primer lugar, es importante establecer que la violencia contra las mujeres no es un hecho desconocido o ajeno a la cotidianeidad nacional. En 2003 se llevó a cabo la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (Sagot y Guzmán,

2004), la cual recolectó información a partir de una muestra de 908 mujeres en todo el país.

Según los datos arrojados por esta encuesta, el 57,7% de las encuestadas reportó haber sido víctima de al menos un incidente de violencia física o sexual en algún momento de su vida desde los 16 años; el 24,2% de las mujeres reportó haber sufrido 4 o más incidentes de este tipo. En las mujeres en edad reproductiva (entre los 25 y 49 años) este porcentaje de incidencia fue aún mayor, alcanzando valores superiores al 62% de las encuestadas. La situación durante su infancia y adolescencia temprana no es distinta: el 48% de las encuestadas reportó haber sufrido algún tipo de abuso antes de los 15 años (Sagot y Guzmán, 2004).

Comparar estas cifras con los datos oficiales que recopilan y reportan las instancias nacionales encargadas de la atención de las víctimas de violencia de género resulta fundamental. En este sentido, un primer conjunto de indicadores se relaciona con la violencia sexual, un tipo de violencia que materializa de forma palpable la invasión del cuerpo de niñas, adolescentes y mujeres que son vistas por otros únicamente como objetos de satisfacción sexual.

En Costa Rica, entre 2002 y 2008 ocurrieron 10.674 nacimientos en niñas entre los 10 y los 15 años. Esta cifra es relevante, en primer lugar, porque las relaciones sexuales con personas menores de 15 años son consideradas ilegales, aún cuando exista un supuesto consentimiento de la víctima; si esta es menor de 13 años el acto sexual está tipificado como violación, siendo agravada cuando existe embarazo de la víctima (ver artículos 156, 157 y 159 del Código Penal). En segundo lugar, la cifra resulta relevante cuando se toma en consideración que las niñas menores de 15 años realmente no cuentan con suficiente información ni con el empoderamiento de sus cuerpos para efectivamente consentir, en el amplio sentido de la palabra, una relación sexual. Por estas razones, cuando se habla de nacimientos en niñas menores de 15 años se está ante un delito de violencia sexual.

Gráfico 5.1
Total de nacimientos de madres menores de 16 años. 2002-2008

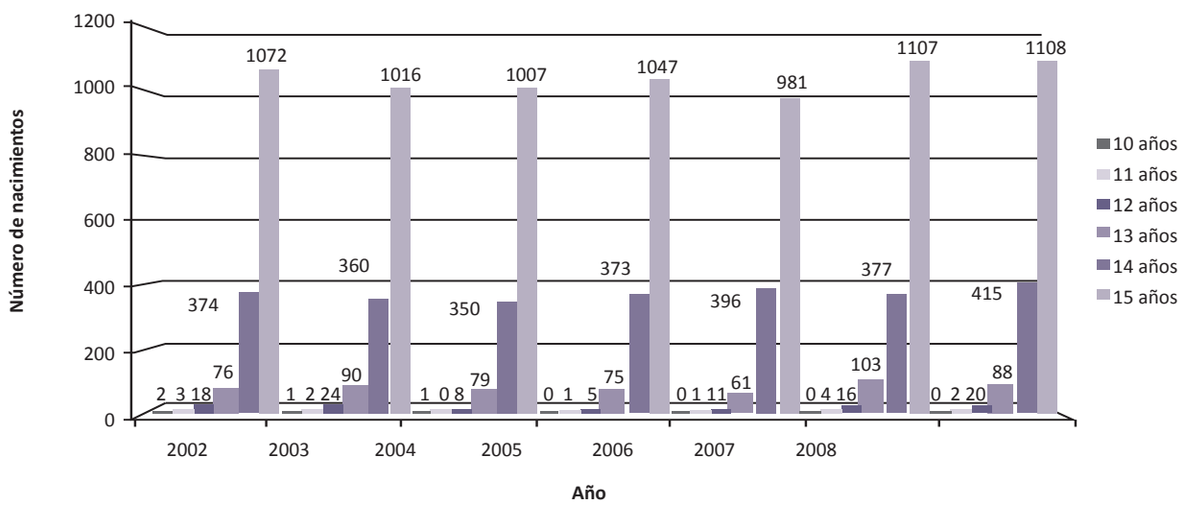

Fuente: Anuario Estadístico del INEC, 2008.

Como se observa en el gráfico anterior, el número de nacimientos de adolescentes madres de 14 y 15 años es alarmante, especialmente porque en un lapso de seis años este número no ha disminuido, sino que se ha incrementado. Igualmente alarmantes son las cifras de nacimientos de niñas madres entre 10 y 13 años y la relativa estabilidad de los nacimientos reportados. Al respecto es necesario enfatizar la idea de que los nacimientos de madres en estos rangos de edades o menores no deberían existir, y un embarazo a tan temprana edad es una violación absoluta de los derechos humanos fundamentales de estas niñas. Los datos encontrados revelan la existencia de una cultura que permite que se violente la integridad sexual de las niñas desde edades muy tempranas, porque de ninguna manera se puede pensar que en esta etapa vital las niñas puedan tener las herramientas educativas, psicológicas, sociales y culturales para brindar su consentimiento a las relaciones sexuales, y mucho menos para enfrentar un embarazo temprano.

Según las estadísticas del documento "Salud de las Mujeres en Costa Rica. Un análisis desde la perspectiva de Género", para 2001 en los servicios de emergencias de los hospitales nacionales se reportaron 0,07% de casos de atenciones por embarazo, parto y puerperio en niñas entre 5 y 9 años, y entre la población femenina de 10 a 14 años esta fue la segunda causa de hospitalización (Ministerio de Salud, Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, 2005). Estos datos son alarmantes desde cualquier punto de vista, pues evidencia un número importante de niñas que han sido víctimas de violencia sexual en una etapa muy temprana de su desarrollo y como consecuencia de ello deberán asumir la maternidad cuando en realidad su derecho fundamental es el de ser niñas.

Otro dato que resulta de particular preocupación es la existencia de un porcentaje importante de nacimientos de niñas entre 10 y 14 años que ocurren en el marco de relaciones de convivencia. Esta cifra ha ido en aumento en el periodo 2002-2009.

Gráfico 5.2
Nacimientos inscritos de madres menores de 15 años, según estado conyugal. 2002-2009

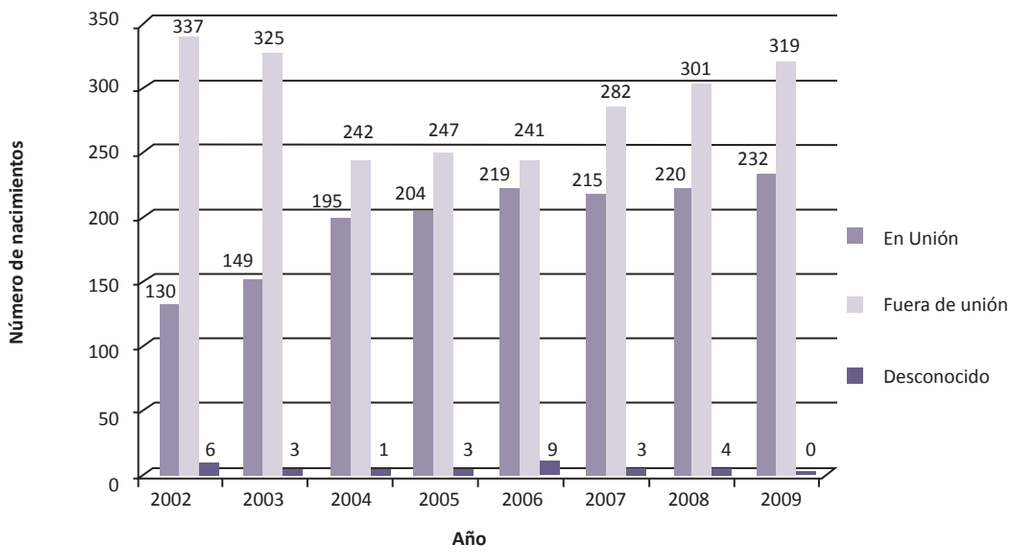

Fuente: Anuario Estadístico del INEC, 2008.

Nota: Según el INEC, "unidas" son aquellas niñas madres que se declaran casadas o en unión libre. La categoría "no unidas" incluye a las niñas madres que se declaran solteras, viudas, divorciadas y separadas.

Los datos anteriores dan cuenta de que estas niñas madres no solo se enfrentan a la violencia sexual propiamente dicha, sino que también ven coartado su proceso de desarrollo físico, psicológico y muy posiblemente también educativo, al verse forzadas a asumir roles de compañera sentimental y madre que no son apropiados para su edad. Esto las vulnerabiliza también frente a otros tipos de violencia, como la física, psicológica y patrimonial en el seno de la pareja.

Un ejemplo claro de esta interrupción del proceso de desarrollo de las niñas que han tenido que asumir la maternidad es el nivel de instrucción reportado al momento del nacimiento de sus hijos e hijas. Por ejemplo, de los 551 nacimientos reportados en 2009, el 37,2% contaba con primaria incompleta, el 31,8% con primaria completa y el 26,5% con secundaria incompleta. Una vez que se convierten en madres, es presumible que estas niñas encuentren mayores dificultades para terminar sus estudios, lo que las expone a trabajar en labores no calificadas con salarios bajos, o bien, a depender económicamente de otras personas. Esto conlleva, para ellas y sus hijos e hijas, un alto riesgo de encontrarse en un futuro, cercano o lejano, en condiciones de pobreza.

Siendo así, los embarazos en niñas son una clara violación a sus derechos humanos más básicos, pues no sólo son producto de la violencia sexual, sino que las limita en su desarrollo y las vulnerabiliza frente a ciclos de violencia y pobreza que podrían perpetuarse en sus hijos e hijas.

Una de las evidencias más claras de que los embarazos en niñas contienen un componente fundamental de violencia sexual en contra de ellas se obtiene al comparar sus edades al momento del nacimiento de sus hijas o hijos con las edades de los padres. El siguiente cuadro muestra esos datos para el periodo 2001-2009.

Cuadro 5.1
Total de nacimientos de madres de 10 años o más, según la edad de la madre y del padre. 2001-2009

	Grupos de edad								
Año	10 a 14 años		15 a 19 años		Más de 20 años		Edad desconocida[1]		Total de nacimientos
	Madres	Padres	Madres	Padres	Madres	Padres	Madres	Padres	
2001	601	7	14 860	1875	60 527	51 095	412	23 423	76 400
2002	473	5	13 981	2020	56 470	48 814	220	20 305	71 144
2003	477	2	14 361	2082	57 697	49 676	403	21 178	72 938
2004	438	1	14 348	2192	57 179	49 156	282	20 898	72 247
2005	454	3	13 802	2175	56 750	48 597	542	20 773	71 548
2006	469	2	13 528	2147	56 892	48 572	402	20 570	71 291
2007	500	0	13 981	2044	58 451	47 914	212	23 186	73 144
2008	525	4	14 655	1977	59 823	46 680	184	26 526	75 187
2009	551	1	14 117	1857	60 118	45 052	214	28 090	75 000

Fuente: Unidad de Investigación INAMU, con base en datos del INEC, 2010.

[1] En este rubro se incluye los casos en los que se desconoce la edad de la madre o del padre, o los casos en los que no existe un padre declarado.

La tendencia es clara en cuanto a la diferencia de edad de las madres y los padres en toda la serie estadística. Como se observa, 551 niñas madres dieron a luz a sus hijos e hijas en el 2009, pero solo un padre se ubicó en el mismo rango de edad. Lo mismo ocurre en el rango de 15 a 19 años, en el que 14 117 adolescentes se convirtieron en madres, pero solo 1 857 hombres se convirtieron en padres. La mayor parte de los padres cuya edad o paternidad se conoce son mayores de 20 años, especialmente entre 25 y 29 años (12 170 casos). Diez años antes, en 1999, la Encuesta nacional de salud reproductiva ya había determinado que el 50% de las mujeres encuestadas tuvo su primera experiencia sexual con compañeros 18 años mayores que ellas (MS, OPS y OMS, 2005).

Ello evidencia la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas y adolescentes en Costa Rica, pues estos embarazos no solo responden a situaciones desiguales de poder, originadas culturalmente en la sociedad patriarcal, sino también a la diferencia etaria. En estas circunstancias las relaciones sexuales violentan la integridad de estas niñas y adolescentes, quienes se ven coaccionadas por compañeros sexuales de mayor edad, y finalmente deben asumir embarazos tempranos que coartan su desarrollo en todas las áreas, especialmente cuando se ven obligadas a asumir las tareas de cuido y crianza en solitario, que es en la mayoría de los casos.

Llama además la atención que para 2009, cuando existieron 551 embarazos de niñas entre 10 y 14 años, según datos de la Sección de Estadística del Poder Judicial únicamente se presentaron 66 denuncias por violación calificada ante las instancias del sistema judicial[44]. Cabe entonces preguntarse, ¿quiénes son los padres de los hijos e hijas de estas niñas?, ¿por qué se interponen tan pocas denuncias ante un número tan elevado de casos evidentes de violencia sexual?, ¿por qué existe un número importante de casos en los que no se declara quién es el padre o cuál es su edad?, ¿estamos hablando de niñas embarazadas producto de violaciones por parte de personas allegadas o familiares?, ¿se está invisibilizando una problemática mucho más grave de lo que se hace evidente y público?

Y es que la violencia sexual, aunque es un claro ejemplo de la negación histórica de la autonomía física de las mujeres, continúa siendo vista como una marca social que pesa sobre ellas, su honor y su reputación, valores que obedecen a patrones culturales patriarcales. Las niñas son culpadas de lo que les ocurre, o falsamente protegidas al no acudir a las instancias judiciales correspondientes. Es por esto que se ha denunciado poco, aunque las cifras han comenzado a aumentar, como es el caso de las denuncias por violación y violación calificada.

[44] El delito de violación calificada incluye los casos cuando el autor del delito es cónyuge de la víctima o se encuentra ligado a ella en relación análoga de convivencia; es ascendiente, descendiente, hermana o hermano, tía o tío, sobrina o sobrino, prima o primo de la víctima hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad; es tutor o encargado legal de la educación, guarda o custodia de la víctima; cuando se produce un grave daño en la salud de la víctima; cuando se produce embarazo producto de la violación; cuando la conducta se comete con el concurso de una o más personas; o cuando el autor realice la conducta prevaleciéndose de una relación de poder resultante del ejercicio de su cargo (artículo 157 del Código Penal).

Gráfico 5.3
Total de casos entrados al Sistema Judicial por violación y violación calificada. 1999-2009

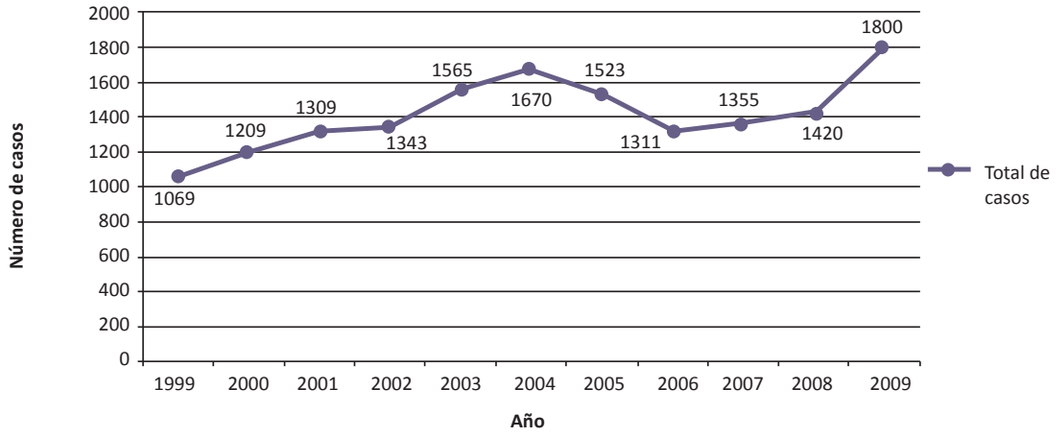

Fuente: Unidad de Investigación, con base en datos de la Sección de Estadística del Poder Judicial, 2010.

Este crecimiento no puede atribuirse únicamente a un aumento de este tipo de delitos, sino que también debe entenderse en el marco de un cambio cultural que, aunque claramente insuficiente, hace más plausible la denuncia a pesar de las dificultades y estigmas aún asociados a ella. Por su parte, el Poder Judicial ha realizado importantes esfuerzos en los últimos años a través de la capacitación de su personal y de la definición de procedimientos en aras de evitar la revictimización. También deben tomarse en cuenta los cambios legislativos que han modificado los delitos de violación y violación calificada, incluyendo conductas antes no tipificadas como parte o agravante del delito, como por ejemplo a través de la aprobación de la Ley 8590, o Ley de Fortalecimiento de la Lucha contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, del 18 de julio de 2007, en la cual se reforman varios artículos del Código Penal y el Código Procesal Penal. También debe tomarse en cuenta la aprobación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres en 2007, la cual reconoce el delito de violación dentro del matrimonio o unión de hecho declarada o no, y comprende dentro de este una amplia gama de conductas que en el Código Penal no se establecen de manera explícita para estos casos.

Aun así, es necesario tomar en cuenta que según datos de Naciones Unidas (2000, citado por Sagot y Guzmán, 2004) a nivel mundial solo son denunciados entre un 20% y un 30% de los ataques sexuales contra las mujeres adultas. Es presumible que las cifras en Costa Rica no disten mucho de esa realidad. Según la Encuesta nacional de violencia contra las mujeres (Sagot y Guzmán, 2004) el 38,2% de las mujeres encuestadas reportó haber experimentado alguna forma de agresión sexual después de los 16 años, mientras que el 21% declaró haber sido víctima de algún tipo de actividad sexual forzada antes de los 15 años. Esta encuesta, además, arrojó datos referentes a la relación con el perpetrador, resultando que estos son en su mayoría hombres cercanos, especialmente aquellos que cometen formas más severas de violencia sexual, como la violación, las cuales son cometidas en el 78% de los casos por un hombre con el que la mujer tiene o tuvo una relación de pareja; si se suman otros hombres de la familia el porcentaje aumenta a un 81,9% de los casos.

Estos datos demuestran que la casa es el lugar más inseguro para las mujeres, y los perpetradores de la violencia son en su mayoría sus compañeros sentimentales, lo que provoca una reacción de desvalorización de la gravedad del acto e inhibe o limita a las mujeres que son víctimas a denunciar.

La encuesta señaló que en los casos de violencia física o sexual que fueron cometidos por la pareja de las encuestadas el último incidente

de violencia sufrido ocurrió dentro de la casa de las mujeres víctimas en un 79,6% de los casos, mientras que un 4,7% ocurrió en la casa de su agresor. La gravedad de estos incidentes fue de tal magnitud, que el 58,4% de las mujeres víctimas sintió que su vida estaba en peligro. Paradójicamente, solo el 43% de las mujeres atacadas por sus parejas consideró que este ataque podía ser catalogado como un delito. Cuando se indaga en la percepción del delito de las mujeres atacadas por hombres que no eran sus compañeros, esta cifra asciende al 57%, lo que lleva a comprobar que existe la percepción de que la violencia ejercida por la pareja es menos grave que aquella ejercida por otras personas.

Esto resulta relevante al analizar los indicadores de violencia doméstica o intrafamiliar existentes en el país. Al respecto, es necesario mencionar, en primer lugar, que según la Ley contra la Violencia Doméstica (Ley N°7586 de 10 de abril de 1996), esta se entiende como:

> Acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela y que produzca como consecuencia, el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial. El vínculo por afinidad subsistirá aun cuando haya finalizado la relación que lo originó (artículo 2, inciso a).

Según la definición anterior, la Ley no solo protege a las mujeres, sino a toda persona víctima de la violencia intrafamiliar. Las cifras existentes, por tanto, no se refieren únicamente a la incidencia de la violencia de género, aunque se conoce que en su mayoría son las mujeres quienes son víctimas de agresiones en el hogar y por tanto los datos resultan imprescindibles en el presente análisis.

Gráfico 5.4
Casos entrados en primera instancia en los Juzgados de Violencia Doméstica. 2000-2008

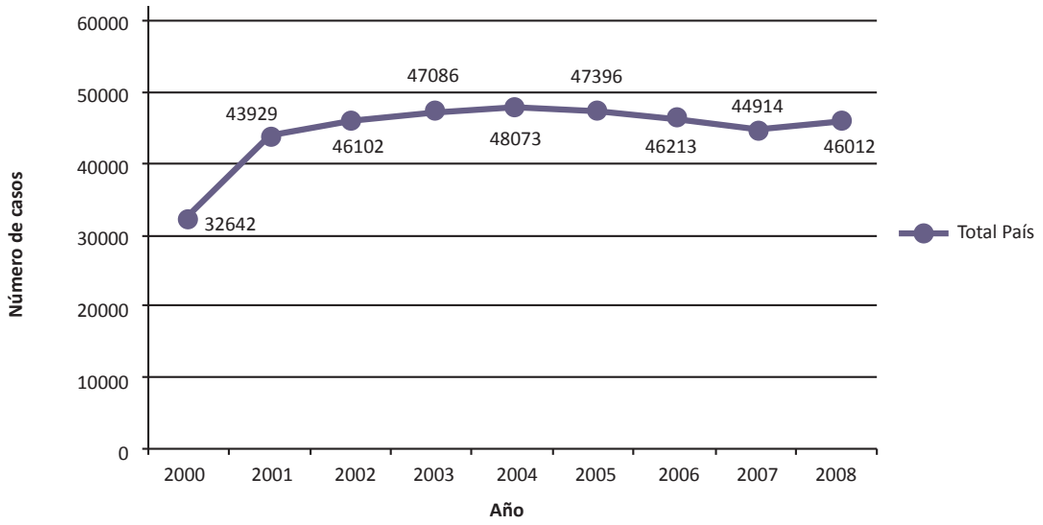

Fuente: Indicadores de Género INEC-INAMU, con base en datos del Poder Judicial, 2010.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley contra la Violencia Doméstica (Ley N°7586), en 1996, los casos ingresados a los Juzgados de Violencia Doméstica aumentan paulatinamente hasta que en 2001 obtienen una relativa estabilidad. En promedio, entre 2001 y 2008 se presentan ante estas instancias 46 216 casos al año.

En 2007 se evidencia un descenso en el número de denuncias, el cual coincide con la aprobación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (Ley N°8589), bajo la cual muchos de esos casos ahora pueden ser tramitados. No obstante, en 2008, año en el que la Sala Constitucional elimina mediante un fallo los artículos

de la Ley de Penalización referidos a maltrato y violencia emocional, el número de denuncias a través de la Ley de Violencia Doméstica vuelve a subir.

De acuerdo con estadísticas del Poder Judicial, el total de casos en trámite al finalizar el año en los Juzgados de Violencia Doméstica ha disminuido entre 2002 y 2008, pasando de 11 373 casos en 2002 a 7 967 en 2008.

Gráfico 5.5
Casos en trámite en primera instancia en los Juzgados de Violencia Doméstica. 2002-2008

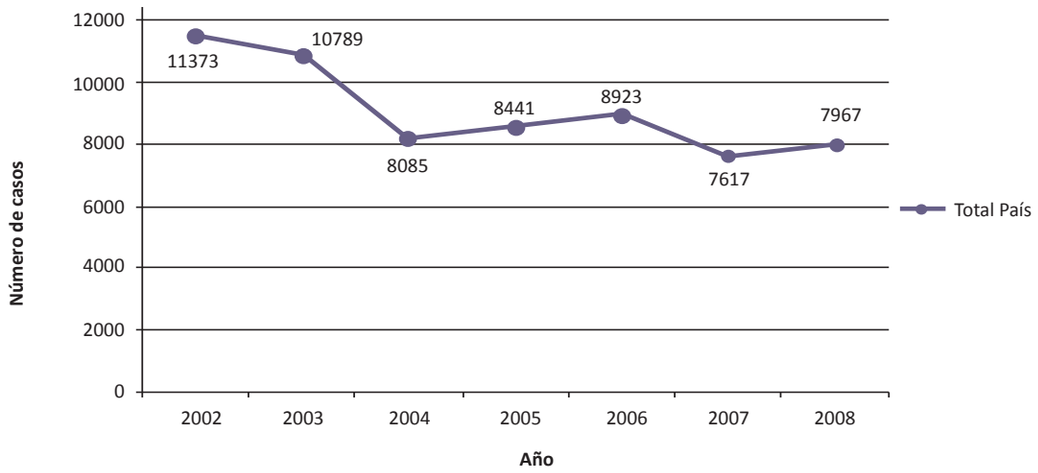

Fuente: INEC, 2009, con base en datos del Poder Judicial, 2010.

Según datos del Poder Judicial (SUMEVIG, 2009) de un total de 50 571 casos activos en 2007 bajo la Ley contra la Violencia Doméstica, en 17 730 casos las medidas provisionales fueron levantadas, la mayoría de ellas por falta de comparecencia de la víctima (8 458 casos). Cuando las medidas se mantuvieron, es decir, en un total de 16 338 casos, en su mayor parte se debió a la no comparecencia del demandado (7 832 casos). Para 2008 el 30,6% de las medidas cautelares dictadas por la Ley contra la Violencia Doméstica se mantuvieron, mientras que un porcentaje similar (30,7%) fueron levantadas (INEC, 2009b).

Es necesario tomar en cuenta que en situaciones de violencia contra las mujeres la intimidación, el miedo y la sensación de desprotección juegan un papel muy importante en el desenvolvimiento de la víctima durante el proceso legal. El hecho de que exista una cantidad tan elevada de casos en los que se levante la medida cautelar por no comparecencia de la víctima podría ser un indicativo de esta sensación de desprotección generalizada que éstas tienen frente a sus agresores y frente al sistema judicial en general.

Por otra parte, existe un enorme número de casos en los que la medida se mantiene por la no comparecencia del demandado, es decir, porque la persona acusada ni siquiera se presenta en el juzgado; en estos casos pareciera que los agresores le restan importancia a la comparecencia y por tanto al proceso judicial que tienen en su contra.

No se puede pasar por alto que la Ley contra la Violencia Doméstica fue diseñada para proteger a las posibles víctimas mediante medidas cautelares, pero no para castigar a los supuestos perpetradores o perpetradoras de la violencia. En este sentido, las mujeres víctimas de violencia que utilizan esta Ley como un medio de protección legal no necesariamente obtienen justicia o reparación por el daño sufrido, sino únicamente una medida preventiva para tratar de evitar futuros ataques. Siendo así, la Ley contra la Violencia Doméstica como único mecanismo legal de protección especializado resultaba insuficiente, especialmente si se toma en cuenta que según la Encuesta nacional de violencia contra las mujeres (Sagot y Guzmán, 2004), el 60% de los

casos de violencia física reportados fueron perpetrados por una pareja o expareja de las mujeres. Este porcentaje se elevaba hasta el 90% en el caso de las manifestaciones más severas de la violencia, como los golpes, patadas, intentos de ahorcamiento, quemada con fuego o agua caliente, o uso de armas.

Con la aprobación en 2007 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, el panorama de la justicia nacional fue modificado, al reconocerse conductas delictivas en contra de las mujeres que anteriormente no eran consideradas como tales, y al establecer medidas punitivas para los perpetradores de la violencia.

Uno de los delitos contemplados en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres es el incumplimiento de una medida de protección, el cual se ubica entre las principales causas de denuncias ingresadas al Ministerio Público por esta Ley. En este sentido, en 2009 entraron 3 805 casos por este motivo. Se evidencia así la complementariedad de ambas leyes, así como la importancia que tienen para la protección contra la violencia ejercida contra las mujeres en el país.

Durante su corto periodo de vigencia, la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres ha servido como asidero legal para la presentación de 30 361 denuncias, que se distribuyen en tres años según se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 5.6
Total de denuncias entradas al Ministerio Público por la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. 2007-2009

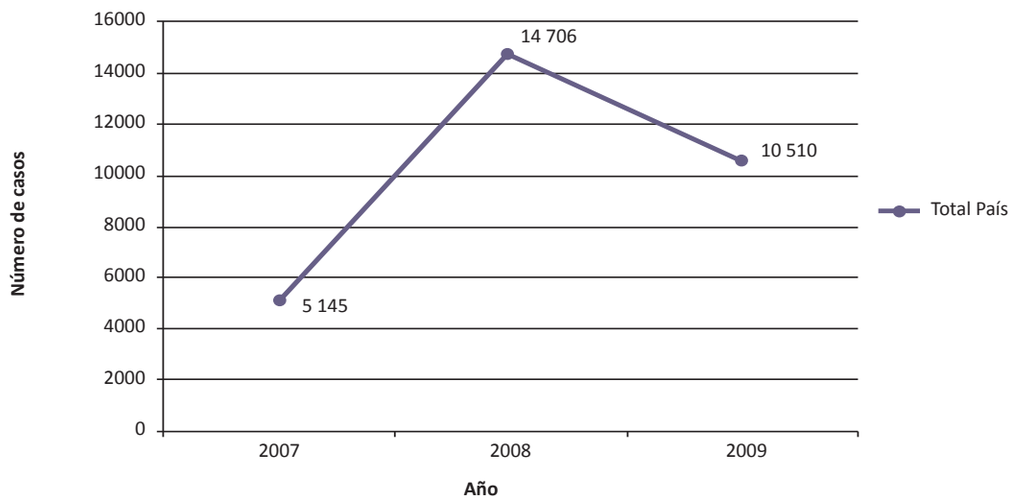

Fuente: Sección de Estadística, Poder Judicial, 2010.

Al analizar los datos anteriores se debe tomar en cuenta que esta Ley entró en vigencia en mayo de 2007, por lo que la cifra para ese año corresponde a la actividad de alrededor de siete meses. En 2008 el número de denuncias prácticamente se triplica, a pesar de que la Sala Constitucional, mediante su resolución 15447 del 15 de octubre de 2008, derogó los artículos 22 y 25 que tipificaban los delitos de maltrato y violencia emocional respectivamente, y que representaban casi el 80% de las denuncias presentadas en 2007 y 2008. La ausencia de estos delitos en la Ley se evidencia con la disminución en casi una tercera parte de los casos ingresados en 2009, aunque es claro que el número de denuncias continúa siendo elevado y representa un porcentaje significativo del total de casos ingresados en materia penal en los juzgados competentes.

Según cifras de la Sección de Estadísticas del Poder Judicial, el total de denuncias presentadas en 2007 por la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres representó un 3,55% del total de denuncias presentadas en materia penal; para el 2008 ese porcentaje se elevó a un 8,37%, y para el 2009, disminuyó a un 4,55%.

Gráfico 5.7
Distribución porcentual de las denuncias por la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, por tipo de delito. 2007-2009

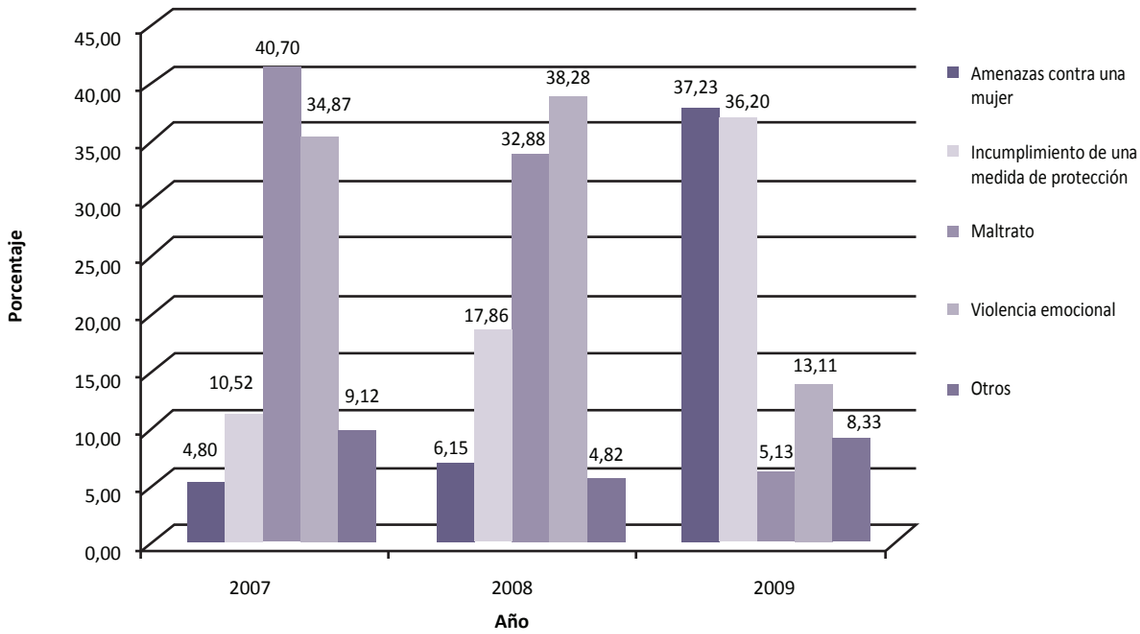

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres, con base en datos de la Sección de Estadística del Poder Judicial, 2010.

Al estudiar con detalle las denuncias presentadas según delito, se hace claro el enorme peso que tuvieron los delitos de maltrato y violencia emocional durante 2007 y 2008. Con respecto a este último delito, cuya incidencia aumentó en 2008 en relación con el año anterior, cabe resaltar que según la Encuesta nacional de violencia contra las mujeres, en 2003 el 49,6% de las mujeres encuestadas declararon sufrir o haber sufrido diversas formas de violencia psicológica por parte de sus parejas, como por ejemplo que su esposo o compañero se enojara si hablaba con otros hombres (34,8%), que insistiera en saber con quién y dónde estaba todo el tiempo (30,8%), que tratara de limitar su contacto con su familia y amigos (24,6%), que sospechara constantemente que ella era infiel (23,2%) o que le pusiera apodos, la insultara o la denigrara (21,6%), entre otros. Estas cifras evidenciaron en su momento la necesidad de contar con una categoría legal que permitiera a las mujeres denunciar aquellas agresiones y malos tratos que, sin dejar marca visible, les afectaba profundamente y violentaba su dignidad.

Esta necesidad se ve reflejada en el número de denuncias por violencia emocional que se presentan ante las instancias judiciales una vez que se aprueba la Ley: entre 2007 y 2008 la incidencia de este delito es la que más aumenta, presentando un incremento de alrededor de cuatro puntos porcentuales. Llama la atención que, a pesar de que el artículo que lo contemplaba desaparece de la Ley a finales de 2008, en 2009 se siguen presentando denuncias por violencia emocional y estas alcanzan más del 13% de los casos ingresados bajo la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. Este hecho identifica una necesidad real de protección de las mujeres en el país.

Otra cifra que resulta importante analizar es la de denuncias por amenazas contra una mujer. El número de casos ingresados por este delito va creciendo conforme pasan los años, y es presumible que el salto de más de 30 puntos porcentuales entre 2008 y 2009 haya sido impulsado también por la eliminación del delito de violencia emocional.

Por otra parte, resalta también el número de denuncias interpuestas mediante esta Ley por incumplimiento de medidas de protección. El porcentaje de casos ingresados por este delito crece más del doble entre 2008 y 2009, y aquí es necesario nuevamente señalar la posible influencia de la eliminación de los artículos 22 y 25 de la Ley de Penalización, pues ante la violencia emocional y el maltrato, la única vía legal que tienen las mujeres víctimas es recurrir al establecimiento de las medidas de protección contempladas en la Ley contra la Violencia Doméstica. Cuando sus agresores incumplen las medidas, los casos ingresan a los juzgados penales gracias a la existencia de este delito en la Ley de Penalización y los agresores pueden ser sancionados con pena de cárcel de seis meses a dos años.

Otro indicador que resulta fundamental es el relacionado con el número de casos terminados por la Ley de Penalización y el motivo de su término. Como se evidencia en el siguiente gráfico, las tres principales causas de terminación son la solicitud de desestimación, la solicitud de sobreseimiento definitivo y la acusación fiscal, siendo ésta última la de menor ocurrencia de las tres.

Gráfico 5.8
Número total de causas terminadas en materia de la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer, por motivo de terminación. 2007-2009

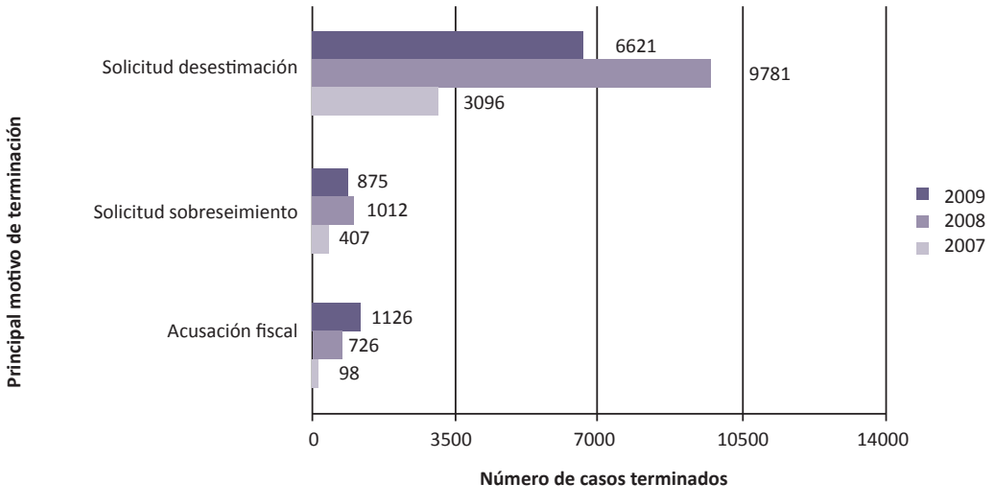

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres, con base en datos de la Sección de Estadística del Poder Judicial, 2010.

El número de casos terminados por motivo de solicitudes de desestimación y sobreseimiento definitivo dan cuenta de las dificultades que se encuentran en las etapas de investigación de los delitos tipificados bajo la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. La gran mayoría de las denuncias presentadas nunca llegan a los juzgados y mucho menos obtienen condenas para los perpetradores de la violencia. Ante los ojos de la ciudadanía, puede resultar inútil plantear una denuncia bajo esta Ley, lo que significa que los delitos en ella contemplados continúan perpetuándose en la privacidad del ámbito doméstico y resolviéndose como "asuntos de familia", ignorándose o restándoseles importancia. Siendo así, la legislación no responde a su objetivo principal de combatir la violencia; por el contrario, la ineficacia en su implementación refuerza la sensación de desprotección de las mujeres, las revictimiza y las vulnerabiliza no solo frente a sus agresores, sino frente al sistema judicial y la sociedad en general.

La sumatoria de los estigmas sociales asociados a la violencia contra las mujeres, la falta de una respuesta estatal contundente a favor de las víctimas, y las limitaciones de la legislación existente y en el funcionamiento del sistema judicial tienen como resultado un serio problema de subregistro que no permite conocer a ciencia cierta la magnitud de la problemática en el país y en la región.

Señalan Velzeboer, Ellsberg, Clavel-Arcas, y García-Moreno (2003) que en Costa Rica, así como en otros países de la región centroamericana, "las leyes establecen la obligación de los funcionarios públicos de notificar al sistema judicial cuando detectan casos de violencia familiar. Como resultado, el personal de salud se muestra reacio a hacer a las usuarias preguntas acerca de la violencia y registrar los casos identificados por temor a verse involucrados en casos penales" (p. 40). En el nivel latinoamericano, algunas autoras reportan que en el caso de la violencia intrafamiliar contra mujeres adultas se estima que únicamente se denuncian entre un 15% y un 25% de estos incidentes (Shrader Cox, 1992; CEFEMINA, 1994; citadas por Sagot y Guzmán, 2004).

Costa Rica no se escapa de esa realidad. Según los datos emitidos por la Encuesta nacional de violencia contra las mujeres (Sagot y Guzmán, 2004), en el caso de las mujeres que han sufrido violencia por parte de un hombre que no es o no fue su pareja, solo un 10,4% declara haber reportado el incidente a las autoridades. En los casos en los que la agresión provino de un compañero solo un 16,6% lo reportó a las autoridades. La principal razón para no denunciar parece ser la necesidad de las mujeres de mantener el asunto en el ámbito privado y de manejarlo discretamente (40,7% de las víctimas de compañeros y 26% de las víctimas de no compañeros dicen que "lo manejó ella misma o lo consideró un asunto familiar"). También se observa una tendencia a no denunciar por restarle importancia a los incidentes (18,6% no lo denunció porque "no lo consideró lo suficientemente serio").

Otro factor que juega un papel importante en el acceso a la justicia en casos de violencia de género parece ser el nivel educativo y el tener o no ingresos propios. La encuesta mencionada mostró que las mujeres con niveles educativos más altos reportan una mayor incidencia de casos de violencia, posiblemente porque pueden identificar y reconocer más fácilmente la violencia de la que han sido víctimas. Es así como las mujeres encuestadas que poseían secundaria completa y estudios universitarios (completos o incompletos) reportaron una incidencia del 64,4% y 63,1% respectivamente. Mientras tanto, las mujeres con ninguna educación o con primaria incompleta reportaron una incidencia del 48,2%. Por otra parte, quienes sí perciben ingresos propios reportan los mayores niveles de incidencia de violencia (61,1%), pero quienes no cuentan con ingresos reportan una incidencia inferior al promedio nacional (52,6%). Esto podría atribuirse a la existencia de relaciones de dependencia económica con sus agresores y al temor de enfrentarse a ellos por no contar con medios suficientes para la subsistencia propia y de sus familias.

Es necesario conocer estos datos para entender que, aunque existe un aumento real en el número de denuncias ante el sistema judicial, es presumible que aún exista una enorme proporción de casos que no estén siendo visibilizados y por tanto atendidos en esas instancias. Para que esto cambie se requiere, además de la aprobación de legislación, la simplificación de los procesos judiciales, la garantía de los derechos ya reconocidos en la legislación nacional e internacional y, sobre todo, un cambio cultural profundo que reconozca a las mujeres el derecho a vivir libres de violencia.

La manifestación más clara del irrespeto a ese derecho y la forma más extrema de violencia contra las mujeres es el femicidio, es decir, el asesinato de mujeres por su condición de género. La posibilidad de ser asesinadas por este motivo es un hecho que persigue a las mujeres desde su nacimiento. En Costa Rica, durante 2001, en la población infantil de uno a cuatro años de edad las causas externas fueron la primera causa de muerte, pero solo niñas murieron por homicidio (MS, OPS y OMS, 2005).

La Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres establece en el artículo 21 el delito de femicidio, el cual se entiende como el homicidio doloso de mujeres perpetrado por su pareja (esposo o concubino). Sin embargo, más allá de esta delimitación legal, existen otro tipo de homicidios dolosos contra mujeres que deben entenderse también como femicidios, aún cuando no estén tipificados como tales en la legislación. Estos son los homicidios perpetrados por exconcubinos, exesposos, novios, exnovios, pretendientes, amantes, vecinos, clientes sexuales o atacantes sexuales, los cuales comparten como característica principal la cosificación de la mujer

y la desvalorización de esta como sujeta de derechos y como una persona independiente con derecho a tomar decisiones por sí misma.

Cabe resaltar como hecho positivo que el Poder Judicial en Costa Rica ha reconocido la naturaleza de este tipo de homicidios y ha realizado un esfuerzo importante para registrarlos estadísticamente como "homicidios dolosos de mujeres por condición de género", permitiendo acceder a datos un poco más certeros acerca del problema y ver más allá de lo estrictamente reconocido por la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. No obstante, no se pueden obviar algunos aspectos importantes al respecto: en primer lugar, esta clasificación de los casos ha sido hecha en retrospectiva y es posible que para años anteriores existan datos poco precisos del problema, debido a que la recolección de la información no siguió los mismos patrones que los utilizados recientemente. Aún así, este se considera un avance importante en el registro y sistematización de la información. En segundo lugar, aún con los avances logrados, esta segregación de los casos conlleva problemas de conceptualización del fenómeno, pues por definición los femicidios son asesinatos por condición de género. Si bien es cierto el Poder Judicial debe responder en su clasificación estadística a la tipificación legal del delito, no se puede negar la urgente necesidad de una mayor rigurosidad en la conceptualización del femicidio también a nivel legal para dar cuenta de manera más veraz de la magnitud del fenómeno en nuestro país. Esto representa un reto a futuro en el que es imperativo avanzar con mayor velocidad.

Gráfico 5.9
Homicidios dolosos de mujeres por femicidio y condición de género. 1993-2009

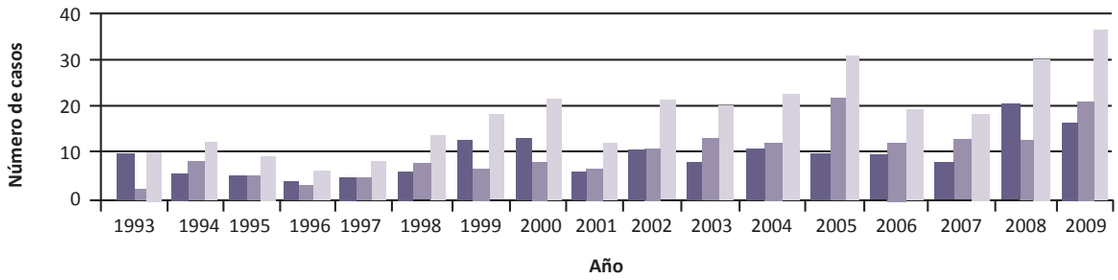

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Femicidios	10	5	5	4	5	6	12	13	5	10	8	10	9	8	6	18	15
Condición de género	2	9	5	3	4	8	7	9	7	12	13	12	21	11	12	11	20
Total	12	14	10	7	9	14	19	22	12	22	21	22	30	19	18	29	35

Fuente: Sección de Estadística, Poder Judicial[45], 2010.

[45] De acuerdo con la Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial (2009) se entiende por femicidio el evento perpetrado contra mujeres y por sus parejas heterosexuales, específicamente esposos y concubinos, se excluyen los ex esposos y ex concubinos. Y, por homicidios de mujeres por condición de género aquellos homicidios dolosos contra mujeres, perpetrados por hombres, cuyo móvil o causa del evento es de naturaleza pasional o sentimental, además incluye las relaciones de ex concubinato y ex esposo, así como atacantes sexuales o acosadores. Se incluyen dentro de esta categoría, aquellas mujeres que fallecen en un ataque llevado a cabo contra otra mujer y en el cual ella se encuentra defendiendo a ésta o colateralmente es herida de muerte. No se incluyen eventos en los cuales una mujer asesina a otra por rivalidad amorosa.

Como se observa en el gráfico anterior, el Poder Judicial da cuenta de que ha habido un incremento importante de casos de femicidio y homicidios dolosos por condición de género en los años 2005, 2008 y 2009, lo cual evidencia la gravedad de la situación. Más clara se hace aún la gravedad cuando se utilizan criterios más amplios para la clasificación de los casos de muertes violentas de mujeres en el país.

En el año 2009, la Unidad de Investigación del INAMU y el Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) publicaron la investigación "Femicidio en Costa Rica 2000-2004", en la cual se da cuenta de la incidencia del fenómeno en el país. La investigación se realizó utilizando como fuentes principales los reportes periodísticos de femicidios, las estadísticas oficiales del Poder Judicial y la revisión directa de expedientes de casos terminados. En dicha investigación se incluyó dentro de la categoría "femicidio", además de los reconocidos como homicidios dolosos de mujeres por condición de género y como femicidios por el Poder Judicial, los asesinatos de mujeres perpetuados por hombres de su familia o de su familia política, los que responden a venganza contra algún hombre cercano a la víctima, los que ocurrieron en contextos de trata de mujeres y/o explotación sexual comercial de mujeres mayores y menores de edad, y aquellos cuyo victimario se desconoce pero que denotan una evidente violencia sexual (por ejemplo, mutilación o daño severo en órganos sexuales, y aparición de cuerpos desnudos y amarrados de pies y manos). Como se evidencia en el siguiente gráfico, al reconocer estos casos como femicidios, las cifras suben considerablemente.

Gráfico 5.10
Total de femicidios según definición. 2000-2004

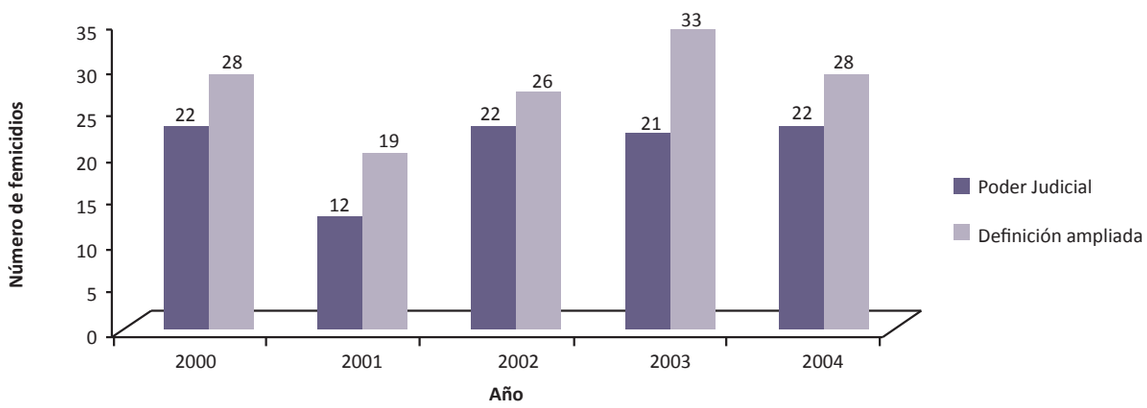

Fuente: Unidad de Investigación, con base en datos del Poder Judicial y de la investigación "Femicidio en Costa Rica 2000-2004", 2010.

Lo anterior da cuenta de que el problema parece ser mucho mayor de lo que las cifras oficiales indican. La imprecisión conceptual del femicidio en los ámbitos gubernamentales tiene como consecuencia la invisibilización de una gran cantidad de casos y de la magnitud del fenómeno como tal. El femicidio es el asesinato de mujeres por su condición de género. Su reconocimiento como tal resulta imperativo para combatir las causas subyacentes del problema y dejar de verlo como resultado de un "conflicto pasional" que pertenece al ámbito privado. Aún cuando en términos numéricos la cantidad de femicidios no parezca ser muy grande, no debe perderse de vista que se trata de muertes de mujeres sobre la base de la opresión, la desigualdad y la discriminación; se habla de vidas que nunca debieron haberse perdido por el hecho de ser mujeres y por la condición de objeto en la que fueron convertidas. Son vidas de mujeres que debieron haber vivido en una sociedad que las validara como sujetas de derechos, que les proveyera de los medios ne-

cesarios para una vida digna y para el resguardo de su integridad y seguridad personales en todo momento. Por estas razones no debería registrarse ni un solo homicidio doloso de mujeres por femicidio o condición de género.

En términos generales los indicadores referentes a violencia contra las mujeres señalan que la magnitud del problema en nuestro país aún no se encuentra identificada con precisión. Los datos muestran que existen más casos de los que son denunciados ante las instancias judiciales, y permiten presumir que incluso existen más casos de violencia de los que son identificados como tales por las víctimas.

La respuesta estatal al problema es todavía limitada, incluyendo la recolección y sistematización de información estadística acerca del mismo. A pesar de los avances existentes, aún resulta difícil obtener datos desagregados por sexo y edad de las víctimas y victimarios, como por ejemplo en el caso de las denuncias por violación. Otro ejemplo es la ausencia de información referida a los casos de hostigamiento sexual, la cual permitiría conocer otra faceta más de la violencia contra las mujeres en los ámbitos educativos y laborales. Sin dejar de reconocer los avances existentes en cuando a la recolección estadística de información, aún es necesario seguir trabajando en la conceptualización de la violencia contra las mujeres y la visibilización del problema a través de datos claros y comparables en el tiempo, los cuales permitan a las personas encargadas de tomar decisiones ejecutar las acciones necesarias para erradicar este tipo de violencia en todas sus formas y en toda su magnitud.

Para lograr lo anterior, también se debe tener claro cuáles son las causas de la violencia, e identificar las normas y tradiciones sociales y culturales que refuerzan las estructuras de poder patriarcales y colocan a las mujeres en posiciones de subordinación y sumisión. Resulta necesario desmitificar la violencia, combatir la culpabilización de las niñas y de las mujeres que son víctimas, eliminar los estereotipos relacionados con los roles de esposa, compañera, madre y mujer, y combatir la naturalización en invisibilización de toda forma de violencia contra las mujeres. Lograrlo no es sencillo, pues requiere de cambios culturales profundos en las estructuras sociales que por siglos han mantenido oprimidas a las mujeres. Lo cierto es que estos patrones se han preservado a través de dinámicas intergenéricas e intergeneracionales que expresan la condición de discriminación y maltrato de las que son objeto las mujeres (Hidalgo, 2009) y que van más allá de su clase social, nivel educativo, nivel de ingresos o cualquier otra categoría. Por ello, se requiere con urgencia una estrategia de cambio cultural encaminada a la modificación de las relaciones entre los géneros, a la eliminación de mitos y estereotipos sobre la violencia de género y al empoderamiento de las mujeres para el resguardo de su propia autonomía. Para lograrlo se requiere un trabajo conjunto entre el Estado y la sociedad.

En el estudio de Hidalgo (2009), “Femicidio en Costa Rica 2000-2004”, se evidencia que “en relación con la investigación anterior (90-99) la cuota de participación de costarricenses en el total de femicidios disminuyó de 88% a 58,5%”(p. 56). Afirma la autora que “habría que esperar algunos años más para determinar si esta puede ser considerada una tendencia pues de serlo sería una noticia positiva atribuible a procesos de cambio cultural de deslegitimación de la violencia hacia las mujeres y/o al efecto disuasivo de las medidas legales y la sanción pública” (p. 56). Resultados como este resultan alentadores y muestran que el cambio, aunque lento, es posible.

El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia de género: conocimientos, percepción y opinión de la población general

Tal como se ha mencionado, en 2008 la Unidad de Investigación del Área Especializada de Información del Instituto Nacional de las Mujeres, de manera conjunta con la Escuela de Matemáticas de la Universidad de Costa Rica, llevó a cabo la primera Encuesta nacional de percepción sobre el estado de los derechos de las mujeres (ENPEDEMU). Esta tuvo como objetivo principal estudiar los conocimientos, percepciones y opiniones de la población sobre el estado de los derechos de las mujeres en Costa Rica, con miras a identificar los cambios culturales favorables a la igualdad y equidad de género acaecidos durante los últimos años. Entre los temas explorados se encuentra el reconocimiento de los derechos

humanos de las mujeres, incluyendo algunos derechos clave para el reconocimiento y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia de género. Entre esos derechos se cuenta el derecho al respeto a la vida e integri dad física, psíquica y moral, el derecho a una vida libre de toda forma de violencia, el derecho a la dignidad, libertad y seguridad personal, el derecho a la justicia pronta y cumplida, y a la protección jurídica efectiva. El porcentaje de reconocimiento de cada uno de estos derechos se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 5.2
Porcentaje de reconocimiento de los derechos humanos asociados con el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia de género

¿Es este un derecho humano de las mujeres?	Sí	No	Ns/Nr
Derecho al respeto a la vida e integridad física, psíquica y moral	99,0%	0,7%	0,3%
Derecho a una vida libre de toda forma de violencia	98,5%	1,3%	0,2%
Derecho a la dignidad, libertad y seguridad personal	99,1%	0,7%	0,2%
Derecho a la justicia pronta y cumplida	97,9%	1,3%	1,8%
Derecho a la protección jurídica efectiva	97,1%	1,6%	1,3%

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Como se observa, el nivel de reconocimiento de los derechos de las mujeres entre la población entrevistada es muy alto, superando el 97% para todos los derechos relacionados con la posibilidad de las mujeres de vivir una vida libre de toda forma de violencia de género. Cabe destacar que entre las personas que no reconocen esos derechos la mayor parte son hombres; en segundo lugar se encuentran mujeres con bajos niveles de escolaridad y en su mayoría amas de casa. Esto resulta importante, pues al no reconocer estos derechos como propios, estas mujeres se encuentran en mayor desprotección y vulnerabilidad ante posibles agresiones.

Por otro lado, la encuesta también mostró un alto grado de conocimiento acerca de la legislación que protege a las mujeres en casos de violencia de género, así como de las instancias a las que pueden recurrir para garantizar el cumplimiento de esa normativa. En este sentido, el 85% conoce la Ley contra la Violencia Doméstica y el 80,6% conoce la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. Quienes más conocen ambas leyes son las mujeres (91,2% de las mujeres conoce la Ley contra la Violencia Doméstica y el 87,2% la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres), aspecto positivo porque les brinda herramientas frente a posibles situaciones de violencia de género. Pero, ¿realmente es así? La encuesta también muestra que a pesar de que existe un reconocimiento generalizado acerca de cuáles son los derechos humanos de las mujeres y su importancia, las preguntas referentes al ejercicio de esos derechos muestran una realidad distinta.

Un ejemplo claro de ello es cuando se pregunta por la posibilidad de decidir que tienen las mujeres acerca de tener relaciones sexuales en el contexto de la pareja (actual o eventual). El 83,3% de las personas encuestadas respondió que la decisión se toma entre ambos miembros de la pareja; un 4,2% indicó que la decisión la toma el hombre, mientras que un 3,9% dijo que lo hace la mujer. Entre quienes afirman que la decisión de cuándo tener relaciones sexuales se toma entre los dos el 52,5% son hombres y el 47,8% mujeres. Cuando se analizan los datos cruzando las variables de sexo y edad, tanto entre los hombres como en las mujeres el grupo de personas mayores de 65 años respondió con menos frecuencia que la decisión es de ambos integrantes de la pareja (solo el 75% entre los hombres y el 62,9% de las mujeres); mientras que en los otros grupos etarios la frecuencia de esta respuesta supera el 80%.

Entre las personas que consideran que esta es una decisión del hombre, el 40,5% son hombres

y el 59,5% son mujeres. Estos hombres y mujeres son, en su mayoría, mayores de 40 años (64,7% de los hombres que dieron esta respuesta y 68% de las mujeres que dieron esta respuesta). Finalmente, entre las personas que consideran que esa es una decisión de la mujer, el 33,3% son hombres y el 66,7% son mujeres.

Estos datos se complementan y al mismo tiempo se contraponen con los derivados de otra sección de la encuesta, en la cual se indaga acerca de los roles de la esposa en el matrimonio y, especialmente en el ámbito de la sexualidad. Ante la afirmación "es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo aunque ella no quiera", el 84,9% de la población entrevistada estuvo en desacuerdo con la idea, un 8,8% estuvo de acuerdo y un 6,4% no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Se evidencian avances importantes en el reconocimiento de la autoridad de la mujer sobre su propio cuerpo, específicamente en el contexto del matrimonio. No obstante, resulta preocupante que aún exista un porcentaje de la población que se muestre indeciso en cuanto a la obligación de la mujer de tener relaciones sexuales con su esposo, y más aún que exista un porcentaje de la población que considere que sí es obligación de la mujer aunque esta no desee la relación sexual.

Entre el grupo de personas que se mostraron en contra de la afirmación relativa a que es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo aunque ella no quiera (un 84,9% del total) un 52% son mujeres. Los y las estudiantes, las amas de casa y las personas que desempeñan una profesión liberal tuvieron los porcentajes más altos de rechazo a la afirmación (90,4%, 87,9% y 89,1% respectivamente). Por el contrario, el 54,5% de las personas que están a favor de esa afirmación son hombres y personas mayores de 45 años (21,8% del total de personas que respondieron la pregunta). Llama la atención que entre las personas casadas, solteras y viudas hay porcentajes de aceptación de la afirmación mayores al 8% (8,9%, 9,2% y 14,1% respectivamente), lo cual sugiere un número importante de mujeres que en algún momento de su vida han sido, son o serán forzadas a mantener relaciones sexuales con sus esposos aún cuando no lo deseen. Quienes no se muestran ni a favor ni en contra son también un sector llamativo, pues su indecisión les hace proclives a irrespetar eventualmente el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo. Este grupo está conformado principalmente por hombres (68,7%), personas mayores de 45 años (54,7%), casadas o solteras (45,3% y 31,2% respectivamente), lo que coincide con el grupo que está de acuerdo con la afirmación.

Los datos expuestos dan cuenta de que, a pesar de la existencia de un conocimiento general acerca del derecho humano de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su sexualidad, en situaciones concretas aún existe un porcentaje importante de la población que no avala el ejercicio de este derecho. Esta situación representa una forma de discriminación en contra de las mujeres, pero lamentablemente no es vista como tal en la magnitud en que corresponde.

Como se observó, aún existen algunas personas que consideran que en las relaciones de pareja es el hombre quien decide cuándo tener relaciones sexuales, o que la mujer tiene la obligación de mantener relaciones sexuales con su esposo aunque ella no lo desee. Todas estas son distintas formas en las que se ejerce control sobre el cuerpo de la mujer y su sexualidad y constituyen ejemplos claros de discriminación y violencia sexual.

Uno de los principales aportes de la ENPEDEMU 2008 es que brinda evidencia relacionada con una brecha importante entre el conocimiento de los derechos y la toma de acción para su resguardo. Los datos expuestos dan cuenta de esa brecha, como también lo hacen las preguntas realizadas en cuanto a conocimientos básicos y vivencias personales en el tema de la violencia de género, como se aprecia a continuación.

Cuadro 5.3
Porcentaje de opinión relacionada con conocimientos básicos acerca de violencia de género

	Totalmente de acuerdo /De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo / En total desacuerdo	Ns/Nr
La violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos.	86,5%	4,4%	4,3%	4,7%
La violencia contra las mujeres es un delito que debe ser sancionado.	92,6%	4,3%	2,7%	0,4%
La violencia contra la mujer es una expresión extrema del machismo.	83,9%	9,4%	5,6%	1,1%
La violencia contra la mujer es un problema privado de quienes la sufren.	44,3%	11,4%	42,8%	1,6%

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres, ENPEDEMU, 2008.

Como se evidencia en este cuadro, una gran mayoría de la población tiene claro que la violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos, que es un delito que debe ser sancionado y que es una expresión extrema del machismo. Por otra parte, es interesante observar que cuando se cuestiona si es un problema privado de quienes la sufren esta mayoría se divide en partes casi iguales, lo cual revela la existencia de un porcentaje considerable de personas que no visualiza la violencia contra las mujeres como un problema de carácter público.

Cuando se analizan estos resultados por sexo se denota que la mayor parte de las mujeres están conscientes de que tienen derecho a vivir sin violencia (92,3% de las encuestadas), que la violencia es un delito que merece ser sancionado (94,6%) y que es una expresión extrema de machismo (89,5% de las encuestadas). Sin embargo, solo un 48,6% de las mujeres reconoce que no es un problema privado de quienes la sufren. Los hombres reconocen, en un porcentaje menor que las mujeres el derecho de estas a vivir una vida libre de violencia (85,2%), que es un delito que merece sanción (90,5%) y que es una expresión de machismo (78,3%). Por su parte, únicamente el 37% de los hombres encuestados se muestra en desacuerdo con la afirmación de que la violencia contra las mujeres es un problema privado, mientras que el 13% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 47,6% cree que en efecto la violencia es un problema privado.

La peor consecuencia de esta contradicción entre el ejercicio de derechos y la restricción de su ejercicio en los espacios privados es que las mujeres que son víctimas no cuentan con herramientas propias o con redes de apoyo externas para denunciar lo que saben que es una violación a sus derechos, porque si la población considera que la violencia es un problema privado, por ende, no debe "ventilarse" y quienes conocen los hechos no deben inmiscuirse. El ámbito privado, entonces, es el resguardo de los agresores, el ámbito en el que se naturalizan y esconden las estructuras desiguales de poder, el control y la violencia en todas sus manifestaciones.

Esta invisibilización se reproduce día tras día en la vida de muchas mujeres, tal vez más de lo que oficialmente se registra en el país. Según la ENPEDEMU, el 20,8% de las personas encuestadas señaló que alguna vez ocurrió en su hogar un caso de violencia psicológica contra las mujeres, el 14,9% señaló que ocurrió un caso de violencia física, el 7,4% de violencia patrimonial, y el 4,1% de violencia sexual. Sin embargo, ante esta situación solo el 7,7% de las personas encuestadas dijo haber presentado la denuncia ante la policía, y un 7,3% denunció ante los tribunales de justicia. En el 12,4% de los casos se decidió que el incidente quedara dentro de la familia y en el 10,2% se decidió guardar silencio ante lo ocurrido.

En cuanto a las razones por las que las mujeres que sufren violencia no denuncian la situación o piden ayuda, las personas encuestadas consideran que las principales causas son el miedo (95,8%), el temor a las represalias (94,9%) y la dependencia económica del agresor (87,5%). Sin embargo, llama la atención el alto porcentaje de personas que también consideran que la vergüenza y el restarle importancia a lo ocurrido son razones para evitar la denuncia (78% y 75,7% respectivamente). Es claro que según esta perspectiva, las víctimas se ven a sí mismas en una situación de desprotección que podría ser contrarrestada con la existencia de redes cercanas de apoyo. No obstante, cuando se indaga acerca de cuáles son las reacciones más comunes de las personas que están enteradas de casos concretos de violencia contra las mujeres el 20,1% dice que la primera opción es callar y el 24,9% señala que la segunda opción es proteger a la víctima. Lamentablemente, también aparecen altos porcentajes en opciones como "comentar con otras personas" (19,3% como primera opción y 15,6% como segunda opción), "justificar la violencia" (10,4% como segunda opción) y "aliarse con el agresor" (7,4% como segunda opción). Ello refuerza lo planteado en relación con la ausencia de redes de apoyo para las mujeres que son víctimas, la invisibilización del problema, la creencia de que la violencia de género pertenece al ámbito privado y la justificación de esta por la existencia de estructuras patriarcales de poder desigual que colocan a las mujeres en posiciones de desventaja.

La manifestación más extrema de la violencia como mecanismo absoluto de control sobre la mujer es el femicidio. Un 49,2% de las personas encuestadas para la ENPEDEMU señalaron que el machismo se encuentra muy relacionado con esta manifestación de la violencia. También, se reconoció que existe una relación estrecha entre el femicidio y el ver a las mujeres como propiedad (43,5%), el ver a las mujeres como inferiores (43,4%) y el poder o control masculino (41,6%). Este reconocimiento brinda luces acerca de un cambio cultural importante que se viene gestando y que ha permitido que se identifiquen con más claridad las estructuras de poder patriarcales que oprimen y discriminan a las mujeres. Sin embargo, el cambio no es suficiente, pues, por ejemplo, todavía se relaciona y justifica el femicidio con argumentos como los celos de la pareja (45,5%), la infidelidad de la pareja (44,9%), el consumo de drogas (44,2%) o alcohol (41,6%), el rechazo de la mujer hacia el femicida (35%) o la presencia de enfermedades mentales en el agresor (30,8%), entre otros. Aceptar que este tipo de factores son causa del homicidio doloso de una mujer a manos de su pareja o expareja sentimental es colocar la responsabilidad en factores externos e incontrolables como la influencia de sustancias, la presencia de enfermedades o los arrebatos emocionales que "ciegan" a quienes los sufren. Ello permite que tales actos encuentren justificación y, como consecuencia, se considere que su castigo se debe atenuar o, en última instancia, no se considere necesario.

Es imprescindible entonces seguir trabajando en pro de la modificación de estos patrones de pensamiento y lograr el reconocimiento efectivo del derecho de las mujeres a vivir libres de todo tipo de discriminación y violencia, sin excepciones o excusas para el irrespeto.

Conclusiones y recomendaciones

La violencia contra de las mujeres es una de las manifestaciones más claras y crudas de la discriminación. Se fundamenta en la desvalorización de su condición de personas titulares de derechos, así como en la condición de sumisión que las estructuras simbólicas patriarcales les han asignado por siglos. Los golpes, los insultos, las vejaciones sexuales e incluso la muerte son la evidencia de esa condición de inferioridad y menosprecio a la que se ven sometidas las mujeres en el marco de la violencia simbólica, de la dominación patriarcal y de la naturalización del orden social establecido en el que el "deber ser" y los estereotipos norman la cotidianeidad.

La violencia es un continuum que persigue a las mujeres desde su infancia. En sus diversas formas marca el desarrollo en todas sus áreas, invade el cuerpo y la mente e impide la autonomía al debilitar la posibilidad de decidir sin miedo.

El análisis de indicadores y de los resultados de la ENPEDEMU muestra la existencia de avances importantes en el país en cuanto a la discusión del tema y la visibilización de éste como un problema grave en nuestra sociedad. Sin embargo,

el cambio ha sido lento y aún insuficiente. Los cambios a nivel legislativo o las acciones aisladas de diversas instituciones resultan limitadas si no van acompañadas de un cambio cultural y estructural profundo encaminado a la modificación de esta realidad que viven las mujeres en el país.

Los datos acerca de la ocurrencia de las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres en Costa Rica son alarmantes. Un ejemplo claro de ello es la incidencia de embarazos en niñas de 10 a 14 años los cuales, sin lugar a dudas, deben ser considerados como violencia sexual. Cuando se analizan los datos se hace evidente que en su gran mayoría estos embarazos son producto de relaciones sexuales con hombres mayores, y que en un importante número de casos los nacimientos ocurren en relaciones de convivencia. La victimización de estas niñas madres va mucho más allá del sometimiento sexual por parte de hombres mayores que ellas, o del embarazo como tal; tiene que ver con la obstaculización de su proceso de desarrollo físico, educativo, social y personal al tener que asumir el rol de madres en edades tempranas, o cuando deben asumir roles de compañera sentimental o esposa que dificultan el que puedan continuar dentro de los sistemas formales de educación y alcanzar niveles educativos que les permitan acceder a salarios que les brinden una mejor calidad de vida para ellas y sus hijos e hijas. Esta realidad las coloca en una posición de vulnerabilidad extrema ante otras formas de violencia por parte de sus parejas y las expone a ciclos de pobreza difíciles de romper.

Sobre la base de esta dolorosa realidad se encuentran estereotipos que culpabilizan a estas niñas que han tenido que asumir la maternidad y las obligan a ellas y a sus familias a guardar silencio ante la comisión de un delito. La agresión se valida, se resguarda y se esconde bajo el velo de la vergüenza, subsumiéndose en el ámbito de lo "privado", de lo que no se dice y se soluciona en el seno familiar. Pero lo cierto es que permitir en silencio los embarazos de niñas es condenarlas y obviar una de las formas más atroces de violencia sexual. Ante esta realidad la sociedad costarricense no puede seguir callando; tiene la obligación de hacerle frente y trabajar por derribar los mitos y estereotipos construidos por el sistema patriarcal, a fin de erradicar la violencia sexual contra las niñas.

Esta responsabilidad social se extiende a todas las formas de violencia. Hoy en día el hogar sigue siendo el lugar más inseguro para las mujeres, pues muchos de los perpetradores de la violencia son sus familiares cercanos. Esto resulta claro cuando se observan los datos sobre femicidio y homicidios dolosos por condición de género, la máxima expresión del irrespeto a la dignidad humana de las mujeres y que, lamentablemente, en su gran mayoría ocurre a manos de los compañeros sentimentales de las víctimas.

La violencia ejercida en el hogar se ha naturalizado tanto que incluso en la opinión pública no existe una calificación contundente de ésta como delito. Esta naturalización tiene como consecuencia la perpetuación de la condición de indefensión de las mujeres, la cual es propiciada y avalada por el sistema patriarcal en el que vivimos. Dadas las circunstancias, es presumible que al hablar de violencia contra las mujeres hay mucho más bajo el tapete de lo que parece evidente. La invisibilización del problema hace que lo que se observa es únicamente lo que está en la superficie, lo que no se puede callar aunque se quiera; el resto, lo que se calla, se esconde o simplemente no se ve como violencia, es todavía un terreno inexplorado que podría dar cuenta de un problema de magnitudes inimaginables.

El primer desafío en el camino de continuar produciendo cambios, y tal vez el más complejo, es modificar las estructuras sociales que validan esta realidad, de manera que las mujeres logren empoderarse y reclamar su derecho fundamental a vivir una vida libre de violencia. Este empoderamiento es indispensable para el reconocimiento de las diversas formas de violencia y la toma de acciones frente a la agresión. Esta tarea, titánica por demás, no depende únicamente de las mujeres, sino que es una tarea de toda la sociedad en su conjunto, de manera que cada vez más los cimientos del patriarcado se resquebrajen para dar paso a una sociedad más justa e igualitaria.

En este sentido, la institucionalidad pública tiene también compromisos y responsabilidades fundamentales, que constituyen un segundo desa-

fío en la materia. Por un lado, es imprescindible continuar impulsando la promulgación de leyes y políticas públicas que en lo formal establezcan una plataforma sobre la cual las mujeres puedan apoyarse para hacer valer sus derechos. Pero, por otro lado, esta plataforma será totalmente insuficiente si no se encuentra acompañada de acciones concretas que faciliten y promuevan el cambio cultural requerido para lograr el ejercicio y respeto de esos derechos. Es necesario que la atención de la violencia contra las mujeres en el país se aborde de manera integral y desde todas sus aristas. Las instituciones públicas deben garantizar el acceso a la justicia de las mujeres que son víctimas y velar porque este sea rápido y efectivo, sin poner trabas o revictimizar a quienes acuden en busca de ayuda.

Por otra parte, la visibilización del problema debe ser una prioridad y, para ello la clarificación conceptual de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones es imperativa, pues es la piedra angular de la sistematización y recolección de datos estadísticos que den cuenta de manera veraz del fenómeno, visibilizándolo en su magnitud real y caracterizándolo como corresponde. Si bien es cierto existen avances importantes en esta materia, aún resultan insuficientes. Adicionalmente es necesario continuar avanzando para lograr información más detallada que permita la toma de decisiones, como por ejemplo mediante la desagregación de los datos por sexo y edad de víctimas y victimarios, la recolección de información acerca de la relación de parentesco entre unas y otros, la sistematización de datos referentes a hostigamiento sexual en el trabajo y la educación, y los esfuerzos para disminuir el subregistro de incidencia de la violencia contra las mujeres.

El problema de la violencia contra las mujeres es muy complejo y los desafíos son muchos, pero es imprescindible continuar avanzando para lograr su erradicación. Esta representa un nudo crítico que lesiona gravemente la calidad de vida de las mujeres, a la vez que impide el ejercicio de una ciudadanía plena para estas, y hasta que no sea atendido y erradicado no podremos hablar de una sociedad realmente democrática en la que todas las mujeres y todas las personas gocen de la garantía de sus derechos fundamentales y disfruten plenamente el derecho a una vida libre de violencia.

Capítulo VI

La vivencia de las inequidades en el cuerpo: el derecho a la salud sexual y reproductiva

CAPÍTULO VI

LA VIVENCIA DE LAS INEQUIDADES EN EL CUERPO: EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

El derecho a la salud sexual y reproductiva

Al hablar de derechos sexuales y derechos reproductivos se hace referencia a una dimensión de la vida de las mujeres que ha sido históricamente cercenada por la sociedad patriarcal y los mandatos sociales que las colocan en una posición de subordinación frente a los hombres e, incluso, como si fueran posesión de estos. Esta situación ha instaurado patrones culturales según los cuales el cuerpo de la mujer es "para los otros" (Lagarde, 1998), limitando sus potestades de decisión sobre sí misma. Este "ser para los otros" se configura a través de la reproducción social de estereotipos que conllevan discriminaciones y desigualdades, las cuales son contrarias al disfrute pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Siendo así, resulta trascendental analizar, desde una perspectiva de género y derechos humanos, las inequidades existentes con respecto a los derechos sexuales y reproductivos en Costa Rica, y específicamente con respecto al derecho a la salud sexual y salud reproductiva, el cual forma parte del derecho a la salud integral y tiene una repercusión directa sobre la calidad de vida de las mujeres en el país, entendida esta de la forma más amplia posible.

La línea divisoria entre lo que se conoce como derechos sexuales y derechos reproductivos es aún muy delgada y difusa (Facio, 2008); esto provoca que muchas veces estos sean enunciados como un mismo universo de derechos (Villanueva, 2008). En efecto, resulta complejo separar la sexualidad de la reproducción en términos de derechos exigibles, pero es importante intentarlo para reconocer que ambas no siempre se encuentran asociadas.

Los derechos sexuales fueron enunciados como conjunto por primera vez durante la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo, en 1994. Aunque no se encuentran definidos claramente como tales en su Programa de Acción, ni en la Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995), este último instrumento señala, en su párrafo 96, que estos se relacionan con el derecho de las mujeres a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, sin verse sujetas a la coerción, la discriminación y la violencia.

Por su parte, el párrafo 7.2 del Programa de Acción de El Cairo (ONU, 1994) define como objetivo de la salud sexual "el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual". Mientras que los derechos reproductivos se definen en el párrafo 7.3 de dicho Programa como aquellos que reconocen el derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos, y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. Esta última se encuentra directamente vinculada al derecho a la salud integral, definida en instrumentos internacionales como el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental[46], lo que significa que es mucho más que la ausencia de enfermedad e implica la satisfacción de necesidades básicas como alimentación, vivienda, vestido, así como de otras necesidades que, aunque no son de primer orden en el sentido estricto de la supervivencia, son imprescindibles para el desarrollo de una vida digna.

Según Villanueva (2008), algunos de los componentes de la sexualidad que deben considerarse protegidos como parte de los derechos sexuales son la identidad sexual, la orientación sexual, la elección de pareja y la ausencia de actividad sexual coercitiva. Además, y en virtud de estos derechos, resulta imprescindible el resguardo de la educación e información sexual como un derecho.

[46] Al respecto, se puede ver el artículo 11 de la Declaración Americana de Deberes y Derechos del Hombre (OEA, 1948), el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (ONU, 1966), y el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador", OEA, 1988).

Cuando se habla de derechos sexuales y reproductivos es imposible evitar remitirse al derecho a la salud integral. Específicamente este es uno de esos derechos que, aunque simples en su enunciación, son más complicados en su comprensión y aplicación. En el caso de las mujeres el derecho a la salud integral no puede pensarse satisfecho si no se hace efectivo el respeto a los derechos sexuales y reproductivos. En su forma específica, este ligamen se reconoce en sí mismo como el derecho a la salud sexual y reproductiva, definido en el Programa de Acción de El Cairo (ONU, 1994) como "un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos" (párrafo 7.2). Por ello, la salud sexual y reproductiva incluye la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, y la posibilidad de procrear cuando así se decide. Para poder acceder a este derecho, es imprescindible contar con información veraz, actualizada y objetiva. De la misma manera, implica la posibilidad de recibir servicios adecuados de atención de la salud reproductiva que busquen el bienestar, al prevenir y resolver problemas relacionados con esta.

La discriminación en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos puede manifestarse de diversas formas, como por ejemplo a través de un acceso desigual a otro tipo de derechos (sociales, económicos, civiles, políticos o culturales), en función del sexo, el género, la edad, la identidad de género, la orientación sexual, el estado civil, la historia o comportamiento sexual (real o imputado); a través de la negación de servicios básicos de salud sexual, la educación integral en sexualidad y la reparación de daños por violencia sexual, entre otros.

Antecedentes y contexto

Como se mencionó, la salud sexual y reproductiva se encuentra directamente relacionada con el cuerpo de las mujeres, siendo su reconocimiento una de las luchas más arduas del movimiento feminista y de mujeres. No es casualidad que el reconocimiento de estos derechos en su conjunto, y particularmente del derecho a la salud sexual y reproductiva como un ámbito fundamental del ejercicio de sus derechos humanos, se haya dado hasta hace unas pocas décadas por medio de instrumentos internacionales como el Programa de Acción de El Cairo, la Plataforma de Acción de Beijing y otros.

Estos instrumentos internacionales son el reflejo de las intensas luchas llevadas a cabo por los movimientos feministas y de mujeres en el nivel global, y constituyen algunas de sus principales conquistas, pues no sólo han logrado el reconocimiento en el ámbito legal y en la vida cotidiana de derechos fundamentales en la materia, sino también la ampliación de estos derechos en cuanto a su alcance y significado. Según señala el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés), en junio de 2000, al celebrarse la reunión Beijing+5, los Gobiernos representados reconocieron el mérito de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones de mujeres en la promoción de las cuestiones relacionadas con la igualdad y equidad de género (UNFPA, 2008). Este reconocimiento también quedó plasmado en el párrafo 15 del preámbulo del Consenso de Quito (Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2007), especialmente con respecto al papel de los movimientos de mujeres y feministas en el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género en la región y, en particular, con respecto a la profundización de la democracia y el desarrollo de la institucionalidad pública en materia de género. El hecho de que hayan tenido que hacerse estos reconocimientos en el ámbito internacional es evidencia de lo difícil que ha sido lograr estas conquistas para los movimientos feministas y de mujeres.

Históricamente, las mujeres y la femineidad estuvieron legitimadas únicamente por los roles de esposa-madre y por sus funciones asignadas en la esfera doméstica. Incluso la maternidad fue utilizada como un arma en contra del ejercicio de otros derechos de las mujeres, como por ejemplo el derecho al voto y su participación en la vida política nacional (Calvo, 1997; Sharrat, 1997). El movimiento sufragista internacional desarrollado entre los años 1930 y 1950 ejerció una gran influencia para que se abriera la visión hacia el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos, más allá de su papel como madres (Luna, 2003).

En la década de los setenta, los movimientos de resistencia a las dictaduras en América Latina permitieron identificar la vida privada como un campo importante de subordinación y de significación de género, y con ello abrieron puertas para la reivindicación de derechos como los sexuales y reproductivos, la participación política de las mujeres y la visibilización de la violencia como una problemática real (Luna, 2003).

En Costa Rica, durante los años setenta las organizaciones de mujeres y feministas iniciaron movimientos a favor del reconocimiento de los derechos de las mujeres, entre ellos los derechos reproductivos. Por ejemplo, el Movimiento por la Liberación de la Mujer (MLM) centró su trabajo inicial en la lucha por los derechos reproductivos de las mujeres, y en 1977 lucharon al lado de mujeres de los barrios pobres del sur de San José para impedir la aprobación de una ley que prohibía el uso del dispositivo intrauterino (DIU). Esta fue una batalla ganada (Camacho y Flores, 1997; Carcedo, Sagot y Trejos, 1997).

Posteriormente, durante los años ochenta comenzaron a trabajar en temas asociados con el embarazo en adolescentes y la anticoncepción, entre muchos otros (Camacho y Flores, 1997; Carcedo, Sagot y Trejos, 1997). A partir de entonces, el movimiento de mujeres y feminista en Costa Rica no ha dejado de ocuparse de temas relacionados con la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos, incidiendo de manera importante en la aprobación de leyes que responden a los compromisos internacionales asumidos por el Estado, e impulsando acciones en la investigación, la capacitación y la atención de mujeres en ámbitos relacionados con su sexualidad y con su ejercicio pleno, pues en la medida en que los derechos sexuales y derechos reproductivos sean reconocidos, ejercidos y respetados, tendremos sociedades más libres y sanas.

Marco normativo nacional e internacional

Costa Rica es un país que se ha caracterizado por dar su apoyo a la legislación internacional a favor de los derechos humanos, incluyendo los derechos humanos de las mujeres. Según el Voto 3435-92 de la Sala Constitucional, en Costa Rica los instrumentos internacionales de derechos humanos se encuentran en el mismo nivel jerárquico que la Constitución Política, e incluso por encima de ella si conceden mayores derechos, siendo de acatamiento obligatorio y ubicándose por encima de leyes y reglamentos específicos. Esto brinda al país un marco amplio de derechos para las personas que lo habitan, pero también de responsabilidades estatales que permiten garantizarlos.

Instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre [*sic*] (OEA, 1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969) y su Protocolo adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, OEA, 1988), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1985), y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA, 1985), sirven de fundamento para el reconocimiento de derechos básicos que deben ser garantizados a todas las personas y, por tanto, también a las mujeres. Algunos de estos derechos son: el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad personales, el respeto a la dignidad humana, el derecho a la igualdad ante la ley, al matrimonio y constitución de una familia de manera voluntaria, a la protección de la familia, a la igualdad de derechos dentro del matrimonio, a la protección de la maternidad, a la salud (entendida como el máximo nivel de bienestar físico, mental y social), a no ser víctima de tortura u otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico y sus aplicaciones, y la prohibición absoluta de la discriminación por diversos motivos, incluyendo la discriminación por sexo.

Al respecto, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) indica:

> …la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente

> de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (art. 1).

Esta Convención ha marcado un hito en la lucha por la igualdad y equidad de género, pues establece claramente la obligación y responsabilidad de los Estados Parte de tomar acciones concretas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos (por ejemplo la salud, la educación, la esfera política, el trabajo, el ámbito familiar, etc.) así como de fomentar el adelanto de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

En este sentido, cabe destacar lo señalado por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe –CEPAL- (2007a) con respecto a que existe una diferencia entre la igualdad real y la igualdad formal. Esta última se ve reflejada en todas aquellas normas que prohíben la discriminación y se plantean como igualitarias; no obstante, en la práctica, esas mismas normas pueden causar desigualdades por las condiciones distintas en las que viven hombres y mujeres. La igualdad real, en cambio, implica igualdad de oportunidades, tomando en cuenta las particularidades de la vivencia de género. El espíritu de la CEDAW busca traspasar la igualdad formal para que esta trascienda y se convierta en igualdad real de género.

Ahora bien, es importante retomar algunos instrumentos internacionales que representan compromisos para el Estado costarricense en materia de derechos sexuales y reproductivos. En 1994, en El Cairo, durante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, se reconoció por primera vez que la salud reproductiva es parte del derecho general a la salud. En la Declaración y el Programa de Acción de El Cairo, se definieron los derechos reproductivos en el párrafo 7.3, de la siguiente manera:

> Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello, y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

Tal y como lo señala la Organización Panamericana de la Salud -OPS- la Conferencia de El Cairo generó un cambio importante en la manera de pensar y abordar los programas de planificación familiar y salud materno-infantil. A partir de los planteamientos de esta conferencia, el interés en estos temas se trasladó de las metas demográficas y con un énfasis biológico a los programas integrales de atención sensibles al género. De manera paralela,

> …emergió también un fuerte énfasis en los derechos y el empoderamiento de las mujeres, y una afirmación de la necesidad de que el sector de la salud juegue un papel activo en el logro de metas de equidad de género. Este reto fue reforzado en la plataforma de acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, la cual vinculó la salud de las mujeres con la agenda amplia de derechos humanos. (OPS, 2008, p. 13).

Es importante resaltar que, como señala este Programa de Acción, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya se encuentran reconocidos en leyes nacionales, en los documentos internacionales de derechos humanos y en otro tipo de documentos pertinentes de las Naciones Unidas, los cuales han sido aprobados por consenso. De esta manera, los derechos reproductivos representan un conglomerado de derechos que ya existían antes de El Cairo, y de

ninguna manera son una invención resultado de esta Conferencia.

Según Facio (2008) la esfera de los derechos sexuales y reproductivos es sumamente amplia, pues estos no se encuentran contemplados en un único instrumento legal internacional de derechos humanos, sino que están dispersos en todos. Algunos de estos derechos pueden agruparse de la siguiente forma:

1. ***El derecho a la vida***

    - El derecho a no morir por causas evitables relacionadas con el parto y el embarazo.

2. ***El derecho a la salud***

    - El derecho a la salud integral, que incluye el derecho a la salud sexual y reproductiva.
    - El derecho al acceso a servicios de atención oportunos y de calidad.
    - El derecho a la información y a beneficiarse de los avances científicos en la materia.

3. ***El derecho a la libertad, seguridad e integridad personales***

    - El derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
    - El derecho a estar libre de violencia basada en el sexo y el género.
    - El derecho a vivir libre de la explotación sexual.

4. ***El derecho a decidir el número e intervalo de hijos e hijas***

    - El derecho a realizar un plan de procreación con asistencia médica o de una partera reconocida, en un hospital o en un ambiente alternativo.

5. ***El derecho a la intimidad***

    - El derecho de toda persona a la confidencialidad y a decidir libremente y sin interferencias en su vida privada.

6. ***El derecho a la igualdad y a la no discriminación***

    - El derecho a la no discriminación en la esfera de la vida y salud reproductiva.

7. ***El derecho al matrimonio y a fundar una familia***

    - El derecho de las mujeres a decidir sobre cuestiones relativas a su función reproductora en igualdad y sin discriminación.
    - El derecho a contraer o no matrimonio.
    - El derecho a disolver el matrimonio.
    - El derecho a tener capacidad y edad para prestar el consentimiento para contraer matrimonio y fundar una familia.

8. ***El derecho al empleo y la seguridad social***

    - El derecho a la protección legal de la maternidad en materia laboral.
    - El derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso sexual.
    - El derecho a no ser discriminada por embarazo.
    - El derecho a no ser despedida por causa del embarazo.
    - El derecho a la protección de la maternidad en materia laboral.
    - El derecho a no sufrir discriminaciones laborales por embarazo o maternidad.

9. ***El derecho a la educación***

    - El derecho a la educación sexual y reproductiva.
    - El derecho a la no discriminación en el ejercicio y disfrute de este derecho.

10. ***El derecho a la información adecuada y oportuna***

    - El derecho de toda persona a que se le dé información clara sobre su estado de salud.
    - El derecho a ser informada sobre sus derechos y responsabilidades en materia de sexualidad y reproducción y acerca de los beneficios, riesgos y efectividad de los métodos de regulación de la fecundidad y sobre las implicaciones de un embarazo para cada caso particular.

11. ***El derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer***

    - El derecho a modificar las costumbres que perjudican la salud reproductiva de las mujeres y las niñas.

12. ***El derecho a disfrutar del progreso científico y a dar su consentimiento para ser objeto de experimentación***

    - El derecho a disfrutar del progreso científico en el área de la reproducción humana.

    - El derecho a no ser objeto de experimentación en el área de la reproducción humana.

Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing crea un marco importante para la ejecución del Programa de Acción de El Cairo, pues refuerza la noción de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos y establece la importancia de programas para la igualdad de hombres y mujeres en materia de servicios de salud reproductiva, necesidad insatisfecha de anticonceptivos, reducción de la mortalidad derivada de la maternidad y VIH y Sida, entre otros (UNFPA, 2008).

A su vez, esta Plataforma de Acción y sus enmiendas realizadas en el ámbito de las reuniones Beijing+5 y Beijing+10 sirvieron de marco de referencia para establecer algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)[47], y para que esta iniciativa reconociera como fundamental el promover la igualdad de género y fomentar la autonomía de las mujeres como mecanismo para la eliminación de la pobreza, el hambre y la enfermedad, así como para el logro de un desarrollo verdaderamente sostenible.

Gracias a este reconocimiento, se incluyeron como Objetivos de Desarrollo del Milenio algunos relacionados con la búsqueda de la igualdad de género. Si bien es cierto estos se centran en los derechos a la educación, la salud sexual y la salud reproductiva con especial énfasis en el ejercicio de la maternidad, al menos constituyen mínimos deseables para continuar el camino en la consecución de esta meta.

Los instrumentos internacionales de derechos humanos mencionados han sido aprobados y ratificados, cuando es del caso, por el Estado costarricense, convirtiéndose en fuentes directas de derechos para las mujeres en nuestro país. En correspondencia con estos, el Estado ha implementado una legislación nacional que busca estar acorde con las demandas internacionales para el respeto a los derechos humanos.

En el nivel nacional los esfuerzos de regulación legal se han concentrado en lo relativo al ámbito de la salud sexual y reproductiva. Al respecto, el Ministerio de Salud define la salud sexual como "la experiencia del proceso permanente de consecución de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionada con la sexualidad, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales en igualdad de oportunidades, derechos y responsabilidades" (MS, OPS y OMS, 2005, p. 62).

Algunos de los principales instrumentos legales con que se cuenta en el país para regular la materia son los siguientes:

a. Ley General de Salud (Ley 5395 del 30 de octubre de 1973):

- Establece que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

- Señala el derecho de toda persona a obtener de los funcionarios competentes la debida información y las instrucciones adecuadas en relación con asuntos, acciones y prácticas conducentes a la promoción y conservación de su salud personal y de la de los miembros de su hogar, particularmente en cuanto a higiene, dieta adecuada, orientación psicológica, higiene mental, educación sexual, enfermedades transmisibles, planificación familiar, diagnóstico precoz de enfermedades y prácticas y uso de elementos técnicos especiales.

[47] Los Objetivos de Desarrollo del Milenio están contenidos en la Declaración del Milenio, la cual fue aprobada en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 2000. Constituyen ocho ambiciosos objetivos que se intenta alcanzar para 2015, con 21 metas cuantificables que se supervisan mediante 60 indicadores: erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna; combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. Tomado de: http://www.undp.org/spanish/mdg/basics.shtml

b. Ley General de Protección a la Madre Adolescente (Ley 7735 del 19 de diciembre de 1997; modificada a partir de la Ley 8312 del 30 de septiembre de 2002):

- Protege a las mujeres menores de edad embarazadas o que tengan al menos un hijo o hija, sin distinción de estado civil.
- Crea el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente, el cual tiene como objetivo velar por el bienestar integral de estas madres y sus hijos o hijas en todos los ámbitos de su vida (educación, salud, trabajo, entre otros).
- Crea centros de atención integral a las madres adolescentes, cuyos servicios son gratuitos y brindados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Estos centros deben realizar labores de prevención, educación, atención en salud y servicios sociales, tanto antes como después del parto.
- Establece la creación de programas de atención integral dentro de los centros de salud y de la CCSS, que deberán estar integrados por equipos interdisciplinarios (medicina, psicología y trabajo social).
- El artículo 12 de la Ley señala al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) como el encargado de la orientación, el seguimiento y la evaluación técnica de los programas dirigidos a las madres adolescentes, e impulsor de políticas públicas para la igualdad y equidad de género dirigidas a la población adolescente en general. Asimismo, el INAMU deberá brindar asesoramiento y promover acciones de capacitación en fortalecimiento personal y social para las adolescentes.

c. Ley de VIH-Sida (Ley 7771 del 20 de mayo de 1998):

- Esta ley establece los derechos de las personas portadoras de VIH y Sida, que incluyen la atención integral en salud, el derecho a la información relacionada con métodos preventivos y los avances de la ciencia en el campo, acceso a preservativos como medio de prevención del VIH, confidencialidad de la condición de las personas portadoras, prohibición de todo tipo de discriminación y del aislamiento de las personas portadoras, entre otros.
- Una de las debilidades que se han señalado a esta ley es que se asigna a las instancias responsables de su ejecución y vigilancia la tarea de gestionar los recursos respectivos para su implementación; "esta tarea se establece en el reglamento a la ley, o sea, constituye una disposición administrativa de menor rango que la ley y podría ser derogada por algún Gobierno que no tenga voluntad política para apoyar los programas referentes a VIH-Sida" (Aguilar y Badilla, 2005, p. 163).

Las leyes anteriores han sido complementadas por reglamentos y decretos ejecutivos que han permitido la creación de instancias para la vigilancia y la puesta en marcha de acciones específicas en materia de salud sexual y reproductiva, y sus derechos asociados. Es importante resaltar que muchas de estas acciones se encuentran focalizadas principalmente en la planificación familiar y en la educación sexual, aunque esta última no ha recibido una atención tan sostenida.

Dentro de las instancias creadas, vale la pena mencionar los equipos de Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva en los centros de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, creados en 1999; el Consejo Integral de la Sexualidad Humana, en el Ministerio de Educación Pública, creado y aprobado por el Consejo Superior de Educación en 2001; el Consejo de Atención Integral del Sida, creado en 1998, y la Comisión Nacional de Género y Salud, creada en 2006, entre otros. Estas instancias se ocupan de temas específicos en materia de derechos sexuales y reproductivos y se encuentran constituidas de manera interdisciplinaria e intersectorial, buscando que sus acciones tengan el mayor impacto posible.

Finalmente, es importante señalar que la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2007-2017, también contempla el abordaje de los derechos humanos asociados a la salud sexual y reproductiva. Específicamente, el objetivo III detalla lo siguiente:

> Que en el 2017 la totalidad de niñas, niños y adolescentes a partir de edades tempranas, haya sido cubierta por acciones formativas deliberadas, dirigidas a remover estereotipos de género en los patrones de crianza, en la sexualidad y la salud sexual y reproductiva, que obstaculizan la igualdad entre mujeres y hombres (INAMU, 2007b, p. 71).

Este objetivo específico se plantea a raíz de la consideración de que, aunque han habido avances importantes en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, estos aún resultan insuficientes y por ello su abordaje se convierte en prioritario, como lo expresa la siguiente cita:

> Dado que los avances, problemas o retrocesos en materia de salud sexual y reproductiva impactan a las personas, a las familias y al país en general, tanto en lo que tiene que ver con el desarrollo personal y social como en cuanto al respeto a los derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales, este tema requiere atención nacional en los próximos 10 años (INAMU, 2007b, p. 41).

Indicadores de género: ¿qué dicen las cifras?

En general, los indicadores internacionales señalan a Costa Rica como un país de avanzada en términos del respeto a los derechos humanos de las mujeres. Según el Índice de Desarrollo Humano (IDH), en 2008 el país se ubicaba en la posición 47 entre 177 naciones. De acuerdo con el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDRG), en la posición 44 entre 140 naciones, y en el Índice de Potenciación de Género (IPG) ocupaba la posición 19 entre 80 países (Ministerio de Salud, 2008). No obstante, es necesario estudiar con más detalle indicadores específicos en materia del derecho a la salud sexual y reproductiva, para conocer cuáles han sido los avances, estancamientos o retrocesos en los últimos años.

La tasa global de fecundidad es un indicador que mide el número aproximado de hijos e hijas que corresponden a cada mujer en edad fértil (entre los 15 y 49 años) de acuerdo con el número total de nacimientos registrados durante un periodo determinado. En Costa Rica la tasa global de fecundidad ha venido disminuyendo de manera constante desde 1995, alcanzando un total de 1,9 hijos por mujer en 2009.

Gráfico 6.1
Tasa global de fecundidad. 1995-2009

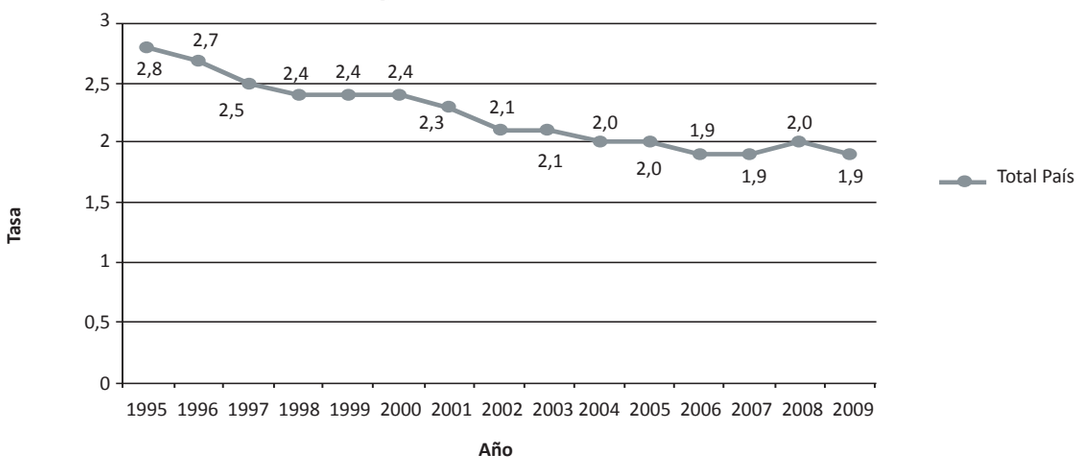

Fuente: Sistema de Indicadores de Género, INEC-INAMU, 2010.

Según las estadísticas del sistema de salud, para el año 2001, a partir de los 15 años el motivo más importante de atención en los servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización era el embarazo, parto y puerperio. En el caso de las mujeres mayores de 20 años, esta era la segunda causa de atenciones de urgencia (13,9%), y la primera causa de egresos hospitalarios (63,3%) (MS, OPS y OMS, 2005).

Resulta de particular interés valorar la tasa de fecundidad en mujeres entre los 15 y los 19 años, pues se ha demostrado que esta es una población cuya calidad de vida disminuye con la existencia de embarazos tempranos.

En 1995 la tasa de fecundidad en mujeres de este grupo de edad era de 86,1 por cada 1000 mujeres; en 2002 esta había caído hasta 67,9; en 2006 llegó hasta 63,4 y en ese momento inició su ascenso hasta colocarse en 69,3 nacimientos por cada 1000 mujeres en 2008. Para 2009 la tasa volvió a disminuir y se encuentra en 67,5, tal como se aprecia a continuación.

Cuadro 6.1
Tasa de fecundidad de mujeres entre 15 y 19 años, por estado conyugal de la madre. 1995-2009

	Año	Estado conyugal		Total país
		En unión	Fuera de unión	
Tasa de fecundidad de mujeres entre 15 y 19 años	1995	24,5	61,5	86,1
	1996	22,5	61,3	83,9
	1997	22,3	60,5	82,7
	1998	21,0	60,1	81,1
	1999	19,3	63,3	82,6
	2000	18,2	64,7	82,9
	2001	14,9	59,3	74,2
	2002	29,2	38,7	67,9
	2003	36,1	32,5	68,6
	2004	39,9	27,5	67,4
	2005	38,3	26,1	64,4
	2006	40,2	23,2	63,4
	2007	40,4	25,6	66,0
	2008	44,2	25,1	69,3
	2009	23,4	44,0	67,5

Fuente: Sistema de Indicadores de Género, INEC-INAMU, 2010.

Gráfico 6.2
Tasa de fecundidad de mujeres entre 15 y 19 años, por estado conyugal de la madre. 1995-2009

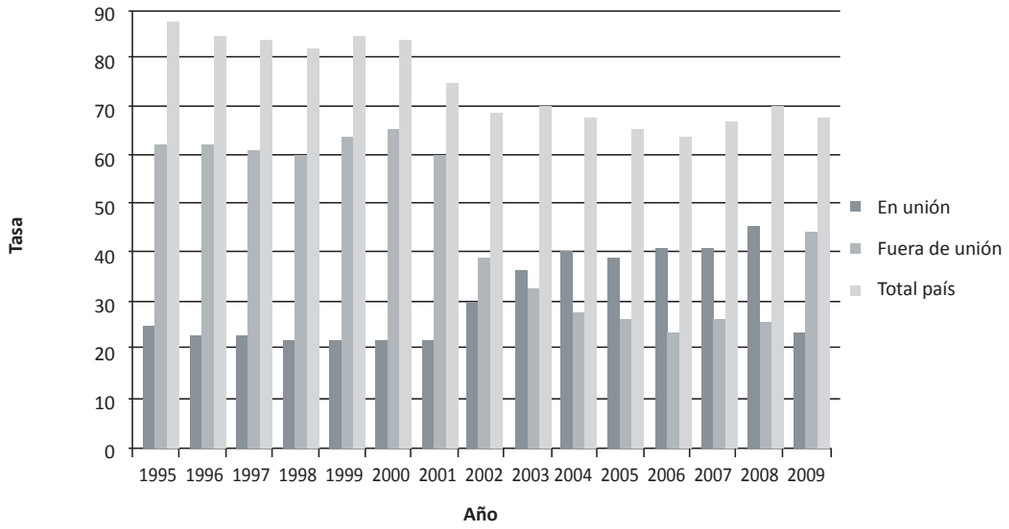

Fuente: Sistema de Indicadores de Género INEC-INAMU, 2010.

Estos datos se reflejan en las estadísticas del sector salud. Para 2001, cuando la tasa de fecundidad de mujeres entre 15 y 19 años era de 74,1 por cada 1000 mujeres, el embarazo, parto y puerperio se encontraban entre las mayores causas de demanda de atención en las mujeres de este grupo: representaba el 16,6% de atenciones en el servicio de urgencia y el 79% de los egresos hospitalarios (MS, OPS y OMS, 2005).

En términos generales, y como ha sido señalado por instancias nacionales e internacionales, "… de acuerdo con datos del IX Censo de Población (2000), se observan diferencias importantes en la fecundidad de las mujeres en edad fértil dependiendo de su escolarización, su inserción al aparato productivo, si tienen acceso a los programas de salud reproductiva y materno-infantil y según otros aspectos relacionados con el nivel socioeconómico" (MS, OPS y OMS, 2005, p. 64). En este sentido los embarazos de madres entre 15 y 19 años resultan de particular interés, pues estas mujeres se encuentran todavía en edad escolar y deben asumir el cuidado de sus hijos e hijas, lo cual limita sus posibilidades de continuar en el sistema educativo formal. En muchas ocasiones, estos embarazos tempranos las obligan a incorporarse al mercado laboral ocupando puestos no calificados, los cuales conllevan salarios bajos y jornadas laborales que dificultan el continuar con estudios secundarios, técnicos o universitarios que les permitirían ascender en la escala laboral y salarial. Adicionalmente, llama la atención en este grupo de edad que desde el 2002 hasta 2008 se observa un incremento sostenido de mujeres que se declaran "en unión" (casadas o en unión libre) al momento del nacimiento de sus hijos o hijas, y una disminución en el número de mujeres que se declaran "fuera de unión" (solteras, viudas, divorciadas o separadas). Esto significa que estas adolescentes madres, además de asumir el cuido de sus hijos e hijas, deben asumir el trabajo reproductivo del hogar, tradicionalmente asignado a las mujeres, y por tanto sus oportunidades de estudiar o trabajar fuera del hogar se ven disminuidas por la falta de tiempo o el recargo de la doble o triple jornada laboral.

Otro dato importante relacionado con las tasas de fecundidad se refiere al porcentaje de mujeres que declaran que no deseaban su último embarazo o que deseaban esperar. Según la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva, realizada por la Asociación Demográfica Costarricense en 1999, el porcentaje total de embarazos no deseados entre mujeres mayores de 18 años era de 41,4%; para el año 2009 este porcentaje subió a 42,8%. Un año después, según la Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva realizada por el Ministerio de Salud (2011), el porcentaje de mujeres entre 15 y 49 años con al menos un hijo o hija que no deseaban el último embarazo es de 54% entre las mujeres no unidas y 42% entre las mujeres unidas. Las causas de estos altos porcentajes podrían residir en la falta de información sobre uso de métodos anticonceptivos o la falta de empoderamiento para utilizarlos y exigirlos a sus parejas, pero independientemente de esto las cifras revelan que para una gran cantidad de mujeres la maternidad no está siendo una elección y por ello las herramientas con las que cuentan para enfrentarse a las obligaciones asociadas a ella podrían no ser las mejores, limitarles en sus proyectos y desmejorar sus condiciones de vida.

Otro indicador que comúnmente se estudia al hablar de salud sexual y reproductiva es la tasa de mortalidad materna. Esta incluye las muertes o defunciones que ocurren cuando una mujer está embarazada o dentro de los siguientes 42 días luego de la finalización del embarazo, independientemente de la duración de este. Se incluyen únicamente las muertes cuyas causas están relacionadas o son agravadas por el embarazo o su atención. Este indicador se considera importante para evidenciar inequidades, pues en la mayoría de los casos estas muertes podrían ser prevenidas (MS, OPS y OMS, 2005).

La tasa de mortalidad materna en Costa Rica sigue siendo de las más favorables en la región, aunque no muestra una estabilidad continua y presenta variaciones importantes entre los años 1997 y 2000, y entre 2006 y 2008, como se ilustra en el siguiente gráfico.

Gráfico 6.3
Tasa de mortalidad materna en Costa Rica. 1995-2009

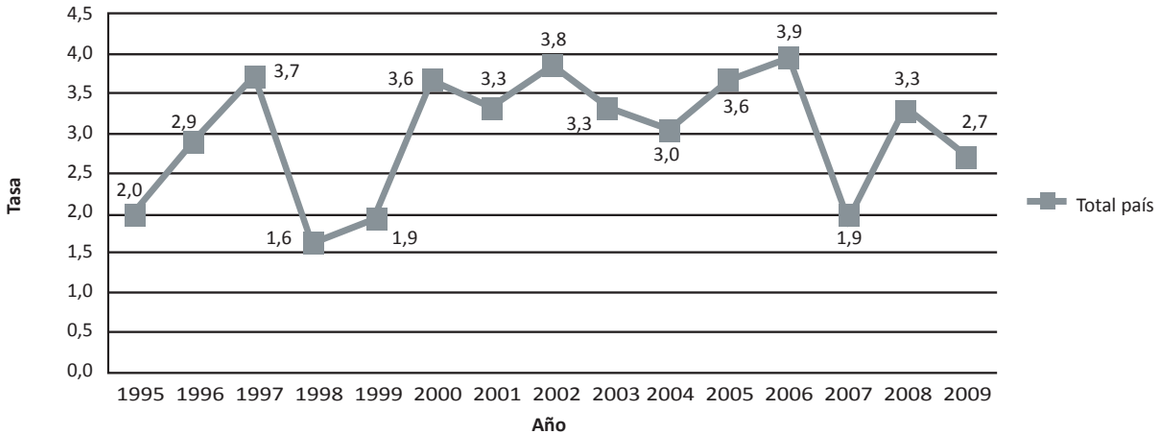

Fuente: Sistema de Indicadores de Género, INEC-INAMU, 2010.

El 2006 es el que presenta una mayor tasa de mortalidad materna (28 muertes maternas en total). Dentro de los grandes grupos de causas se encuentra el edema, la proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio, y las complicaciones del trabajo de parto, entre otras. Ese año la mayor tasa de mortalidad materna se presentó en la provincia de Puntarenas (Ministerio de Salud, 2008). Durante toda la serie en estudio, y con respecto a las causas de muerte, no existe una regularidad evidente, aunque las enfermedades del sistema circulatorio que complican el trabajo de parto muestran tener cierto peso.

Uno de los principales aspectos a resaltar con respecto a este indicador es que en el periodo 2003-2005 el mayor número de casos se presentó en el grupo de 19 a 25 años, con un 41%. Además, en 2003 el Sistema Nacional de Salud Materna consideró que un 36% de las muertes ocurridas ese año fueron prevenibles (MS, OPS y OMS, 2005). En 2004, no obstante, el 85% de las muertes se consideraron prevenibles, frente a un 15% que no lo eran, y en 2005, el 52% fueron prevenibles (Informe VII de Costa Rica ante el Comité de la CEDAW, 2008). Estas cifras resultan preocupantes y evidencian la necesidad de prestar atención al deterioro que puede sufrir el sistema de salud, especialmente si se reduce la inversión en él.

Las muertes maternas prevenibles son un claro ejemplo del impacto de algunos factores asociados a condiciones desiguales en el acceso a los servicios de salud de calidad para las mujeres, como por ejemplo: la falta de oportunidad de los traslados (la mayor parte de los fallecimientos en 2005 se produjeron en los hospitales periféricos y regionales), la falta de aplicación de las normas de atención prenatal, y en especial aquellas relacionadas con la valoración del riesgo del embarazo; la falta de prioridad a la atención de las mujeres embarazadas en los servicios de emergencias de los hospitales, la captación tardía e inasistencia al control prenatal, la ausencia de referencia oportuna en casos de alto riesgo obstétrico, la inopia del recurso humano especializado y la falta de capacitación adecuada para la atención del embarazo y parto por parte del personal de salud. Estos factores se potencian con las condiciones de vida de las mujeres de los sectores menos favorecidos económica y socialmente (MS, OPS y OMS, 2005). Al respecto, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006) señala:

> La baja condición socioeconómica de las niñas y las mujeres es un determinante fundamental de la mortalidad materna en muchos países. Esta baja condición limita el acceso de las niñas y mujeres a la educación y a una nutrición adecuada, así como a los recursos económicos necesarios para pagar los servicios de atención de salud o de planificación familiar. (p. 36).

Siendo así, es importante retomar el dato relacionado con la tasa de fecundidad de madres entre 15 y 19 años, que para 2008 alcanzó 69,3

nacimientos por cada 1000 mujeres. "El Sistema nacional de análisis de la mortalidad infantil (SINAMI) determinó para 1999 que el control prenatal es menos frecuente en madres adolescentes y en mujeres en condiciones de pobreza o con inadecuadas condiciones de vida" (MS, OPS y OMS, 2005, p. 70). Entre las madres adolescentes solo el 75% asistió al control prenatal y el 71% de ellas tuvo menos de cinco controles durante el embarazo. Estas cifras, a la luz de la tasa de fecundidad en el grupo de mujeres entre 15 y 19 años, llaman la atención acerca de la necesidad de prestar atención particular a esta población, pues no solo se expone al riesgo de mortalidad materna en este periodo de su vida, sino también a la posibilidad de engrosar estas cifras en etapas posteriores, por la combinación de factores socioeconómicos y la falta de acceso a la educación y a servicios de salud que el embarazo temprano puede desencadenar.

Aun cuando los datos para el indicador de mortalidad materna en nuestro país son bastante favorables, un aspecto a considerar es el señalado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006):

> Como suele ocurrir con otros indicadores de mortalidad por causas específicas, la fiabilidad de este indicador en general es poco conocida, debido a la dificultad de distinguir las muertes que están verdaderamente relacionadas con el embarazo y las que no. Incluso en los países industrializados con sistemas completos de registro de estadísticas vitales, los errores de clasificación y la falta de notificación de las muertes maternas pueden dar lugar a una subvaloración considerable. (p.36).

Esto llama la atención respecto de un punto fundamental relacionado no solo con este indicador, sino con todos los contemplados en el presente estudio: los sistemas de registro de la información deben continuar en el proceso de mejoramiento, a fin de lograr información fiable que refleje la realidad de las mujeres en nuestro país.

La medición del uso de anticonceptivos en Costa Rica es un aspecto que revela las dificultades de captura y sistematización de información relacionada con la salud sexual y la salud reproductiva. Este indicador permite verificar cuántas mujeres y cuántos hombres están haciendo uso de métodos de prevención de embarazos no deseados y de contagio de infecciones de transmisión sexual; no obstante, se evidencia una debilidad en la recolección de este tipo de información para fines estadísticos y de planificación de políticas públicas en la materia.

La información existente en el país proviene de la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva (ENSR), realizada por la Asociación Demográfica Costarricense, la cual toma como muestra a la población femenina mayor de 18 años, por lo que no es posible encontrar información similar para los hombres o para la población general menor de edad.

Según lo señala el Ministerio de Salud, con base en la ENSR realizada en 1999 (ENSR-99), entre 1992 y 1999 la prevalencia anticonceptiva había aumentado del 75% al 80%, especialmente en las mujeres jóvenes y con anticonceptivos hormonales. El uso del condón había disminuido en ese mismo periodo del 16% al 11% (MS, OPS y OMS, 2005). En 2001 se reportaba que entre las mujeres en unión el porcentaje de uso de métodos anticonceptivos variaba entre 70% (para el grupo de 15 a 19 años) y 84% (en el grupo de 35 a 39 años). La prevalencia era considerablemente menor entre las mujeres no unidas (22% entre las jóvenes menores de 30 años y 43% para las mayores de esa edad) (MS, OPS y OMS, 2005).

Al comparar los datos de la encuesta realizada en 1999 con los de la encuesta de 2009 se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 6.2
Porcentaje de mujeres en unión que usan anticonceptivos. 1999-2009

Variable	ENSR-99	ENSR-09
Edad		
18 - 19	70	80
20 - 24	80	69
25 -29	76	81,3
30 - 34	82	82,6
35 - 39	84	84
40 - 44	80	86,2
Escolaridad		
Primaria	83	78,2
Secundaria	82	82
Universitaria	81,4	83
Estado civil*		
Casada	----	82,4
Unión Libre	----	76,9
Divorciada	----	60,9
Separada	----	39,6
Viuda	----	71,4
Soltera	----	32,3

Fuente: ENSR-2009, datos aportados por Gómez (2009).

*En la encuesta de 1999 se indagó la prevalencia en uso de métodos anticonceptivos solo para mujeres en unión. En la encuesta 2009 se obtuvieron datos para la población de mujeres en general, por lo que los datos no son comparables.

Gráfico 6.4
Porcentaje de mujeres con uso de anticonceptivos por edad

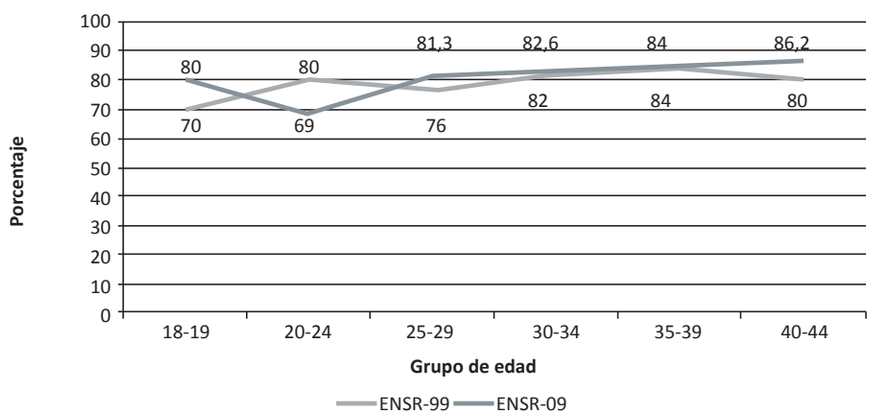

Fuente: ENSR-2009, datos aportados por Gómez (2009).

Gráfico 6.5
Porcentaje de mujeres con uso de anticonceptivos por grado de escolaridad

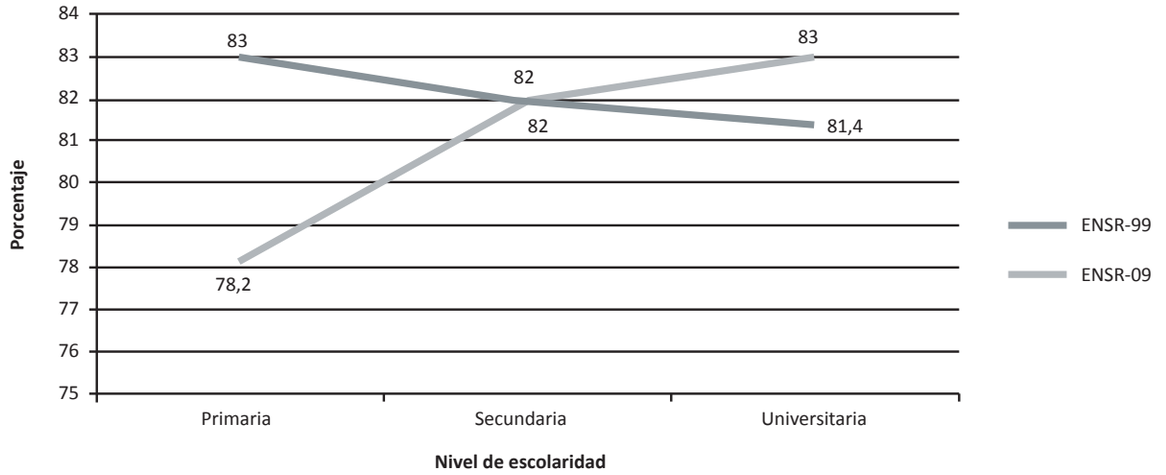

Fuente: ENSR-2009, datos aportados por Gómez (2009).

Gráfico 6.6
Porcentaje de mujeres con uso de anticonceptivos según su estado civil

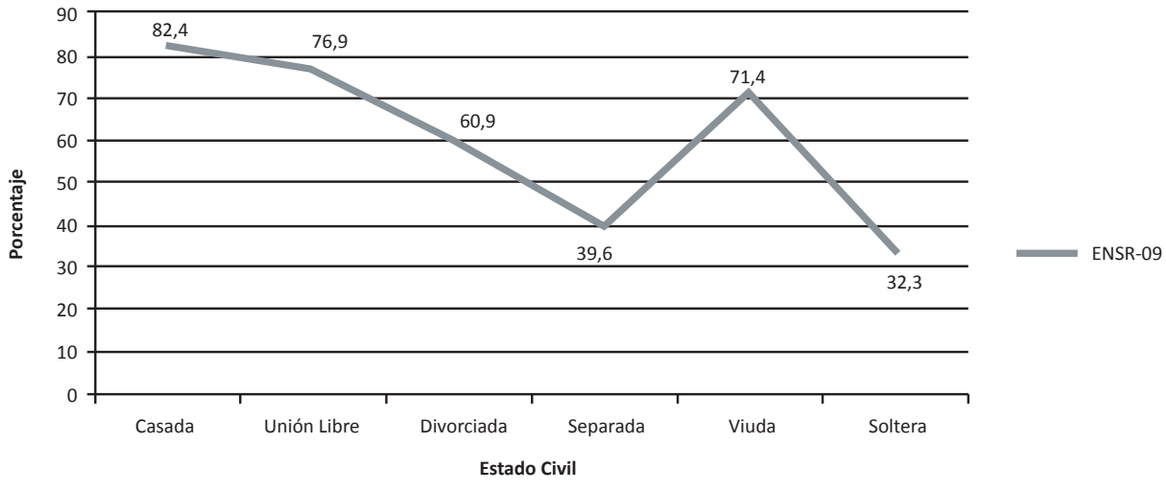

Fuente: ENSR-2009, datos aportados por Gómez (2009).

En términos generales la ENSR permite ver un aumento en el uso de anticonceptivos en las mujeres, aunque existen algunos datos que resultan preocupantes. En primer lugar, resalta la disminución de 11% entre las mujeres de 20 a 24 años que reportan utilizar algún método anticonceptivo. También llama la atención los bajos porcentajes de uso de anticonceptivos entre mujeres solteras y separadas detectados en la ENSR-09, los cuales son inferiores al 40%. En ambos casos existe un riesgo permanente de embarazos no deseados y/o contagio de infecciones de transmisión sexual, pues el hecho de no tener pareja estable no implica necesariamente la ausencia de relaciones sexuales.

Por otro lado, es importante hacer notar que según la ENSR-09 entre las mujeres en unión el condón es utilizado como método anticonceptivo únicamente por el 8% de la población, mientras que en las mujeres no unidas solo alcanza el 13%. Los métodos orales y la esterilización siguen siendo los más utilizados en ambos grupos y, si bien es cierto resultan útiles y efectivos para la prevención de embarazos, no lo son para evitar el contagio de infecciones de transmisión

sexual, lo que implica una seria desprotección para estas mujeres. Según afirma el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006):

> …los métodos anticonceptivos, o su ausencia, repercuten en la salud y el bienestar de las mujeres más que en los de sus parejas sexuales. De la misma manera, el uso de preservativos queda todavía a discreción de los varones, y el preservativo femenino no está tan extendido. El creciente número de mujeres y jóvenes infectados por el VIH/Sida indica que es preciso promover todavía más el uso de preservativos, y que hay que dotar a las mujeres de los medios necesarios para que puedan rechazar las relaciones sexuales sin protección. (p.41)

El número de casos registrados de VIH y Sida evidencia claramente lo indicado en esta cita, y es un reflejo de los riesgos asociados al bajo porcentaje de uso del condón que se manifiesta en la ENSR-09.

Gráfico 6.7
Número de casos registrados con VIH y Sida, por sexo. 2000-2008

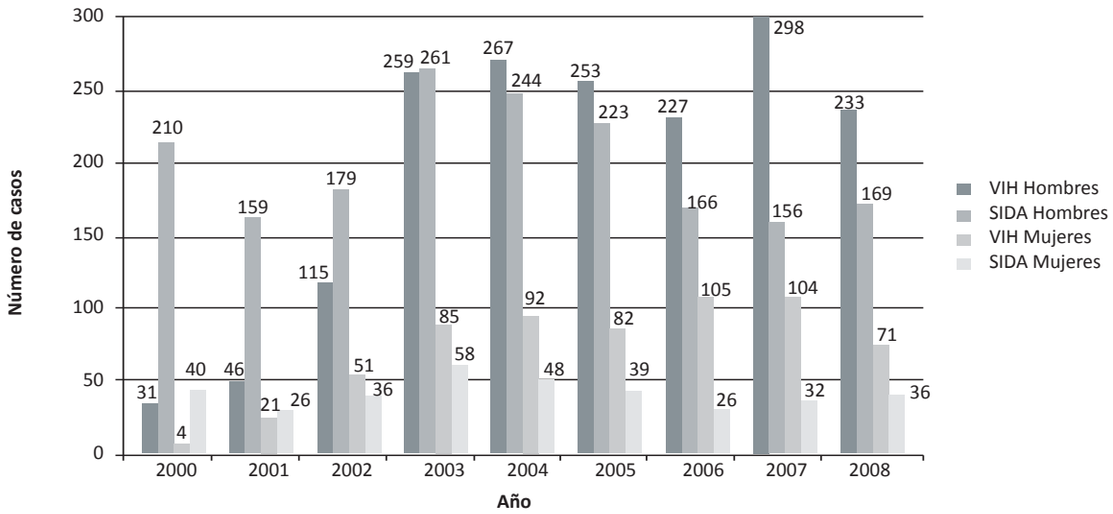

Fuente: Indicadores de género INAMU-INEC, con base en datos del Ministerio de Salud.
Nota: Antes de 2000 los datos sobre VIH y Sida se encuentran consolidados (VIH/Sida).

Como se observa en el gráfico anterior, existe una tendencia creciente en el número de mujeres diagnosticadas con el VIH. El Ministerio de Salud ha señalado que a partir de 1994 comenzó a aumentar de manera significativa el riesgo de contagio para la población femenina, aun cuando los hombres mantienen históricamente un riesgo mucho más alto. La transmisión sexual en personas heterosexuales ha aumentado considerablemente, y por ello la razón hombre/mujer disminuyó hasta 3,73 en 2003. Cabe resaltar que la mayor parte de las mujeres infectadas en ese año se ubicaba entre los 25 y 44 años (MS, OPS y OMS, 2005).

Para 2008 la razón de hombres infectados con el virus/mujeres infectadas con el virus fue equivalente a 3,28 hombres por cada mujer infectada, mientras que la de hombres con Sida/mujeres con Sida es de 4,69 hombres por cada mujer.

Es importante tomar en cuenta que en Costa Rica la epidemia del VIH y Sida se considera concentrada y de bajo nivel, y evidencia un mayor riesgo de contagio para los hombres que para las mujeres. No obstante, el número creciente de mujeres infectadas amerita destacar que las medidas preventivas del contagio requieren del empoderamiento de estas y del acceso y control

que tengan de sus propios recursos (MS, OPS y OMS, 2005), pues su condición de subordinación en las sociedades patriarcales representa para ellas un obstáculo en su autoprotección y eleva el riesgo de contraer el VIH. Al existir un estigma de lo que es adecuado o no en términos de la vivencia de la sexualidad para las mujeres, se dificulta que estas se apropien de decisiones que les afectan directamente, como el uso del condón durante la relación sexual e, incluso, la posibilidad de sostener o no relaciones sexuales.

> Las mujeres se encuentran en situación de desventaja en lo que respecta al acceso a la información sobre la prevención del VIH, la capacidad de negociar encuentros sexuales sin peligro y el acceso a tratamiento del VIH/SIDA una vez que se ha producido la infección. Debido a estas desigualdades y a la dinámica de la epidemia, la proporción de mujeres entre las personas que viven con el VIH/SIDA está aumentando en muchas regiones (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2006, p. 39).

Ahora bien, a diferencia de lo que sucede con el uso del condón, situación en la que parece ser que las mujeres no tienen un papel protagónico en la decisión de utilizarlo o no, en el caso de la esterilización como método anticonceptivo la responsabilidad recae mayoritariamente sobre las mujeres. Según los datos de la ENSR-99 y la ENSR-09, el porcentaje de mujeres que reportan que su método de anticoncepción es la esterilización masculina ha subido 4 puntos porcentuales en los últimos 10 años; sin embargo, esta cifra difiere en forma considerable del porcentaje de mujeres que reporta utilizar la esterilización femenina como método anticonceptivo (21,4% en 1999 y 28,3% en 2009).

Gráfico 6.8
Prevalencia de esterilización como método anticonceptivo (mujeres en unión)

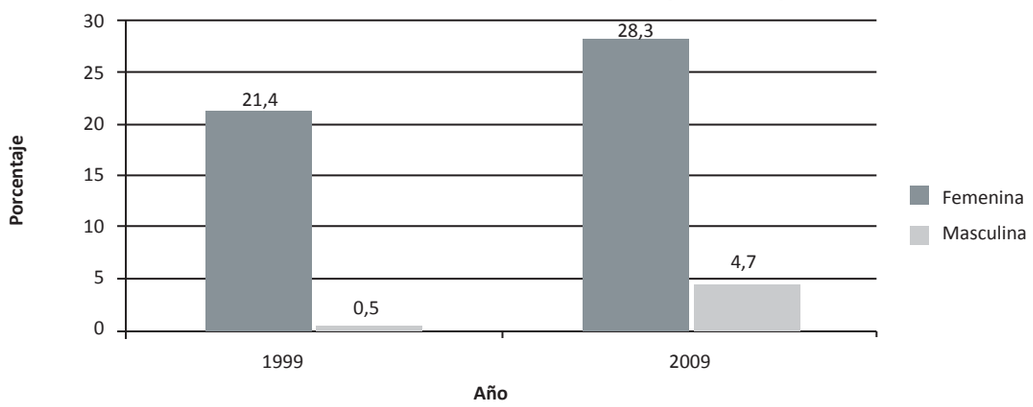

Fuente: ENSR-1999 y ENSR-2009, datos aportados por Gómez (2009).

Según datos de la Defensoría de los Habitantes reseñados en el VII Informe de Costa Rica al Comité de seguimiento de la CEDAW (2008), en 2004 el 90,9% de las esterilizaciones realizadas en el país se hicieron a mujeres, mientras que solo el 9,08% se realizaron a hombres. Se evidencia entonces que la responsabilidad de controlar la natalidad sigue siendo un asunto de las mujeres. Esta idea se refuerza con la inexistencia de campañas informativas o de sensibilización hacia los hombres, dirigidas a que asuman su responsabilidad en materia de salud sexual y reproductiva; o con el hecho de que en 2003 y 2004 todavía existían hospitales que no realizaban vasectomías por falta de especialistas en urología o porque se tenía como criterio el hecho de que el hombre aún se encontrara en edad reproductiva para negarse a realizar el procedimiento (Informe VII de Costa Rica ante el Comité de la CEDAW, 2008).

Otro indicador relacionado con la salud sexual y reproductiva de las mujeres es la tasa de mortalidad por cáncer, especialmente de cuello de útero y de mamas. La tasa de mortalidad por cáncer de cuello de útero contempla las defunciones femeninas de 20 años o más de edad por este motivo. En Costa Rica este indicador evidencia una disminución importante desde 1995, cuando alcanzaba 1,6 muertes por cada 10 000 mujeres, hasta 2009, año en que la cifra es de 0, 9 muertes por cada 10 000 mujeres. Es importante apuntar que en esta reducción tiene incidencia la disminución de la tasa de fecundidad, pues el número elevado de hijos e hijas es un factor de riesgo en la incidencia de este tipo de tumores (Informe VII de Costa Rica ante el Comité de la CEDAW, 2008).

Gráfico 6.9
Tasa de mortalidad por cáncer de cuello del útero. 1995-2009

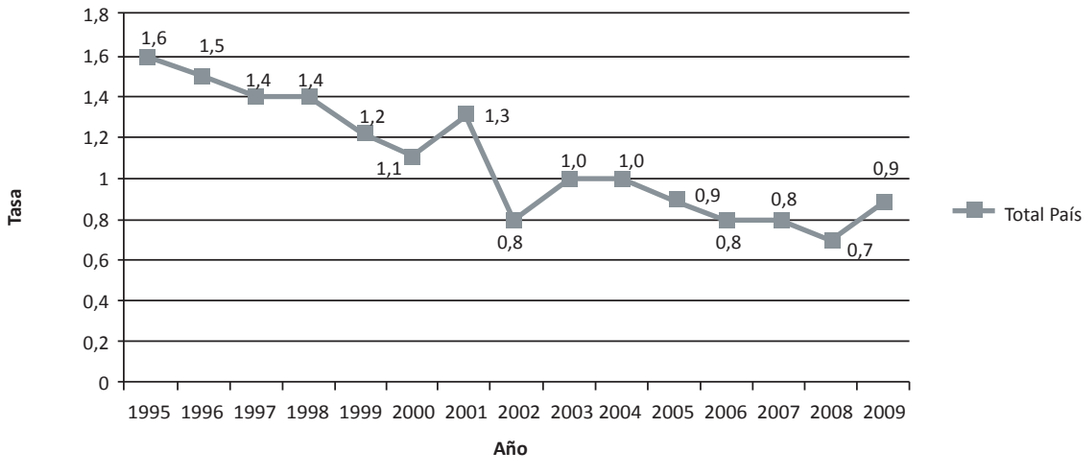

Fuente: Sistema de Indicadores de Género INEC-INAMU, 2010.

En el caso de la mortalidad por cáncer de mamas se encuentra sostenida desde 1995, con valores que rondan 1,8 muertes por cada 10 000 mujeres.

Gráfico 6.10
Tasa de mortalidad por cáncer de mamas. 1995-2009

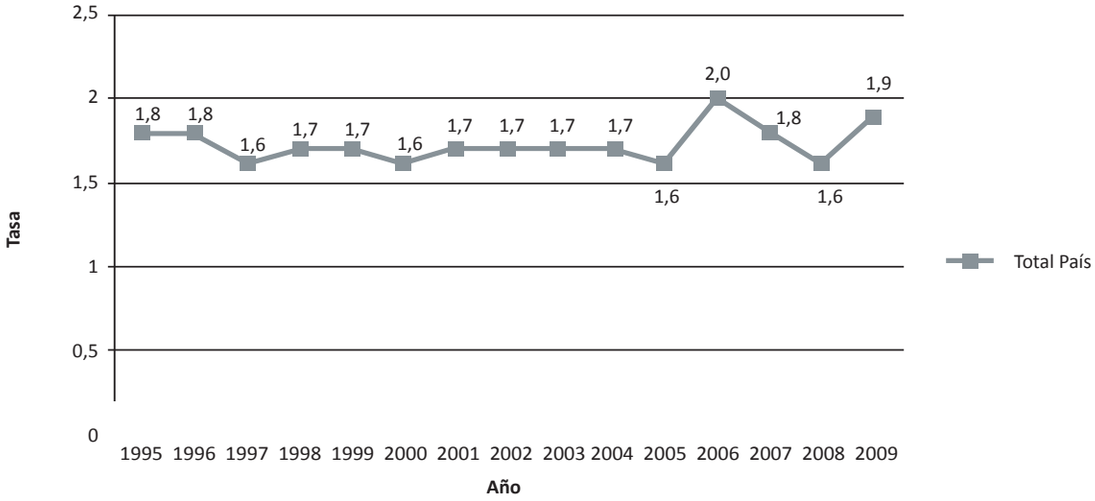

Fuente: Sistema de Indicadores de Género, INEC-INAMU, 2010.

En ambos casos, la prevención y la detección temprana de estos tipos de cáncer son herramientas de suma utilidad que han surtido efecto para evitar que crezca la mortalidad. Ejemplo de ello es que aunque la tasa de mortalidad del cáncer de mamas se ha mantenido estable desde 1995, el Ministerio de Salud señala que la tasa de incidencia se incrementó un 32,3% entre 1995, cuando era de 30,3 por cada 100 000 mujeres, y 2003, cuando alcanzó a 40,1 mujeres por cada 100 000 (Ministerio de Salud, 2008). Esa brecha entre el aumento de la incidencia y la estabilidad de la mortalidad se relaciona con el tratamiento oportuno de este tipo de cáncer, el cual aumenta los niveles de sobrevivencia de las mujeres que lo padecen.

Sin embargo, y aunque las cifras son alentadoras con respecto a la disminución de la mortalidad por cáncer de mamas, también es necesario acotar que en el país no todas las mujeres tienen acceso a servicios de salud oportunos y de calidad que les permitan detectar y tratar de manera temprana este tipo de afecciones. De ello resultan los datos relacionados con que entre 1995 y 2009 la tasa de mortalidad por cáncer de mama en la zona urbana ha disminuido de 1,2 a 1,0 muertes por cada 10 000 mujeres, mientras que en la zona rural esta misma tasa ha aumentado de 0,6 a 0,9 muertes por cada 10 000 mujeres.

Por su parte, la tasa de mortalidad por cáncer de cuello de útero ha disminuido tanto en las zonas urbanas como en las rurales, pero esa disminución es más significativa en las zonas urbanas (de 1,5 en 1995 a 1,0 en 2009, en contraposición a 1,0 en 1995 y 0,8 en 2009 en el caso de las zonas rurales). Esta diferencia evidencia un mayor acceso a servicios de salud en las zonas urbanas y mayores dificultades para la detección temprana y el tratamiento en las zonas rurales del país.

Según el VII Informe presentado a la Comisión para el seguimiento de la CEDAW por el Estado costarricense (2008), en 2005 el cáncer de mama era la segunda causa de mortalidad por tumores malignos en la población femenina y el cáncer de cuello del útero ocupaba el tercer lugar (Informe VII de Costa Rica ante el Comité de la CEDAW, 2008). El Informe retoma lo planteado por la Defensoría de los Habitantes en el sentido de que la ausencia de políticas claras en materia de cáncer de mama y de cérvix, así como la carencia de equipo necesario para la detección temprana de estos tipos de cáncer, son limitaciones que aún es necesario solventar. La Defensoría (2006, citada por Informe VII de Costa Rica ante el Comité de la CEDAW, 2008) señala como principales denuncias recibidas la falta de mamógrafos en los hospitales de tercer nivel, la escasez de prótesis mamarias, la carencia de fármacos para el tratamiento de radio y quimioterapia, y las largas listas de espera en citologías, mamografías y ultrasonidos. Esto crea una inequidad en el acceso a servicios entre las mujeres con más recursos económicos, que pueden solventar sus necesidades a través de la medicina privada, y aquellas mujeres de menos recursos cuya única opción es el sistema de salud pública. Para estas últimas la situación es más riesgosa por el tiempo que deben esperar para recibir atención médica preventiva y curativa.

En términos generales, cuando se revisan los indicadores que dan cuenta del estado de los derechos humanos de las mujeres en Costa Rica, relacionados con la salud sexual y reproductiva, se evidencia que a pesar de que Costa Rica es un país reconocido por sus importantes logros en salud para la población en general, los indicadores básicos de salud no dan cuenta de la situación de grupos específicos, como las mujeres, ni de las situaciones de inequidad existentes todavía en cuanto al nivel de riesgo y acceso a la atención de la salud (MS, OPS y OMS, 2005). Es necesario acotar, como señala la OPS (2008) que "las políticas de salud no son neutras en materia de género, es decir, no afectan de la misma manera a las mujeres y los hombres" (p.5), por lo que requieren el establecimiento de medidas diferenciadas para ser verdaderamente equitativas.

En el caso de la salud sexual y reproductiva resulta indispensable que las mujeres se empoderen sobre sus cuerpos y el cuidado de estos, para que logren exigir el respeto a sus derechos. Por otro lado, es también indispensable que las sociedades y los Estados asuman su responsabilidad a favor de este empoderamiento, a fin de establecer leyes y políticas públicas encaminadas a la salvaguarda del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Sin esta combinación resulta imposible lograr la igualdad y la equidad en la atención de las necesidades particulares de la población femenina en esta materia.

En el caso de las adolescentes madres esto resulta particularmente claro. Los datos muestran que para 2008 se reportaban 70 nacimientos provenientes de mujeres entre 15 y 19 años por cada 1000 mujeres en ese grupo de edad; de estos, 44 correspondieron a adolescentes madres que reportaron vivir en unión, es decir, en matrimonio o unión libre. Adicionalmente, para 1999 se había determinado que el control prenatal es menos frecuente en este grupo de madres, pues únicamente el 75% de las adolescentes embarazadas durante ese año asistieron al control prenatal y la mayor parte de ellas no alcanzó el número mínimo de visitas durante el embarazo, que es de cinco.

Si bien es cierto el Estado costarricense ha realizado esfuerzos para abordar la problemática desde la atención especializada de este grupo de mujeres embarazadas, dicha atención se ha centrado en el embarazo, el parto, el puerperio y el recién nacido, pero no en la prevención de los embarazos a temprana edad. Esta es un área de la salud sexual y reproductiva de vital importancia, pues aunque la tasa global de fecundidad ha ido disminuyendo en el país, el porcentaje de adolescentes y jóvenes madres menores de 19 años sigue siendo el mismo y ronda el 20% de los nacimientos anuales. No se debe olvidar que los embarazos tempranos disminuyen las posibilidades reales de estas mujeres de acceder a la educación y al desarrollo profesional, subsumiéndolas en un ciclo de pobreza y de dependencia económica que resulta difícil romper. Además, es importante tomar en cuenta que para 2008 la mayor parte de las adolescentes madres reportaban encontrarse en unión (matrimonio o unión libre) y, como se verá más adelante, es presumible que muchas de estas uniones sean con hombres mayores que ellas y no en su mismo rango de edad, lo que las hace más vulnerables a situaciones de violencia de género.

Como se mencionó, un aspecto relevante en materia de salud sexual y reproductiva está relacionado con la disparidad en el acceso a servicios de salud de calidad. Esto se evidencia a través del análisis de las tasas de mortalidad materna, en las tasas de mortalidad por cáncer de cuello del útero o cáncer de mamas, el número de casos de mujeres infectadas por VIH o con Sida, la demanda insatisfecha de anticoncepción y otros indicadores que se ven afectados directamente por el factor pobreza. Según se ha comprobado a nivel mundial, las personas en los quintiles más altos de ingresos tienen mayores garantías del cumplimiento de sus derechos que las que se encuentran en los quintiles más bajos (UNFPA, 2008), y esto incluye el derecho a la salud sexual y reproductiva.

En el caso de las mujeres con menores ingresos su atención depende exclusivamente de los servicios que la seguridad social pueda brindarles, pues resulta imposible que asuman los gastos que conlleva la atención en la medicina privada. Si los servicios del seguro social se encuentran saturados o son limitados, estas mujeres se ven perjudicadas directamente. Por ello, cuando se habla de igualdad y de equidad de género, no solo en el caso de los derechos sexuales y reproductivos, es importante entender estos términos como la igualdad en el acceso y control sobre los recursos que hacen posible el ejercicio de ese derecho (OPS, 2008). En este caso esos recursos se relacionan con acceso a la educación, a la información, a servicios médicos de calidad y a métodos de prevención, entre otros. Cabe mencionar que la equidad en el acceso a servicios no se pondera en función de la paridad entre los sexos, sino de las necesidades diferenciales que cada uno tiene. Por ello, se debe priorizar la asignación de recursos a los grupos en desventaja, con el fin de responder a necesidades no satisfechas e intentar nivelar las oportunidades (OPS, 2008). Es entonces cuando se evidencia la necesidad de priorizar en la asignación de recursos para las mujeres.

El derecho a la salud sexual y reproductiva en la opinión y percepción de la población general

En 2008, la Unidad de Investigación del Área Especializada de Información del Instituto Nacional de las Mujeres, de manera conjunta con la Escuela de Matemáticas de la Universidad de Costa Rica, llevó a cabo la primera Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU 2008). Esta tuvo como objetivo principal estudiar las percepciones y opiniones de la población en relación con el estado de los derechos de las mujeres en Costa Rica, con miras a identificar los cambios

culturales favorables a la igualdad y la equidad de género ocurridos durante los últimos años.

Uno de los temas explorados en la encuesta fue el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, entre los cuales se cuenta el derecho al respeto a la vida e integridad física, psíquica y moral, y el derecho a la salud integral. El porcentaje de reconocimiento de cada uno de estos derechos se muestra en la siguiente tabla.

Cuadro 6.3
Porcentaje de reconocimiento de los derechos humanos asociados con la salud sexual y reproductiva

¿Es este un derecho humano de las mujeres?	Sí	No	Ns/Nr
Derecho al respeto a la vida e integridad física, psíquica y moral	99,0%	0,7%	0,3%
Derecho a la salud integral	99,1%	0,4%	0,5%
Derecho a ejercer una sexualidad libre, responsable y voluntaria	97,2%	1,7%	1,1%

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. ENPEDEMU, 2008.

Como se observa, el nivel de reconocimiento de los derechos de las mujeres entre la población entrevistada es muy alto: supera el 99% para los derechos relacionados con la salud integral de las mujeres. Cabe destacar que entre las personas que no reconocen esos derechos la mayor parte son hombres; en segundo lugar se encuentran mujeres con bajos niveles de escolaridad y en su mayoría amas de casa. Esto resulta importante, pues al no reconocer estos derechos como propios, estas mujeres se encuentran aún más desprotegidas ante posibles violaciones en lo relativo a sus derechos de salud sexual y reproductiva. Sin embargo, un dato alentador es el reconocimiento ciudadano de la libertad en el ámbito de la sexualidad.

Uno de los hallazgos más importantes de la ENPEDEMU 2008 es la brecha que existe entre el conocimiento y la acción. A pesar de que se constata un reconocimiento generalizado acerca de cuáles son los derechos humanos de las mujeres y su importancia, las preguntas referentes al ejercicio de esos derechos muestran una realidad distinta. Este es el caso del derecho a la salud integral, que incluye los derechos asociados a la salud sexual y reproductiva. Uno de ellos es el derecho a planificar el número y espaciamiento de los hijos e hijas, para lo cual es indispensable tener información y acceso a métodos de anticoncepción modernos.

La encuesta indagó si la población consideraba que el sistema de salud pública debería tener un papel activo brindando información relacionada con métodos anticonceptivos. El 94,7% de la población entrevistada consideró que efectivamente esta debería ser una función del sistema; no obstante, el ejercicio del derecho a la información en este espacio es limitado, pues de las personas entrevistadas solo el 36% ha pedido alguna vez asesoramiento acerca de anticonceptivos en los servicios de salud pública.

Por otro lado, la encuesta arrojó datos que permiten ver que el conocimiento en relación con métodos anticonceptivos está bastante extendido en nuestro país[48]. Al preguntar por el conocimiento de los principales métodos, en todos los casos el porcentaje de personas que dijo conocerlos fue mayor al 50%. Los métodos más conocidos son las pastillas (93,5% del total de personas entrevistadas, 91,7% de los hombres y 95,3% de las mujeres), el preservativo o condón (95,7% de la población entrevistada, 95,3% de los hombres y 96% de las mujeres) y las inyecciones (78,9% de la población entrevistada, 74,1% de los hombres y 83,6% de las mujeres).

[48] Se presentó una lista que incluyó: pastillas anticonceptivas, preservativo o condón, DIU, diafragma, píldora del día después, inyecciones, ritmo o conteo de fechas, óvulos, esterilización masculina, esterilización femenina u otros.

La información por sí misma no garantiza el uso de los métodos, sino que también intervienen otros factores de índole cultural asociados al ejercicio de la sexualidad, así como la posición de subordinación en la que se encuentran muchas mujeres en sus relaciones de pareja. Un aspecto a considerar es el acceso a este tipo de métodos; de las personas entrevistadas el 74,7% indicó que tiene fácil acceso a métodos anticonceptivos (77,1% de los hombres y 72,3% de las mujeres) y quienes tienen más fácil acceso son las personas jóvenes, entre 18 y 29 años. Sin embargo, resulta alarmante que a pesar del amplio conocimiento y posibilidades de acceso que existen en el nivel nacional, el 52,5% de la población declaró no utilizar ningún método anticonceptivo. El porcentaje entre los hombres es del 46,8%, mientras que entre las mujeres alcanza el 53,9%. Al analizar los datos para conocer quiénes son las personas que no utilizan ningún método se observa que entre el grupo de 18 a 24 años, 41 de cada 100 personas no los utiliza. Al desglosar esta cifra por sexo se detalla que 50 de cada 100 mujeres en ese rango de edad no utiliza anticoncepción, mientras que tampoco lo hacen 32 de cada 100 hombres. La situación es igual de preocupante entre las personas de 25 a 29 años de edad, entre las que el 16,7% de los hombres y el 35,2% de las mujeres no utilizan métodos de anticoncepción, para un porcentaje global del 25,4% en este grupo de edad. El dato resulta relevante porque estos grupos de edad son los que dicen tener más fácil acceso a métodos anticonceptivos y quienes los conocen más; sin embargo, su porcentaje de uso no concuerda con el nivel de conocimiento o accesibilidad.

En el caso específico de las mujeres, cuando se evalúa el nivel de uso de anticonceptivos durante el periodo de edad reproductiva se evidencia que 41 de cada 100 mujeres no utilizan ningún tipo de método y por ello podrían encontrarse frente a un eventual riesgo de embarazo no deseado.

Ante la evidencia anterior, cabe preguntarse por qué el reconocimiento del derecho a la salud integral, que incluye el planificar el número y espaciamiento de los hijos e hijas, el conocimiento acerca de métodos anticonceptivos y las facilidades de acceso a estos no son suficientes para lograr que la población general, pero especialmente las mujeres, utilicen dichos métodos.

La encuesta arroja luces sobre las dificultades que encuentran algunas mujeres para el uso de métodos de anticoncepción o para solicitar información al respecto en los servicios de salud pública. Por ejemplo, parece ser que en las zonas de tipo rural dispersa menos mujeres afirman tener fácil acceso a anticonceptivos (solo el 69,8%). Además, se nota una clara diferencia a favor de aquellas mujeres que cuentan con un seguro de la Caja Costarricense del Seguro Social, las cuales están 14,2 puntos porcentuales por encima de sus congéneres sin aseguramiento en cuanto a las facilidades para acceder a métodos anticonceptivos. Asimismo, los datos muestran claramente que a menor escolaridad es menos frecuente el uso de métodos anticonceptivos, aunque también se encuentran bajos porcentajes de uso entre mujeres con algún grado de educación superior (entre las mujeres con universidad incompleta el 59,6% no utilizan ningún método, mientras que entre las que tienen universidad completa, el 55,3% no lo hacen). Estos datos, no obstante, no son suficientes para explicar la brecha entre conocimiento y acceso, por un lado, y la práctica por otro lado, que se evidencia en la generalidad de las mujeres con respecto a este tema.

Lo cierto es que existen otros datos que hacen creer que lo que se esconde detrás de esta realidad son estructuras sociales que estigmatizan a las mujeres que utilizan estos métodos, y penalizan la vivencia responsable de su sexualidad. Por ejemplo, el porcentaje de mujeres solteras que no utilizan ningún método de anticoncepción es del 61,8%, mientras que entre las mujeres en unión libre es del 34,8% y entre las casadas es de 42,9%. Este aumento en el uso de anticonceptivos aparece también en los hombres pero en proporciones mucho menores, lo que permite pensar que durante las relaciones de pareja como el matrimonio o unión libre la responsabilidad de la anticoncepción recae en la mujer, mientras que durante las relaciones de noviazgo o las relaciones casuales, es al hombre a quien le corresponde (y a quién se le permite) tomar la decisión de protegerse frente a un posible embarazo no deseado o el contagio de infecciones de transmisión sexual.

Otra brecha importante tiene que ver con el ejercicio de la sexualidad en las mujeres. La ENPEDEMU incluyó una pregunta acerca de las ca-

racterísticas que la población consideraba que identificaban a las mujeres en la actualidad. El 92,4% de la población entrevistada consideró que el hecho de que puedan decidir sobre su sexualidad era una de ellas. Sin embargo, más adelante en el cuestionario, cuando se pregunta si es correcto que la mujer tenga sexo por placer solo el 57,2% está de acuerdo. El 24,5% de la población entrevistada está en desacuerdo o total desacuerdo con esta afirmación, mientras que un 10,8% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 7,6% no respondió la pregunta.

En la desaprobación de esta afirmación, relacionada con la posibilidad de que las mujeres tengan sexo por placer, se observan algunas tendencias. Por ejemplo, los hombres entrevistados tendieron a estar más de acuerdo que las mujeres con esta afirmación (53,6% de los hombres estuvo de acuerdo, mientras que entre las mujeres solo lo estuvo un 46,4%), lo cual demuestra la existencia de un grupo de mujeres que considera que el ejercicio de la sexualidad en ellas no está relacionado con ese ámbito de la salud integral vinculado con el disfrute. Del grupo de mujeres que opinan que no es correcto tener sexo por placer el 41,8% están casadas y el 13,5% vive en unión libre. Es presumible, entonces, que la opinión de este grupo de mujeres se deba a considerar el placer propio como un elemento secundario, e incluso inexistente.

A pesar de que existe un conocimiento general en relación con el derecho humano de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su sexualidad, en la práctica, en situaciones concretas, aún existe un porcentaje importante de la población que no avala el ejercicio de este derecho. Esta situación representa una forma de discriminación en contra de las mujeres, pero lamentablemente no es vista como tal en la magnitud que corresponde.

Aún existen grupos de personas, minoritarios pero no por ello insignificantes, que consideran que la sexualidad y el placer no son compatibles en el caso de las mujeres. Esta es una forma de ejercer control sobre el cuerpo de ellas y su sexualidad, constituyéndose en ejemplos claros de discriminación y en formas solapadas de violencia de género e irrespeto a sus derechos fundamentales.

Los datos de la ENPEDEMU muestran que existe un 86,4% de personas encuestadas que consideran que la posibilidad de decidir o no tener hijos es un hecho que caracteriza a las mujeres en la actualidad, lo que evidencia un reconocimiento extensivo del derecho. No obstante, existe aún un 11,8% que está en desacuerdo con la afirmación.

Ahora bien, el poder de decisión de las mujeres acerca de si tener o no tener hijos debe ser analizado también en el contexto de las relaciones de pareja. Ante la pregunta "¿Si usted tuviera pareja o si la tiene, quién decide cuántos hijos tener?" el 79,5% de las personas entrevistadas respondieron que es una decisión consensuada de la pareja, el 7,9% indicó que es la mujer quien decide y el 2,8% respondió que la decisión corresponde al hombre. De los hombres que respondieron que es a ellos a quienes les corresponde esta decisión (3,4% del total de hombres) resulta significativo que la gran mayoría son casados (58,8%) y con escolaridad de secundaria incompleta o inferior (94% del total de los hombres con esta respuesta).

Los datos anteriores dan cuenta de avances importantes en cuanto al respeto del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, pero también de la existencia de grupos de población que siguen considerando que la mujer y su cuerpo le pertenecen al hombre, y su sexualidad está asociada únicamente a los procesos reproductivos. Esto conlleva una negación de su condición de igualdad frente a los hombres y por tanto de la posibilidad de disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales.

Conclusiones y recomendaciones

Los derechos humanos pertenecen a todas las personas por igual, únicamente por su condición de seres humanos y por la dignidad inherente a esa condición. Su carácter indivisible e interdependiente hace que no se pueda hablar de la satisfacción plena de un derecho si existen deficiencias en la garantía de otros. A pesar de los avances de importancia existentes en la difícil tarea de lograr el reconocimiento de las mujeres como seres humanos particulares, y por ello de sus necesidades específicas en materia de derechos humanos, en nuestro país aún existen va-

cíos que es necesario llenar, a fin de garantizar el respeto de su dignidad.

Es bien sabido que aquello que no se habla se invisibiliza y perpetúa, y bajo esa premisa la sociedad costarricense, y especialmente las organizaciones feministas y de mujeres, han logrado colocar en la mesa de discusión temas relacionados con los derechos de las mujeres en general, y particularmente con su derecho a la salud sexual y salud reproductiva. Esto ha provocado cambios positivos a nivel de políticas estatales a favor de la igualdad y la equidad, pero también cambios importantes en cuanto al conocimiento de la población general sobre estos derechos y las percepciones sociales asociadas a ellos. Sin embargo, existe la necesidad de continuar avanzando en esta línea para subsanar la brecha existente entre el conocimiento de los derechos y su ejercicio pleno.

El reconocimiento de los derechos humanos es un paso importante para que estos se hagan efectivos; sin embargo para lograr su apropiación los derechos deben ser conocidos por sus titulares y que estas personas esten mínimamente conscientes de que dichos derechos les asisten, deben instalarse en las prácticas sociales e individuales y deben ser ejercidos como tales. Adicionalmente debe existir un Estado y una institucionalidad pública que instaure la posibilidad de su ejercicio real.

En nuestro país el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres es amplio y claro. La población general reconoce derechos como el respeto a la vida e integridad física, psíquica y moral, el derecho a la salud integral, o el derecho a la información, orientación y educación integral en salud sexual y reproductiva, así como a los servicios y tratamientos que se desea o no recibir. Los resultados de la ENPEDEMU muestran que en nuestro país la gran mayoría de la población reconoce que las mujeres poseen estos derechos, pero su ejercicio no es tan claro ni tan difundido, especialmente en lo que se refiere a los derechos sexuales y reproductivos. Estos se encuentran aún rodeados de mitos, restricciones y discriminaciones para las mujeres costarricenses, los cuales deben ser poco a poco eliminados del imaginario social para lograr una sociedad realmente igualitaria. Un cambio cultural es imperativo.

Un claro ejemplo de las consecuencias que tiene la brecha entre conocimiento y acción la constituyen los datos recabados sobre el uso de anticonceptivos en mujeres jóvenes con y sin pareja. Según se evidencia en la ENPEDEMU, la enorme mayoría de la población entrevistada conoce sobre métodos anticonceptivos y su uso; no obstante, los indicadores dan cuenta del enorme riesgo al que se enfrentan las mujeres frente a embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual, pues la no utilización de ningún método de anticoncepción y especialmente del condón las expone incluso más que a sus parejas. En el caso de las mujeres entre 15 y 19 años el riesgo es mayor al considerarse que un embarazo no deseado suele acarrear responsabilidades que no están acordes con las herramientas que se tienen para asumirlas. La necesidad de cuidar de un hijo o hija, la falta de recursos económicos para hacer frente a los gastos que ello implica, una inadecuada atención en salud y, en el caso de las mujeres que se declaran en unión (casadas o unión libre), las obligaciones del trabajo doméstico no remunerado, dificultan considerablemente las posibilidades de continuar con la educación de estas adolescentes, crea dependencias de sus parejas u otras personas, las expone a la violencia de género y crea, refuerza o perpetúa ciclos de pobreza.

El empoderamiento de las mujeres de sus derechos, de su cuerpo y el ejercicio de su sexualidad resulta entonces imperativo. El conocimiento en sí mismo no es suficiente y no puede ser el fin del camino. Es necesario continuar avanzando hacia un cambio cultural que desmitifique la sexualidad femenina y les permita a las mujeres exigir, por ejemplo, la utilización de métodos de anticoncepción a sus parejas. Ello requiere derribar estereotipos que las colocan en posiciones de subordinación y desprotección, y cuya afrenta implica el señalamiento y el rechazo social.

Para lograr modificar estos patrones culturales el papel de la institucionalidad pública debe ser el de agente o motor para el cambio, impulsando el cumplimiento de metas o ideales en la dirección establecida por los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, con los que el Estado costarricense se ha comprometido. Se debe considerar que aun cuando existan políticas públicas, legislación o reglamentación en aras de la igualdad y la equidad, esta será

insuficiente si no se encuentra acompañada de modificaciones culturales que fomenten su implementación.

Otro ejemplo claro de la necesidad del cambio es lo relacionado con la esterilización masculina. El análisis muestra que ésta no es una práctica que haya sido incentivada desde ningún ámbito, a pesar de que el procedimiento es más sencillo, menos costoso y con menos implicaciones médicas para los hombres que para las mujeres. En este sentido resulta necesaria la promoción de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el control de la natalidad en todo momento, para modificar el patrón social encontrado: éste no puede ser ejercido por la mujer antes del matrimonio pero recae casi exclusivamente en ella después de éste.

Las modificaciones culturales son uno de los principales desafíos que se presentan en la actualidad en materia del derecho a la salud sexual y reproductiva. Las mujeres no sólo deben conocer cuáles son sus derechos sino que deben ser capaces de exigirlos y reivindicarlos en su cotidianeidad. Ello implicará la eliminación de las contradicciones que aún persisten en el discurso y que constituyen discriminaciones en la práctica que deben ser removidas.

Por otro lado, la institucionalidad pública debe enfocarse también en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos de las mujeres mediante la asignación de presupuesto para la ejecución de acciones concretas orientadas a su garantía. Esta vertiente de trabajo debe ir de la mano con el cambio cultural antes señalado, de manera que avancen paralelamente para que logren ser efectivas.

No se puede negar que los indicadores estadísticos como la mortalidad materna, la mortalidad por cáncer de cuello de útero o de mamas, y las tasas de fecundidad son sumamente positivos en relación con el resto de la región centroamericana e incluso a nivel latinoamericano; pero tampoco se puede negar que existen vacíos importantes relacionados con la asistencia médica oportuna, de calidad y extendida en todo el territorio, el acceso a estos servicios y la prevención del embarazo adolescente, entre otros. Además, el análisis realizado muestra la ausencia de información estadística de suma importancia en instituciones clave. Por ejemplo, se presentaron dificultades para encontrar datos acerca de la mortalidad materna desagregados por edad, o mortalidad por cáncer de cuello del útero y de mamas desagregados por edad, zona de residencia o condición de aseguramiento. Este tipo de información permitiría conocer la caracterización de las mujeres y crear ofertas de servicios mucho más especializadas y pertinentes. Adicionalmente, se hace clara la inexistencia de datos oficiales acerca del uso de anticonceptivos en hombres y mujeres, y más aún cuando se trata de personas menores de edad. Más allá de los problemas que pudieran existir con la recolección y sistematización de los datos, es importante dar los primeros pasos de avance en el campo, en aras de obtener información que dé cuenta de la realidad existente en el país.

La legislación y las acciones en materia de salud sexual y salud reproductiva continúan siendo insuficientes para responder a las necesidades de las mujeres de todas las edades. Por ejemplo, la legislación sobre VIH y Sida no posee un enfoque de género, y por ello no se establecen medidas de prevención y atención diferenciadas para mujeres y hombres, no se establecen medidas para promover un cambio cultural en materia de salud a favor de la igualdad y la equidad de género, ni se consideran las situaciones de violencia y abuso que enfrentan muchas mujeres, niñas y adolescentes como un factor de riesgo mayor, por mencionar solo algunas implicaciones de esta debilidad legal (Aguilar y Badilla, 2005). Como señala la OPS (2008) esta ausencia de consideraciones de género en el desarrollo de políticas públicas tiene repercusiones sobre la relevancia de estas para el logro de la equidad y la igualdad y para la efectividad, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones.

Es tiempo de pasar de la información a la formación y al empoderamiento de las mujeres sobre sus derechos, pero esta no es una labor de una única institución. El trabajo conjunto, desde diversas perspectivas y públicos meta, permitirá continuar con la difusión de los derechos y logrará que las mujeres los asuman como suyos. La responsabilidad es conjunta y el principio ético que debe reinar en esta tarea es el del respeto a la dignidad humana y la búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria para mujeres y hombres.

Capítulo VII

Autonomía, ciudadanía y participación política de las mujeres

Capítulo VII

AUTONOMÍA, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Abordar el tema de la participación política de las mujeres nos conduce, necesariamente, a precisar este concepto, pues en no pocas ocasiones se le tiende a concebir como sinónimo de representación política, omitiendo que la participación política de las mujeres es también hacer política como ciudadanas.

Ahora bien, examinemos estas dimensiones de la política. Por un lado, se puede asumir que la política refiere a la participación casi exclusiva en los asuntos del gobierno de una sociedad. Pero si, por el contrario, se comprende la política en un sentido amplio y más complejo que integra, además de los asuntos referidos al gobierno, las distintas estructuras y relaciones sociales de dominio como ámbitos de la política, entonces habrá que redimensionar y sustentar la participación política de las mujeres como una compleja gama de actuaciones interconectadas. Estas van desde la participación en las elecciones y la participación en la discusión de diversos proyectos de ley hasta la organización de las comunidades por las demandas de mejores condiciones de vida o por el derecho a vivir una vida libre de violencia. En fin, las mujeres actuando, organizándose y ejerciendo ciudadanía activa.

Si se asume que la subordinación y discriminación que sufren las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, forma parte del entramado de relaciones desiguales entre los géneros, tendremos como resultado que la cuestión de la subordinación de las mujeres es un asunto político primordial, no secundario.

Desde la década de los años ochenta, Julieta Kirkwood (1990), feminista chilena, afirmaba que el hacer política desde las mujeres implica enfrentar las diversas formas de poder que las afectan. De ahí que planteemos que existe una clara relación entre el hacer política de las mujeres y su subordinación, porque siempre tienen que enfrentar la división sexual del trabajo en la política.

La ruta recorrida hacia el logro de la igualdad política ha sido difícil y prolongada. Lo que sí resulta en evidencia histórica, es que muchos de los avances formales en materia de derechos políticos para las mujeres han sido precedidos de rupturas y cambios culturales significativos, baste con recordar la larga lucha por el derecho al voto.

Interesa, tal y como hemos venido señalando, ubicar el concepto de participación política de las mujeres en uno más amplio y complejo como es el de ciudadanía. Según Camacho (2008) son tres las dimensiones de la ciudadanía: el derecho a tener derechos, la participación política y la identidad o pertenencia a la comunidad política. De esta manera, se otorga "un énfasis a la condición referida a la existencia de ciudadanas libres y conscientes de sus derechos" (p-p. 50-51). Es decir, desde esta posición se privilegia a las mujeres como actoras, como sujetas políticas, pues son las ciudadanas en acción las que dan sentido a las otras dimensiones de la ciudadanía.

En el entendido de que los derechos también son construcciones socioculturales, es importante enunciar que el ejercicio del derecho a participar en los asuntos políticos, con la posibilidad de elegir y ser electas, ha precisado para las mujeres recorrer un camino de reivindicaciones y luchas. Esta larga marcha en la consecución de los derechos políticos de las mujeres ha planteado retos que aún se mantienen vigentes, ya que los cambios han sido lentos. En este nuevo siglo se hace necesario acelerar el logro de la igualdad política para las mujeres.

Es así como se reconoce que[49]:

> Los esfuerzos tendientes a conquistar los derechos civiles y políticos y el derecho al voto para las mujeres costarricenses datan de las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX. De esta forma, su reconocimiento no fue producto del azar o una concesión de la clase política, sino fruto de una ardua y prolongada lucha en la cual el movi-

[49] INAMU. Derechos políticos y humanos de las mujeres. http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=778&Itemid=1507

> miento feminista jugó un papel clave. (Página web del INAMU).

Cabe destacar que la lucha por contar con una presencia equitativa e igualitaria de las mujeres en puestos y espacios de toma de decisiones no debería responder a objetivos meramente cuantitativos, sino que procura una representación efectiva de los intereses y necesidades específicas de las mujeres. En esta medida, se busca una participación política que aspire a la autonomía.

En ese sentido, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing, en 1995, retoma la importancia social de la autonomía política de las mujeres. En su párrafo 181 establece que sin la participación activa de las mujeres y la incorporación del punto de vista de estas en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

El ejercicio de la autonomía para las mujeres implica una relación de doble vía: la autonomía posibilita el control sobre sus vidas y decisiones, el cual es indispensable para incursionar en espacios públicos de diversa índole y en puestos de toma de decisiones, y desde ahí incidir de manera efectiva y pertinente. A la vez, esta participación genera mayor autonomía, tanto en el ámbito personal como en el colectivo. En este punto conviene resaltar que existe un vínculo estrecho entre la autonomía política de las mujeres y la autonomía en el plano personal, en virtud del derecho a la participación en todas las esferas en las que se toman las decisiones que afectan la colectividad y la propia vida. Para Camacho "la autonomía de las mujeres remite a la condición de sujeto, de persona libre e igual, poseedora de la capacidad de decidir sobre su cuerpo, sexualidad y los recursos; y en todos los aspectos que tengan que ver con su vida tanto en al ámbito público como en el privado" (2010, p. 11). Esta autora releva la interrelación entre la autonomía en el ámbito personal y social, y las esferas política, económica y cultural. Es entonces que la autonomía política permite exigir y ejercer derechos, a la vez que el ejercicio de derechos funciona como catalizador de mayor autonomía.

En la misma línea, Lagarde señala "ser humanas dotadas de derechos y de estatuto humano significa poseer la capacidad de decidir sobre el sentido y los contenidos de la propia vida y poder orientarla a satisfacer las necesidades propias. Ser humana es ocupar el centro y ser protagonista de la propia vida. Y, para las mujeres como género, ser humanas significa convertirnos en sujetos sociales, sujetos políticos, sujetas de la historia" (1996, p. 114). De esta manera, tener acceso y disfrutar los derechos significa para las mujeres la posibilidad de poder decidir en relación con trabajos, actividades, oficios y artes, tener una buena calidad de vida y oportunidades y, como lo señala la autora, decidir sobre diversidad de fines, objetivos y experiencias; teniendo como horizonte la eliminación de todas las formas de discriminación que enfrentan las mujeres.

Ser humana con derechos implica asumir el ejercicio pleno de la ciudadanía, con capacidad jurídica y oportunidades reales de ejercer y disfrutar de los derechos políticos, sexuales, civiles, sociales, económicos y culturales como integrantes plenas de la comunidad política.

Reconocer a las mujeres como sujetas políticas con un involucramiento activo en el ámbito público, con capacidad y legitimidad para participar en la toma de decisiones que afectan a la colectividad, requiere eliminar la discriminación y garantizar el acceso en igualdad a todos los derechos, oportunidades y beneficios que la sociedad dispone para sus integrantes. Este proceso implica una transformación cultural que promueva relaciones sociales más igualitarias y equitativas entre los géneros, que facilite el surgimiento y consolidación de un imaginario social acorde con la democratización de todas las relaciones y con la eliminación de la discriminación que está en la base de muchas formas de relacionamiento social. También implica la validación de la diversidad en todos los ámbitos.

En este sentido, ha sido fundamental el papel del movimiento feminista, nacional e internacional, que reivindica el hecho de que las mujeres son la mitad de la población, no un sector ni un grupo, sino la mitad, por lo que ha mantenido una lucha constante e histórica por la igualdad como aspiración ética posible. Para ello, hace suya la necesidad de plantear una estrategia que permita la promoción de las mujeres en los diversos espa-

cios sociales y de toma de decisiones. La insuficiente representación de las mujeres en puestos políticos ha requerido una respuesta especial, a través de la generación y aplicación de medidas afirmativas y propuestas que han ido evolucionando con el tiempo.

Desde la óptica que hemos venido desarrollando, este capítulo se dedica a analizar el derecho a la participación política de las mujeres desde una perspectiva amplia de ciudadanía, a partir del contexto histórico, el marco normativo e indicadores relacionados con la situación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.

La participación política se inscribe dentro del marco de los derechos políticos, aquellos que se relacionan con la participación de las personas ciudadanas en la vida de la colectividad de la cual forman parte. De esta manera, los derechos políticos

> hacen referencia a la libertad de pensamiento y de expresión, a votar en las elecciones y ser electa en los puestos de elección popular, a ocupar cargos públicos, a la participación en la toma de decisiones sobre el desarrollo nacional, a la organización para la defensa de intereses específicos. (Programa Ciudadanía de las Mujeres, INAMU, p. 29, 2007).

En ese marco general de los derechos políticos, la *participación política* se refiere al involucramiento en instancias de toma de decisiones, con la posibilidad de incidir en asuntos relacionados tanto con el ámbito público como privado (Programa Ciudadanía de las Mujeres, INAMU, 2007). En este sentido, la participación política, real y efectiva, está necesariamente ligada a la posibilidad de ejercer poder para cambiar las condiciones de subordinación en que la sociedad coloca a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Hablamos de la necesaria eliminación de la división artificial entre lo público y lo privado, de la invisibilización del trabajo doméstico y las labores de cuido, de la falta de autonomía personal y de control sobre el propio cuerpo, de la exclusión de la toma de decisiones que afectan las vidas de las mujeres y del control de los recursos económicos.

Tal y como hemos venido señalando, se puede distinguir la existencia de dos dimensiones de participación política. Una de ellas se circunscribe a la representatividad en puestos de toma de decisiones y el control político, mientras que la otra amplía el espectro de actuación e incidencia a todos los espacios sociales en los cuales se desarrolla la vida de las mujeres, integrando y estableciendo a la vez los vínculos existentes entre la esfera pública y la privada.

En la primera vía, la participación política comprende el derecho que asiste para que

> todas las personas –independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y sus condiciones económicas, sociales o culturales- tengan la posibilidad real de ejercer, en forma individual o colectiva, todas las actividades derivadas de su derecho a decidir sobre el sistema de gobierno, elegir representantes políticos, ser elegidos y actuar como representantes políticos, participar en la definición de normas y políticas públicas y controlar el ejercicio de las funciones públicas asignadas a los representantes políticos. (CAPEL, citado por IIDH, 2009, p. 31).

Esta mirada, enfocada en el carácter institucional de la política, no contempla la acción política de las y los ciudadanos en procesos no institucionalizados, ni considera la relevancia política del mundo de lo privado como fuente del ejercicio desigual del poder.

Desde otros ángulos, se han realizado esfuerzos, particularmente de la sociedad civil, para ampliar la perspectiva en relación con diversos aspectos que afectan a las mujeres y que requieren de transformaciones sociales. Desde un concepto de participación política de las mujeres que trasciende los espacios electorales, Obando (citada por Programa Ciudadanía de las Mujeres, INAMU, 2007) plantea que el objetivo de esta es la transformación de las relaciones de poder en todos los espacios, públicos y privados, en los cuales se inscriben pactos y poderes institucionales, civiles y comunitarios. Ello implica intervenir en las decisiones, ser parte de las negociaciones y pactos, así como llevar a estos las propuestas y puntos de las mujeres.

En consonancia con la visión amplia de participación política que venimos desarrollando, vale la pena mencionar la Recomendación General Nº 23 del Comité de la CEDAW (16º período de sesiones, 1997), en relación con los aspectos que abarca la "vida pública y política":

> ... La vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. El término abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local. El concepto abarca también muchos aspectos de la sociedad civil, entre ellos, las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política. (párr. 5).

Esta perspectiva también implica la disolución de la dicotomía entre lo público, asociado a lo político, y lo privado como lo no político. Debido a que las relaciones sociales están marcadas por las desigualdades, la dominación y subordinación se ejercen en diversos espacios y están presentes en las relaciones humanas. Por lo tanto, la democratización de las relaciones debe ocurrir en todos los ámbitos de la vida, desde el hogar y la familia hasta las instituciones, organizaciones e instancias culturales. En tanto en los espacios íntimos como la familia y la sexualidad se involucran relaciones de dominio, exclusión y discriminación, estas problemáticas que afectan a las mujeres deben ser llevadas al debate público, porque en esa medida constituyen también un asunto de interés político sujeto a transformación.

Es así como se entiende que toda participación de las mujeres, mientras tenga por objetivo la transformación de las condiciones materiales y subjetivas de existencia -en particular sus condiciones de subordinación y de discriminación- es política. En esta óptica, lo político se concibe como la búsqueda de participación en proyectos emancipatorios para las mujeres.

Durante décadas las mujeres costarricenses han tenido una participación política activa en diversos procesos sociales y políticos que han contribuido a la formación de la sociedad costarricense, no obstante esta participación se ha ignorado o invisibilizado. Las mujeres y sus organizaciones, de mujeres y feministas, han realizado aportes valiosos a la sociedad y a la vida democrática, al hacer posible el avance de sus derechos[50].

Momentos clave de la participación política de las mujeres en Costa Rica

Como antecedente histórico en la lucha en pos de que la sociedad reconozca el derecho de las mujeres de participar, en igualdad y equidad, en los asuntos de la vida pública, destaca el movimiento sufragista feminista iniciado en las primeras décadas del siglo XX.

Entre las líderes sufragistas que sobresalen en este se encuentran Ángela Acuña Braun y Carmen Lyra. También destaca la creación de la Liga Feminista, organización que mantuvo por mucho tiempo el debate en torno al derecho al voto de las mujeres. Dentro de sus principales aportes se encuentran solicitudes concretas a la Asamblea Legislativa para que reconociera este derecho. Según Elsa Moreno (1995) la Liga Feminista surge como resultado de la participación de algunas de sus integrantes en actividades internacionales sufragistas, quienes formaron parte del movimiento internacional llamado Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas, cuyos fines fueron luchar para que las mujeres pudieran ejercer su derecho de participar en las elecciones, además planteaban otras acciones de

[50] Como una contribución a la visibilización de los aportes de las mujeres, la Unidad de Investigación del Área Especializada de Información del INAMU realizó un estudio que sistematiza el papel de las mujeres, sus lideresas y sus organizaciones como actoras políticas clave en los principales cambios culturales producidos a favor de los derechos de las mujeres y de la construcción de una cultura de igualdad y de equidad de género en el país.

carácter social. Es con la reforma constitucional de 1949 que este movimiento, y las mujeres en general, lograron el reconocimiento de su derecho al voto y a ser electas.

Un segundo momento histórico se puede ubicar entre 1950 y 1985, con la defensa del derecho a la participación política de las mujeres. En 1950 las costarricenses votan por primera vez en un plebiscito local y en el nivel nacional lo hacen en 1953; sin embargo, el derecho a elegir no significó que se cumpliera el derecho a la representatividad. Es por ello que durante este periodo los resultados de las elecciones no superaron el 8,8% de mujeres electas en espacios como la Asamblea Legislativa, con lo cual no se logró alcanzar una presencia significativa en los puestos de toma de decisiones.

En este mismo periodo, en el nivel internacional sobresale la ratificación por parte de Costa Rica de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en 1986.

A raíz de la constatación del escaso número de mujeres que alcanzan puestos de elección popular surge un tercer momento, que comprende de 1990 a 1999, el cual se enfoca en la lucha por la cuota mínima de un 40% de participación política de las mujeres. La cuota mínima constituye una acción afirmativa, de carácter temporal, que busca eliminar la discriminación hacia las mujeres en todos los espacios de participación política y toma de decisiones.

La reivindicación de la cuota mínima del 40% de participación de las mujeres se profundiza posteriormente a la ratificación de la CEDAW por parte del país, con la discusión en torno al Proyecto de Ley de Igualdad Real de la Mujer, que culminó con la aprobación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, en 1990. El proyecto de ley generó una discusión ciudadana en torno a su aprobación. El texto final de la Ley se refiere a la obligación del Estado de promover y garantizar la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres, aunque es más limitado de lo que originalmente se propuso.

La lucha por la representación igualitaria continúa y, más tarde, durante ese decenio se incorpora la cuota mínima del 40% de participación de las mujeres en las reformas al Código Electoral que se realizan en 1996. Seguidamente, el Tribunal Supremo de Elecciones necesitó emitir una serie de consideraciones que conforman la jurisprudencia en torno a su alcance.

Es en las elecciones de 1998 que se aplica la cuota mínima del 40% de participación de las mujeres por primera vez. No obstante, aunque los partidos políticos cumplieron con la cuota establecida, ubicaron a las mujeres en los puestos con menos posibilidades de ser electas, por lo cual el avance en cuanto a resultados de mujeres electas fue muy reducido. Esta experiencia demuestra que la cuota, como mecanismo temporal de afirmación positiva, aunque ha permitido el ascenso paulatino de las mujeres a puestos de elección popular, ha demostrado limitaciones para garantizar el acceso real de las mujeres a estos puestos.

El cuarto momento, a partir del año 2000, se refiere a la lucha por la paridad entre hombres y mujeres como derecho democrático. Las demandas se centran en la paridad de género en tanto condición necesaria para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones, lucha que se ha nutrido de las contribuciones de organizaciones de mujeres y feministas, instituciones y de mujeres a lo interno de partidos políticos (Unidad de Investigación, INAMU, 2009b).

Un evento a destacar en esta época es la postulación del Partido Nueva Liga Feminista en las elecciones de 2006, lo cual constituye la primera expresión política partidaria feminista. Para su inscripción se debió enfrentar una lucha en términos de establecer que el 40% de participación de las mujeres es un piso mínimo y no un techo. Es la primera vez que en un proceso electoral costarricense las mujeres participan mediante una expresión política propia que represente plenamente sus intereses y reivindicaciones de género.

Es a finales de esta década que se desarrolla en la Asamblea Legislativa la discusión en torno a la reforma al Código Electoral, tendiente a establecer una serie de modificaciones al Código vigente, dentro de las cuales se logró incorporar

la paridad de género en las candidaturas de los puestos de elección popular, proceso en el que el INAMU y la Dirección de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes participaron activamente.

La paridad de género consiste en una representación igualitaria de 50% mujeres y 50% hombres, cuyo fin es compartir el poder político entre ambos sexos. Para implementarla se utilizan diversos mecanismos como la alternancia y la secuencia[51], de forma que se combinen acciones afirmativas de distinta naturaleza para alcanzar la participación en condiciones de igualdad y equidad en todos los espacios de toma de decisiones (Herrera, Salas y Camacho, 2009).

Es entendida como un "acelerador de la igualdad *de facto*" (INSTRAW, 2010) y su punto de partida es el reconocimiento de las condiciones estructurales de desigualdad y exclusión. De manera que se propone como una medida definitiva para garantizar el principio de igualdad, y contar así con la perspectiva diferencial de mujeres y de hombres en la conducción de la vida política, en igual proporción. En este sentido, no busca otorgar una cuota mayor a favor de las mujeres, sino que se enmarca en el principio de universalidad.

Como señala Marques-Pereira (2001) la paridad se inserta en el terreno de la ciudadanía como *práctica*, no solo como *estatus*. Es decir, no es suficiente para las mujeres tener el estatus de ciudadanas (derecho a elegir y ser electas), sino que es necesario materializarlo en la práctica: actuar como ciudadanas. Ello implica la participación política y la representación en condiciones de equidad e igualdad.

Debido a que conlleva el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas de pleno derecho, alude a una nueva práctica de la ciudadanía que fortalece la democracia. Es mucho más que un mecanismo, aunque se pueda expresar como tal; es un proceso que integra acciones afirmativas y de otra índole que transforman la estructura y la dinámica social a favor de la igualdad y la equidad de género.

En síntesis, la paridad es un **medio** jurídico, político y ético que responde al **principio** de igualdad y equidad entre mujeres y hombres (Marques-Pereira, 2001). Para que este medio se pueda concretar es necesario establecer **instrumentos** específicos como la alternancia y la secuencia, entre otros, combinados con medidas afirmativas.

Marco normativo

Los instrumentos internacionales de derechos humanos consignan la manera clásica de enfocar los derechos políticos, circunscrita mayormente al ámbito de la representatividad en las formas de gobierno. Sin embargo, el avance de la doctrina y de la normativa, impulsado por los movimientos de mujeres y feministas, ha ido ampliando el espectro a otros ámbitos del accionar en espacios públicos.

En primera instancia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece el derecho de toda persona a participar por sí misma o por sus representantes, elegidos democráticamente, en el gobierno de su país, así como de acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas (art. 21).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, establece que toda persona ciudadana podrá gozar, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social de los siguientes derechos y oportunidades (art. 25):

a) Participación en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

[51] La alternancia por sexo significa que las listas de candidaturas seguirán el orden mujer-hombre u hombre-mujer. Por ejemplo, si la lista la encabeza una mujer sigue un hombre y luego otra mujer y así sucesivamente. Este principio implica que dos personas del mismo sexo no pueden ubicarse en forma consecutiva en la nómina. La secuencia establece un orden determinado en el que deben presentarse las candidaturas de manera intercalada, y permite realizar combinaciones en serie, por ejemplo: de cada tres candidaturas, una para mujeres; este mecanismo fue utilizado en países como Bolivia y Ecuador, cuando estuvo vigente el sistema de cuotas (actualmente las Constituciones de ambos países establecen la paridad). También existe la secuencia de uno a uno: a cada candidatura de un sexo le sigue la candidatura del otro sexo, lo cual se equipara con la alternancia.

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En el ámbito interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) plantea los mismos principios, y además agrega que la ley podrá reglamentar el ejercicio de los derechos políticos exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal (art. 23).

Específicamente en relación con los derechos políticos de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) se refiere a estos en los artículos 7 y 8:

> Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:
>
> a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
>
> b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
>
> c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. (Art. 7).
>
> Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales. (Art. 8).

Por su parte, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) aprobada por el Estado de Costa Rica, establece doce esferas de preocupación especial que constituyen obstáculos para el adelanto de los derechos de las mujeres, entre las que se encuentra la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones en todos los niveles.

La Declaración de Beijing establece que los Gobiernos que participan en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer están convencidos de que para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz es fundamental potenciar el papel de la mujer y la plena participación de esta, en condiciones de igualdad, en todas las esferas de la sociedad, incluidas la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder (párr. 13).

Asimismo, estipula que los Gobiernos participantes están convencidos de que

> Es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el género, y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer (párr. 19).
>
> La participación y contribución de todos los participantes de la sociedad civil, en particular de los grupos y redes de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad, con el pleno respeto de su autonomía y en cooperación con los gobiernos, son importantes para una aplicación y seguimiento efectivos de la Plataforma de Acción. (párr. 20).

Por estas razones, el objetivo estratégico G.1 de la Plataforma de Acción de Beijing establece la necesidad de adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, para lo cual los Estados aceptan:

> a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública.
>
> b) Adoptar medidas, incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres (párr. 190, a y b).

Dicha Plataforma de Acción reconoce que la consecución del objetivo de igualdad de participación de mujeres y hombres en la adopción de decisiones proporcionará un equilibrio que reflejará de una manera más exacta la composición de la sociedad, lo cual, a su vez refuerza la democracia y promueve su correcto funcionamiento (párrafo 181).

En el contexto latinoamericano, la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe[52], realizada en 2007, insta a los Estados a garantizar que las mujeres, de manera igualitaria y plural, se incorporen al ámbito público, particularmente en la toma de decisiones mediante:

1. Reformas legislativas y asignaciones presupuestarias.
2. Formación y capacitación política.
3. Políticas con perspectiva de género tanto en los órganos electorales como en los partidos políticos.
4. Acciones afirmativas en los partidos políticos para la inclusión paritaria de las mujeres.
5. Medidas de corresponsabilidad familiar y laboral que favorezcan la participación política de las mujeres.
6. Acciones afirmativas para mujeres indígenas y afrodescendientes para su participación política.
7. Cumplir con los derechos de las mujeres indocumentadas para que accedan a documentos de identidad, especialmente para las mujeres indígenas, afrodescendientes y rurales. (Programa Ciudadanía de las Mujeres, INAMU, 2007).

Es así como esta Conferencia identifica medidas que los Estados deben tomar para garantizar la participación efectiva de las mujeres, principalmente en espacios de toma de decisiones.

Tres años después, la XI Conferencia Regional, realizada en Brasil, en 2010, y cuyos principales acuerdos se recogen en el documento denominado *Consenso de Brasilia*, reafirma el convencimiento de que la paridad es una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad. En concordancia con ello, el punto tres del Consenso enuncia una serie de acciones destinadas a ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder. Entre estas se encuentra la creación y fortalecimiento de mecanismos para garantizar la paridad en los registros de candidaturas, asegurando la paridad de resultados; así como la adopción de todas las medidas necesarias para contar con la paridad de género y la

[52] La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), convocada con carácter permanente y regular con una frecuencia no superior a tres años, para identificar las necesidades regionales y subregionales de las mujeres, presentar recomendaciones, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, y proporcionar un foro para el debate sobre estas materias (http://www.eclac.org/mujer/conferencia).

alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, en los regímenes especiales y autónomos, en los niveles locales y nacionales y en las instituciones privadas.

Esta Declaración enfatiza en la incorporación de las categorías étnica y racial en las políticas y medidas tendientes a ampliar y fortalecer la participación de las mujeres. También, aborda una diversidad de ámbitos como la sindicalización femenina, la representación paritaria en los parlamentos regionales, la observación ciudadana de los procesos electorales, la participación pública y política de las mujeres jóvenes sin discriminación de raza, etnia y orientación sexual, así como la integración de las mujeres en los directorios de las empresas.

Como se aprecia, existe un marco normativo internacional, acogido por el Estado costarricense, que respalda y promueve las acciones en torno a concretar el derecho a la participación política de las mujeres.

En el nivel nacional, la normativa existente se puede esbozar de la siguiente manera[53]:

- *Constitución Política de Costa Rica.* Establece que la ciudadanía la ejercen las personas mayores de 18 años en relación con un conjunto de derechos y deberes. También incluye los principios de igualdad ante la ley y de no discriminación.

- *Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer (1990).* Sienta las bases de los deberes de los partidos políticos para promover la participación política de las mujeres, mediante la obligación de incluir en sus estatutos mecanismos para promover la participación efectiva de las mujeres en los procesos de elección internos, en los órganos electorales del partido y en las papeletas electorales. Contempla que el partido gobernante debe asegurar la participación de las mujeres en los viceministerios, oficialías mayores, direcciones generales de instituciones estatales, en juntas directivas, presidencias ejecutivas, gerencias o subgerencias de instituciones autónomas. Estipula que los partidos deben destinar un porcentaje de su presupuesto para la formación y participación política de las mujeres.

- *Reforma de 1996 a los artículos 58 y 60 del Código Electoral.* Contribuye a concretizar lo planteado en la Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer, pues obliga a los partidos políticos a contemplar, dentro de sus estatutos, mecanismos que garanticen el 40% de participación política de las mujeres en las delegaciones a las asambleas distritales, cantonales y provinciales, así como en las papeletas para los puestos de elección popular. En la práctica, se comprueba un cumplimiento parcial de este mecanismo de acción afirmativa temporal (la cuota mínima) pues surgen una serie de inconsistencias que impiden la representación efectiva de las mujeres. Estas quedan en suplencias o en posiciones con pocas o nulas posibilidades de elección, asimismo, los partidos políticos aplican la cuota en la sumatoria de todas las mujeres propuestas, sin considerar las papeletas por separado y cada municipio o provincia también por separado (INSTRAW, 2010). Con ello, las mujeres tienen menores posibilidades reales de resultar electas, como quedó demostrado en las elecciones de 1998.

- *Ley n.° 8322 de Democratización de las Instancias de Decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, del 21 de octubre de 2002, cuyo objetivo es la paridad de género en todos órganos de decisión y representación de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras de este banco.

[53] Síntesis extraída del Programa Ciudadanía de las Mujeres (INAMU, 2007).

- *Ley n.° 8765 de Reforma al Código Electoral,* del 02 de septiembre de 2009. Establece la paridad para las nóminas[54] de candidaturas a puestos de elección popular, delegaciones y órganos internos de los partidos. Estas disposiciones se dan en el marco de una serie de transformaciones en el ordenamiento jurídico que regula el sistema electoral, entre las cuales destaca el reconocimiento del derecho al sufragio como derecho humano, las regulaciones en torno al financiamiento y modificaciones a la institucionalidad electoral. Incluye la garantía de la representatividad paritaria de las mujeres en su artículo 2:

> Principios de participación política por género:
>
> La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación.
> La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.
> Todas las nóminas de elección utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre u hombre-mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina. (Asamblea Legislativa, 2009).

Este instrumento legislativo establece la obligatoriedad de que en los estatutos de los partidos políticos se incluyan las normas relacionadas con el respeto a la equidad de género tanto en la estructura partidaria como en las papeletas de elección popular. La alternancia por sexo constituye el mecanismo de aplicación efectiva de la paridad, ya que sin este se corre el riesgo de que las mujeres sean ubicadas mayoritariamente en los últimos puestos de las listas de elección, con lo cual la paridad no sería real. El Código Electoral deja a decisión de los partidos políticos definir el primer lugar de cada una de las nóminas (art. 148). Esta legislación establece que el incumplimiento de estas disposiciones tiene como sanción la no inscripción o renovación de los partidos políticos y sus estatutos, así como de las nóminas de elección popular y a los cargos en órganos de dirección y representación política que no cumplan con la participación paritaria y alterna (arts. 52, 60, 61 y 148 del Código Electoral).

- *Ley n.° 8901, Porcentaje Mínimo de Mujeres que Deben Integrar las Directivas de Asociaciones, Sindicatos y Asociaciones Solidaristas.* Establece la obligación de que las juntas directivas de asociaciones civiles, comerciales, de desarrollo comunal, deportivas y solidaristas, entre otras, así como sindicatos, estén integradas de forma paritaria por hombres y mujeres.

Dentro del marco nacional, cabe destacar que en 2007 se presentó la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género, conocida como PIEG, la cual contiene los compromisos del Estado costarricense durante diez años (2007-2017) destinados a avanzar en la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres. Entre los objetivos estratégicos con que cuenta esta política de carácter nacional se encuentra alcanzar, al 2017, una participación y representación política paritaria en todos los espacios de toma de decisiones del Estado, instituciones e instancias gubernamentales y municipales.

A pesar de los avances en el ámbito jurídico, es claro que todavía existen pautas, normas y conductas discriminatorias que limitan tanto la participación política de las mujeres como su representación efectiva en los espacios de toma de decisiones.

[54] En el sistema electoral costarricense los partidos políticos, una vez constituidos conforme los requisitos establecidos, pueden participar en el proceso de elecciones a través de la presentación de "nóminas" ante la Dirección General del Registro Civil. Estas constituyen listados con los nombres y calidades de las personas ciudadanas que se postulan como posibles candidatas o candidatos a puestos de elección popular.

Un acercamiento a los indicadores de la participación de las mujeres en la toma de decisiones

El análisis de datos estadísticos e indicadores relacionados con la participación política de las mujeres en el ámbito electoral proporciona algunos elementos para valorar los avances y limitaciones que han tenido lugar en los últimos años en este campo.

Como se mencionó, la participación política de las mujeres, entendida en su sentido amplio, transciende el ámbito electoral. Desde los procesos comunitarios hasta la incidencia política en los espacios instituidos por organizaciones internacionales, el trabajo de las mujeres ha sido crucial para impulsar el avance de sus derechos, en muy diversas líneas de acción. A menudo esta forma de participación política ha sido invisibilizada en el discurso público, lo que ha creado un efecto en el imaginario social que equipara automáticamente la participación política con participación electoral. Un eje de las luchas de las mujeres, en el ejercicio de su autonomía ciudadana, ha consistido en visibilizar esos aportes políticos que no están circunscritos al sistema electoral, así como en promover el reconocimiento y la legitimidad social de las contribuciones que realizan las mujeres a la sociedad, y que se inscriben en la participación en la vida social y pública, tal como la entiende la Convención CEDAW (por sus siglas en inglés).

Aún así, es difícil obtener registros estadísticos de la participación política y social de las mujeres, desde su acción como ciudadanas, he aquí un reto interesante para futuras investigaciones. Por esa razón el análisis de este apartado se delimitará a tres vetas: los procesos electorales, los puestos de toma de decisiones, por designación y por mérito, y el ámbito universitario.

Elizabeth Jelin (1997; citada por CEPAL, 2007) señala que la noción de ciudadanía implica una práctica conflictiva que se vincula con el poder y que refleja las luchas sobre quiénes deciden qué en el proceso de definir cuáles son los problemas sociales comunes y cómo deben ser abordados. La participación de las mujeres en puestos de decisión en todos los niveles resulta fundamental, pues permite, eventualmente, su involucramiento directo en la definición de prioridades y la propuesta de posibles soluciones a las problemáticas que más les afectan.

El ejercicio del sufragio

El derecho a votar representa la inscripción institucionalizada del ejercicio de la ciudadanía para las mujeres. Este hecho implica, al menos en el plano formal, la posibilidad de ser electas, pero el camino hacia la igualdad sustantiva ha sido mucho más lento y no es sino hasta los últimos años cuando se ha logrado contar con un mayor número de mujeres en el parlamento –aunque no se ha llegado a cumplir ni siquiera la cuota mínima del 40%- así como en las regidurías y en muy pocas algunas alcaldías.

La forma en que las mujeres encaran la participación electoral obedece a un entramado de factores. El terreno de la participación electoral y el abstencionismo está marcado por una serie de variables que no son fácilmente identificables, lo cual ha motivado diversos estudios en los últimos años, principalmente a partir de las elecciones de 1994, punto de inflexión en el que se empieza a manifestar un descenso sostenido en la participación, llegando a su punto más bajo en 2002.

Entre los estudios realizados se encuentra uno llevado adelante por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, con el auspicio del Tribunal Supremo de Elecciones, la Asamblea Legislativa y el Programa Estado de la Nación (editado por Ramírez Moreira). Esta investigación plantea la existencia de variables que intervienen en la participación electoral: factores socioeconómicos asociados al nivel de desarrollo social, la distribución espacial y organización del territorio nacional, el nivel de integración social de las personas en sus comunidades, el acceso a servicios y redes de comunicación e información, entre otros. Estos aspectos permiten explicar tendencias de conglomerados de poblaciones vinculadas con su contexto, sin embargo también entran en consideración variables de carácter individual como el sexo, la edad, la escolaridad, el estado civil y la territorialidad para caracterizar a la población que participa electoralmente.

Este estudio reconoce que: "En general, la actitud hacia la participación política entre hombres y mujeres tiene diferencias producto de la estructuración de la sociedad y los procesos de socialización. (...) Los roles tradicionales del patriarcado privilegian la participación masculina y minimizan la femenina". (Ramírez, 2010, p. 124).

Si bien el sexo no es un factor que marque diferencias significativas en el ejercicio del sufragio, sí es posible corroborar que a partir de las elecciones de 1994 tiene lugar una mayor participación de las mujeres. A pesar de que en términos globales, con posterioridad a esa elección la participación de ambos sexos disminuye, producto de una confluencia de elementos sociopolíticos, la participación de las mujeres se incrementa en relación con la de los hombres con cada elección (Ramírez, 2010).

En el año electoral analizado con detenimiento en dicho estudio (2006) se muestra una menor tendencia de las mujeres a ubicarse en los grupos abstencionistas, tanto volátiles (que varían en los diversos periodos electorales) como consistentes (cuyo comportamiento abstencionista se mantiene en el tiempo).

El siguiente gráfico presenta un índice de participación electoral de mujeres y hombres en las elecciones de 1994 a 2006. Para su apreciación se debe tomar en cuenta que existen diferencias sustantivas entre las elecciones ahí contempladas, según sean de carácter nacional o local (alcaldías)[55]. La participación en la elección de gobiernos locales tiene un carácter marcadamente distinto al de las elecciones nacionales, que explica un nivel de abstencionismo mucho mayor en todas las variables poblacionales (procedencia geográfica, nivel de desarrollo, sexo, edad, entre otras). Pese a ello, es posible observar la tendencia a una mayor participación de las mujeres en todos los eventos electorales.

Gráfico 7.1
Índice de participación electoral de mujeres y hombres. Elecciones febrero 1994 a diciembre 2006

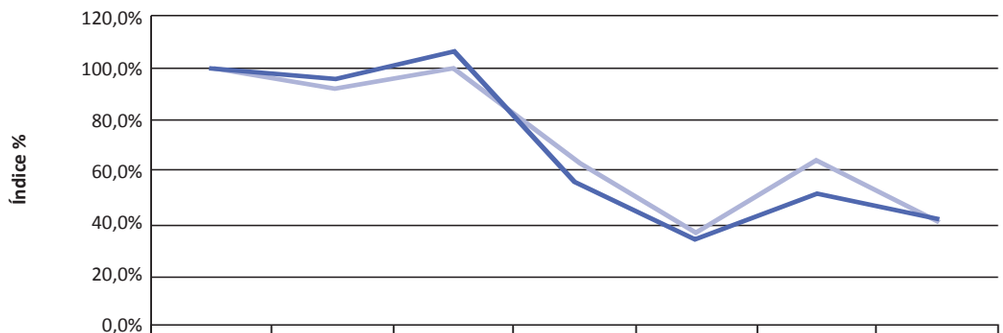

	1994	1998	Febrero 2002	Abril 2002	Diciem. 2002	Febrero 2006	Diciem. 2006
Total muejeres	100,0%	95,2%	105,8%	55,4%	33,9%	52,2%	41,1%
Total hombres	100,0%	92,4%	99,9%	63,6%	35,8%	64,2%	40,2%

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones, 2010.

El estudio mencionado (Ramírez, 2010) da cuenta de que la participación electoral de las mujeres respecto a la de los hombres fue menor hasta la década de 1980. Es en el década de los noventa -en la cual tienen lugar hitos históricos que promueven el avance de los derechos de las mujeres y marcan la pauta en cuanto a cambios culturales- cuando esa relación se torna inversa y las mujeres empiezan a participar en mayor proporción que los hombres, a pesar de que en términos globales el abstencionismo se acentúe: el abstencionismo crece, pero las mujeres participan más que los hombres. Esa tendencia se ha sostenido hasta la fecha.

Esta evidencia da pie para afirmar que en el análisis de la participación electoral de mujeres y hombres es crucial tomar en cuenta las relaciones de fuerza y de poder que se han establecido entre los géneros, con el saldo de la subordinación histórica de las mujeres. Cuando esta corre-

[55] Las elecciones de alcaldías ocurrieron en diciembre de 2002 y diciembre de 2006.

lación de fuerzas empieza a verse cuestionada y socavada por un conjunto de cambios culturales promovidos por las mismas mujeres, es posible constatar el interés de estas en todas las formas de la vida político-electoral, incluyendo la emisión del sufragio.

Finalmente, cabe mencionar que dentro del conglomerado de mujeres también se observan diferencias relacionadas con la edad. En las elecciones presidenciales de 2006 los porcentajes de participación fueron menores al 37% entre las mujeres jóvenes (18-39 años); lo mismo sucedió entre las mujeres mayores de 80 años, que tuvieron porcentajes inferiores al 43,1%.

La participación en puestos de representación

En el país, la participación de las mujeres en puestos de elección popular ha tenido un aumento discreto pero firme, lo cual evidencia que las mujeres se han abierto brecha en los espacios de la toma de decisiones. En el año 2010 por primera vez fue electa como Presidenta de la República una mujer, logro que da cuenta de un cambio cultural significativo en la ciudadanía que se pronuncia favorablemente hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, la cuota de diputaciones obtenidas por mujeres se ha mantenido rondando el 40% desde hace dos administraciones, aunque no ha alcanzado el porcentaje estipulado por la ley de la cuota mínima de un 40% de participación política de las mujeres, lo cual dio paso a establecer el mecanismo de paridad política entre mujeres y hombres en la reforma al Código Electoral promulgada en 2009. Sin embargo, habrá que ejercer vigilancia para que los mecanismos de aplicación de la paridad sean efectivos y logren desamarrar los nudos que obstaculizan la igualdad política para las mujeres. Los resultados de esta reforma se verán en las próximas elecciones de 2014, sin embargo ya se empiezan a vislumbrar desafíos, principalmente relacionados con garantizar la presencia de mujeres en el encabezamiento de las nóminas y en los puestos uninominales, así como con la necesidad de contar con medidas especiales de carácter temporal, conocidas como acciones afirmativas, que permitan enfrentar la desigualdad y discriminación histórica que ha afectado a las mujeres durante siglos.

Es necesario mencionar que el proceso de discusión y generación de acuerdos para dicha reforma contó con el concurso de mujeres que, en el seno de la Comisión Interinstitucional y Civil de los Derechos Políticos de las Mujeres, plantearon propuestas encaminadas a robustecer los mecanismos asociados a la paridad política que permitieran lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con la intención de minimizar las obstrucciones que la vigencia efectiva de este principio pudiera encontrar en la práctica.

En este marco, el INAMU planteó la paridad como un proceso que contempla la combinación de acciones afirmativas y otras herramientas, de modo que requiere establecer mecanismos efectivos y eficaces para garantizar el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres, con el objetivo de crear las condiciones para la igualdad sustantiva en la representación electoral. Entre estos se encuentra el acceso a recursos para capacitación y recursos para participar en los procesos electorales. De igual manera, propuso concebir la paridad como un mínimo para la participación de las mujeres, lo que finalmente no fue acogido.

A pesar de que el INAMU insistió en la necesidad de combinar la paridad con acciones afirmativas, con el fin de favorecer la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación, esta propuesta no fue acogida en el texto de la reforma aprobado. Ello plantea un escenario de muchos desafíos y la necesidad de un compromiso real del sistema político en su conjunto con los derechos de las mujeres, a fin de evitar que los vicios asociados al ejercicio tradicional del poder masculino obstaculicen en la práctica, una vez más, la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad y no discriminación.

Poder Legislativo

Los datos relativos a la elección de diputaciones en las últimas cinco elecciones revelan un paulatino aumento en la elección de mujeres en los primeros cuatro periodos, pero un estancamiento en el último, como se muestra en el siguiente cuadro.

Gráfico 7.2
Número de diputadas y diputados en las últimas cinco legislaturas

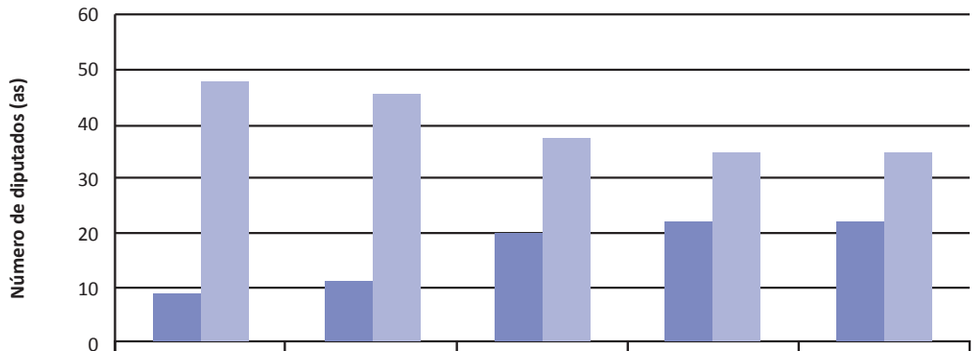

	1994-1998	1998-2002	2002-2006	2006-2010	2010-2014
Mujeres	9	11	20	22	22
Hombres	48	46	37	35	35

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones, 2010.

En las elecciones de 1998, año en que se aplica por primera vez la ley de cuota mínima del 40% de participación de las mujeres en las papeletas para los puestos de elección popular[56], el porcentaje alcanzado es de un 19,3%, que se traduce en la presencia de 11 diputadas en el Congreso de la República. Este porcentaje aumenta considerablemente en 2002, con la elección de 20 diputadas (35,08%) y en 2006 parece alcanzar un tope, pues se mantiene exactamente igual en la siguiente elección de 2010: 38, 60%. Estos datos sugieren que la ley de cuota mínima del 40% de participación de las mujeres, pensada como una acción afirmativa temporal tendiente a acelerar la participación de las mujeres para corregir la desigualdad histórica, funcionó como un techo, en lugar de ser como el espíritu de la ley lo plantea: un piso mínimo de participación. De nuevo es preciso reflexionar acerca de la necesidad de correr las barreras de las desigualdades en virtud del género, combinando diversos mecanismos que logren producir los cambios hacia el logro de una representación femenina en pie de igualdad y equidad con la masculina.

Ello se debe, en gran medida, a la práctica de los partidos políticos de ubicar en los primeros lugares de la nómina de candidaturas a hombres, y así cumplir en el plano formal con la cuota del 40%, pero ubicando a la mayoría de las mujeres en puestos de suplencias o en las últimas posiciones de la lista, que en la práctica resultan en pocas o nulas posibilidades de elección (INSTRAW, 2010). Este proceder fue muy palpable en 1998, lo que llevó al Tribunal Supremo de Elecciones, a solicitud del INAMU, a emitir la resolución Nº 2837-TSE, del 22 de diciembre de 1999, la cual define qué se entiende por puestos elegibles: aquellos que se asignan a una persona con posibilidades reales de ser electa, y ello debe ser considerado individualmente en la conformación de las papeletas de cada provincia. Esta resolución, aunada a la presión cultural ejercida por el movimiento feminista y de mujeres a favor del avance de los derechos políticos de las mujeres y a la presencia de estas al interior de los partidos, provocó el aumento de diputadas electas en 2002 y 2006, año en que el crecimiento se estancó.

[56] En 1996 se introdujo una reforma al Código Electoral de Costa Rica que introdujo el sistema de cuota mínima de participación política de las mujeres, según el cual los partidos deben contener en sus estatutos mecanismos que aseguren al menos un 40% de participación femenina en su estructura partidaria, así como en las papeletas de eleccion popular y en las distintas asambleas (artículo 58 del Código Electoral). De la misma manera, las asambleas distritales, cantonales y provinciales de los partidos deben estar constituidas por al menos un 40% de mujeres (art. 60).

Es esta realidad, que evidenció que a pesar de la normativa existente la igualdad sustantiva o de facto no estaba materializándose, lo que abre paso en el año 2009 a la reforma al Código Electoral, la cual incorporó la obligatoriedad de paridad en los listados de candidaturas a puestos de elección popular. En el proceso electoral de febrero de 2010 no entró en vigencia esta reforma, por la cercanía en el tiempo con la promulgación de la ley, con lo cual su aplicación se verá en las elecciones de 2014. El desafío se centra en que en este próximo proceso la paridad se haga realidad en los resultados electorales, y que los partidos políticos adecuen sus mecanismos internos para asegurar el cumplimiento de esta ley en la conformación de las nóminas, tal como dispone el Código Electoral.

En el actual sistema electoral la posibilidad de elección de las personas diputadas queda predeterminada por los partidos políticos quienes, de acuerdo con el Código Electoral, tienen la potestad de disponer la conformación de la lista de candidaturas. Entonces, al ser las listas cerradas, la ciudadanía no puede elegir entre personas sino entre partidos, pues el orden de las listas está determinado de antemano. En este sentido, los partidos políticos tienen una responsabilidad democrática de cara al avance de los derechos políticos de las mujeres.

Un examen de los datos revela que la provincia que ha tenido un mayor aumento en el número de diputadas es San José, justamente la que cuenta con más cantidad de escaños (20 de 57) por su densidad poblacional. En esta provincia, en 1994, 3 escaños fueron ocupados por mujeres, en febrero de 2002 fueron electas 7 mujeres, en 2006 8 y en las elecciones de 2010 la proporción de mujeres y hombres fue de 50% y 50%, es decir, 10 escaños para cada uno de los sexos. Se puede pensar que entre más escaños hay mayores posibilidades de que las mujeres resulten electas, debido a la práctica de los partidos de no ubicarlas en los primeros lugares de las listas, a lo cual se une el hecho de que al ser San José el centro político, económico, cultural y académico del país hay más posibilidades de que las mujeres cuenten con capital económico, social y simbólico. Por otra parte, en las elecciones de 2010 las provincias con menor avance en la consecución de diputaciones para las mujeres fueron Cartago (1 puesto de 7), Puntarenas (1 puesto de 5) y Guanacaste (1 puesto de 4).

Un caso interesante lo representa la provincia de Heredia, pues a pesar de contar con pocos puestos en el Congreso (5), a partir de 1998, año en resultaron electas 3 mujeres y 2 hombres, ha mantenido una distribución estable de 3 y 2 escaños para cada sexo, que aunque de manera alternada en los diversos periodos, alcanza una proporción paritaria.

Al examinar el comportamiento de la representación de mujeres al interior de las fracciones mayoritarias en el Parlamento en los últimos cinco periodos electorales, encontramos que la presencia de mujeres en las nóminas y en los escaños ha crecido, principalmente respaldada por la legislación de cuotas a partir de 1998, pero que una multiplicidad de factores en el juego político intervienen en el resultado final.

De las elecciones de 1998 a las de 2002 se aprecia un salto sustantivo en la elección de diputadas en uno de los partidos mayoritarios en el Parlamento: Liberación Nacional (PLN), tendencia que se mantiene hasta la última elección en 2010. En 1998 este partido obtuvo 23 escaños, de los cuales 17 correspondieron a hombres y 6 a mujeres, pero en 2002 se observa el salto, pues de los 18 puestos conseguidos 8 fueron diputas y 10 diputados, proporción que cumple con la cuota mínima pues significa un 44,4%. Esta tendencia a superar el 40% de representación de las mujeres se mantiene en este partido en los periodos electorales sucesivos, rondando casi el 50% en 2006 (12 de 25 puestos obtenidos correspondió a diputadas) y su inicio coincide con la promulgación de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones que obliga a cumplir la cuota mínima de participación de las mujeres dentro de los puestos elegibles.

Gráfico 7.3
Número de diputadas y diputados electos.Partido Liberación Nacional

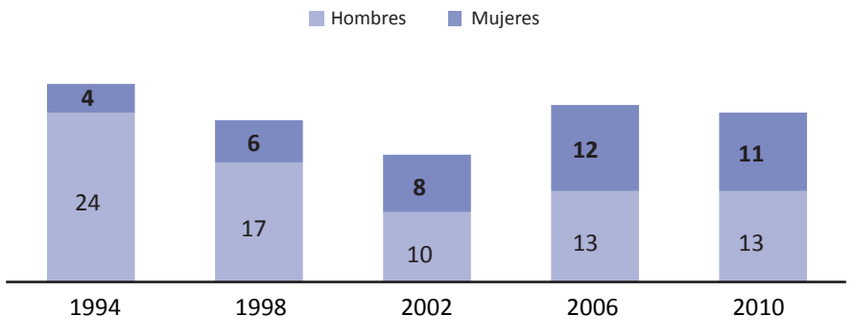

Fuente: INAMU, con base en datos de la Asamblea Legislativa, 2010.

Sin embargo, esta resolución del TSE no parece haber impactado de la misma manera al otro polo tradicional del bipartidismo, el Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), en el cual de los 19 puestos obtenidos en 2002 6 fueron para mujeres y 13 para hombres, lo que representó apenas el 31,6%. Con el drástico descenso de la cantidad total de diputaciones obtenidas por este partido a partir de 2006, pasando de 19 escaños en 2002 a 5 en 2006 y 6 en 2010, también se redujo significativamente la representación de las mujeres: solamente un puesto en los dos últimos periodos electorales. A pesar de que las nóminas de candidaturas incluían en su composición una cantidad considerable de mujeres (18 de los 39 primeros lugares en todas las provincias, en diversas posiciones) cinco de esas provincias estuvieron encabezadas por un hombre. Y, precisamente, las cuatro provincias que obtuvieron como resultado la elección de una sola diputación estaban encabezadas por un hombre. Esta fue la razón por la cual de los seis escaños alcanzados por el PUSC en 2010 solamente uno correspondió a una mujer, la cual encabezó la nómina de San José.

Gráfico 7.4
Número de diputadas y diputados electos. Partido Unidad Social Cristiana

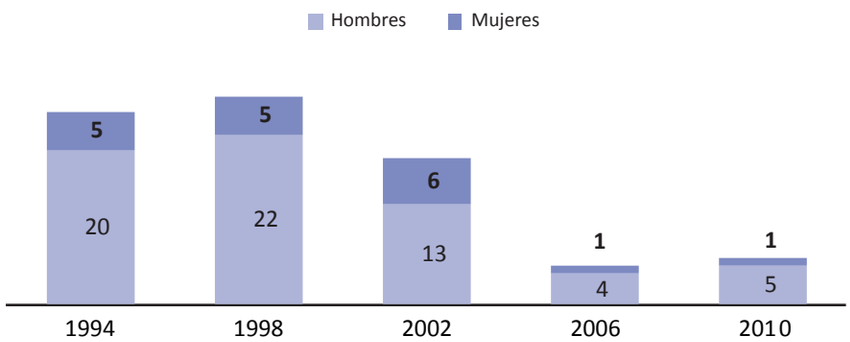

Fuente: INAMU, con base en datos de la Asamblea Legislativa, 2010.

En su primera aparición electoral, en 1998, el partido Movimiento Libertario obtuvo un puesto en la Asamblea Legislativa, que fue ocupado por un hombre. En el siguiente periodo (2002), a pesar de haber obtenido 6 escaños, tuvo una nula representación de mujeres. La tendencia se mantiene en 2006, con solo una mujer electa de 6 puestos, pero se modifica en 2010, año en que las mujeres alcanzan una representación del 44,4% (4 de los 9 puestos obtenidos), lo cual denota un avance en términos de la participación política al interior de este partido.

Gráfico 7.5
Número de diputadas y diputados electos. Partido Movimiento Libertario

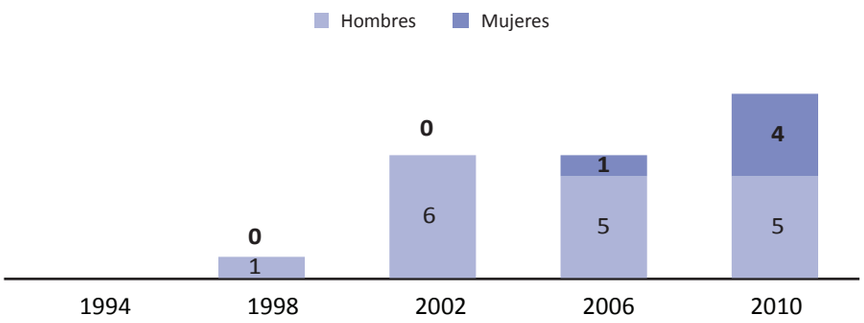

Fuente: INAMU, con base en datos de la Asamblea Legislativa, 2010.

Por su parte, 2002 es el año en que una tercera fuerza política irrumpe en el escenario electoral e introduce un quiebre en el bipartidismo. Se trata del Partido Acción Ciudadana (PAC), el cual desde su primera participación electoral ha contado con una representación casi paritaria de mujeres y hombres, con una diferencia de tan solo un puesto a favor de los hombres en los tres periodos electorales, en los cuales siempre ha contado con un número impar: 13 diputaciones en 2002, 17 en 2006 y 11 en 2010. Ello se explica porque este partido incluyó desde su fundación los principios de paridad y alternancia en su normativa interna.

Gráfico 7.6
Número de diputadas y diputados electos. Partido Acción Ciudadana

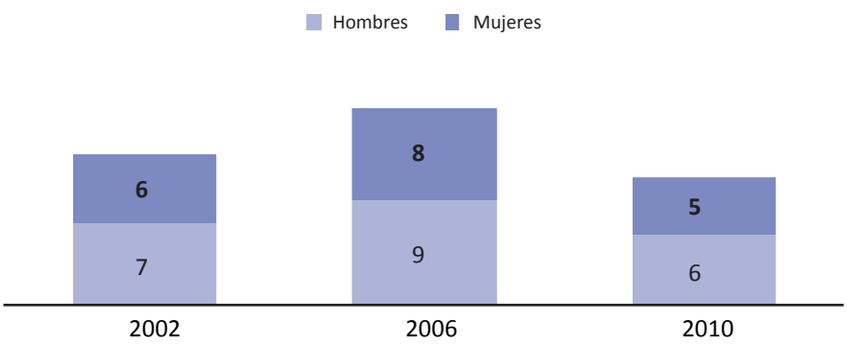

Fuente: INAMU, con base en datos de la Asamblea Legislativa, 2010.

Sin embargo, la diferencia de un puesto más a favor de los hombres en los tres periodos electorales en los que ha participado este partido deja entrever la existencia de una multiplicidad de factores que influyen en el resultado electoral. En 2010 el PAC presentó listas electorales encabezadas por mujeres en cuatro de las siete provincias, sin embargo dos provincias que solamente obtuvieron un escaño legislativo estuvieron encabezadas por hombres, lo cual pudo haber influido en el resultado final de un puesto más para los hombres. Es así como la cantidad de variables que intervienen en el juego electoral refiere a la necesidad de una revisión continua de los mecanismos que permitan garantizar la presencia de las mujeres, de forma que se pueda establecer una combinación de mecanismos, medidas temporales y principios que hagan frente a la diversidad de factores intervinientes y aseguren la participación igualitaria de las mujeres.

Uno de estos mecanismos, pero no el único, es el encabezamiento de las papeletas. Por ejemplo, el Partido Frente Amplio incorporó en sus estatutos los principios de paridad y alternancia por sexo, sin embargo en las elecciones de 2010, al resultar electo solo un puesto por la provincia de San José, este fue ocupado por el hombre que encabezaba la lista, lo cual dejó por fuera a las mujeres, a pesar de haberse aplicado la paridad y alternancia. Este hecho indica que uno de los desafíos consiste en que las mujeres ocupen los primeros lugares en las nóminas, para lo cual los partidos pueden establecer mecanismos de acción afirmativa (medidas especiales de carácter temporal) con el fin de acelerar la igualdad de y nivelar las desigualdades existentes.

Un balance de las elecciones de 2010 señala que tres de las cuatro bancadas legislativas mayoritarias lograron porcentajes de representación de las mujeres superiores al 40%. No obstante, en el nivel global no se cumplió con la cuota mínima, pues el porcentaje obtenido fue un 38,6%. Es de esperar que con la aprobación de la Reforma al Código Electoral de 2009, que establece la paridad y la alternancia, este porcentaje aumente. Para lograrlo, como se ha mencionado, se requiere la implementación de estrategias que combinen diversos mecanismos y acciones afirmativas.

El mayor desafío se da al interior de los partidos políticos, en la conformación de las nóminas, pues este proceso se relaciona directamente con los resultados. La sola visión del número de mujeres electas por cada partido resulta limitada, pues no toma en cuenta la cantidad de mujeres postuladas en puestos elegibles respecto de los hombres, y dado que el resultado final depende del total de votos recibidos por cada partido, las posibilidades de elegibilidad resultan fundamentales. Por ejemplo, en el proceso electoral de 1994, el PUSC postuló más mujeres (11) que el PLN (6), sin embargo 6 de ellas estaban ubicadas en puestos no elegibles, frente a 4 elegibles en Liberación. Finalmente, quedaron electas 5 diputadas por la Unidad y 4 por Liberación, lo que demuestra que en términos de resultados es más determinante la ubicación en puestos elegibles.

Entre más escaños logre un partido, hay mayores posibilidades de que resulten mujeres electas, pero ese resultado final no revela a simple vista las características del proceso de conformación de las nóminas, el cual expresa los niveles de democratización de un partido político. A modo de ilustrar la dinámica respecto de las nominaciones y sus resultados, el siguiente cuadro presenta los datos referentes al proceso electoral de 2002, con los cuatro partidos que obtuvieron mayor cantidad de diputaciones.

Cuadro 7.1
Distribución de nominaciones, elegibilidad de la posición y puestos electos según sexo en el proceso electoral de 2002

Partido político	Nominaciones		Elegibles*		No elegibles		Diputaciones obtenidas	
	H	M	H	M	H	M	M	H
Liberación Nacional	32	25	14	10	18	15	8	10
Unidad Social Cristina	33	24	15	9	18	15	6	13
Partido Acción Ciudadana	29	28	12	12	17	16	6	7
Movimiento Libertario	29	28	14	10	15	18	0	6

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Ramírez (2004) y del Tribunal Supremo de Elecciones, 2010.

*La elegibilidad corresponde a las posiciones cuya elección tradicionalmente ha sido segura en los partidos con mayor caudal electoral: 8 puestos por San José, 4 por Alajuela, 3 por Cartago y 2 para las provincias restantes.

Como se observa, el Movimiento Libertario postuló a 28 mujeres, sin embargo ninguna quedó electa, a pesar de que este partido obtuvo seis escaños, lo que indica que los primeros lugares estaban ocupados por hombres. En este partido la postulación fue paritaria (28 mujeres y 29 hombres) pero los resultados fueron totalmente dispares en contra de las mujeres. Ello se relaciona con que hubo más hombres colocados en los primeros lugares de puestos elegibles (14 de ellos frente a 10 mujeres).

El Partido Acción Ciudadana (PAC), en esta su primera aparición en el escenario electoral, fue el que ubicó la mayor cantidad de mujeres en puestos elegibles: 12 (igual cantidad que los hombres) obteniendo un resultado paritario. Fue el único partido que nominó de manera paritaria en puestos elegibles. La cantidad de diputadas electas en este partido es igual a la obtenida por el Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), a pesar de que este último consiguió 19 diputaciones en total, mientras que el PAC obtuvo 13.

Por su parte, el PUSC y el Partido Liberación Nacional (PLN) presentaron una cantidad similar de mujeres nominadas (24 y 25 respectivamente) sin embargo, y a pesar de que el PUSC obtuvo en total una diputación más (19 frente a 18) el PLN lo aventajó por dos en la cantidad de mujeres electas (8 frente a 6), entre otras causas porque el PLN colocó una mujer más que el PUSC en posiciones elegibles.

Esta mirada a los resultados electorales de las diputaciones pone de manifiesto la importancia de que los partidos políticos establezcan un compromiso real con la igualdad sustantiva de las mujeres, es decir, una igualdad que se materialice en resultados concretos y que no se quede solo en la letra de la ley, para lo cual se hace necesario el concurso de una diversidad de mecanismos. Es claro que si existe un compromiso real, este se verá reflejado en los resultados.

Aparte de este panorama vinculado con los resultados electorales, otro aspecto que se debe valorar se relaciona con las condiciones en las cuales se desenvuelven estas mujeres electas en torno a las instancias de toma de decisiones y cuáles son los roles que desde las estructuras patriarcales de poder se les asignan en estos puestos. La CEPAL (2007) cita estudios realizados en algunos países de América Latina, según los cuales la participación de las mujeres en los partidos políticos se origina en la invitación de líderes hombres para ocupar puestos de toma de decisiones; cuando esta invitación no existe resulta mucho más difícil para ellas acceder a puestos de poder en el partido, ser nominadas en las listas electorales y ocupar cargos en las instancias legislativas:

> El acceso al parlamento de las mujeres es el resultado de distintos factores que se combinan de diferente manera. Entre estos, se destacan una historia previa de activismo social, haber ocupado cargos de representación local, el desarrollo de exitosas carreras profesionales (abogadas, economistas), la cultura política de la familia de origen y el apoyo de la familia actual. Muchas de estas mujeres también han desempeñado con anterioridad cargos en el poder ejecutivo o han participado más de una vez en el parlamento. Fuera del parlamento, continúan su trayectoria política y profesional en puestos de prestigio y de decisión. En la mayoría de los casos forman parte de una élite política que se amplía para integrarlas (CEPAL, 2007, p. 41).

Por otra parte, CEPAL (2007) también señala que las mujeres parlamentarias afirman recibir orientaciones para integrar preferentemente las comisiones que abordan problemas sociales. Además, reconocen la vigencia de una cultura que las excluye de los lugares informales de discusión y de formulación de acuerdos. Se quejan de las bromas de que son objeto, de los celos y acoso de algunos políticos y de la dificultad que estos tienen para aceptar sus ambiciones políticas. Asimismo, reclaman que en las normas explícitas e implícitas de funcionamiento no se consideran las exigencias que enfrentan para articular la actividad parlamentaria y la vida privada (UIP, 2000; Iturbe de Blanco, 2003; Hardy, 2005; Guzmán, 2007; citados por CEPAL, 2007).

En este sentido, el acceso de las mujeres a puestos de representación no implica necesariamente que se han dejado atrás las barreras culturales derivadas de las estructuras de poder patriarcal. El ejercicio ciudadano del poder por parte de las mujeres necesariamente implica la igualdad en todos los espacios, y no solamente su presencia comedida en un porcentaje de puestos, lo cual requiere la eliminación de los roles y estereotipos que siguen relegando a las mujeres a actividades o posiciones marginales, aún cuando hayan logrado acceder a puestos de carácter político y cuenten con mayores niveles educativos.

Gobiernos locales

En el nivel local, la elección de mujeres en puestos de alcaldías y regidurías también muestra la reproducción de estereotipos asociados a la condición de género y la dificultad para abrir espacios de participación en la toma de decisiones a las mujeres, posiblemente por ser estos puestos de menor visibilidad pública sobre los que se ejerce una menor vigilancia. En los puestos de alcaldía la situación se agrava pues al ser uninominales no aplicó la ley de cuota mínima ni es un tema resuelto por la reciente reforma al Código Electoral que introdujo el principio de paridad.

Gráfico 7.7
Porcentaje de alcaldesas y alcaldes electos en propiedad y suplencia. Elecciones 2002 y 2006

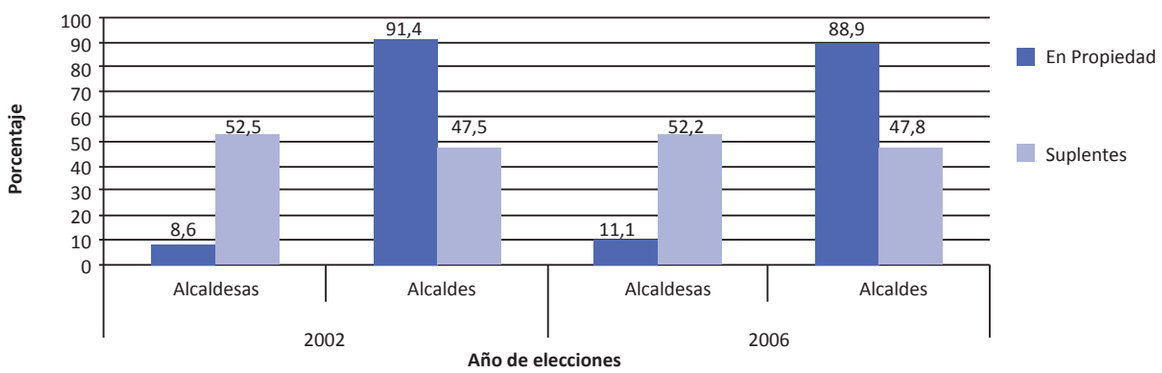

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones, 2010.

En las elecciones municipales del año 2002, de las 81 municipalidades distribuidas en el territorio nacional, solo en 7 se eligieron alcaldesas, lo que representa un 8,6%. En cambio, en los puestos de suplencia para esas alcaldías se eligió a 85 mujeres y 77 hombres, es decir, que las mujeres ocuparon un 52,5% de estos puestos, frente al 47,5% ocupado por los hombres. Entre los años 2003 y 2004 dos mujeres más llegaron a ocupar el puesto de Alcaldesa Municipal por renuncia de los titulares. El que exista mayor presencia de las mujeres en puestos de suplencia es indicativo de una cultura política que reproduce los roles de género tradicionales, los cuales ubican a las mujeres en una posición inferior en el plano del poder y del reconocimiento social.

En cuanto a la representación en otros puestos municipales durante el periodo iniciado en 2002, según datos del Tribunal Supremo de Elecciones el 70% de las presidencias de los Consejos Municipales fueron ocupadas por hombres, mientras que en las vicepresidencias estos ocuparon el 56% (Informe CEDAW, 2007). De manera que se repite la tendencia a que la participación de las mujeres se reduzca mayoritariamente a puestos de menor rango, lo que significa que existen muchas mujeres en la base de la pirámide de la toma de decisiones y muy pocas en la cima, fenómeno que se ha denominado “el techo de cristal” en la participación política de las mujeres.

El panorama en las elecciones municipales de 2006 no presentó un mayor avance. En los 81 cantones del país solo 9 mujeres quedaron electas como alcaldesas en propiedad y 84 como alcaldesas suplentes (11,1% de las alcaldías en propiedad y 52,2% de las alcaldías en suplencia), mientras que los hombres quedaron electos en propiedad en 72 municipalidades y en 77 suplencias (88,9% de las alcaldías en propiedad y 47,8% de las suplencias).

Estos datos muestran que del total de las alcaldías en propiedad para ambos periodos electorales, solo una ínfima parte fue ocupada por mujeres, relegando a estas a los puestos de suplencia, que al parecer han funcionado como respuesta ante la demanda de mayor participación de las mujeres en las alcaldías, lo que advierte sobre la creación y utilización de mecanismos eficaces para frenar la participación femenina en la toma de decisiones y continuar inferiorizándola. Para los hombres, en cambio, es evidente un acceso desproporcionadamente mayor a los cargos que implican la toma de decisiones en el nivel local, así como una presencia paritaria en los puestos de suplencia.

Tal como señala Blanco (2005) los puestos de alcaldes y alcaldesas suplentes constituyen un cargo decorativo, pues la única función que les confiere el Código Municipal es la de sustituir a la alcaldesa o alcalde electo en caso de su ausencia, en consecuencia, carecen de funciones y presupuesto en el Código Municipal. De acuerdo con Blanco, a partir de 2002 –en el contexto del establecimiento de la ley del 40% de cuota mínima de participación de las mujeres- estos puestos fueron promocionados como vicealcaldías, hecho que en sí mismo constituye una trampa, pues tal denominación confiere la idea de un cargo con funciones definidas –tal como los viceministerios o vicepresidencias de la República-, cuando en la realidad no dispone de ningún asidero jurídico, político ni institucional, ya que ni siquiera existe así denominado en el Código Municipal vigente.

Las elecciones realizadas en diciembre de 2010, que contaron con un algo grado de abstencionismo (alrededor del 72%) mostraron una mejoría muy leve en relación con la participación de las mujeres, con tan solo una alcaldesa más que en 2006. Resultaron electas 10 alcaldesas (12,3%) y 71 “vicealcaldesas” (87,7%), frente a 81 alcaldes y 10 “vicealcaldes”. Cabe tomar en cuenta que la proporción es exactamente inversa pues esta fue la primera elección en la cual se aplicó el principio de paridad. Sin embargo, el Código Electoral no contiene disposiciones para la igualdad de género en los encabezamientos, en virtud de lo cual se reprodujeron los roles de género tradicionales, siendo muy limitado el acceso de las mujeres a encabezar las alcaldías y, por consiguiente, ratificando una vez más la exclusión de las mujeres del ejercicio del poder.

Otro cargo de elección popular en el nivel local en el que se manifiesta esa tendencia al aumento de participación de las mujeres, pero restringida a espacios de menor rango y poder, son las regidurías. Cuando se observan los datos generales de distribución por sexo para estos puestos

en los últimos tres periodos, parece que existe cierta equidad entre las mujeres y los hombres electos. No obstante, cuando se subdividen estos cargos entre aquellos ocupados en propiedad y los ocupados como suplencia, se hace clara la desigualdad.

Gráfico 7.8
Porcentaje de mujeres y hombres electos en las regidurías. Elecciones 2002 a elecciones 2010

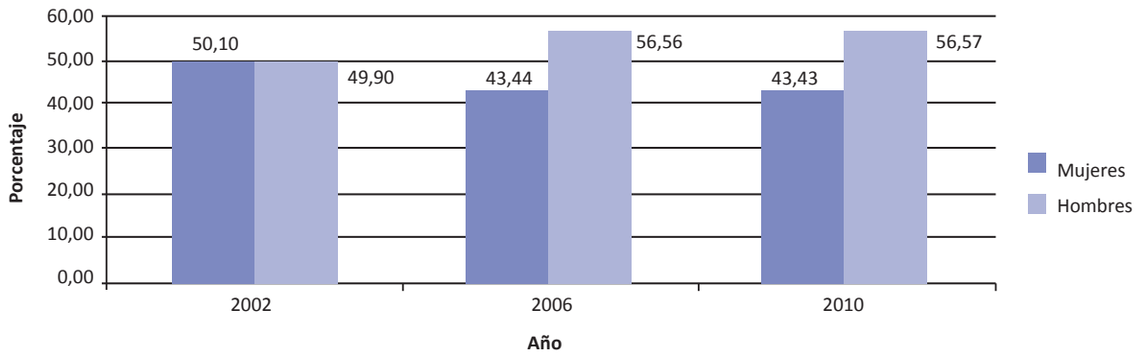

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones, 2010.

De acuerdo con los datos anteriores, pareciera que las mujeres tienen una participación muy activa como regidoras pues, en efecto, en el nivel nacional los porcentajes de participación de estas son superiores al 43%, llegando incluso al 50% en diciembre de 2002. Sin embargo, para tener un panorama más claro y preciso, es necesario remitirse a los datos desagregados por tipo de puesto. Es allí donde se evidencia la desigualdad existente.

Gráfico 7.9
Porcentaje de mujeres y hombres electos para puestos de regiduría en propiedad y en suplencia. Elecciones 2002 a elecciones 2010

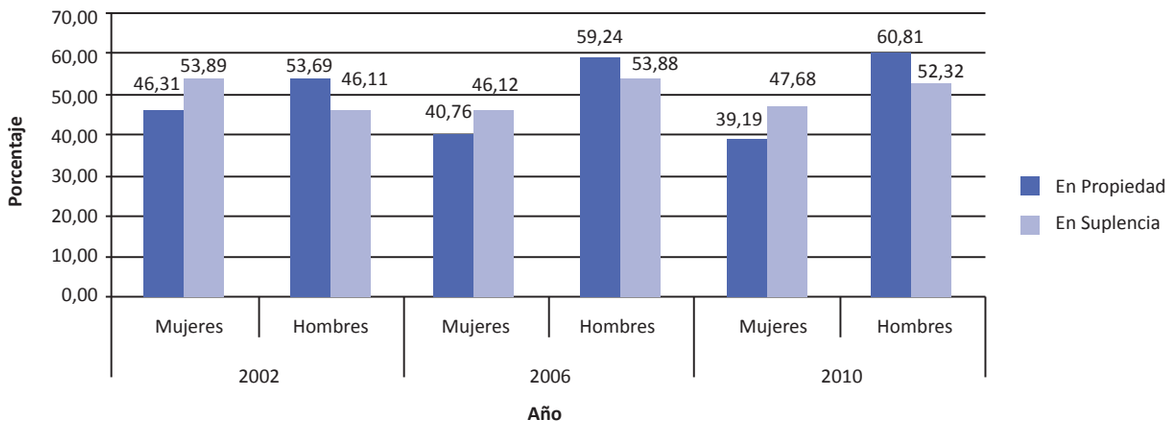

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Tribunal Supremo de Elecciones, 2010.

Como se observa, en los tres periodos las mujeres ocupan más cargos en suplencia que en propiedad, pues estos últimos son ocupados mayoritariamente por hombres, y la brecha ha venido ampliándose en lugar de reducirse. Nótese que en las elecciones de 2002 el 46% de las regidurías en propiedad eran ocupadas por mujeres y el 51% por hombres, pero para las elecciones de

2010 las mujeres ocuparon solo el 39% de estos puestos, frente a un 61% que fueron ocupados por los hombres.

El hecho de que todavía existan dificultades tan marcadas en el ejercicio del poder por parte de las mujeres en cargos de elección popular es producto de la persistencia de patrones culturales que se originan en el pensamiento androcéntrico de las sociedades patriarcales, y que permean todas las estructuras de la sociedad, incluyendo la vida política. La participación de las mujeres en el ámbito público, y específicamente en los escenarios del poder político, no ha logrado establecerse como una conquista firme y sin marcha atrás en el imaginario colectivo. Por el contrario, aún cuando se han abierto espacios importantes para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, este sigue siendo obstaculizado por una mirada tradicional cargada de mitos y prejuicios que, aunque abra ciertos espacios, restringe el acceso pleno a instancias de poder. Este juego de abrir la participación, pero restringir las condiciones, parece formar parte de un "pacto sexual" implícito, según lo ha planteado Pateman (1998), que busca perpetuar la desigualdad bajo la fachada de una apertura a la participación de las mujeres. Esta dinámica puede resultar difícil de percibir si no se examinan a fondo las condiciones reales de dicha participación.

La participación en puestos por designación

Ministerios del Poder Ejecutivo

La realidad descrita se extiende también, y se hace aún más palpable, en los puestos de toma de decisiones que no son de elección popular, sino que son asignados en el seno de espacios o grupos bien delimitados por intereses políticos, económicos, temáticos, o bien gracias al concurso de méritos profesionales y académicos. En el Gobierno central estos puestos incluyen los ministerios y viceministerios, así como las presidencias ejecutivas y los cargos en juntas directivas de instituciones autónomas.

Como señala la CEPAL (2007), para 1999 las mujeres eran una minoría en los gabinetes ministeriales alrededor del mundo y su participación estaba concentrada en los ministerios sociales. A partir de 2006 se observa un fenómeno de aumento en la cantidad de mujeres en cargos ministeriales y otros espacios de liderazgo nacional, lo que denota un cambio en la subjetividad con respecto a la participación de las mujeres en estos espacios de poder, aunque este sea "un proceso lento y volátil que está lejos de considerarse consolidado" (CEPAL, 2007, p. 42).

En Costa Rica el aumento en el número de mujeres que ocupan cargos ministeriales ha sido paulatino pero constante, especialmente a partir de la administración 1998-2002.

Gráfico 7.10
Porcentaje de ministras y ministros. Administraciones de 1994-2010

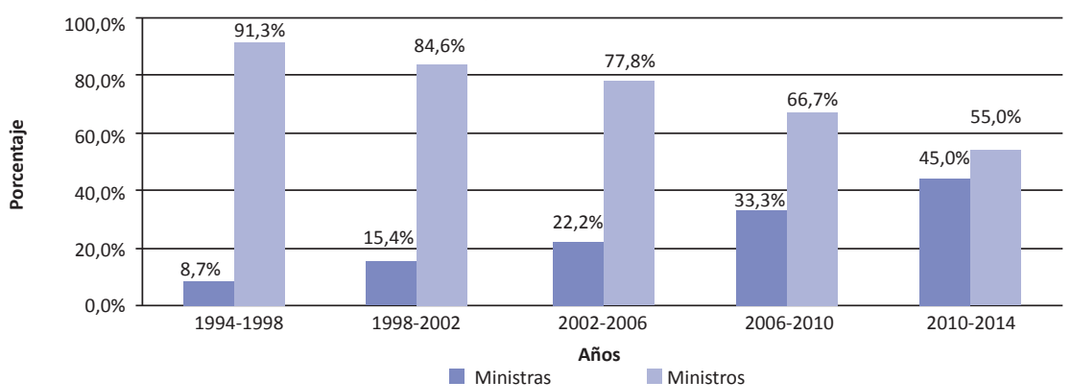

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en decretos o acuerdos presidenciales publicados en el Diario Oficial La Gaceta, 2010.

En la administración 1994-1998 solo dos mujeres obtuvieron nombramientos como ministras. Dicho número representó escasamente un 8,7% de un total de 23 ministerios. Al iniciar la administración 2002-2006 ese porcentaje se incrementó a un 22,2%, es decir, que se nombraron 4 ministras de un total de 18. Para el periodo 2010-2014 se alcanza un máximo histórico de 45%, pues de un total de 20 ministerios 9 son dirigidos por mujeres.

A pesar de que el sistema de cuotas de participación política de las mujeres no es de aplicación obligatoria para este tipo de espacios, existe una preocupación creciente en la sociedad por lograr que las mujeres tengan mayores oportunidades y poder en la toma de las decisiones políticas que rigen al país. Dicha preocupación ha permeado las decisiones gubernamentales asociadas a los nombramientos políticos, y se espera que esta tendencia derive en el logro paulatino de la paridad en puestos de alto perfil público.

En el caso de los viceministerios, que se han establecido como puestos de menor jerarquía y en muchos casos cumplen funciones de apoyo, se ha dado una mayor apertura al nombramiento de mujeres. Al ser instancias de menor rango que los ministerios, ha sido más fácil lograr la paridad en estos espacios e incluso obtener una mayoría de mujeres viceministras a lo largo de las últimas cinco administraciones.

Gráfico 7.11
Porcentaje de viceministras y viceministros. Administraciones de 1994-2010

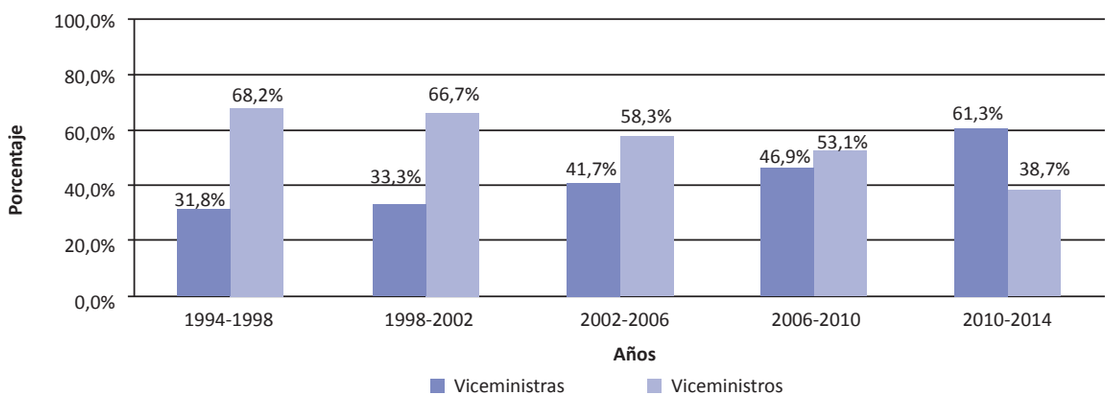

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en decretos o acuerdos presidenciales publicados en el Diario Oficial La Gaceta, 2010.

Como se observa en el gráfico anterior, el porcentaje de mujeres en cargos de viceministras ha aumentado de un 31,8% en el periodo 1994-1998, a un 61,3% en el periodo 2010-2014. En este último caso, 19 de los 31 viceministerios están a cargo de una mujer.

Esta situación, que constituye en sí misma un logro, lo es de manera parcial, y debe analizarse con cuidado, a fin de que la presencia de las mujeres en las instancias más altas de toma de decisiones de la función pública no quede limitada a los viceministerios, pues existe la tendencia a naturalizar la participación de las mujeres en puestos de menor rango. Es necesario evitar que se sobredimensione este logro, porque de ocurrir así el posible efecto colateral sería restringir, o insinuar como innecesario, el acceso de las mujeres a la cabeza de los ministerios. Se debe tener en cuenta que la meta es la participación paritaria en todos los puestos de poder y toma de decisiones, para lograr un verdadero proceso democrático. En este sentido, el reto es aumentar y mantener la presencia de mujeres tanto en los viceministerios como en la dirección de los ministerios, de manera que la presión social a favor de la incorporación de las mujeres en la vida pública no se canalice mayoritariamente hacia puestos de segundo rango.

Según indica la CEPAL (2007) la presencia de las mujeres en los gabinetes ministeriales ya forma parte de la cultura política latinoamericana, aunque no se puede afirmar que esté consolidada, pues se sabe que esta presencia suele ser mínima en algunas áreas, como la económica y la política, y un poco mayor en el área social. Esto significa que la participación de las mujeres en la vida política continúa permeada de los estereotipos y estigmas sociales relacionados con la división sexual del trabajo y los roles tradicionales asignados a las mujeres.

Instituciones autónomas

Otro ámbito de participación en la toma de decisiones en puestos que no son de elección popular lo constituyen las presidencias ejecutivas de las entidades públicas que no pertenecen al Gobierno central, y que tienen el estatus de instituciones autónomas. Dentro de las instituciones que cuentan con este tipo de representación política o alguna equivalente se encuentran: Instituto Nacional de Seguros (INS), Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Consejo Nacional de Producción (CNP), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Gráfico 7.12
Porcentaje de presidentas y presidentes ejecutivos. Administraciones de 1998-2010

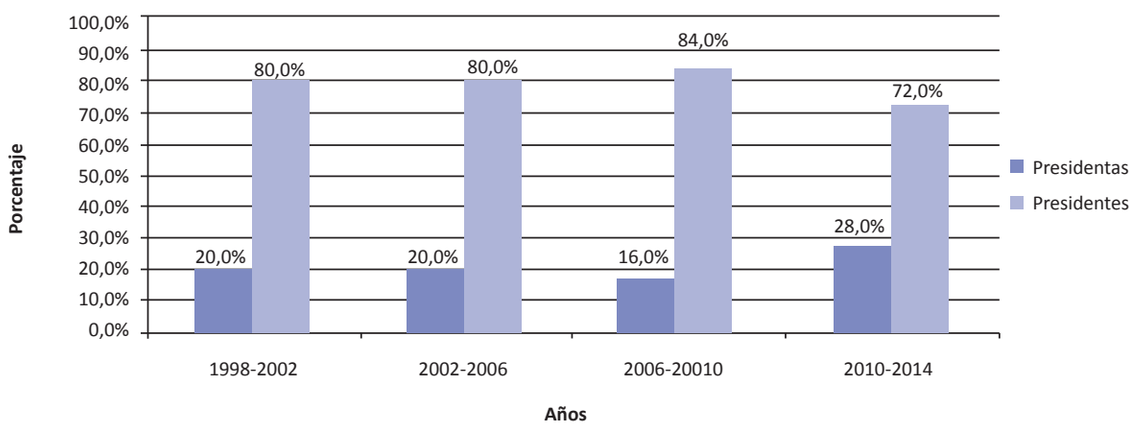

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos de las páginas web oficiales, 2010.

En las últimas cuatro administraciones el nombramiento de mujeres en puestos de presidencia ejecutiva se ha incrementado muy levemente, pues pasó de un 20% en los periodos 1998-2002 y 2002-2006 a un 28% en la administración 2010-2014, porcentaje que se traduce en 7 presidencias de un total de 25. Es necesario hacer notar que en estos espacios continúa existiendo una importante disparidad en la participación de hombres y mujeres. Es posible suponer que esto se debe a que los cargos que corresponden a la máxima autoridad en las instituciones autónomas y empresas del Estado, que constituyen espacios con un carácter político y en gran medida empresarial, desestimulan el nombramiento de mujeres, ya que el ámbito de la "empresa" continúa siendo predominantemente masculino en el imaginario social patriarcal.

No es de extrañar, entonces, que las instituciones con mayor número de nombramientos femeninos en los puestos de alto nivel a lo largo de los años sean aquellas relacionadas con acciones de bienestar social, como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) o la Dirección Nacional de Desarrollo de las Comunidades (DINADECO). En instituciones de carácter financiero o empresarial como RECOPE, ICE, INCOP, JAPDEVA o el Banco Central, por señalar solo algunas, no se ha nombrado a ninguna mujer en el cargo de mayor nivel jerárquico en el periodo en estudio.

Como parte de la organización institucional en este tipo de instancias, se encuentran las juntas directivas, las cuales tienen el máximo rango en la toma de decisiones institucionales. Las personas que las integran son nombradas por las autoridades nacionales y suelen estar presididas por quien ostenta el cargo de Presidente o Presidenta Ejecutiva.

Cabe destacar que la información sobre la conformación histórica de estas juntas en las instituciones autónomas o empresas nacionales no se encuentra centralizada, por lo que resulta en extremo dificultoso conocer la representación que han tenido las mujeres en ellas. No obstante, se logró conocer que, por ejemplo, para el periodo 2002-2006, la representación femenina en las juntas directivas de las instituciones autónomas solo alcanzó el 26%. Específicamente para los años 2003 y 2004, existía una brecha clara entre la representación masculina y femenina en la conformación de las juntas directivas de las principales instituciones autónomas o descentralizadas del país. En este periodo el 81% de los puestos fueron ocupados por hombres y solo el 19% por mujeres. En la administración 2006-2010 la situación no fue muy distinta, pues las mujeres solo alcanzaron el 29% de representación en estos cargos (República de Costa Rica, Informe CEDAW, 2008).

Es claro, entonces, que la representación paritaria en puestos de toma de decisiones de alto nivel sigue siendo una meta pendiente, especialmente en cargos que no son de elección popular, como los ministerios o viceministerios, pero que son de gran trascendencia para la definición y puesta en marcha de políticas públicas. Es necesario que la distribución sexual del trabajo sea erradicada del ámbito público, de forma que mujeres y hombres accedan de manera paritaria a todos los espacios de la administración pública, de cualquier naturaleza, sea social, financiera o empresarial.

Para ello es evidente la necesidad de contar con mecanismos y procedimientos claros que hagan viable el acceso de las mujeres a todos los espacios de toma de decisiones. La formalización de estos constituye la forma más contundente y efectiva de enfrentar las trabas culturales que continúan alimentando la subordinación y la desigualdad.

Como señala la CEPAL (2007) el aumento del número de mujeres que actualmente forman parte de los poderes legislativo y ejecutivo en América Latina es una expresión de cambios culturales. Sin embargo, todavía persisten barreras importantes, fundamentadas en las estructuras patriarcales de poder, que colocan a las mujeres en una posición discriminada y funcionan como obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos políticos y su ciudadanía, tales como las dificultades de armonización entre la vida pública y la responsabilidad familiar, o los obstáculos en materia de financiamiento y capacidad económica de las mujeres.

Poder Judicial

En los cargos de toma de decisiones en este Poder de la República la carrera académica y profesional tiene un peso particular, pero no siempre define la posibilidad de las mujeres de asumir puestos de alto nivel. A manera de ejemplo, se menciona la representación femenina dentro del Poder Judicial en el periodo 2004-2009.

Durante este periodo la brecha en la distribución porcentual de hombres y mujeres que laboran en el Poder Judicial se ha ido reduciendo de manera paulatina y sostenida, como muestra el siguiente gráfico.

Gráfico 7.13
Porcentaje de mujeres y hombres que laboran en el Poder Judicial. 2004-2009

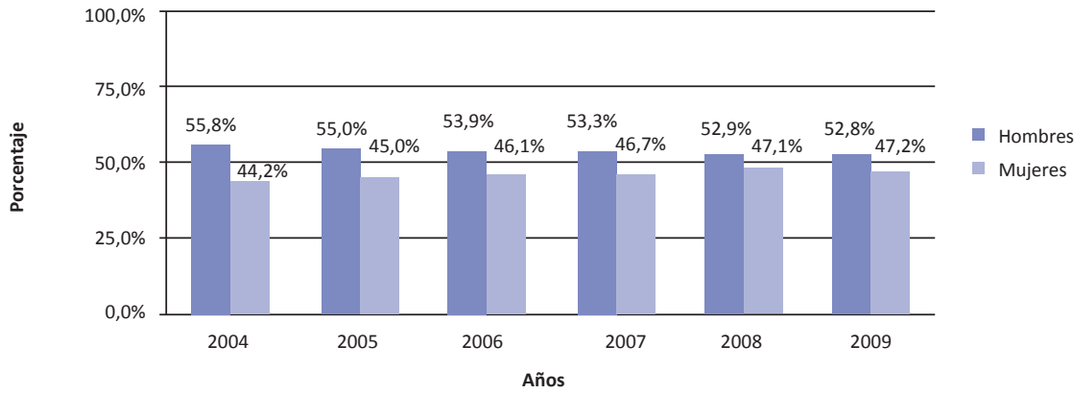

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, 2010.

En el año 2004, la diferencia era de 11,6% a favor de los hombres, pero para el año 2009 esta se redujo en 6 puntos porcentuales. Dicha reducción se manifiesta, primordialmente, en el personal que ocupa puestos administrativos y profesionales sin responsabilidades de jefatura (ubicados en la categoría "otros cargos"), pues sus porcentajes de distribución por sexo se reducen de manera proporcional a los porcentajes generales.

Gráfico 7.14
Porcentaje de hombres y mujeres trabajando en la categoría "otros cargos" en el Poder Judicial. 2004-2009

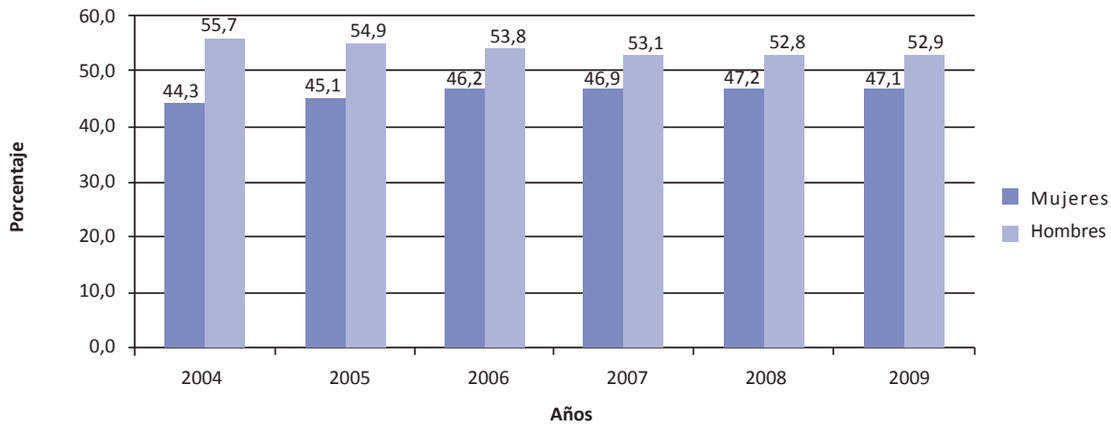

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, 2010.

Para el año 2007, el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial reportaba que en la Defensa Pública laboraba un 53% de defensoras, mientras que en el Ministerio Público el porcentaje de mujeres alcanzaba el 52,3% (República de Costa Rica, Informe CEDAW, 2008). En este ámbito parece que ha existido un esfuerzo importante y digno de reconocer por lograr la paridad y una participación equitativa de hombres y mujeres. No obstante, conforme se va avanzando hacia niveles jerárquicos mayores, esta participación paritaria disminuye considerablemente, como se observa a continuación.

Gráfico 7.15
Porcentaje de mujeres y hombres ocupando puestos de jefatura en el Poder Judicial. 2004-2009

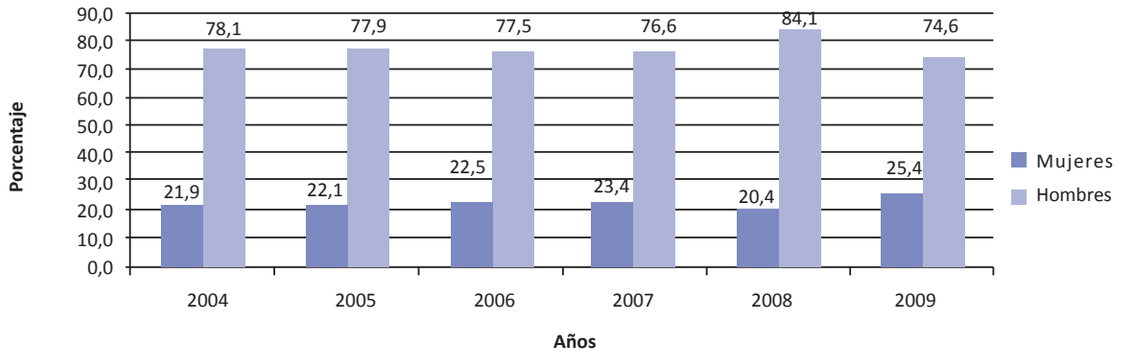

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, 2010.

En el año 2004, de un total de 196 jefaturas únicamente 43 eran ocupadas por mujeres, lo que equivale a un 21,9%. En 2009 el porcentaje se mantuvo muy cercano (25,4%), pues la representación femenina se limitó a 49 de las 193 jefaturas disponibles.

Los puestos directivos, aunque muestran una mayor presencia de mujeres, no difieren significativamente en su distribución por sexo respecto de las jefaturas.

Gráfico 7.16
Porcentaje de mujeres y hombres ocupando puestos directivos en el Poder Judicial. 2004-2009

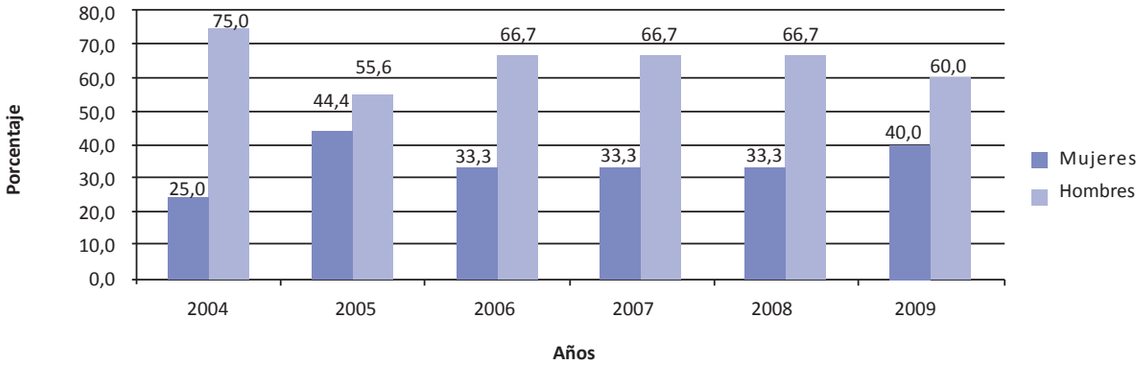

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, 2010.

Es necesario tomar en cuenta que la estructura organizacional del Poder Judicial contempla pocos puestos directivos, por lo que las posibilidades de participación de las mujeres en estos son aún menores. Por ejemplo, en 2004 de 8 Direcciones disponibles únicamente 2 fueron ocupadas por mujeres; en 2007, de las 9 disponibles solo 3 correspondieron a mujeres; y en el 2009, de un total de 5 Direcciones, 2 fueron ocupadas por mujeres. Aunque en términos porcentuales la brecha no pareciera ser tan grande como en los puestos de jefatura, el comportamiento de

este indicador señala la dificultad que tienen las mujeres en el Poder Judicial para acceder a este tipo de cargos, de forma que su representación es siempre menor a la de los hombres.

Otro ámbito dentro del Poder Judicial en el que se evidencia la brecha de género conforme se asciende en los niveles jerárquicos es el de la judicatura y magistratura, así se perpetúa el fenómeno de muchas mujeres en la base y pocas en la cima.

Gráfico 7.17
Porcentaje de juezas y jueces. 2004-2009

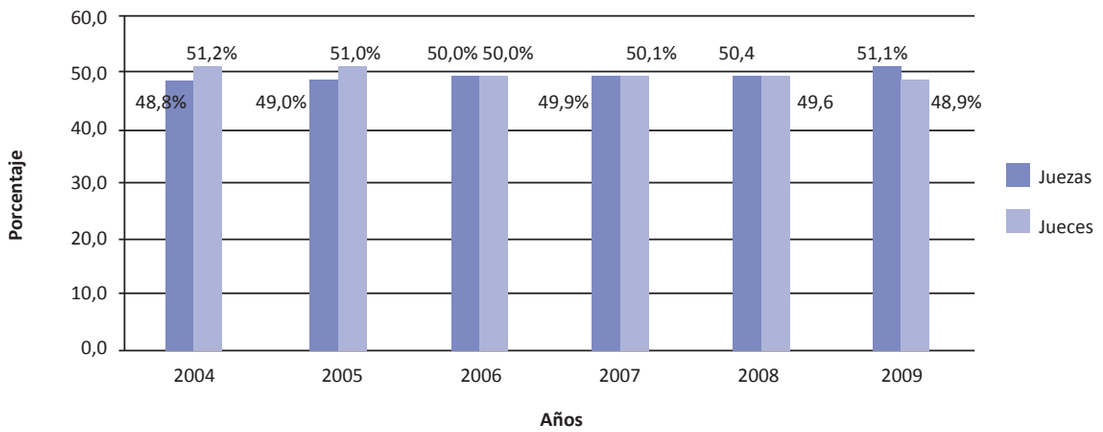

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial.

En términos globales, entre 2004 y 2009 los porcentajes de jueces y juezas que laboraron para el Poder Judicial fueron muy similares, rondando el 50% en ambos sexos. Desde este punto de vista, se aprecia un equilibrio e incluso paridad de género en la ocupación de estos puestos. No obstante, como señala el informe presentado al Comité CEDAW en 2007 por el Estado costarricense, estos números globales no reflejan las diferencias que existen en relación con el acceso de las mujeres a los puestos de mayor jerarquía.

Según este informe, en la carrera judicial existen cinco categorías para juezas y jueces. En 2005, en los niveles más bajos (nivel 1 y 2) las plazas se encontraban distribuidas de manera más igualitaria e incluso, como dato interesante, predominaban las mujeres. En los niveles superiores (3, 4 y 5) la mayoría de las plazas estaban ocupadas por hombres. “Esta menor representación de los hombres en los puestos 1 y 2, se les compensa (…) en los puestos de mayor jerarquía. Por cada 10 puestos de juez en la categoría 4, 6 son ocupados por hombres y 4 por mujeres. En la categoría 5 el absoluto son 8, de esos solamente una mujer ocupaba 1 puesto” (Informe CEDAW, 2007, p. 128).

El caso de las magistraturas evidencia claramente que a mayor nivel jerárquico existe una menor representación femenina y que las conquistas alcanzadas en estos espacios tienen avances pendientes y requieren consolidarse. También es necesario tomar en cuenta que, aunque la elección de las personas que ocuparán cargos de magistratura en el Poder Judicial se hace con base en sus atestados académicos y profesionales, esta se lleva a cabo en el seno de la Asamblea Legislativa.

Gráfico 7.18
Número de magistradas y magistrados en el Poder Judicial. 2004-2009

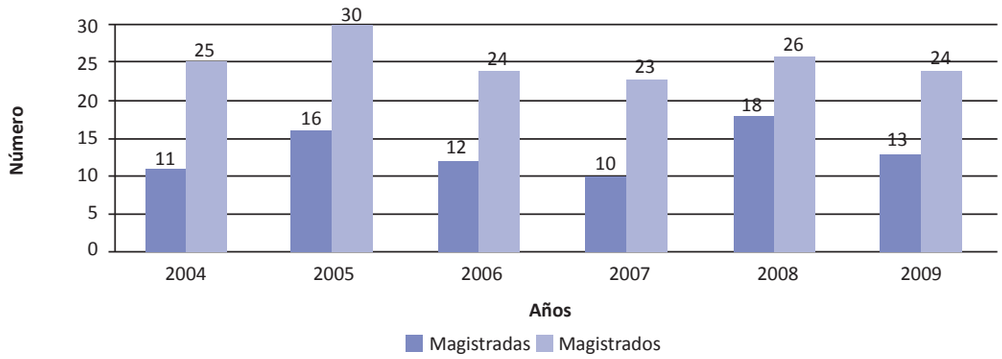

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial.

En el año 2004, de un total de 36 magistraturas únicamente 11 eran ocupadas por mujeres, lo que equivale a un 30,6% del total. En 2008 este porcentaje alcanzó el 40,9%, pero descendió nuevamente a un 35,1% en 2009. Es claro que, aunque en el periodo estudiado el porcentaje de magistradas no bajó del 30%, esta cifra continúa siendo baja y es insuficiente para considerar que las mujeres acceden de manera equitativa e igualitaria a este tipo de puestos.

La diferencia que presentan los datos relativos al porcentaje de mujeres que ocupan cargos como juezas y el porcentaje de magistradas evidencia que si bien las mujeres están accediendo crecientemente a cargos de importancia en la administración de justicia, como lo es la judicatura, encuentran mayores obstáculos para ocupar puestos de mayor nivel jerárquico, como las magistraturas. Además de la tendencia, presente en diversos ámbitos, a que la participación de las mujeres ocurra en forma piramidal –con un acceso muy limitado a la cima de la pirámide- cabe resaltar que a los puestos en la judicatura se accede por mérito profesional, mientras que la elección de las magistraturas, si bien toma en cuenta el nivel de profesionalismo, ocurre en un terreno político. He aquí un nudo a analizar en próximos estudios.

Esta situación, unida a los datos correspondientes al sector privado que se presentan a continuación, sugiere que cuando intervienen criterios políticos o mecanismos de selección informales, en los que puede confluir una amplia gama de intereses, las posibilidades de participación igualitaria de las mujeres son aún menores.

Participación según sectores público y privado

A pesar del alto y creciente nivel de profesionalización que las mujeres han obtenido en los últimos años, la ocupación de cargos directivos de alto nivel por parte de estas continúa siendo limitada. Se agudiza en el sector privado, en el que los cargos directivos de organizaciones empresariales o patronales se encuentran primordialmente en manos de hombres.

Gráfico 7.19
Porcentaje de mujeres que ocupan cargos directivos en los sectores público y privado del país, respecto al total de personas en esos cargos. 1995-2009

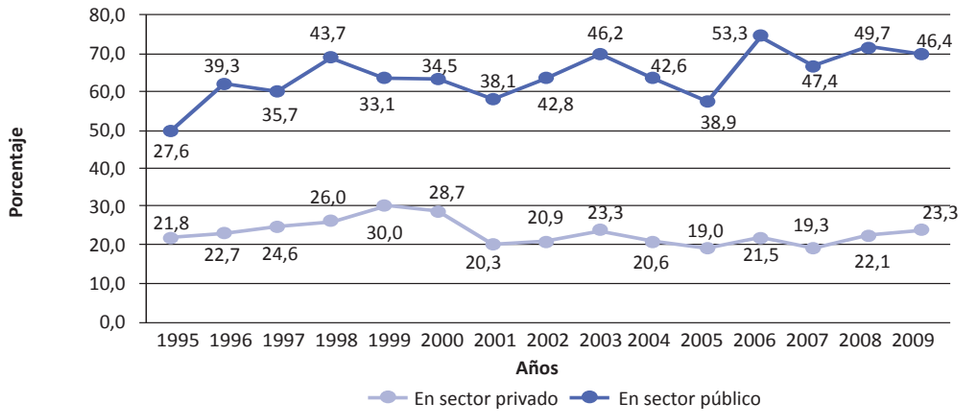

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010.

Como se observa, el sector público ha abierto espacio a la participación de las mujeres en la toma de decisiones de manera creciente, mientras que el sector privado no muestra una tendencia al crecimiento, sino que se ha mantenido estable en el periodo 1995-2009, alcanzando un máximo del 30%.

En el ámbito de la institucionalidad pública los porcentajes de participación de las mujeres muestran un incremento sostenido a partir de 1995, alcanzando su pico máximo en 2006 (53,3%), aunque se produce una baja que hace que para el año 2009 el porcentaje disminuya a un 46,4%, con lo cual no se alcanza aún la meta de la paridad. Sin embargo, esta ruta muestra avances que no se pueden soslayar, y que se relacionan con una diversidad de factores. Conviene destacar que en 1995 se produjo el acontecimiento histórico de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing, la cual, partiendo del ámbito internacional y con el asidero de los compromisos adquiridos por el Estados costarricense, introduce con mucha fuerza en el contexto nacional un conjunto de medidas, mecanismos, leyes y cambios culturales hacia el avance de los derechos de las mujeres. De manera que a partir de esa fecha el ámbito público se encuentra inmerso en el debate alrededor de la necesidad de crear y consolidar mecanismos que aseguren la participación de las mujeres en todos los espacios, lo cual genera los avances mencionados en este sector.

Ámbito universitario

A pesar de que en décadas pasadas el acceso de las mujeres a la formación universitaria estuvo muy limitado por su posición de subordinación en la sociedad, se ha dado una mejoría sustancial en este ámbito en los últimos años. De acuerdo con información del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el periodo 2001-2008 más del 60% de diplomas en las universidades públicas y privadas en el país fueron otorgados anualmente a mujeres.

Esto denota un avance en términos de igualdad, sin embargo cabe preguntarse por qué dicho avance en el ámbito académico no ha repercutido con la misma fuerza en la ocupación de puestos de toma de decisiones por parte de las mujeres. Un avance tan contundente en el nivel de profesionalización de las mujeres debería tener una repercusión clara en el ámbito laboral. Hacen falta más investigaciones que profundicen en el vínculo entre uno y otro ámbito, sin embargo es posible decir que el hecho de que en los últimos años esta relación sea desigual denota la permanencia de patrones de subordinación y de discriminación de género que marginan a las mujeres y reproducen los roles tradicionales. No obstante los esfuerzos realizados por las mujeres para enfrentar la división sexual del espacio público y el privado, que han sido espectaculares, aún no se reconocen sus aportes y contribuciones en la magnitud que amerita.

Los datos que se presentan a continuación son una muestra contundente del compromiso de las mujeres con la formación profesional. Durante el periodo transcurrido entre 2001 y 2008 en el país se entregaron 219.921 títulos universitarios, tanto en las universidades estatales como en las privadas. De este gran total, el 62,94% de las personas graduadas fueron mujeres, es decir, el equivalente a 138.412. En el sector universitario estatal, se graduaron 50.518 mujeres (60,9% del total de personas graduadas), frente a 32.438 hombres (39,1% del total de personas graduadas). Por su parte, en el sector universitario privado obtuvieron títulos universitarios 87.894 mujeres y 49.071 hombres (64,2% y 35,8% respectivamente). No se encontró información anterior al año 2001, pues el CONARE no cuenta con registros centralizados de esta.

Gráfico 7.20
Porcentaje de mujeres y hombres graduados en la educación superior costarricense. 2001-2008

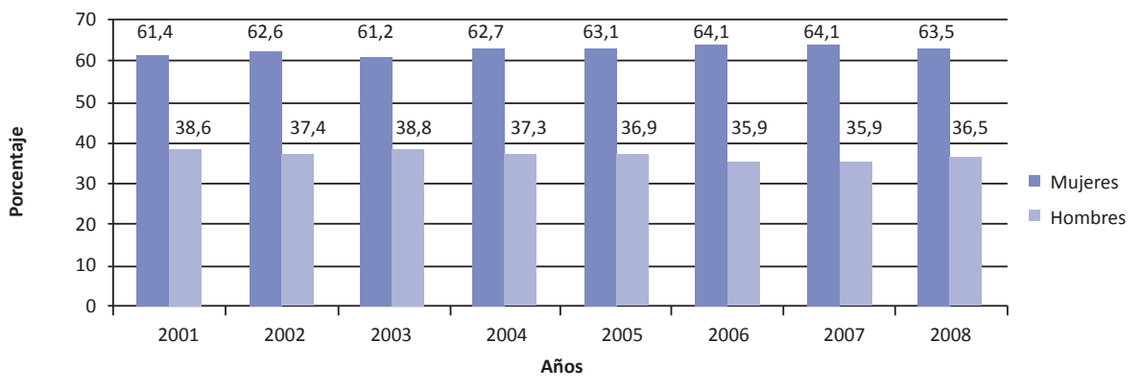

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación, con base en datos de CONARE, 2010.

Es de esperar que esta mayor cualificación de parte de las mujeres redunde en un aumento considerable de su presencia en todos los espacios laborales, incluyendo los altos puestos de todos los Poderes del Estado costarricense, así como del sector privado. Ello requiere del establecimiento de mecanismos claros de selección que promuevan la escogencia basada en la idoneidad y el mérito, así como mecanismos que aseguren la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y cambios profundos en la manera de educar a las niñas y los niños.

¿Qué opinamos en Costa Rica sobre la participación política?

Un aspecto fundamental en las luchas de las mujeres por el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos ha sido el posicionamiento de sus agendas en la esfera pública. Desde ese accionar y visibilización en los espacios de discusión y de toma de decisiones se incide también en la generación de cambios en las opiniones y percepciones de las personas y, en este caso particular, en la promoción de los derechos políticos de las mujeres.

Una de las áreas que explora la Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres (ENPEDEMU) se relaciona con el ámbito de los derechos políticos de las mujeres, a través de temas tales como los partidos políticos, el interés frente a la política, los obstáculos que enfrentan las mujeres para desempeñarse en el ámbito político, la legislación relacionada con la cuota mínima de participación política de las mujeres y el papel de las organizaciones.

Tal como se ha expuesto a lo largo de este capítulo, los derechos políticos se relacionan con el accionar en la vida pública y social. Dentro de este marco se pueden ubicar los derechos a la libertad de pensamiento, de organización, de elegir y de ser electas, de participación en las decisiones sobre el desarrollo, el Gobierno local y nacional, así como todos aquellos elementos

que se relacionan con las vidas de las mujeres (Camacho, 2008).

De acuerdo con los resultados de la encuesta, el derecho que obtuvo un mayor reconocimiento de la población entrevistada es la expresión y libertad de pensamiento, con un 98,8% de respuestas afirmativas. Incluso, tanto para los hombres como para las mujeres entrevistadas, este derecho se encuentra dentro de los cinco derechos con mayor puntaje afirmativo (99,2% para las mujeres y un 98,4% para los hombres).

Cuadro 7.2
Porcentaje de reconocimiento de los derechos civiles y políticos. 2008

Derecho	Si	No	NS/NR
La expresión y libertad de pensamiento	98,8	0,4	0,8
Votar y ser electa (o)	98,0	1,2	0,8
La asociación y sindicalización	94,9	3,0	2,2

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. EMPEDEMU, 2008.

Seguidamente se ubica el derecho a votar y ser electa (o) con un 98,0% de respuestas afirmativas. En ese sentido, también es significativo resaltar que el 58,2% de la población entrevistada expresa conocer la Ley n.° 7653, Ley sobre el Establecimiento de Cuotas Mínimas de Participación Política de las Mujeres, y que un grupo importante apoya la existencia de legislación que garantice la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a ocupar cargos públicos. Esto se evidencia a través de un 82,6% de respuestas afirmativas y solamente un 12,6% de oposición, y cuenta con un apoyo mayor por parte de las mujeres, con un 83,8% de respuestas afirmativas, frente a un 81,4% de los hombres.

Las razones para apoyar la existencia de dicha legislación se relacionan con el fortalecimiento de una cultura de igualdad y equidad, así como con las capacidades y preparación de las mujeres. De esta manera, la respuesta “por la Igualdad de derechos” obtuvo el mayor puntaje: un 46,3%, seguido por “son capaces y preparadas” con un 17,8%, y un 7,8% les asigna tener más conciencia de los problemas 5,2%.

Los datos arrojados por la ENPEDEMU son interesantes pues las respuestas demuestran un cierto grado de sensibilidad ante los fenómenos de la discriminación asociada a la participación política de las mujeres. Tanto hombres como mujeres manifiestan que en el ámbito de la participación política de las mujeres existe un obstáculo fundamental en términos del acceso a puestos de decisión política, señalando el machismo como causa de la desigualdad: un 65,3% de las personas entrevistadas opina de esta manera, frente a un 18,6% que piensa lo contrario.

Un dato importante señala que son las mujeres las que reconocen mayoritariamente esta situación, con un 69% *totalmente de acuerdo* y *de acuerdo*, frente a un 61,6% de los hombres que opinan igual.

Asimismo, un 72,7% de las personas entrevistadas señalaron el machismo, los prejuicios o la discriminación hacia las mujeres como la principal causa de la no participación de estas en política; en tanto un 40,2% también aduce que las mujeres no participan por falta de interés y un 37,5% valora que el interés decae por dedicarse a la familia. La opinión de que las mujeres no saben mandar o dirigir obtiene un 16,4% de respuestas afirmativas.

Este conjunto de respuestas manifiesta cierta opacidad que deja entrever un doble discurso. Mientras que las respuestas dadas por las personas entrevistadas determinan la discriminación y el machismo como prácticas conducentes a que las mujeres no tengan acceso a puestos de decisión y a la participación política, un grupo importante aduce, de manera indirecta, que son las mujeres las que no tienen el interés, restándoles liderazgo o méritos.

Cuadro 7.3
Porcentaje de respuestas sobre las razones que obstaculizan a las mujeres ocupar puestos en la función pública o en el ámbito político. 2008

Razón	Si	No	NS/NR
No saben mandar o dirigir	16,4	79,8	3,8
La familia es demasiado absorbente	37,5	59,8	2,7
La política está hecha por y para los hombres	20,8	77,7	1,6
Las mujeres se interesan poco en la política	40,2	56,9	2,9
La falta de dinero	37,4	59,9	2,8
Los hombres dan poco espacio a las mujeres	68,6	29,4	2,0
Los hombres valoran poco a las mujeres	64,8	32,0	3,2
Falta de oportunidades	66,1	31,6	2,3
Machismo/ prejuicios o discriminación hacia las mujeres	**72,7**	**24,9**	**2,4**

Fuente: Unidad de Investigación del Instituto Nacional de las Mujeres. EMPEDEMU, 2008.

Cuando se analizan las respuestas por sexo se observa que la mayoría de mujeres (un 81%) percibe que el machismo es uno de los principales obstáculos para que estas ocupen cargos públicos, mientras que en el caso de los hombres este porcentaje es menor: 64,4%. Asimismo, las mujeres opinan que los hombres valoran poco a las mujeres (con un 75,3%), mientras que los hombres señalan esta opinión en un 54,3%. Se puede constatar, entonces, que en el imaginario social se configura el machismo como un obstáculo que impide el acceso de las mujeres a los puestos públicos y su participación política. Este nivel de concienciación constituye un paso importante y necesario para continuar impulsando los cambios culturales requeridos a fin de consolidar una sociedad igualitaria para hombres y mujeres.

En relación con los partidos políticos, según la opinión de las personas encuestadas hace falta mayor compromiso por parte de estos con la igualdad y equidad de género en los espacios de toma de decisiones. El 55,6% de las personas entrevistadas considera que no es una preocupación de los políticos incluir a las mujeres en espacios de poder. Por otra parte, las personas entrevistadas consideran que para los partidos tampoco es importante la promoción de la igualdad en los quehaceres domésticos, ni promover los derechos de las mujeres. Ello se relaciona con que más de la mitad de las personas encuestadas consideran a los partidos políticos como instituciones discriminatorias.

En la misma línea que señalan otros estudios en este campo, en esta encuesta se evidencia el desinterés por la política y los partidos políticos, al presentarse un 77,7% que manifiesta poco o ningún interés, en tanto que el 21,9% dice tener interés o mucho interés.

Dentro de una propuesta emancipadora para las mujeres, la autonomía política se relaciona con el reconocimiento de sí mismas como sujetas políticas y sociales, vinculado tanto con la apropiación de todos los derechos humanos como con el ejercicio de un papel de actoras clave en la transformación de las relaciones desiguales de poder entre los géneros, es decir que "manifiestan poder y vocación de cambio para ampliar y disfrutar plenamente de los derechos humanos de las mujeres" (Camacho, 2008, p.47). En ese sentido, el derecho a la participación política es una expresión sustantiva en la construcción y fortalecimiento de la autonomía política de las mujeres.

La organización como derecho político enriquece la vida en sociedad y la posibilidad de realizar transformaciones, tal como lo plantea Putman "una vida asociativa rica tiene una positiva influencia en la democracia" (citado por Camacho, 2008, p. 46). A partir de los resultados de la encuesta, se puede decir que la organización y las relaciones políticas inherentes se constituyen en acciones que requieren de un mayor fortalecimiento. En términos generales se tiene que la mayoría de las personas entrevistadas, es decir

un 42,9%, considera que sus comunidades y barrios están poco organizados, un 23,7% piensa que está organizado y solo un 6,7% opina que está muy organizado.

Cuando se pregunta por su propio nivel de participación en el último año, se observa que los niveles de participación son bajos, menos del 25% en todas las categorías. Las organizaciones religiosas o parroquiales son las que tienen la mayor presencia de personas participantes, con un 24,2%, seguidas de organizaciones culturales, recreativas o deportivas con un 18,5%, grupos de padres de familia en escuelas o colegios obtienen un 12,6% y asociaciones de desarrollo alcanzaron un 10,5%.

Las organizaciones de incidencia política y de interés productivo presentan muy poca participación. Por ejemplo, las cooperativas u organizaciones productivas obtuvieron un 7,6%, los partidos políticos 7,5%, el sindicato o gremio un 7,2%, el comité patriótico un 4,6%, las organizaciones de mujeres 3,1% y las organizaciones feministas 1,0%.

Los niveles bajos de organización se acompañan con poca participación en puestos de toma de decisiones. Cuando se hace referencia a la ocupación en algún puesto de liderazgo, se encuentra que el 14,8% de las personas entrevistadas afirmó haber ocupado un puesto de liderazgo en alguna de las organizaciones, en contraposición a un 81,8% que no lo ha ocupado y un 3,4% que no responde.

A partir de los resultados de la ENPEDEMU se puede identificar que existe una valoración ciudadana, tanto de hombres como de mujeres, que favorece el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres e identifica a la discriminación por sexo y al machismo como uno de los principales obstáculos para el fortalecimiento de la autonomía política de las mujeres. En ese sentido, se encuentra a favor de una mayor igualdad y acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones y a la participación política.

Sin embargo, el análisis de datos e indicadores es necesario continuar fortaleciendo los mecanismos institucionales y generando cambios culturales para que cada vez más mujeres accedan a puestos de toma de decisiones y enriquezcan, desde sus conocimientos, experiencias y visiones, el quehacer institucional, comunal y nacional. Solo de esta manera se constituye una ciudadanía real, plena y autónoma para aportar en la solución de los principales problemas de la sociedad.

Conclusiones

El terreno de la participación política de las mujeres muestra avances y desafíos pendientes en diversas áreas, partiendo de la comprensión de esta desde una perspectiva amplia y no reducida al ámbito electoral, y enmarcada como un derecho humano de las mujeres.

El análisis realizado permite afirmar que si bien la participación de las mujeres en el ámbito laboral muestra avances, especialmente en el sector público, en lo referente a la participación de estas en puestos de toma de decisiones se observa que a mayor nivel jerárquico se da una menor participación femenina. A pesar de que en este sector la brecha se ha acortado, aún no llega a eliminarse del todo y los avances no pueden considerarse consolidados. Esta construcción piramidal de la participación de las mujeres, según la cual la presencia de estas aumenta considerablemente en la base pero disminuye drásticamente conforme aumentan los niveles de jerarquía y ejercicio del poder, se reproduce también en otros espacios analizados, como los gobiernos locales, la administración de justicia y los puestos de mayor rango en el Gobierno.

En el caso de los cargos de elección popular, el sistema de cuotas implementado entre 1998 y 2010 fue efectivo en la medida en que obligó a los partidos políticos a incorporar a las mujeres dentro de sus nóminas para puestos de elección; no obstante, la medida demostró ser insuficiente para garantizar, en el nivel global de las diputaciones, el cumplimiento del 40% mínimo de mujeres en los resultados electorales, y en la práctica funcionó como un tope a la participación de las mujeres, en lugar de ser una base mínima.

Este mecanismo dio paso en 2009 a la incorporación de los mecanismos de paridad y alternancia en el Código Electoral. Si bien es cierto esta normativa constituye un gran avance, y coloca

a Costa Rica a la vanguardia en América Latina, pues es uno de los pocos países cuya legislación explícitamente ordena la paridad y alternancia en las listas electorales, a la vez que determina sanciones eficaces en caso de incumplimiento, persisten discusiones centrales y retos que aún no han sido resueltos. Tal es el caso del primer puesto en las listas plurinominales (diputaciones y regidurías, por ejemplo) o las candidaturas uninominales como la presidencia de la República o las alcaldías. Este último tipo de candidaturas no es alcanzado por las reformas electorales relacionadas con la paridad de género, sino que depende de la potestad autorregulatoria de los partidos políticos, de manera que no existe regulación que impida que sean ocupadas mayoritariamente por hombres.

Por otro lado, los nombramientos en cargos políticos, particularmente en los ministerios y presidencias ejecutivas de instituciones autónomas, quedan excluidos del ámbito de la legislación existente. Esto provoca que, aunque se comprueben avances importantes en la participación política de las mujeres en puestos de elección popular, continúe existiendo una participación aún más insuficiente de estas en los altos puestos de toma de decisiones en el sector público.

Existe una ausencia significativa de información sistematizada y actualizada relativa a la participación de las mujeres en otros espacios de toma de decisiones, como por ejemplo en los consejos universitarios, los cargos directivos en empresas privadas o en las juntas directivas de instituciones públicas, asociaciones gremiales y empresariales. Esto contribuye a la invisibilización de la discriminación contra las mujeres en estos espacios y, por lo tanto, a un silenciamiento de la problemática y de las acciones necesarias para erradicarla. Es por ello que resolver esta situación representa otro desafío pendiente.

El ritmo de los cambios ha sido lento y resulta apremiante continuar con la implementación y fortalecimiento de acciones que garanticen la participación política de las mujeres en todos los ámbitos de toma de decisiones, tanto del sector público como del sector privado.

Sin duda, los avances jurídicos en materia de paridad de género en el ámbito electoral contribuyen al fortalecimiento de la democracia. Junto a esta demanda, se mantiene en el horizonte la aspiración ética y política de que las mujeres cuenten con una efectiva representación de sus intereses, necesidades y visiones en los planes estatales y gubernamentales, y que sea posible contar con su presencia, en calidad de actoras protagónicas, en el desarrollo del país. Paralelamente, es indispensable que las mujeres participen activamente en todos los espacios de incidencia social, no solamente en el ámbito estatal. Se trata de una tarea en construcción en la vida política de las sociedades, orientada a asegurar que los partidos políticos impriman mayor contenido y perspectiva de género en sus procesos de capacitación, así como en la toma de decisiones en sus instancias administrativas y deliberativas. También, se trata de construir espacios de formación y de debate en organizaciones de la sociedad civil, de manera que los puntos de vista de las mujeres y sus intereses se reconozcan y sean defendidos en los múltiples espacios de la vida política.

Para dimensionar el carácter de los avances en materia de participación política de las mujeres, que se tornan insuficientes y que muchas veces topan con obstáculos de diversa índole, es necesario tomar en cuenta que en las sociedades patriarcales el poder gira en torno a la visión androcéntrica. Esta ideología desvaloriza las capacidades de las mujeres para ejercer el poder y penaliza de formas simbólicas -algunas veces imperceptibles, por su naturalización- sus aspiraciones de acceder a él, pues ello significa desmarcarse de los roles y espacios que socialmente les han sido asignados en el ámbito privado, como la maternidad tradicional y la sumisión. Ascender en los escalafones del poder implica hacer inversiones importantes en términos de tiempo, trabajo y relaciones interpersonales, entre otros aspectos, lo cual se contrapone a la doble jornada y al trabajo reproductivo con el que tradicionalmente las mujeres están obligadas a cumplir.

No obstante, existe evidencia de que aún cuando esta inversión pueda ser hecha por las mujeres, sus capacidades intelectuales y de liderazgo continúan siendo minimizadas por razones de género, obstaculizando su acceso a cargos para los que objetivamente podrían estar preparadas.

Junto con erradicar estas formas de discriminación, la sociedad en su conjunto debe avanzar hacia el establecimiento de la paridad en la cultura, particularmente en las relaciones y en la gestión de la vida cotidiana, de forma primordial en lo que respecta a las tareas reproductivas. De esta manera, la situación descrita no quedará sujeta a ser remediada individualmente por algunas mujeres que decidan contraponerse a los cánones establecidos, por el contrario, las soluciones deben ser parte de un nuevo pacto social, sexual y cultural comprometido con la igualdad de género en todas sus expresiones.

Conclusiones y recomendaciones

El Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres revela algunos aspectos clave que nos acercan a un mayor conocimiento desde el análisis de indicadores estratégicos, sobre el nivel de avance en materia del goce de derechos humanos de las mujeres.

Con el presente estudio se ha producido y sistematizado información cuantitativa y cualitativa, con el fin de dar cuenta de la evolución del goce de los derechos humanos fundamentales de las mujeres; mediante el análisis de más de 81 indicadores organizados en las dimensiones socioeconómicas, culturales, civiles y políticas, que a la vez aluden a aspectos sustantivos de los derechos de las humanas. Un elemento relevante en el esfuerzo realizado es la sistematización de los indicadores analizados durante un período de más de veinte años, en la mayoría de los casos en que se contaba con esta información, tomando como línea base 1995, año clave en el que se celebró la X Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing, China.

A partir esta investigación se constata la existencia de avances importantes en el imaginario costarricense en relación con el sentido de los derechos humanos de las mujeres. Las percepciones se corresponden, en términos generales, con la existencia o aspiración de los derechos a la igualdad y a la equidad; evidencia de la importante tarea que como sociedad se ha realizado en aras del mejoramiento de la democracia. Sin embargo, en algunos de los aspectos de las dimensiones analizadas se observan retrasos significativos, y en otros, logros sostenidos durante las últimas tres décadas, como es el caso de la participación política. Los rezagos más evidentes se ubican en los derechos económicos, la salud sexual y salud reproductiva y en los derechos sociales. Se advierte una tendencia al estancamiento o retroceso, sobre todo si se comparan los logros obtenidos durante la década de los años noventa con la situación actual.

Insistimos en que uno de los hallazgos más significativos y novedosos se refiere al posicionamiento en el imaginario social costarricense de los principios de igualdad, equidad y el de no discriminación, y a un conocimiento cada vez más amplio de los derechos humanos en general, y de las mujeres en particular. Se evidencia de que en los últimos treinta años se ha desarrollado una apropiación del discurso de los derechos humanos de las mujeres por parte de la población costarricense, entre otros factores debido a la existencia, por un lado, de un movimiento feminista muy activo y con alta capacidad de propuesta tanto en sus expresiones nacionales como internacionales. Y, por otro lado, el contar con una institucionalidad promotora de la igualdad y equidad de género, principalmente con la creación por Ley del INAMU, la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes y los programas de estudios de la mujer en las universidades públicas. A ello se suma la existencia de un conjunto de mecanismos favorables a la igualdad y equidad de género, entre los que se encuentran las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM), y las Unidades de Género en los ministerios, entre otros.

Se adicionan a este conjunto institucional los esfuerzos realizados en la elaboración, promoción y aprobación de legislación y políticas públicas encaminadas hacia el logro de la igualdad real de las mujeres. Es claro también que la institucionalidad pública para la igualdad y equidad de género se ha venido desarrollando a raíz de múltiples acciones y estrategias de carácter nacional e internacional, aquí reside una fuerza singular de las articulaciones logradas.

En el discurso de las personas, según se comprobó en el presente estudio, se vislumbran algunos cambios de carácter cultural que podrían alimentar prácticas basadas en los principios de los derechos humanos, como por ejemplo el cuestionamiento a las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, a la violencia contra las mujeres como experiencia naturalizada y el reconocimiento de la importancia de la legislación para impulsar las transformaciones requeridas. Sin embargo, a la par de ello, se constata que la apropiación de este discurso aún no se corresponde plenamente con la asunción de prácticas sociales acordes con una ciudadanía activa y responsable. Es decir, existe un distanciamiento entre el conocimiento, el pensar y las prácticas sociales, fenómeno que nos indica que los avances producidos pueden eventualmente debilitarse, pues aún los

derechos humanos no están encarnados en la vida cotidiana y pública costarricense.

Aunado a lo anterior, se identifica la existencia de diversos niveles de avance en torno a la incorporación del enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en el quehacer de todas las instituciones sociales, ya que por una parte hay un grupo de instituciones reconocidas como baluartes de los derechos humanos de las mujeres, mientras que otras se perciben omisas en el compromiso con esta tarea. Aquí reside uno de los retos más importantes en cuanto al fortalecimiento de la institucionalidad pública favorable a la igualdad y equidad en el marco del respeto a los derechos humanos, pues se ha demostrado que un Estado fortalecido genera mejores condiciones de igualdad social y entre los géneros. Es de destacar, por ejemplo la legitimidad con que cuenta la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género entre la ciudadanía y parte de la institucionalidad pública. No obstante, esta política ha de ser fortalecida como política de Estado.

Asimismo, es importante reconocer que la formulación de políticas públicas, los avances jurídicos y el fortalecimiento de mecanismos institucionales no resuelven de un día a otro la discriminación y la exclusión que las mujeres sufren por el hecho de serlo, pero forman parte de las condiciones sin las cuales no es posible el pleno disfrute de los derechos humanos. Con una institucionalidad pública robusta se posibilita la existencia objetiva, el acceso y la exigibilidad de derechos. Después del análisis realizado, es claro que los cambios requeridos en la institucionalidad democrática y de género deben acelerarse para que los derechos humanos de las mujeres continúen su curso de realización.

Los avances obtenidos en la dimensión subjetiva de la ciudadanía, expresada en la constitución de las mujeres como sujetas políticas, no encuentra aún el grado de correspondencia con la existencia real de derechos, es decir, en la dimensión objetiva. Esto revela algunos déficit que la sociedad costarricense tiene con los derechos humanos de las mujeres, no obstante el reconocimiento de los logros alcanzados.

Para las mujeres existen barreras objetivas para el ejercicio de su ciudadanía plena que se derivan de su condición de género y de las múltiples discriminaciones que sufren; no obstante, tal y como lo validan los datos e indicadores, las mujeres han alcanzado altos niveles de participación desde su condición de ciudadanas, así como de representación en la política. En las dimensiones e indicadores analizados, el ámbito político evidencia el potencial trasformador de la acción política ciudadana de las mujeres. Sin embargo, sus altos grados de participación y aportes al desarrollo social, económico, cultural y político costarricense no se corresponden con un acceso equitativo en la toma de decisiones, ni en el acceso a los recursos económicos y a la riqueza generada. Al contrario, a pesar de sus contribuciones a la economía nacional y al desarrollo de la vida, se les continúa discriminando.

El país pierde cuando, si de invertir se trata, mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores son sistemáticamente violentadas, sea por falta de oportunidades, por carencias materiales, por vulnerabilidades sociales o por maltrato claro y llano que impiden social, cultural, material y espiritualmente el crecimiento integral de las personas, particularmente de las niñas, las jóvenes, las mujeres en su diversidad, de manera que, en libertad, desarrollen y potencien su humanidad. La sociedad gana cuando se potencian acervos culturales que permiten rechazar o modificar visiones de mundo, creación de sentido y significados sociales expresados en mandatos que son ajenos a la reivindicación de ciudadanía, a la aspiración de la igualdad en la diferencia y a la expresión solidaria del afecto y de las relaciones respetuosas en todos los niveles, en todos los espacios y en todos los ciclos de la vida.

Los indicadores analizados dan luces para valorar los avances, retrocesos y obstáculos que enfrentan las mujeres día a día en dimensiones cruciales para su desarrollo pleno. Seguidamente, se retomarán elementos clave en torno al trabajo y empleo, la situación de la pobreza, la representación y participación política, los derechos sexuales y derechos reproductivos y el derecho a una vida sin violencia.

A través del análisis de los indicadores en materia económica se puede constatar que persisten una serie de exclusiones y distinciones que reproducen la discriminación hacia las mujeres. Es así como los logros alcanzados, entre los que resalta el aumento de la tasa neta de participación en el empleo, se ven restringidos por las desigualdades de género que permean todo el accionar social, político y económico, incluyendo el mercado. En este espectro de desigualdades, la división sexual del trabajo, establecida culturalmente, limita la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y las ubica en ocupaciones de mayor vulnerabilidad laboral, o bien en actividades muy relacionadas con el espacio doméstico. En ese marco, los datos evidencian que las mujeres participan principalmente en ocupaciones no calificadas, venta de locales y prestación de servicios directos.

Otras manifestaciones de desigualdad se expresan al analizar la información relacionada con las condiciones de empleo. Por ejemplo, las mujeres presentan tasas más elevadas de desempleo abierto y subutilización total, reciben un ingreso menor que los hombres por igual trabajo y tienen una menor cobertura del aseguramiento social por sus propios medios, lo cual las expone a condiciones de fragilidad y dependencia.

Este panorama plantea la necesidad de que el Estado establezca políticas encaminadas a incentivar y fortalecer la participación de las mujeres en ocupaciones y ramas de actividad económicas con condiciones laborales adecuadas y aseguramiento directo. Asimismo, desde un marco de derechos humanos, el aseguramiento debería visualizarse como una garantía a la que todas las personas deberían acceder de manera universal.

En ese sentido, el país requiere de un acuerdo nacional que permita elevar las condiciones sociales del trabajo tanto remunerado como reproductivo. A manera de ejemplo, podrían plantearse políticas afirmativas encaminadas a que las mujeres sean aseguradas por derecho propio y reciban directamente los beneficios de la seguridad social, tomando en consideración condiciones específicas tales como la dedicación casi exclusiva al trabajo reproductivo, la desprotección en caso de separación. Asimismo, en caso de enfermedades discapacitantes o de períodos largos de recuperación, como en los diversos tipos de cáncer, se requiere proponer medidas afirmativas que permitan que en caso de trabajos remunerados las mujeres no pierdan, debido al periodo de incapacidad, las garantías laborales tales como seguir cotizando a su pensión, el pago íntegro del salario y del décimo tercer mes o aguinaldo. En el caso del trabajo no remunerado, debería procurarse la apertura de espacios de cuido o redes comunitarias que faciliten el acceso al cuido de niños y niñas, así como a los servicios de salud.

Lo anterior pone de manifiesto la importancia de replantear las políticas económicas y de empleo, a fin de integrar en ellas la perspectiva de género, valorar el trabajo doméstico, ampliar las oportunidades para las mujeres y enfrentar las consecuencias negativas de un sistema de organización social que excluye a las mujeres de los espacios públicos y, por lo tanto, del empleo. Se requiere de empleos de calidad, con estímulos especiales para las mujeres que inviertan en la capacitación, el desarrollo de capacidades y en ofertas de cuidado de la progenie y de las personas dependientes. Vinculado con lo anterior es urgente plantear una política de escolarización estable, de mediano y largo aliento, que cubra la universalización de la segunda enseñanza. En este sentido, los indicadores son claros, una cuarta parte de la fuerza laboral alcanza apenas la educación primaria. Las mujeres cuentan con índices de escolarización mayores, sin embargo en casi todas las ramas y sectores de actividad perciben salarios menores por el mismo trabajo con respecto a los hombres, situación que debe cambiarse, ya que a todas luces es desigual y discriminatoria.

Ello por cuanto una de las expresiones de exclusión y discriminación más fuertes y limitantes del desarrollo de las mujeres se relaciona con las condiciones de pobreza a las que muchas de ellas se ven expuestas. Los datos e indicadores evidencian la tendencia a un crecimiento sistemático y sostenido de los porcentajes de hogares con jefatura femenina, a lo que se suma la preocupación por la cantidad de hogares con jefatura femenina que viven en condiciones de pobreza, así como el crecimiento sustantivo de hogares en condi-

ciones de pobreza extrema encabezados por una mujer.

Para acabar con los ciclos de pobreza es necesario proponer acciones que permitan romper con la asignación tradicional de las mujeres a los espacios domésticos desde edades tempranas. Esto debido a que dentro de los factores de discriminación que limitan la posibilidad de cambio y de generación de ingresos propios se encuentra la responsabilidad exclusiva que se deposita en las mujeres por el cuido y crianza de hijos e hijas, así como el cuido de personas adultas mayores, personas con enfermedades y con discapacidades.

Todo ello evidencia la necesidad de actuar en diversas vías, entre las cuales es impostergable la asignación del seguro social para las mujeres en condiciones de pobreza en las diferentes etapas de su vida, la facilitación de vivienda como un espacio protector y potencialmente generador de ingresos, así como oportunidades sociales de empleo, educación, redes de cuido, capacitación técnica y empresariedad. En el mismo sentido, y según datos del Ministerio de Trabajo, un 40% de personas asalariadas no alcanza la remuneración mínima o salario mínimo minimorum. En este rubro se encuentra un alto porcentaje de trabajadoras, muchas de ellas con la condición de jefas de hogar, laborando en espacios precarios de generación de ingresos, por cuenta propia y en trabajo doméstico remunerado, entre otros. Para estas mujeres, incorporadas al mercado laboral en desventaja, es urgente el desarrollo de políticas públicas que salden deudas históricas, a través del establecimiento de medidas afirmativas que promuevan posibles salidas a la pobreza de este sector importante de la población para el que, como se ha dicho en diversas oportunidades, la no respuesta ante estas carencias reproduce intergeneracionalmente las condiciones de vulnerabilidad y exclusión por razones de género, económicas, sociales y también culturales.

Uno de los principales logros en el ámbito de la salud sexual y salud reproductiva es que las organizaciones feministas y de mujeres posicionaron en la agenda pública la reivindicación de derechos asociados con esta área de la vida de las mujeres, lo cual ha generado avances en la calidad de la salud de las mujeres y en el nivel de conocimiento de la población respecto de estos derechos. A pesar de lo anterior, es preocupante que exista una distancia entre el conocimiento alcanzado y el ejercicio de los derechos en este campo.

Un ejemplo de los avances se refleja en los indicadores relacionados con la mortalidad materna, mortalidad por cáncer de cuello de útero o de mamas, y las tasas de fecundidad. Sin embargo, aún existen limitaciones con respecto a la asistencia médica oportuna, de calidad y extendida en todo el territorio, la prevención del embarazo adolescente y el acceso a los servicios de salud sin la mediación de estereotipos y actitudes discriminatorias por condición de edad, sexo, nacionalidad, etnia o condición económica.

Para superar este tipo de obstáculos se requiere fortalecer la legislación y las acciones en materia de salud sexual y salud reproductiva, desde una perspectiva de equidad e igualdad de género, así como promover las transformaciones culturales que fomenten su implementación. Asimismo, es importante señalar que como país se deben realizar esfuerzos para no perder los avances alcanzados en estos ámbitos. Por ejemplo, según los indicadores presentados por el Instituto de Estadísticas y Censos (INEC), la tasa de mortalidad infantil correspondiente al mes de octubre de 2010 presenta un aumento significativo entre el periodo actual y el periodo anterior, ya que pasó de 8,60 a 9,45. De igual manera, es importante conocer estadísticas que en este momento se llevan en registros no digitalizados, tal como aquellas referidas a planificación familiar.

El Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres no puede pasar por alto otra expresión preocupante de violencia, como es el embarazo en niñas menores de trece años, los cuales son producto de la violencia sexual. En esta expresión de violencia se condensa la discriminación y dominación ejercida hacia las mujeres, cuerpos de niñas territorializados y violentados, al decir de Rita Segato. Tratada como una estadística, es por sí misma dramática, pues no debería de existir; visualizada como un signo de violencia estructural y de género nos permite reflexionar respecto

a una sociedad que no rechaza socialmente este tipo de violaciones a los derechos de las niñas. En este estudio se intentó ampliar sobre los datos existentes alrededor de estas niñas, sin embargo fue imposible saber si los abusadores fueron procesados judicialmente, o en su defecto se sabe que algunas de ellas "contrajeron" matrimonio o se encuentran en uniones de hecho con hombres 20 o 30 años mayores. Sobran las palabras y faltan las reacciones de carácter institucional para hacer cumplir la ley. La preocupación que generan estos hechos se acrecienta al constatar que estas manifestaciones de agresión se sustentan en la discriminación y se escudan en estereotipos que culpabilizan a las niñas, legitiman los actos de violencia, incentivan el silencio y obstaculizan la denuncia y el acceso a la justicia.

Otros datos acerca de las diversas manifestaciones de la violencia de género son alarmantes. La violencia contra las mujeres tiene su expresión más dramática en el femicidio y los homicidios dolosos por condición de género, que representan la máxima expresión del irrespeto a la dignidad humana de las mujeres. A pesar de los esfuerzos realizados en torno a la visibilización de esta aguda problemática, las muertes de mujeres y niñas no se detienen.

La violencia contra las mujeres constituye un nudo crítico que lesiona gravemente su calidad de vida, impide el ejercicio de una ciudadanía plena y socava los valores de la convivencia democrática en igualdad, equidad y garantía de la integridad para todas las personas.

Los indicadores utilizados permitieron realizar un acercamiento al estado de los derechos de las mujeres, sin embargo, uno de los desafíos aún vigentes se refiere a la necesidad de que las instancias productoras de la información estadística fortalezcan la incorporación del enfoque de género para enriquecer y ampliar el análisis de las diversas variables que permiten identificar las condiciones de vida de las mujeres.

Ello debido a que, a pesar de los avances realizados en este ámbito, tales como el proyecto de indicadores de género dispuesto en la página web del INEC, una mayor caracterización de las mujeres y de las condiciones en las que viven permitiría la formulación y ejecución de políticas públicas más especializadas y pertinentes. Por ejemplo, en el ámbito del trabajo y empleo persisten vacíos que impiden valorar con mayor amplitud las condiciones laborales referidas a las jornadas de trabajo, los salarios y el aseguramiento de mujeres trabajadoras domésticas o que laboran por cuenta propia.

Por su parte, la medición de la pobreza ha experimentado una serie de cambios, retomando su carácter multidimensional. Uno de estos ha sido, precisamente, incorporar la visión de las mujeres, de manera particular en cuanto al registro de sus condiciones materiales de existencia. Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo los indicadores desde la perspectiva de género, especialmente en aquellos factores relacionados con el carácter simbólico de la vivencia de la pobreza por parte de las mujeres, por ejemplo, las relaciones de poder y de dominio que se establecen a partir del control de los ingresos.

Con respecto al registro de información en situaciones de violencia, es importante continuar avanzando para obtener datos más detallados mediante la desagregación por sexo y edad de víctimas y victimarios, así como su relación de parentesco. También es necesaria la sistematización de datos referentes al hostigamiento sexual en el trabajo y la educación, y la eliminación del subregistro de incidencia de la violencia contra las mujeres y del femicidio.

Una de las principales preocupaciones derivadas del análisis de los datos de este estudio son las dificultades presentadas para obtener información estadística relacionada con la salud sexual y la salud reproductiva. No existen registros accesibles acerca de la mortalidad materna desagregados por edad, o mortalidad por cáncer de cuello del útero y de mamas desagregados por edad, zona de residencia o condición de aseguramiento. De la misma manera, no se encontraron datos oficiales acerca del uso de anticonceptivos en hombres y mujeres, y menos aún cuando se trata de personas menores de edad.

El avance de los derechos de las mujeres es un fenómeno muy complejo que involucra tanto cambios en términos culturales e ideológicos como en las prácticas cotidianas de las personas, instituciones y comunidades. Por lo tanto su medición es y continuará siendo un reto. A pesar de esta complejidad, el acercamiento realizado a través de este estudio permitió identificar caminos ya trazados y otros que falta por construir, los cuales requieren de la participación de toda la sociedad en su conjunto. Ello implica no solamente la responsabilidad del Estado en términos de crear bases y oportunidades para la existencia de derechos, el acceso y ejercicio de estos, sino también el establecimiento de compromisos individuales y colectivos en la construcción de una ética de vida inclusiva y de respeto, para así lograr transformaciones más profundas y sólidas.

Desde el Área Especializada de Información y la Unidad de Investigación seguiremos haciendo el esfuerzo por señalar los avances que las mujeres que habitan en el país hemos tenido. A la par, trataremos de profundizar en las opacidades que presentan tanto las estadísticas como las problemáticas asociadas a la discriminación por razones de género.

Esperamos que el Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres se convierta en un instrumento que aporte y genere conocimiento a las personas encargadas de tomar decisiones. También esperamos que las mujeres del país y sus organizaciones se apropien de este esfuerzo realizado por un equipo pequeño, pero grande en compromiso.

La sociedad y el país ganan cuando se realizan reflexiones que permiten indicar dónde se encuentran los nudos que necesitamos desenredar. A partir de esta premisa la presente investigación genera conocimiento sobre aspectos medulares relacionados con la percepción acerca de la discriminación, los espacios en los cuales se reproduce y las instituciones que favorecen la igualdad y los derechos humanos.

Los adelantos logrados son producto de una lucha política y cultural de las mujeres y de sus organizaciones, teniendo como escenario los diversos espacios: nacional, regional e internacional. Por eso, al igual que las Naciones Unidas, consideramos que la igualdad entre mujeres y hombres es un indicador de cuán democrático es un país.

A partir de la noción de indivisibilidad de los derechos humanos, el estudio realizado sugiere que aún falta mucho camino que recorrer en pos del logro de la igualdad política, económica, social y cultural de las mujeres en sus diversos ciclos de vida. Si bien es cierto en la dimensión política los logros han sido sostenidos, aunque lentos, y se observan avances significativos, particularmente en cuanto a la representación en el poder político formal y en cuanto a la participación activa de las ciudadanas, encontramos que las barreras que ocasionan la discriminación hacia las mujeres no han sido removidas en sus cimientos. Además, los avances plantean la necesidad de nuevas miradas y nuevas estrategias para poder enfrentar los nuevos retos en la construcción del camino hacia la igualdad. La ruptura del “techo de cristal” para todas las mujeres, como expresión de un poder “invisible”, continúa siendo el mayor desafío a enfrentar.

Ahora bien, la interconexión existente entre el ámbito privado y el público no encuentra aún vías de claras de resolución. El hecho de que las mujeres sean las que desarrollan, casi de manera exclusiva, tareas domésticas y el cuido de los niños, niñas y las personas enfermas o dependientes, tiene consecuencias contundentes en el ámbito de su participación política y social, pues aunque ejerzan este derecho lo hacen en desventaja y en condiciones de desigualdad. Esta segregación de espacios, actividades y responsabilidades marcadas por la división sexual del trabajo se constituye en un nudo crítico a desatar. La igualdad no podrá ser real si no se transforma esta injusta división sexual del trabajo.

Por otro lado, es imprescindible señalar que el estudio ha demostrado la existencia de una creciente consciencia social sobre la importancia de la igualdad y la equidad como horizontes no solo deseables sino posibles, lo que constituye una base sólida para las y los tomadores de decisiones, en la vía de profundizar y acelerar los cambios que se requieren en este nuevo siglo que recién comienza.

En síntesis, los resultados que mostró el Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres advierten acerca de la necesidad de establecer un nuevo pacto social por la igualdad y la equidad social y de género, con miras a sostener los logros obtenidos y acelerar los cambios necesarios para que el empoderamiento económico, físico y político de las mujeres y, por lo tanto, el goce y disfrute de sus derechos, sean una realidad.

Los núcleos duros que producen las desigualdades de género deben ser eliminados. De manera prioritaria, la erradicación de la pobreza y, por consiguiente, la feminización de esta. Afirmamos que la pobreza no es un hecho biológico ni natural, es un hecho social y su eliminación depende de las decisiones políticas, económicas y sociales que se adopten. Los datos analizados en el indicador de jefaturas de hogar demandan acciones afirmativas urgentes para revertir la tendencia al mayor empobrecimiento de las mujeres con jefatura de hogar, ante todo, de las mujeres en condiciones de extrema pobreza y de las mujeres jóvenes, como parte de esta cadena de discriminaciones y exclusiones que tiene efectos dramáticos para las niñas y los niños.

Una vez más queda demostrada la urgente necesidad de que el empleo para las mujeres aumente y sea de calidad, así como que se eliminen las desigualdades salariales entre hombres y mujeres, tal y como lo ha planteado la Política para la Igualdad y Equidad de Género. Asimismo, es preciso tomar medidas para que la seguridad social de las mujeres se mejore y amplíe, a la vez que se tome en cuenta y otorgue valor a los aportes de las mujeres a la economía, y sus contribuciones sustantivas al desarrollo de la vida desde el trabajo doméstico y de cuido que realizan sin reconocimiento alguno. La seguridad social de las mujeres debe enfrentarse con la combinación de derechos universales y de acciones afirmativas.

Además, según los resultados del presente estudio, cobra fuerza y sentido como demanda de la sociedad el que existan mayores avances en materia de igualdad y derechos humanos de las mujeres. Es decir, que el Estado garantice legislación apropiada y con mecanismos suficientes para hacerla efectiva. En este orden de aspectos, forma parte del acumulado cultural costarricense la necesidad del fortalecimiento de la institucionalidad democrática y, particularmente, de la institucionalidad para la igualdad y equidad de género.

Otro nudo crítico que se debe resolver desde el Estado y la sociedad es que las mujeres estén presentes de forma paritaria en todos los espacios y niveles de la toma de decisiones: en lo laboral, en lo político, en lo económico, en lo académico, en lo cultural, en lo social y familiar. Las mujeres no son una minoría, las mujeres son la mitad de la ciudadanía, y en correspondencia con el principio de igualdad deben estar presentes en todos los espacios, en igualdad de condiciones y oportunidades.

Se deriva del análisis realizado la importancia de colocar en el centro del debate actual el derecho de las mujeres a decidir en relación con todos los aspectos que tienen que ver con sus vidas. Con sus condiciones familiares, socioculturales y económico-sociales. Especialmente, su derecho a decidir como persona libre e igual acerca de su sexualidad y su cuerpo. En este aspecto es necesario avanzar aceleradamente hacia el reconocimiento de la igualdad jurídica, de facto y cultural de las mujeres.

Como parte del nuevo pacto social por la igualdad y la equidad social y de género, se hace necesario priorizar la igualdad de género como un asunto político de primer orden, así como la eliminación de la violencia en contra de las mujeres en todas sus formas y manifestaciones, y apuntar decididamente a la toma de decisiones necesaria para que los medios de comunicación y los diversos agentes socializadores se comprometan con la erradicación de los patrones socioculturales que discriminan y obstaculizan el avance hacia la igualdad de género.

Como lo expresamos a lo largo de los capítulos, con el Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres nos propusimos, parafraseando a Foucault, dar una mirada que sabe lo que mira y dónde mira, desde nuestra perspectiva de mujeres ciudadanas.

Referencias bibliográficas

Aguilar, V.; Badilla, A.E. (2005). VIH/SIDA y derechos humanos: de las limitaciones a los desafíos. Análisis comparativo del marco jurídico de los países centroamericanos sobre VIH/SIDA. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2005). *Derechos Humanos y VIH/SIDA: Jurisprudencia del Sistema Interamericano y análisis comparativo del marco jurídico interno relativo al VIH/SIDA en los países centroamericanos.* San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Albaine, L. (2009). Paridad de género y ciudadanía política de las mujeres. El caso de Bolivia y Ecuador. En: Argumentos. Revista de Crítica Social. Vol. 12/2010. Pp. 109-131. Recuperado el 15 de noviembre de 2010: http://argumentos.fsoc.uba.ar/index.php/argumentos/article/viewFile/113/103

Amorós, C. (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos.

Amorós, C. y de Miguel, A. (Comps.) (2007). *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización.* Madrid: Minerva.

American Psycological Association. (2002). *Manual de estilo de publicaciones.* México, D.F.: El Manual Moderno.

American Psycological Association. (2006). *Manual de estilo de publicaciones de la American Psycological Association. Versión abreviada.* (Segunda edición). México, D.F.: El Manual Moderno.

Astelarra, J. (Coord). (2009). *Género y Empleo.* Madrid: Fundación Carolina.

Astelarra, J. (2005). Políticas Conciliatorias: Conceptualización y Tendencias. En: Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Cooperación Técnica Alemana (Eds.). *Cohesión social. Políticas conciliatorias y presupuesto público. Una mirada desde el género* (pp. 27-38). Reunión Internacional de Expertas/os. México, D.F.: Editores.

Badilla, A. E. (2006). *I Informe regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana.* San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos.

Badilla, A. E. (2008). *Femicidio: más allá de la violación del derecho a la vida. Análisis de los derechos violados y las responsabilidades estatales en los casos de femicidio de Ciudad Juárez.* San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Bhabha, H. (1994). *El lugar de la cultura*. Buenos Aires: Manantial.

Blanco, R. (2005). Representación femenina legislativa y municipal en el 2002. El valor de las cuotas y la trampa de las vicealcaldías. En: *Revista de Ciencias Sociales*. N°. 109-110: 57-68.

Burín, M. (1992). Nuevas perspectivas en salud mental de las mujeres. En Ana María Fernández (Comp.). *Las mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencias*. Buenos Aires: Paidós.

Calvo F., Y. (1997). Different Times, Women, Vissions. The deep roots of Costa Rican Feminism. (pp. 5-12). En: I. L., Abshagen. (1997). *The Costa Rican Women's movement: A reader.* Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Camacho, L. (2008). *Aportes feministas a la construcción de las ciudadanías de las Mujeres y a la vida democrática, a finales del siglo XX, en Costa Rica*. Tesis de grado de Magister Scientae en Estudios de la Mujer no publicada. Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional: San José.

Camacho, L., Blanco, R. (2004). Razonamientos por la paridad. Boletín Mujeres. Su opinión sí vale. N.° 7, nov-dic. Pp. 1-3.

Camacho, L. y Flores, L. (1997). Un movimiento de mujeres en desarrollo. En Aguilar, A. L.; Dole, B. E.; Herrera, M.; Montenegro, S.; Camacho, L. & Flores, L. (1997). *Movimiento de mujeres en Centroamérica* (pp. 447-511). San José: Programa Regional La Corriente.

Camacho, L.; Valitutti, G.; Blanco, R.; Herrera, Y.; Ducca, A. y Salas, S. (2007). *Programa de Investigación para el cambio cultural a favor de la igualdad y la equidad de género (2007-2017).* San José: Instituto Nacional de las Mujeres, Área Especializada de Información, Unidad de Investigación.

Camacho, L.; Valitutti, G. (2008). *Principales hallazgos de la Encuesta Nacional de Percepciones sobre los Derechos Humanos de las Mujeres*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres, Área Especializada de Información, Unidad de Investigación. Documento interno.

Camacho, R. (2008). Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Carcedo, A. (1997). Never to cry alone again. Women and violence in Costa Rica (pp. 160-169). En: I.L., Abshagen. (1997). *The Costa Rican Women's movement: A reader.* Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Carcedo, A. (2009). A la hora de trabajar ¿todas contamos? En: L., Córdoba. (Comp.). *Nosotras hacemos la (otra) Economía. Aportes a los debates feministas sobre la economía.* San José: Centro Feminista de Información y Acción.

Carcedo, A.; Sagot, M. (2002). *Femicidio en Costa Rica 1990-1999.* San José: Organización Panamerica de la Salud.

Carcedo, A.; Sagot, M.; Trejos, M. (1997). Improving the Quality of Women's Daily Lives. (pp. 19-23). En: I.L., Abshagen. (1997). *The Costa Rican Women's movement: A reader.* Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Carro, C.; Camacho, L.; Madden, R.M.; Treguear, T. (2005). *Derechos de la Niñez y de la Adolescencia: Un compromiso que interroga.* San José: Fundación Promoción, Capacitación y Acción Alternativa.

Casas, L. (2002). Derechos de las mujeres: Un balance. Derechos humanos de las mujeres. Desafíos y tareas pendientes. *Cuadernos mujer y salud, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y de El Caribe,* 7, 10-15.

Chant, Sylvia. (2003). *Nuevas contribuciones al análisis de la pobreza: desafíos metodológicos y conceptuales para entender la pobreza desde una perspectiva de género.* Serie Mujer y Desarrollo n.° 47. Chile: Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. (1998). *Maternidad y paternidad: las dos caras del embarazo adolescente.* San José: Autor.

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. (1998). *La apuesta estratégica. Informe de labores 1994- 1998.* San José: Autor.

Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa para la Defensa de los Derechos de la Mujer. (2008). *Monitoreo sobre feminicidio/ femicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana.* Lima: Autor.

Colinas, L. (2008). *Economía productiva y reproductiva en México: un llamado a la conciliación.* México: Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe, Fondo de Naciones Unidas para la Mujer, Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2006). *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género*. Santiago: Autores.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2007 a). *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y El Caribe. X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe.* Quito: Organización de Naciones Unidas.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe. División de Asuntos de Género. (2007b*). Antecedentes y propuesta de Observatorio de la Igualdad.* X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe. Santiago: Autor.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2010). *¿Qué Estado para qué igualdad?.* (Documento presentado para su publicación). Chile: Autor.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Fondo de Población de las Naciones Unidas (2006). Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Santiago.

Comisión Técnica Interinstitucional de Contabilización del Trabajo Femenino. (2006). *Sistematización de los aspectos teóricos y metodológicos utilizados en el diseño y aplicación del módulo de uso del tiempo en Costa Rica. Julio, 2004.* San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

Comisión Técnica Interinstitucional de Contabilización del Trabajo Femenino. (2008). *¿2+2=6? El trabajo que hacen las mujeres y hombres en Costa Rica no se cuenta Igual. Principales resultados del Módulo de Uso de Tiempo 2004.* San José: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Comité Técnico Interinstitucional, Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género en Costa Rica. (2009). *Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género en Costa Rica. Indicadores 2006-2007*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

Costa Rica, Ministerio de Salud; Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. (2005). *Salud de las mujeres en Costa Rica. Un análisis desde la perspectiva de género.* San José: Autores.

Costa Rica, Ministerio de Salud. (2008). *Memoria institucional 2006-2007.* San José: Ministerio de Salud.

Costa Rica. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2010). Informe anual de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Social y Lucha contra la Pobreza. Periodo de enero a diciembre 2009. San José: Autor.

Costa Rica. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República de Costa Rica. (2008). *Informe VII al Comité de seguimiento a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, Periodo de marzo del 2003 a abril del 2007).* San José. Autor.

Costa Rica, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2010). *Política para la Igualdad y Equidad de Género*. San José: Organización Internacional del Trabajo, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Instituto Nacional de las Mujeres.

Costa Rica, Poder Judicial. (2009). Compendio de Indicadores Judiciales 2004 – 2008. San José: Departamento de Planificación, Sección de Estadística. Recuperado el 1 de octubre de 2010, en http://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/Estadisticas/Compendio_de_Indicadores/compendio_indicadores_2004-2008.pdf

Cros, E. (1997). *El Sujeto Cultural. Sociocrítica y psicoanálisis.* Buenos Aires: Corregidor.

Ducca, A. (2007). *Mujeres trabajadoras y empresas: Algunas estadísticas iniciales.* San José: Instituto Nacional de las Mujeres, Área Especializada de Información, Unidad de Investigación.

Edo, M. (2002). *Amartya Sen y el Desarrollo como Libertad. La viabilidad de una alternativa a las estrategias de promoción del desarrollo.* Tesis de licenciatura en Estudios Internacionales. Universidad Torcuato Di Tella, Departamento de Ciencia Política y Gobierno. Buenos Aires.

Escalante, A. C. (2008). *Evaluación y Propuesta Preliminar del Sistema de Indicadores de Género.* San José: Instituto Nacional de Estadística y Censos e Instituto Nacional de las Mujeres. Documento interno.

Equipo de Supervisión Nacional del Programa Creciendo Juntas (2005). Informe. Documento interno.

Facio, A. (2008). *Los derechos reproductivos son derechos humanos.* San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Federación Internacional de Planificación de la Familia. (2008). *Derechos sexuales: Una declaración de* IPPF. Londres: International Planned Parenthood Federation.

Fernández, J. M. (2005). La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica. *Cuadernos de Trabajo Social, 18*, 7-31.

Fernández, X. y Robles, A. (2008) *Primer informe estado de situación de la persona adulta mayor en Costa Rica*. San José: Universidad de Costa Rica.

Flores, L.; Vargas, M. (2007). *Estrategia para la atención de las mujeres en condiciones de pobreza.* San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2000). *Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.* San José: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y Universidad de Costa Rica.

Fondo de Naciones Unidad para la Infancia. S.F. *Sobre los objetivos del milenio.* Recuperado en 28 de mayo de 2010 en: http://www.unicef.org/spanish/mdg/28184_28230.htm.

Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder.* Madrid: La Piqueta.

Godoy, L.; Montaño, S. (2004). *Entender la pobreza desde la perspectiva de género.* Chile: Organización de Naciones Unidas. Recuperado en 29 de junio 2010 en: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/14795/lcl2063e.pdf

Gómez, C. (2009). *Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 2009* San José: Asociación Demográfica Costarricense. Datos preliminares no publicados.

Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2006). *Indicadores para el seguimiento de los objetivos de desarrollo del milenio. Definiciones, justificación, conceptos, fuentes.* New York: Organización de Naciones Unidas.

Grupo Interagencial de Género del Sistema de Naciones Unidas en México de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (s.f.). *Mujeres y pobreza. Ficha informativa sobre Género y Desarrollo*. Recuperada en 18 de enero de 2010, en http://www.cinu.org.mx/gig/Documentos/pobreza.pdf

Harding, S. (2002). ¿Existe un método feminista? En Bartra, E. (Comp.). *Debates en torno a una metodología feminista. Estudios de Género.* México D.F.: Universidad Metropolitana.

Herrera, Y.; Salas, S.; Camacho, L. (2009). *200 años de lucha: del sufragio a la paridad*. Instituto Nacional de las Mujeres. San José: Instituto Nacional de las Mujeres, Área Especializada de Información, Unidad de Investigación.

Hidalgo, A. (2009). *Femicidio en Costa Rica 2000-2004*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres y Centro Feminista de Información y Acción.

Hola, E.; Portugal, A.M. (Eds.). (1997). La ciudadanía a debate. *Ediciones de las Mujeres No.25.* Santiago: Isis Internacional.

Ibáñez, T. (1990). Ideologías de la vida. Barcelona: Sendei Ediciones.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008) *Políticas públicas regionales sobre la reducción de la pobreza en Centroamérica y su incidencia en el pleno disfrute de los derechos humanos: Informe Nacional Costa Rica.* San José: Autor.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2009). *Igualdad para una democracia incluyente.* San José: Autor.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). (2010). El sistema electoral de Costa Rica en la participación y representación política de las mujeres. San José: Autor.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2001). IX Censo Nacional de Población y de Vivienda del 2000. Resultados generales. San José: Autor.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (s.f.). Conceptos y Definiciones. Área de Censos y Encuestas. San José. Recuperado el 2 de diciembre del 2009 en www.inec.go.cr/anda/ddibrowser/getresource.php?resourceid=40

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2009a). *Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples. Cifras Básicas sobre Fuerza de trabajo.* San José: Autor.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2009b). *Anuario Estadístico 2008.* San José: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2000). Informe de labores. Periodo de mayo 1999 a mayo 2000. San José: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2002). Informe de labores 1998- 2002. San José: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007a). Estrategia Institucional para la Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres. San José. Documento Interno.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007b). *Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) (2007-2017) Resumen ejecutivo.* San José: Autor. Documento interno.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2008a). *Plan de Acción 2008-2012. Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017*. San José: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2008b). Primer informe de avance. Sistema de Indicadores de Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2002-2017. San José: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2009a). Informe cumplimiento de metas. Periodo de enero a diciembre 2008. San José: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2009b). *Tendencias recientes de la inserción femenina en el mercado laboral en Costa Rica: Segundo Informe de Avance.* San José: Instituto Nacional de las Mujeres. Documento interno.

Instituto Nacional de las Mujeres. Unidad de Investigación. (2008a). *Conjunto de indicadores para el Estado de los Derechos de las Mujeres.* San José: Autores. Documento interno.

Instituto Nacional de las Mujeres. Unidad de Investigación. (2008b). *Primera Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica.* San José: Autores. Documento interno.

Instituto Nacional de las Mujeres. Unidad de Investigación. (2009). *Cálculo y análisis de series de indicadores de género en los temas socio-demográficos, económicos y de educación durante los últimos 20 años*. San José: Autores. Documento interno.

Instituto Nacional de las Mujeres. Unidad de Investigación. (2010) *Construcción de indicadores dirigidos al análisis del Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica: año 1995 a 2009*. San José: Autores. Documento interno.

Instituto Nacional de las Mujeres y Fondo de Población de las Naciones Unidas (2007). *Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (2007-2017).* San José: Autores.

Jelin, E. (1997). Los derechos y la cultura de género. *Isis Internacional*. *Ediciones de las Mujeres, 25*, (pp. 77-83).

N. Naila. (1998). *Realidades Destrastocadas: Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo.* México, D.F.: Paidós.

Kirkwood, J. (1990). *Ser política en Chile. Los nudos de la sabiduría feminista.* Santiago: Editorial Cuarto Propio.

Lagarde, M. (1996). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos: *Estudios Básicos de Derechos Hu-*

manos IV. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Lagarde, M. (1998). *Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres.* Nicaragua: Puntos de Encuentro.

León, M. (2009). Algunos desafíos para la economía feminista en América Latina. En: L., Córdoba. (Comp.). *Nosotras hacemos la (otra) economía: Aportes para los debates feministas sobre economía.* San José: Centro Feminista de Información y Acción.

Luna, L. (2003). *Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia política.* Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad. Santiago de Cali: La Manzana de la Discordia.

Marenco, L.; Trejos, A. M. y Vargas, M. (1998). *Del silencio a la palabra: un modelo de trabajo con las mujeres jefas de hogar*. San José: Centro para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.

Marques-Pereira, B. (1997). Los derechos reproductivos como derechos ciudadanos. En: La ciudadanía a debate. *Ediciones de las Mujeres No.*25. Santiago: Isis Internacional.

Marques-Pereira, B. (2001). Cupos o paridad: ¿Actuar como ciudadanas? En Revista de Ciencia Política. Vol. N.°2.

Martínez, J. (2006). *La seguridad social en Costa Rica. Percepciones y experiencia de quienes menos tienen y más la necesitan.* Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

Martínez, J. (2008). Seguridad social y equidad de género en Costa Rica. Continuidades, cambios y retos. *Cuaderno de Ciencias Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales,* (151), 1-84.

Martínez, J.; Mora, S.; Voorend, K. (2008). *El trabajo doméstico remunerado en Costa Rica: entre ocupación y pilar de los cuidados.* San José: Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América.

Millán, C. (2002). Derechos humanos más humanos. *Cuaderno Mujer Salud, (7). Derechos Humanos de las Mujeres. Desafíos y tareas pendientes.* Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe. 6-10.

Milosavljevic, V. (2007). Estadísticas para la equidad de género: magnitudes y tendencias en América Latina. *Cuaderno de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, (92), 1-190.

Molina, C. (1994). Dialéctica feminista de la Ilustración. Barcelona: Anthropos.

Montaño, S.; Milosavljevic, V. (2010). *La crisis económica y financiera. Su impacto sobre la pobreza, el trabajo y el tiempo de las mujeres.* Santiago: Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

Oré, G. (2007). Los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en América Latina: estado y estrategias. *Revista Mujer y Salud,* (3-4), p. 5-17.

Organización Panamericana de la Salud. (2008). *Guía para el análisis y el monitoreo de la equidad de género en las políticas de salud.* Washington: Autor

Pateman, C. (1998). *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.

Pautassi, L. (2005). ¿Bailarinas en la oscuridad? Seguridad social en América Latina. El marco de la equidad de género. Buenos Aires: Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

Pautassi, L. (2008). La articulación entre políticas públicas y derechos, vínculos difusos. En: Erazo, X.; Abramovich, V. y Orbe, J. (Eds.). *Políticas públicas para un Estado social de derechos.* Santiago: LOM Ediciones.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y Organización Internacional del Trabajo. (2009). *Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con responsabilidad social.* Santiago: Organización Internacional del Trabajo.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). *Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010. Actuar sobre el futuro: romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad*. Autor.

Programa Estado de la Nación. (2004). *Décimo Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.* San José: Autor.

Programa Estado de la Nación. (2005). *Undécimo Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.* San José: Autor.

Programa Estado de la Nación. (2006). *Duodécimo Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.* San José: Autor.

Programa Estado de la Nación. (2007). *Decimotercer Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.* San José: Autor.

Programa Estado de la Nación. (2008). *Decimocuarto Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible*.. San José: Autor.

Programa Estado de la Nación. (2009). *Decimoquinto Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.* San José: Autor.

Programa Estado de la Nación. (2010). Decimosexto Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. San José: Autor

Proyecto Estado de la Nación. (2002). Aportes para el análisis de las brechas de equidad entre los géneros. Insumos para su medición. *Serie Aportes para el Análisis del Desarrollo Humano Sostenible, Número 7*, 1-115.

Quesada, L. (1993) *Políticas de cuidado infantil y su impacto en la vida de las mujeres pobladoras*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Sociología. Universidad Nacional: Heredia.

Rainero, L. (2005). Derechos, legislaciones y prácticas (pp. 23-30). En: Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer. *Igualdad de Género en el goce de los DESC. Diagnóstico de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres en la Región.* Lima: Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer.

Ramcharan, B. (2004). *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: Un marco conceptual.* New York: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Ramírez, O. (2004). Visión cuantitativa de la representación femenina en la Asamblea Legislativa. En: *Revista Parlamentaria.* Vol. 12, N° 1.

Ramírez, O. (Ed.). (2010). *Comportamiento del electorado costarricense: elecciones del 2006.* San José: Editorial UCR.

Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la Real Academia Española (22.a Edición).* Madrid: Autor.

Renzi, M.R. (2009). Género y transformación del mercado de trabajo. En J., Astelarra. (Coord.). (2009). *Género y Empleo.* España: Fundación Carolina.

República de Costa Rica. (2008). *Informe VII al Comité de seguimiento a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).* Informe país Periodo de marzo 2003 a abril del 2007. San José, Costa Rica.

Salas, S. (2009). *El derecho a la salud de las mujeres: del conocimiento a la acción.* San José: Instituto Nacional de las Mujeres, Unidad de Investigación. Documento interno.

Salazar, E. (2010). Entrevista sobre el tema de criterio técnico para incorporar la paridad de género en la Reforma al Código Electoral. Comunicación personal, 3 de setiembre.

Serrano, C. (2005). *La política social en la globalización. Programas de protección en América Latina.* Santiago: Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

Sharrat, S. (1997). The suffragist movement in Costa Rica, 1889-1949. (pp. 61-83). En: I.L.,

Abshagen. (1997). *The Costa Rican Women's movement: A reader.* Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Stromquist, N. (1997). *La búsqueda del empoderamiento: en qué puede contribuir el campo de la educación.* En Poder y empoderamiento de las mujeres. TM Editores. Primera edición. Colombia.

UNFPA. (2008). *Estado de la población mundial 2008. Ámbitos de convergencia: cultura, género y derechos humanos.* New York: Fondo de Población de las Naciones Unidas. .

Obando, A. E. (2002). Censando los derechos humanos. *Cuaderno Mujer Salud, 7. Derechos Humanos de las Mujeres. Desafíos y tareas pendientes.* Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe. 28-31.

Sagot, M.; Guzmán, L. (2004). *Informe final de investigación del proyecto Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres.* San José: Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, Universidad de Costa Rica.

Salazar, E.; Brenes, I.; Brenes, O.; López, L. (2007). *Estrategia de derechos humanos de las mujeres.* San José: Instituto Nacional de las Mujeres, Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres. Documento interno.

Román, I.; Morales, N. (2009). Inserción laboral femenina en épocas de bonanza y de crisis Principales tendencias y desafíos (diapositivas de PowerPoint). Programa Estado de la Nación. XV años. San José, Costa Rica.

Universidad de Costa Rica y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2001). *II Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.* San José: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.

UNICEF, Universidad de Costa Rica y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (2002). *III Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica*. San José: Autores.

Unidad de Investigación, Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). *Mujeres: breve aproximación sociodemógráfica.* San José: Autores.

Uribe-Echeverría, V. (2008). Inequidades de Género en el Mercado Laboral: el rol de la división sexual del trabajo. Santiago: División de Estudios. Dirección del Trabajo.

Valdez, T. (coord.). (2005). *El índice de compromiso cumplido-ICC. Una estrategia para el control ciudadano de la equidad de género*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Valenzuela, M.; Venegas, S.; Andrade, C. (1994). De mujer sola a jefa de hogar: género, pobreza y políticas públicas. Chile: Servicio Nacional de la Mujer.

Valitutti, G. (2008). *Género y derechos humanos. Contribuciones de las mujeres y desafíos.* Comunicación presentada al IX Congreso Centroamericano de Historia, Universidad de Costa Rica. Del 21 al 25 de julio de 2008. San José.

Valitutti, G. (2009). *Ciudadanía y derechos humanos desde una perspectiva de género. Contribuciones de las mujeres y desafíos.* Comunicación presentada al Simposio La Educación Cívica: debates teóricos y pedagógicos. Universidad Nacional. Heredia.

Valitutti, G.; Herrera, Y.; Ducca, A.; Vives, S.; Esquivel, R. (2004). *Una mirada a la situación de las mujeres: nuestro derecho a la información.* San José: Instituto Nacional de las Mujeres, Área Especializada de Información, Unidad de Investigación.

Valitutti, G.; Esquivel, R. (2006). *Una mirada a la situación de las mujeres: nuestro derecho a la información.* San José: Instituto Nacional de las Mujeres, Área Especializada de Información, Unidad de Investigación.

Vargas, M. (2010). Entrevista sobre el desarrollo del Programa dirigido a mujeres que viven en condiciones de pobreza. Comunicación personal, 18 de agosto.

Valitutti, G.; Menjívar, M.; Esquivel, R.; Sánchez, Mayrene. (2006). *Mujeres diversas: estadísticas de la desigualdad. Unidad de Investigación*. Área Especializada de Información. San José.

Vargas, V. (1997). *Un debate feminista en curso.* Ediciones de las Mujeres Nº.25. Santiago: Isis Internacional.

Velzeboer, M.; Ellsberg, M.; Clavel-Arcas, C.; García-Moreno, C. (2003). *La violencia contra las mujeres: responde el sector salud.* Washington, D.C.: Organización Panamerica de la Salud.

Villanueva Flores, R. (2008). *Protección constitucional de los derechos sexuales y reproductivos.* San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Young, K. (1997). *El potencial transformador en las necesidades prácticas: empodeamiento colectivo y el proceso de planificación.* En Poder y Empoderamiento de las Mujeres. TM Editores. Primera edición. Colombia.

Zaldaña, C.P. (1999). *La unión hace el poder: procesos de participación y empoderamiento.* Módulo 5. San José: Unión Mundial para la Naturaleza y Fundación Arias para la Paz.

NORMATIVA NACIONAL

Constitución Política de la República de Costa Rica, del 7 de noviembre de 1949.

Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N° 7739 (1998, 06 de febrero). *Diario Oficial "La Gaceta".* N° 26. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Incorporación de un Nuevo Título Undécimo al Código de Trabajo. Ley N° 8107. (2001, 06 de agosto). *Diario Oficial "La Gaceta"*. N° 149. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza. Ley N° 7769 (1998, 20 de mayo). *Diario Oficial "La Gaceta"*. N° 96. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Ley N° 7801 (1998, 18 de mayo). *Diario Oficial "La Gaceta"*. N° 94. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. Ley N° 7476 (1995, 03 de marzo). *Diario Oficial "La Gaceta".* N° 45. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley Contra la Violencia Doméstica. Ley N° 7586 (1996, 2 de mayo). *Diario Oficial "La Gaceta".* N° 83. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social. Ley N° 4760 (1971, 08 de mayo). *Diario Oficial "La Gaceta".* N° 98. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Ley N° 5662 (1974, 28 de diciembre). *Diario Oficial "La Gaceta".* N° 248. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley General de Protección a la Madre Adolescente. Ley N° 7735 (1998, 19 de enero). *Diario Oficial "La Gaceta".* N° 12. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres Ley N° 8589. (2007, 30 de mayo). *Diario Oficial "La Gaceta".* N° 103. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. Ley N° 7142 (1990, 26 de marzo). *Diario Oficial "La Gaceta".* N° 59. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Reforma del Capítulo Octavo Del Título Segundo del Código de Trabajo, Ley N° 2. Ley del Trabajo Doméstico Remunerado. Ley N° 8726 (2009, 24 de julio). *Diario Oficial "La Gaceta"*. N° 143. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

NORMATIVA INTERNACIONAL

Carta de Naciones Unidas. (1945, 26 de junio). Organización de Naciones Unidas. Conferencia de San Francisco.

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. (1948, 30 de abril). Organización de Estados Americanos, Novena Conferencia Internacional Americana.

Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer. (1948, 2 de mayo). Organización de Estados Americanos, Novena Conferencia Internacional Americana.

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948, 10 de diciembre). Organización de Naciones Unidas, Asamblea General.

C100 Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. (1951, 29 de junio). Organización Internacional del Trabajo, Conferencia General, sesión n° 34.

C111 Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. (1958, 25 de junio). Organización Internacional del Trabajo, Conferencia General, Sesión n° 42.

Convención sobre los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer. (1952, 20 de diciembre). Organización de Naciones Unidas, Asamblea General.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1966, 16 de diciembre). Organización de Naciones Unidas, Asamblea General.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966, 16 de diciembre). Organización de Naciones Unidas, Asamblea General.

Convención Americana de Derechos Humanos. (1969, 22 de noviembre). Organización de Estados Americanos, Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979, 18 de diciembre). Organización de Naciones Unidas, Asamblea General.

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. (1985, 9 de diciembre). Organización de Estados Americanos. Decimoquinto Periodo de Sesiones. Asamblea General.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (1985, 10 de diciembre). Organización de Naciones Unidas, Asamblea General.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Protocolo de San Salvador. (1988, 17 de noviembre). Organización de Estados Americanos, Décimo Octavo Periodo de Sesiones.

Recomendación General 19. La violencia contra la mujer. (1992, 20 al 30 de enero). Organización de las Naciones Unidas. Décimo primer período de sesiones. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Declaración y Programa de Acción de Viena. (1993, 25 de junio). Organización de Naciones Unidas, Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. (1993, 20 de diciembre). Organización de Naciones Unidas, Asamblea General.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará. (1994, 9 de junio). Organización de Estados Americanos, Vigésimo cuarto período ordinario de sesiones. Asamblea General.

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Programa de Acción de El Cairo. (1994, 5 al 13 de setiembre). Organización de Naciones Unidas.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (1995, 4 al 15 de setiembre). Organización de Naciones Unidas, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración Política y el Documento final “Beijing +5”. (2000, 5 al 9 de junio). Or-

ganización de Naciones Unidas. La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI. Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. Asamblea General,

Declaración del Milenio. (2000, 13 de setiembre). Organización de Naciones Unidas, Quincuagésimo quinto período de sesiones. Asamblea General.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Protocolo de Palermo. (2000, 15 de noviembre). Organización de Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Consenso de Quito. (2007, del 6 al 9 de agosto). Comisión Económica para América Latina y El Caribe. X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe.

Consenso de Brasilia. (2010, del 13 al 16 de julio). Comisión Económica para América Latina y El Caribe, XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe.

PÁGINAS WEB

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Base de Datos Legal. (http://www.acnur.org/nuevaspaginas/tablas/tabla7.htm)

Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/mujer)

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (http://www.unicef.org/spanish/mdg/28184_28230.htm)

Human Development Reports, Costa Rica. (http://hdrstats.undp.org/es/countries/country_fact_sheets/cty_fs_CRI.html)

Indicadores de Objetivos de Desarrollo del Milenio. (http://millenniumindicators.un.org/unsd/mdg/Data.aspx)

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (http://www.inec.go.cr)

Instituto Nacional de Estadística y Censos, Sistema de Indicadores Estadísticos de Género. (http://www.inec.go.cr/cgibin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=Genero)

Instituto Nacional de las Mujeres. (http://www.inamu.go.cr)

Organización de Estados Americanos, Departamento de Derecho Internacional. (http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-52.html)

Poder Judicial. (http://www.poder-judic ial.go.cr)